



M E M O R I A

D E L

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CORRESPONDIENTE

AL AÑO 1942

TOMO IV

BUENOS AIRES

1 9 4 3

REPARTICIONES AUTARQUICAS

CAJAS DE JUBILACIONES, PENSIONES Y DE AYUDA SOCIAL

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES CIVILES

Buenos Aires, abril 30 de 1943.

Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación,
doctor don Carlos Alberto Acevedo.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, en nombre de la Junta de Administración de esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a fin de elevar a consideración del Poder Ejecutivo el informe que se relaciona con el resultado del ejercicio del año 1942, el cual resume, además, la labor realizada en el transcurso del mismo.

Forman parte de esta Memoria, los cuadros financieros y estadísticos, como así los de la valuación técnica de los beneficios en curso de pago, elementos de información con que se ha creído conveniente complementarla, por cuanto son de interés capital para el estudio de la situación económica de la Institución que presido.

I

RESULTADO DEL EJERCICIO

Los totales que arrojan las diferentes cuentas del balance de sumas y saldos al 31 de diciembre de 1942 ponen en evidencia la enorme importancia que la Caja va adquiriendo como organismo encargado de atender la previsión

de los riesgos de vejez, invalidez y muerte del personal de la Administración Nacional. Reflejan, asimismo, que la Institución, durante el desarrollo del último año, ha mantenido el ritmo creciente de sus operaciones, cumpliendo, hasta ahora, los fines de su creación.

Tanto los recursos como las erogaciones han llegado a un nivel superior a los alcanzados en años anteriores, como lo prueban las siguientes cifras, que sintetizan el resultado del ejercicio:

	<u>m\$.n.</u>
Recursos	100.525.880,04
Erogaciones "	84.370.048,79
Diferencia (Aumento del Fondo de la Ley N° 4349)	<u>16.155.831,25</u>

A este resultado ha conducido, en parte, la depuración de cuentas aconsejadas por la Contaduría de la Caja, con el propósito de obtener que los saldos que componen el estado general al 31 de diciembre de 1942 reflejen, en lo posible, con la mayor precisión la situación de la misma. En tal sentido, se ha dado un gran paso en la tarea de ajuste iniciada con algunas cuentas en el período anterior, según se informara en la memoria correspondiente al año 1941.

Al efecto, dicha Contaduría ha practicado el estudio minucioso de los créditos a favor de jubilados y pensionistas, calculando las sumas adeudadas por haberes desde el 1° de enero de 1940 hasta el 31 de diciembre de 1942. Comparadas las cifras totales resultantes con aquellas que arrojaban las respectivas cuentas del libro "Mayor", determináronse las diferencias a cancelar. Estas diferencias corresponden a haberes impagos de los años 1918 a 1939, en parte, a causa de no haber sido reclamados por quienes pudieran tener derecho a los mismos y, en gran proporción, por tratarse de créditos efectuados, en cada caso, durante al-

gunos meses (como consecuencia del sistema de contabilidad patrimonial, y no de mero movimiento de fondos, que tiene adoptado la Institución), por ignorarse el fallecimiento de los titulares de jubilación o pensión.

Se ha procedido, a la vez —y con el mismo criterio de depuración del balance—, a acreditar a las cajas de jubilaciones Ferroviarias y de Empresas Particulares las sumas a su favor, por contribuciones a cargo de esta Caja, que fueran deducidas, provisionalmente, desde las fechas de apertura de las respectivas cuentas.

Los ajustes efectuados importan los totales que a continuación se mencionan:

	<u>m\$.n.</u>
a) Con crédito a la cuenta, Fondo de la Ley Nº 4349:	
Cancelaciones varias de saldos impagos de jubilaciones y pensiones anteriores al 1º de enero de 1940	1.138.743,55
Otras cancelaciones	23.056,64
Total	1.161.800,19
b) Con débito a la misma cuenta:	
Diferencias a favor de las siguientes cajas:	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias (m\$.n. 109.742,65 y m\$.n. 141.907,90).	251.650,55
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Ley Nº 11.110	24.041,81
Total	275.692,36

Si se compara el importe de los recursos y las erogaciones del año con el correspondiente al del ejercicio inmediato anterior, resultan las siguientes diferencias:

Concepto	1941	1942	Diferencia
	m\$.		
Recursos:			
a) Contribución de empleados, jubilados y pensionistas	51.664.039,30	53.726.813,02	2.062.773,72
b) Contrib. del Estado (Gobierno Nacional y reparticiones autárquicas)	37.853.515,97	39.133.296,40	1.279.780,43
c) Renta de títulos, intereses y varios	8.115.869,18	7.665.770,62	— 450.098,56
Totales ...	97.633.424,45	100.525.880,04	2.892.455,59
Erogaciones:			
a) Jubilaciones y pensiones	76.565.461,59	80.549.527,76	3.984.066,17
b) Otros benefic.	634.254,94	605.010,36	— 29.244,58
c) Contribución en benefic. concedidos por otras Cajas	1.242.286,44	1.307.702,22	65.415,78
d) Gastos de administrac., amortizaciones y varios	4.135.634,62	1.907.808,45	— 2.227.826,17
Totales ...	82.577.637,59	84.370.048,79	1.792.411,20

En los totales de recursos y erogaciones precedentemente detallados figuran englobadas algunas sumas que revisten, por su naturaleza o por corresponder a ejercicios atrasados, carácter de extraordinarios. Por este motivo deben ser restadas, al efectuarse cualquier comparación relacionada con el resultado de años anteriores, tal como aque-

lla que se hace en el capítulo III de esta Memoria. Los totales indicados son los siguientes: año 1941: recursos, m\$. 943.475,39, erogaciones, m\$. 2.662.095,29; año 1942: recursos, m\$. 1.620.040,39, erogaciones, m\$. 513.777,64.

Conviene, asimismo, hacer presente que, en el último ejercicio, ha sido modificado el sistema de registro de las planillas de haberes jubilatorios y de pensión con contribución de cajas afines. Ello ha obligado a alterar, en el cuadro anterior, la forma que adoptara la confección del mismo en años precedentes. Dicho cambio se refleja en la reducción —en una suma equivalente—, de los valores que representan, para 1942, los grupos c) de recursos y b) de erogaciones.

II

ESTADO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Según puede verse en el cuadro correspondiente adjunto, el estado general de la Institución, después de efectuadas las operaciones de clausura del ejercicio del año 1942, era el siguiente:

	<u>m\$.</u>
Activo	229.569.430,—
Pasivo	29.720.006,65
Fondo de la Ley N° 4349	199.849.423,35

III

SITUACION FINANCIERA

Sancionada la Ley N° 11.923 a fines de 1934, sus efectos hicieron sentir bien pronto. En forma paulatina, la Caja ha podido ir subsanando el atraso existente en el pa-

go de los beneficios otorgados, hasta lograr su eliminación total al año de su vigencia.

Desde entonces, las planillas de haberes de jubilados y pensionistas continúan abonándose rigurosamente al día; el otorgamiento de nuevos beneficios se realiza con regularidad, y, a los ocho años de esa reforma de emergencia, consiguióse la clausura del ejercicio con un excedente apreciable, mediante el cual las reservas de la Institución se elevan a m\$.n. 199.849.423,35. Debe, pues, reconocerse que la Ley N° 11.923, si bien no tuvo la virtud de eliminar el desequilibrio orgánico, como tampoco logró contenerlo y ni siquiera atenuarlo, satisfizo, en cambio, de manera amplia, los propósitos que la inspiraran. Estos no han sido otros que los de permitir el desenvolvimiento administrativo de la Caja, de modo que pudiera ella cumplir con sus compromisos inmediatos, hasta tanto se llevara a cabo la reforma integral de su régimen jubilatorio.

Esos efectos temporales subsisten y continuarán, durante algunos años más, ejerciendo su influencia en la marcha de la Institución. Los sucesivos balances de pago, todavía por un tiempo, pondrán de relieve excedentes de los recursos sobre las erogaciones. Empero, la experiencia corrobora las previsiones que se tuvieron al darse a la Ley N° 11.923 carácter de emergencia y no de reforma total y definitiva de las bases financieras instituídas al crearse este organismo de previsión.

En efecto, los excedentes o superávit de caja —como lo hiciera notar en informes anteriores—, siguen una curva francamente decreciente, permitiendo la previsión de déficit futuros; y éstos habrán de producirse, si se demora algún tiempo, —y no muy largo—, sin que se encare la reforma de nuestro régimen jubilatorio.

El cuadro que se inserta a continuación permite formarse una idea aproximada, aun cuando suficientemente clara, del estado de desequilibrio potencial en que se halla la Institución. Para su mejor interpretación, ha sido menester el ajuste de las cifras correspondientes a los años 1938 a

1941, deduciendo, de las que se consignan en el cuadro análogo que figura en la Memoria del año 1941, el monto respectivo de las contribuciones de las cajas afines en los beneficios otorgados por esta Caja. Ha obligado a ese ajuste, la reforma del sistema de registro, que se llevó a cabo en el último ejercicio y a la cual se refiere el párrafo final del capítulo I.

RECURSOS Y EROGACIONES NETAS DE LOS CINCO ULTIMOS AÑOS DEPURADAS DE CREDITOS Y DEBITOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES AL DEL AÑO 1938

Ejercicio	Recursos			Erogaciones			Superávit
	Totales	Aumentos		Totales	Aumentos		
		Absoluto	Relativo		Absoluto	Relativo	
	(En miles de m\$.n.)	%		(En miles de m\$.n.)	%	(En miles de m\$.n.)	
1938 ..	86.422	—	—	65.436	—	—	20.986
1939 ..	88.899	2.477	2,9	69.537	4.101	6,3	19.362
1940 ..	92.135	3.236	3,6	73.571	4.034	5,8	18.564
1941 ..	95.364	3.229	3,5	78.590	5.019	6,8	16.774
1942 ..	98.906	3.542	3,7	83.856	5.266	6,7	15.050

Véase cómo el aumento anual de los recursos ordinarios no sigue la curva que podría ser representada por los valores del crecimiento de las erogaciones. Para los primeros, el incremento medio relativo sólo alcanza al 3,4 %, mientras que, para las segundas, llega ese incremento al 6,4 %. Como lógica consecuencia, los superávit que arrojan los balances anuales de pago van decreciendo, con las perspectivas enunciadas más arriba.

La lectura de los cuadros estadísticos adjuntos permite apreciar el aumento considerable —que se resume en el cuadro 16—, tanto del número, como del importe mensual de las jubilaciones y pensiones existentes al término de cada año. El referido aumento trae aparejado el crecimiento anual del valor actual que esos mismos beneficios represen-

tan, vale decir, de los compromisos futuros de la Caja con relación al conjunto de sus beneficiarios ya reconocidos.

Así, en el año 1942, el monto de esos compromisos ascendía a m\$.n. 902.856.805,18 (véase el cuadro 22). Un año atrás, al 31 de diciembre de 1941, la suma global de los valores actuales de las jubilaciones y pensiones entonces existentes era de m\$.n. 841.169.455,75. En un solo año, pues, las obligaciones futuras de la Caja —y nada más que en la parte relacionada con esos beneficiarios—, se han acrecentado en más de m\$.n. 61.000.000.

Frente a un crecimiento de los compromisos, de tal magnitud, nada representa, puede decirse, el superávit de poco más de m\$.n. 16.000.000 resultante del balance del último ejercicio económico. Entre el crecimiento de los compromisos y el aumento de las reservas efectivas existe, en favor de los primeros, una diferencia, o sea, un aumento del déficit potencial, de más de m\$.n. 45.000.000. Y ello en el transcurso de un solo año y con prescindencia de otro importantísimo factor de valuación, como lo es el constituido por el acrecentamiento de las obligaciones que nacen de las contribuciones mensuales de los afiliados en actividad, cuyo carácter de beneficiarios en potencia no puede ser olvidado.

IV

REFORMA DEL REGIMEN DE LAS JUBILACIONES CIVILES

He trazado, en el capítulo anterior, el panorama de la situación financiera actual de la Caja, valiéndome de la exposición de algunas cifras que demuestran la necesidad de que se proceda, cuanto antes, a la reforma de su régimen legal. Toda demora, aleja las posibilidades de que se la lleve a cabo con éxito.

Día a día, el desequilibrio orgánico se acrecienta, como consecuencia del elevado déficit a que me he referido y del cual solo pueden darse, por ahora, cifras parciales. De ahí que la Junta que presido se sienta temerosa respecto al porvenir de la Institución y comparta la seria preocupación del Poder Ejecutivo y del Honorable Congreso por la solución del problema jubilatorio, cuyas dificultades se abundan siempre más.

Es que tales dificultades fueron generadas por el absurdo económico de un régimen que nació con la marca indeleble de su impracticabilidad, toda vez que en la misma discusión parlamentaria se puso en evidencia la falta de base financiera de la Caja, porque los recursos con que se la dotaba eran visiblemente escasos frente a los compromisos puestos a su cargo. No obstante ese mal congénito—que fuera señalado en la primera Memoria que elevara al Poder Ejecutivo el entonces Presidente de la Institución don Ismael Billordo—, sucesivas reformas fueron ampliando la excesiva liberalidad de la ley básica, llevando a la Caja a situaciones insostenibles, podría decirse, al borde de la bancarrota. Pudo salvarse de ese peligro, merced a las oportunas medidas adoptadas, en 1931, por el Gobierno Provisional y, en 1934, por el Honorable Congreso, que sancionó la citada Ley N° 11.923. Hemos visto cómo esa ley, si bien ha evitado la temida cesación de pagos, llevando la tranquilidad al hogar de jubilados y pensionistas, no logró contener el aumento del déficit.

El estudio de este gravísimo problema debe ser encajado con criterio sereno y reposado, con la elevada visión del estadista, que obliga a sobreponer el interés general a las conveniencias particulares de determinados conjuntos de hombres, por numerosos que sean éstos y por sensible que pueda resultar el abstraerse de la contemplación de esas situaciones aisladas.

Ese interés general sólo puede ser satisfecho mediante la sanción de una ley producto de un estudio que contemple y armonice los aspectos social y económico del problema con el aspecto financiero, porque todos ellos se hallan

estrechamente vinculados entre sí y revisten idéntico carácter de fundamentales. Ninguno de esos tres aspectos debe ser desechado, pues, de ocurrir así, se correría el gravísimo riesgo de provocar serias derivaciones sociales o económicas, capaces de perturbar la tranquilidad del país o de contener su progreso.

Bien lo ha dicho el señor Presidente de la Nación al inaugurar el pasado período legislativo: “Ha llegado el momento de rever totalmente nuestro régimen de previsión social en materia de jubilaciones. No es con paliativos ni medidas transitorias de emergencia con lo que debe encararse este problema. La reforma debe ser integral, abarcar todas las cajas y, aún más, dar a la previsión social en esta materia su verdadero sentido, extendiendo un mínimo de protección a todas las actividades económicas del país y no, como en la actualidad, mantenerla limitada a unos cuantos sectores”.

Este es el criterio de gobierno, claro y terminante, que debe prevalecer para el estudio de la próxima reforma e inspirar la ley que se sancione.

Mientras llegue la oportunidad de la sanción de esa ley, sería de interés que fueran desechadas todas las iniciativas que se propongan introducir modificaciones parciales a la carta orgánica de esta Caja y, con mayor razón, aquellas que auspicien, en cualquier forma, la creación de privilegios o la ampliación de los beneficios actuales.

Se hace necesario se infiltre en la conciencia de los hombres el principio de que conviene apartarse del espejismo del superávit que hoy arrojan los balances anuales, por cuanto, dada la naturaleza efímera de ese superávit, por sí nada representa frente al desequilibrio orgánico latente.

Podrá obtenerse, de esta manera, que cese el movimiento de opinión, que agita a diferentes conjuntos de afiliados de esta Caja —algunos muy numerosos—, en favor de las aludidas iniciativas. Su consideración puede y debe ser postergada, por atendibles que fuesen las razones en que se fun-

den. Cualesquiera fuesen esos fundamentos, ninguno de los proyectos de reforma parcial reviste la importancia de la solución integral del problema jubilatorio, de modo que nada impide que, por el momento, se postergue su estudio.

V

JUBILACIONES Y PENSIONES INCORPORADAS
EN PLANILLAS DURANTE EL EJERCICIO

En el año 1942, se ha mantenido la misma intensidad en la concesión de nuevas jubilaciones y pensiones que se señalara en la Memoria anterior. He aquí comparados los totales correspondientes a cada ejercicio:

Clase de beneficio	1941		1942	
	Número	Importe mensual m\$u.	Número	Importe mensual m\$u.
Jubilaciones, Ley N° 4349 .	2.321	553.622,48	2.443	601.938,50
Pensiones, Ley N° 4349 ...	1.056	120.041,44	914	107.751,65
Jubilaciones, Ley N° 4349 con contribución de otras cajas	229	41.643,89	215	(1) 40.949,21
Pensiones, Ley N° 4349 con contribución de otras cajas	112	3.616,60	112	(1) 11.382,59
Totales	3.718	723.924,41	3.684	762.021,95
Pensiones reincorp. con carácter vitalicio:				
Ley N° 4349	174	11.657,58	221	12.960,83
Ley N° 4349 con contribución de otras cajas.	27	1.022,20	30	(1) 1.062,09
Totales	201	12.679,78	251	14.022,92
Totales generales .	3.919	736.604,19	3.935	776.044,87

(1) Haber de la Caja Civil, solamente.

Los beneficios concedidos por cajas afines con la contribución de esta Caja, no figuran en el cuadro que precede.

Contra esos 3.935 beneficios incorporados en planillas, cuyo importe mensual asciende a m\$. 776.044,87, las jubilaciones y pensiones eliminadas durante el año 1942 alcanzan al número de 1.667 y a la suma mensual de m\$. 302.688,20.

Ante la comprobación de una diferencia tan apreciable entre el monto de los beneficios que se conceden anualmente y el de los que se eliminan, creo necesario insistir en la conveniencia de que se limite, en lo posible, la jubilación de oficio o forzosa del personal de la Administración que alcance los límites de edad y tiempo de servicios exigidos por la ley para la jubilación ordinaria.

No debe olvidarse que la jubilación debe ser un acto voluntario del afiliado. Es un derecho que el empleado puede ejercitar en el momento que juzgue oportuno y conveniente a sus intereses, o que el mismo puede invocar al producirse una disminución de su capacidad física o intelectual. El retiro forzoso no se justifica sino en los casos en que medien razones de buen servicio, o cuando el Estado o sus reparticiones se vean obligados, con fines de economía, a la supresión de empleos. Este debe ser el concepto moderno de la jubilación, que surge del mismo texto de la Ley N° 4349 y que sostienen los más autorizados tratadistas de derecho administrativo.

Ahora bien; aparte de estas consideraciones, existen razones económicas que obligan a la Caja a pedir sea contenida esta práctica de las jubilaciones forzosas, intensificada en los últimos años por varias dependencias. Tales jubilaciones —que anticipan, a veces, en algunos años el retiro de un empleado—, causan a la Caja una mayor erogación y le restan aportes. Contribuyen, de esta manera, al aumento del desequilibrio financiero en que se halla la Institución.

Fuera de esa clase de jubilaciones, existen otras que contribuyen a aumentar en proporción bastante grande el

número anual de los beneficios en curso de pago. Me refiero a las que se otorgan en virtud de las Leyes Nros. 12.579 y 12.601. En mayor grado esta última —dado el gran conjunto de afiliados que ampara, puesto que comprende al personal de policía y bomberos de la Capital Federal y al de la policía de los territorios nacionales—, lleva a que los interesados anticipen su retiro, en razón del privilegio especialísimo que dicha ley les reconoce.

Aun cuando esas dos leyes ponen a cargo del Estado el pago de las diferencias de haberes resultantes de ese privilegio especial, ambas contribuyen, en forma indirecta, a desnivelar más las finanzas de esta Institución, precisamente porque al hacer que los comprendidos en sus disposiciones se retiren apenas cumplidos los términos legales, y a veces antes de contar con la edad requerida por la Ley N° 11.923, originan idénticos aumentos de erogaciones y resta de aportes señalado en este mismo capítulo, al referirme a las jubilaciones forzosas.

VI

LABOR ADMINISTRATIVA

La labor que han debido desarrollar todas las dependencias de la Caja durante el año 1942 ha sido, puede afirmarse, más intensa aún que aquella que las diferentes oficinas debieron afrontar en el pasado ejercicio.

En todos sus aspectos, el funcionamiento de esas oficinas ha sido normal, llegándose en muchas de ellas, a la habilitación de horas extraordinarias de trabajo, a fin de hacer frente al aumento de las tareas comunes, como así para dar debido cumplimiento a otras especiales, como ser la atención del servicio de préstamos concedidos a jubilados y a empleados por el Banco de la Nación Argentina, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 12.715 y el ajuste originado por la conversión de las cédulas hipotecarias,

en cuanto el mismo modifica las cuotas que mensualmente deben ser deducidas de los haberes de jubilados y pensionistas y, por último, para dedicarse a la ejecución de trabajos eventuales, como el requerido por el ajuste de cuentas, del cual se informa en el capítulo I.

Si se considera que, además de esa labor ordinaria, el personal ha debido atender aquellas tareas que revisten carácter de extraordinarias, como son las que demanda la organización de las cuentas personales de los afiliados activos y el ajuste de cuentas con cajas afines, puede, también en esta oportunidad, asegurarse que la etapa cumplida por la Institución en el ejercicio del año 1942 ha sido extraordinaria.

Una vez más, el personal de la Caja, sin distinción de categoría, se ha hecho acreedor al reconocimiento de la Junta de Administración, reconocimiento que me complace en hacerlo público valiéndome del presente informe.

Por su parte, la Junta de Administración, en las 46 sesiones del año, ha debido hacer frente a ese mismo acrecentamiento de tareas que pesara sobre las distintas dependencias, contando siempre con la asistencia de sus tres miembros. La importancia de esa labor se refleja en las siguientes cifras a que alcanzaron los asuntos de orden general que tuvieron despacho:

Jubilaciones y pensiones concedidas	3.718
Jubilaciones y pensiones denegadas	70
Beneficios de los artículos 27 y 51 de la Ley N° 4349, concedidos	524
Beneficios del artículo 27 de la Ley N° 4349, denegados	6
Devoluciones de aportes y haberes devengados llevados a su resolución y despachados	640
Resoluciones varias	359
Total de asuntos tratados	5.277

La misma Junta ha facilitado el asesoramiento de esta Caja, requerido por los gobiernos de Mendoza, San Luis y Catamarca, para la organización de las respectivas Cajas de Jubilaciones. A tal efecto, ha destacado en las dos primeras de las citadas provincias a técnicos de la Contaduría de la Institución, cuyo desempeño ha sido en ambos casos sumamente eficaz y ha merecido el elogio y reconocimiento de los respectivos gobiernos. En cuanto se refiere a la provincia de Catamarca, se la ha asesorado en cuanto se relaciona con el proyecto de ley que crea la Caja Provincial y se halla en vías de trasladarse a su capital el técnico que habrá de proceder a la organización administrativa de la misma.

Considera la Junta que en tal forma cumple la misión que incumbe a la Caja como organismo de carácter nacional especializado en materia de jubilaciones, dado el estrecho vínculo que une a las provincias argentinas con el Gobierno central.

Expedientes iniciados.

En el transcurso del año iniciáronse los siguientes expedientes, clasificados en igual forma que se adoptara en informes anteriores:

Jubilaciones	3.144
Pensiones y subsidios del artículo 51	1.581
Leyes varias (jubilaciones y pensiones mixtas, con otras cajas)	669
Asuntos varios	9.526
Total	14.920

Organización de las cuentas personales de afiliados activos.

Ha continuado durante el año, imprimiéndosele la mayor celeridad posible, la contabilización de aportes de los afiliados. El atraso existente al comenzar el ejercicio an-

terior pudo ser, en gran parte eliminado, aun cuando no en la proporción suficiente que permitiera considerar esas cuentas practicamente actualizadas.

Causas muy ponderables impidieron la realización de ese propósito. En el último ejercicio fué menester el empleo, más continuado que en los años anteriores, del equipo mecánico que se utiliza en las cuentas personales, para atender en forma satisfactoria otras tareas generales o eventuales que demandaron del personal de mecanización una dedicación continuada e intensa.

A pesar de ese inconveniente que se opusiera a la mayor actividad de esta importante labor, puede afirmarse que, aún en el estado actual, las cuentas personalés cumplen una función utilísima en la marcha administrativa de la Caja. En efecto, aparte de los elementos que las mismas proporcionan para la estadística permanente, constituyen un material de información de la mayor eficiencia para la verificación de los aportes de los empleados de la Administración Nacional. Facilitan, así —y, a medida que transcurra el tiempo, lo harán en mayor grado—, el trámite de los expedientes de jubilación y pensión, como de todo otro que obligue a la comprobación de servicios y aportes.

Mecanización de servicios.

La mecanización de los servicios de las diferentes oficinas adquiere, con el tiempo, cada vez mayor importancia. A medida que se observa la conveniencia y practicabilidad de la aplicación de sistemas mecánicos, gradualmente, va extendiéndose el empleo de las máquinas, mediante el cual se obtiene el mejor resultado en cuanto a presentación de los trabajos, precisión y rendimiento.

En la actualidad, la Caja tiene en alquiler un equipo "Hollerith" muy completo, formando parte del mismo dos máquinas tabuladoras alfabéticas. Posee, además, en propiedad un equipo "Adrema", compuesto por las máquinas gra-

badora e impresora y, asimismo, una máquina impresora "Rotaprint".

La utilización del equipo "Hollerith" presta hoy los siguientes importantes servicios: preparación de estadísticas, contabilización de aportes de los afiliados en actividad, contralor de cuentas de la Administración, rendición de cuentas, confección de las planillas de pagos de jubilados y pensionistas y de sueldos, de depósitos judiciales, de transferencias urbanas y al interior, de depósitos de las sumas descontadas en concepto de servicio de préstamos de los bancos de la Nación Argentina (Ley N° 12.715) e Hipotecario Nacional, así como en el contralor diario de Tesorería y en otros trabajos de naturaleza permanente o eventual.

Cabe hacer presente la economía de personal que comporta la utilización de elementos mecánicos. Sin la ayuda de estos elementos, la Caja se vería colocada en la difícil situación de recurrir a un aumento considerable de su personal, a fin de atender —quizás sin la misma eficiencia—, el cúmulo de tareas que pesa, cada día con mayor intensidad, sobre todas sus oficinas.

Ajuste de cuentas con cajas afines.

Ha proseguido en forma satisfactoria, completándose la rendición de contribuciones a cargo de las cajas de jubilaciones Ferroviarias y de Empresas Particulares hasta el mes de diciembre de 1942.

En el año, como resultado del ajuste de cuentas que se está realizando, y en cumplimiento de la disposición del artículo 1º, inciso r) de la Ley N° 11.308, fueron transferidos a la Caja Nacional de Jubilaciones Ferroviarias m\$n. 238.085,28. Con esta suma, el total ingresado a dicha Caja llega a m\$n. 2.816.487.

La tarea continúa, especialmente en cuanto se relaciona con las sumas ingresadas en concepto de aportes sobre sueldos menores —de realización lenta y dificultosa—, y con

la de estudio de las diferencias de criterio entre las distintas cajas; todo, con tendencia a que se active el ajuste definitivo de cuentas.

Boletín mensual.

Como elemento de información general de todo cuanto se relaciona con la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y con sus anexas, las de Accidentes del Trabajo y de Maternidad, el Boletín mensual —que viene publicándose desde el mes de marzo de 1938, o sea, de la fecha en que asumí mis funciones—, llena, en forma amplia, los fines de su creación.

En dicho Boletín publicanse las resoluciones que adoptan la Junta de Administración y la Presidencia, así como también los decretos del Poder Ejecutivo que se refieren a la Caja, los beneficios concedidos, el movimiento de fondos, los estados financieros y estadísticos y todas aquellas informaciones que se conceptúen de interés público.

Entre estas últimas, se ha dado preferencia a la publicación de fallos judiciales, y, en particular, de aquellos que sientan jurisprudencia, como así se ha incorporado recientemente, como sección especial, la de Información parlamentaria, en la cual se publica, con sus fundamentos, todo proyecto de ley que se relacione con esta Institución o con las mencionadas cajas anexas.

El interés que despierta esta publicación mensual se acrecienta siempre más, como lo revela su actual difusión, dentro de lo limitado de su tiraje. Su demanda aumenta y el envío periódico del Boletín es frecuentemente requerido por instituciones y bibliotecas, así como por estudiosos del país y del exterior.

Confío en poder imprimirle, en el futuro, mayor interés aún que el que hoy reviste, en forma de convertirlo, paulatinamente, en elemento de consulta, de utilidad indiscutible, para aquellos que se dedican al estudio de tan importantes aspectos de la previsión social, como lo son las jubilaciones y los seguros de accidentes del trabajo y de ma-

ternidad. Y, cuando ello resulte posible, mediante un pequeño refuerzo de partida en los presupuestos de las tres dependencias que costean la impresión del Boletín, habré de estudiar la conveniencia del aumento del número de ejemplares que hoy se imprime, con el propósito de propender a su mayor divulgación, que, desde ahora, paréceme muy necesaria.

Edificio.

Felizmente, se ha hallado solución adecuada al problema que desde hace muchos años plantearan la insuficiencia de local y la dispersión de oficinas, algunas de las cuales funcionan en locales inapropiados e incómodos. Al efecto, han sido llevadas a buen término las gestiones para la adquisición del edificio situado en las calles Callao y Bartolomé Mitre, de propiedad de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Mediante las refecciones de importancia que requieren el estado actual del edificio mencionado y su adaptación a las necesidades propias, espera la Caja poder habilitarlo dentro del año en curso, con ventajas positivas para la más eficiente atención de los servicios que la misma presta.

VII

SITUACION ACTUAL DEL PERSONAL DE LA CAJA NECESIDAD DE QUE SEAN IMPLANTADAS LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

Por nota del 14 de junio de 1939, sometí a consideración de ese Departamento un pedido de autorización del gasto que pueda demandar la institución de un régimen de "asignaciones familiares". Me permito insistir ante el señor Ministro en dicho pedido, por los fundamentos que diéramos en el informe con que lo elevé, y basado, además, en razones que expongo en el presente.

No obstante el desarrollo considerable de las operaciones de la Caja, su personal, desde hace cuatro años no ha aumentado, como tampoco tuvieron mejora los sueldos que le asigna el presupuesto. A pesar de ello, el empeñoso celo y la actividad puestos en el cumplimiento de sus deberes han sido encomiables y lo han hecho acreedor al reconocimiento de la Junta.

Ahora bien: de los 357 empleados que componen ese personal, 340, o sea el 95 %, perciben sueldos no mayores de m\$. 500, así clasificados:

Entre m\$. 160 y 200 ..	221	empleados, es decir, el 62 %
» » 225 » 300 ..	83	» » » » 23 %
» » 325 » 500 ..	36	» » » » 10 %
Total ..	340	» que repres. » 95 % del pers.

Muchos de esos empleados tienen constituido un hogar y deben, por consiguiente, atender al sostenimiento de esposa e hijos.

En fecha reciente, al elevar el presupuesto para el año 1944, he creído oportuno hacer notar a V. E. la grave lesión que sobre los sueldos modestos produce el notable encarecimiento de la vida, hecho que haría necesario la adopción de medidas conducentes a reparar la evidente disminución adquisitiva que debe soportar el personal y, especialmente, los empleados que perciben las remuneraciones menores.

Si no puede ser discutido el carácter universal de este fenómeno, dado que el mismo incide sobre toda la población, habrá de convenirse en que, llevado al terreno del hogar modesto y con hijos, las dificultades económicas se ahondan más, con la evidente amenaza del quebrantamiento moral y físico de cuantos forman ese hogar.

Valga esta consideración como un argumento más en favor de la institución de las asignaciones familiares. Si éstas se justifican en épocas normales y hasta de prosperidad económica, —como lo prueba su implantación en numerosos países y su difusión creciente en el nuestro—, se imponen

hoy, con mayor razón, como lógica y equitativa reparación de los males que acarrea el encajecimiento de todos los artículos de primera necesidad.

Ante la gravedad de la hora actual, se impone, en verdad, una mayor contención en materia de gastos y se justifica que sea postergada la consideración de toda iniciativa que tienda al aumento del presupuesto. Este sano criterio de gobierno ha sido el expuesto, reiteradamente, por V. E., y es compartida por esta Caja, cuyos presupuestos anuales así lo demuestran. Empero, bien es cierto, también —y así lo evidencian las instrucciones que impartiera el señor Ministro oportunamente—, que existen gastos de los cuales no se puede prescindir, a menos que se afecte la marcha regular de la Administración. Y ésta puede verse perturbada, si la moral del empleado se resiente, a causa de las dificultades derivadas de la insuficiencia de su sueldo para atender sus necesidades más imprescindibles.

Es en virtud de estas consideraciones que juzgo conveniente se facilite a esta Caja la realización de su proyecto, aun cuando se lo limite un tanto en su extensión o en el monto de las asignaciones previstas. La pequeña erogación que importaría, se vería compensada con ventajas incalculables para la Institución, pues, al satisfacerse —siquiera parcialmente—, las mayores necesidades del empleado modesto, se le infundirían una mayor confianza y el necesario estímulo para continuar, como hasta el presente, su desempeño eficaz y, por tanto, productivo.

Dejo, así, cumplida, la obligación que impone a la Junta el artículo 8º, inciso 4º de la Ley Nº 4349.

Saludo a V. E. con toda consideración.

RAMÓN J. CÁRCANO
Presidente

Eugenio Nágera
Secretario

RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO

RECURSOS	m\$.
a) Contribución de empleados, jubilados y pensionistas	53.726.813,02
Artículo 4º, Inc. 1º, Ley 4349 (Ref. Ley 11.923. — Ap. 8 %)	42.294.119,60
» 4º, » 1º, » 4349 (» » 11.923. — » 10 »)	7.239.172,01
» 4º, » 2º, » 4349 (» » 4870. — » 50 »)	1.224.901,73
» 4º, » 3º, » 4349 (» » 4870. — Ap. Dif.)	1.284.072,59
» 4º, » 4º, » 4349 (Multas)	454.063,—
» 21, Ley 11.027 (Jub. y Pens.) Amort. de cargos	50.613,78
» 8º y 9º, Ley 11.923 (Jub. y Pens.) Amort. de cargos	524.422,43
» 21, Ley 11.027 (Empleados) Amort. de cargos	18.287,73
» 8º y 9º, Ley 11.923 (Empleados) Amort. de cargos	633.851,91
Acuerdo del 30/7/931, Art. 3º (Desc. a Jub. y Pensionistas)	3.308,24
b) Contribución del Estado	39.133.296,40
Artículo 3º, Ley 11.923 (6 % aporte patronal)	31.935.993,95
» 3º, » 11.923 (8 » » »)	6.270.891,94
» 4º, Inc. 6º, Ley 4349 (Vacantes)	297.067,16
» 8º, Ley 11.923 (Ref. Ley 12.218) Dif. 2 %, aportes del personal de Policía de Seguridad	29.144,17
Acuerdo 30/7/931, Arts. 4º y 5º (Ap. patronal 4 % de años ant).	199,18
Renta del Art. 4º, Inc. 8º, Ley 4349 (Bono de \$ 10.000.000)	600.000,—
c) Cancelaciones	1.161.800,19
Jubilados Ley 4349 (Hab. anteriores al año 1940)	533.634,14
» » 4349 c/c o/c (Hab. anteriores al año 1940)	151.524,66
» de leyes anteriores (Hab. anteriores al año 1940)	43.160,09
Pensionistas Ley 4349 (Hab. anteriores al año 1940)	365.151,69
» » 4349 c/c o/c (Hab. anteriores al año 1940)	45.272,97
Acreedores por cargos Ley 11.923 (a devolver)	1.173,25
Impuesto sobre renta de títulos (impuesto calculado al 31/12/941 y suprimido por decreto del 22/4/942)	21.883,39
d) Renta, intereses y varios	6.503.970,43
Intereses	6.842,46
Renta de títulos	6.335.353,94
Utilidad o pérdida en operaciones de títulos	115.714,79
Artículo 29 de la Ley 11.584 (Dep. sin destino, multas)	46.054,02
Diferencias de Caja	5,22
Total	100.525.880,04

(1) Estos importes corresponden, solamente, a la parte a cargo de esta Caja. (2) Incluidos m\$. 109.742,65 por contribuciones anteriores al año 1928.

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

EROGACIONES	m\$n.
a) Jubilaciones y pensiones	80.549.527,76
Jubilaciones de la Ley 4349	60.047.187,99
» » » » 4349 (con contrib. de otras Cajas)	(1) 4.747.346,62
» » » » leyes anteriores	201.577,86
Pensiones de la Ley 4349	14.456.861,69
» » » » 4349 (con contribución de otras Cajas) ..	(1) 1.096.554,10
b) Otros beneficios	605.010,36
Artículo 27, Ley 4349 (Ref. Ley 6007), retiro de aportes	197.045,82
» 51, » 4349 (Subsidios)	302.694,49
» 10, » 11.923 (Desafiliación)	105.270,05
c) Contribución en beneficios acordados por otras cajas	1.307.702,22
Artículo 51, Ley 10.650 (Cuenta Erogación)	(2) 1.097.813,59
» 55, » 11.110 (» »)	163.336,48
» 13, » 11.575 (» »)	46.552,15
d) Gastos de administración, intereses y varios	1.907.808,45
Sueldos (Ejercicio 1942)	999.120,—
Gastos de Administración (Ejercicio 1942)	460.837,09
Acuerdo 30/7/931, Art. 1º, Inc. a) (Aportes 3 % atrasados)	223,78
Artículo 1º, Inc. r), Ley 11.308 (Reintegro de aportes a la Ca- ja Ferroviaria)	238.085,28
Artículo 4º, Inc. 1º, Ley 4349 (Aportes 5 % atrasados)	2.483,23
Gastos y Costas Judiciales	5.428,50
Comisiones (Pagadas al Banco de la Nación sobre cobro de cupones y sorteo de títulos)	6.634,23
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias (Sin conf. def.) Ajuste de esta cuenta	141.907,90
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Ley 11.110 (Sin conf. def.) Ajuste de esta cuenta	24.041,81
Muebles y útiles (Amortización)	4.443,29
Máquinas, aparatos e instrumentos (Amortización)	24.603,34
Total de las Erogaciones	84.370.048,79
Aumento del Fondo de la Ley 4349 ..	16.155.831,25
Total	100.525.880,04

ESTADO GENERAL AL 31

ACTIVO	m\$u.
Edificio (Casa y terreno)	634.029,57
Muebles y Utiles	107.515,36
Máquinas, aparatos e instrumentos	44.351,78
Biblioteca	848,92
Suministros	13.999,91
Ley 4349, Art. 4º, Inc. 8º (Títulos no emitidos)	10.000.000,—
Títulos de Renta en Banco de la Nación Argentina	61.871.400,—
» » » » » Central de la República Argentina ...	107.468.300,—
Renta de Títulos (Devengada y a Cobrar)	909.385,49
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	6.988.083,17
» » » » » (Provisión de fondos a Sucursales) .	3.634.794,50
» » » » » (Prov. fondos Agencias Urbanas) .	3.553.861,71
Caja	159.208,56
Habilitación Intendencia (Caja Chica)	50,—
Gobierno Nacional (Aporte de Empleados)	4.696.870,24
» » (» patronal)	19.032.896,45
» » (Aumentos Ley 11.312 y otras)	366.870,27
» » (Cuenta descuentos sobre sueldos menores) ..	2.209.724,39
Ley 12.213. — Aportes de empleados y ex-empleados a cargo del Gobierno Nacional	337.897,48
Reparticiones Autónomas	2.959.824,43
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Ley 11.110 (sin con- formidad definitiva)	1.404.463,—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Ley 11.575 (Sin con- formidad definitiva)	64.242,27
Cargos a Jubilados y Pensionistas	1.038.402,05
» Ley 11.027 a Jubilados y Pensionistas	1.564.395,72
» » 11.923 » » »	392.748,03
Deudores Varios	72.211,60
Decreto 22 de marzo de 1939 (Gastos proyecto de edificio)	43.055,10
Total	229.569.430,—

DE DICIEMBRE DE 1942

P A S I V O	m\$ n.
Jubilados de la Ley 4349	5.824.136,91
» » » » 4349 (Con contribución de otras Cajas)	466.749,—
» » leyes anteriores	34.006,94
Pensionistas de la Ley 4349	1.569.558,42
» » » » 4349 (Con contribución de otras Cajas) ...	127.327,77
Cuotas Embargadas	124.263,31
Impuesto a los Réditos	1.231,10
Banco Hipotecario Nacional (Ley 10.676)	169.007,77
» de la Nación Argentina (Crédito Ley 12.715)	54.648,46
Reposición de Sellos	233,20
Diferencias de Cotización	16.309.415,25
Gobierno Nacional (Decretos 29 y 31 de marzo de 1920)	1.358.443,98
Tesorería General de la Nación	2.554,46
Ministerio de Hacienda de la Nación	3.541,65
Monte Pío Civil de la Provincia de Buenos Aires	1.619,20
» » » » » Tucumán	389,82
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe	551,79
» » » de Entre Ríos	2.338,01
» Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias (Sin confor- midad definitiva)	803.711,13
Artículo 21, Ley 11.027 (Jubilados y Pensionistas)	1.564.395,72
Artículos 8º y 9º, Ley 11.923 (Jubilados y Pensionistas)	392.748,03
Artículo 22 de la Ley 4349	826.872,58
Ingresos a clasificar	68.472,44
» con destino a determinar	10.661,56
Sueldos Liquidados (Ejercicio 1942)	446,29
Acreedores Varios	39,90
» » (Ejercicio 1942)	2.641,96
Suma	29.720.006,65
Fondo de la Ley 4349	199.849.423,35
Total	229.569.430,—

1. JUBILACIONES DE LA LEY N° 4349, CONCEDIDAS

	Jubilaciones		Jubilaciones con contribución de otras cajas		
	Número	Importe mensual	Número	Haber Civil	Haber otras Cajas
		m\$.			m\$.
Comunes	1.945	493.902,18	183	34.770,73	6.736,69
Ordinarias	1.498	395.538,24	151	26.332,23	5.589,18
Extraordinarias	(1) 180	60.156,90	21	7.401,25	946,51
Privilegiadas	267	38.207,04	11	1.037,25	201,—
Ordinarias	498	108.036,32	32	6.178,48	728,34
Extraordinarias	351	83.509,17	30	5.943,83	670,87
Totales	(1) 92	17.073,85	1	146,23	52,95
Ordinarias	55	7.453,30	1	88,42	4,52
Extraordinarias					
Totales	2.443	601.938,50	215	40.949,21	7.465,03
Ordinarias	1.849	479.047,41	181	32.276,06	6.260,05
Extraordinarias	(1) 272	77.230,75	22	7.547,48	999,46
Totales	322	45.660,34	12	1.125,67	205,52

(1) Jubilaciones ordinarias anticipadas.

2. PENSIONES EN VIRTUD DE LA LEY Nº 4349, CONCEDIDAS

Originadas por	Número	Importe mensual m\$u.
Jubilaciones	516	68.939,43
Leyes anteriores	5	277,12
Ley Nº 4349	511	68.662,31
Empleados	398	38.812,22
Totales	914	107.751,65

**3. PENSIONES EN VIRTUD DE LA LEY Nº 4349
CON CONTRIBUCION DE OTRAS CAJAS, CONCEDIDAS**

Originadas por	Número	Haber Civil	Haber otras Cajas	Total de los haberes
			m\$u.	
Empleados	45	4.198,02	548,64	4.746,66
Jubilados	67	7.184,57	1.310,64	8.495,21
Totales ...	112	11.382,59	1.859,28	13.241,87

**4. JUBILACIONES Y PENSIONES OTORGADAS POR OTRAS
CAJAS CON CONTRIBUCION DE LA CAJA NACIONAL
DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES (1)**

Originadas por	Número	Haber Civil	Haber otras Cajas	Total de los haberes
			m\$u.	
Jubilaciones	229	6.547,72	41.856,46	48.404,18
Pensiones	137	2.154,34	9.876,78	12.031,12
Totales ...	366	8.702,06	51.733,24	60.435,30

(1) No se incluyen los beneficios acordados en el cuarto trimestre en virtud de no haberse recibido las correspondientes notas de débito.

**5. JUBILACIONES EXTRAORDINARIAS DE LA LEY N° 4349 CONCEDIDAS,
CLASIFICADAS POR CAUSAS DE INVALIDEZ Y EDADES DE LOS TITULARES,
EN EL MOMENTO DE JUBILARSE**

EDADES	ENFERMEDADES											TOTALES	
	Infecciosas y Parasitarias.	Cáncer y otros tumores.	Reumatismales, de la nutrición, de las glándulas endocrinas y otras.	Del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos. Mentales.	Del aparato circulatorio.	Del aparato respiratorio.	Del aparato digestivo.	Del aparato urinario y aparato genital.	De los huesos y de los órganos de la locomoción. Músculos y Piel.	Enfermedades de la sangre; de los órganos hematopoyéticos.	Semlidad.		Accidentes.
29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
30	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
35	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2
36	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
38	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	3
39	—	—	2	—	1	1	—	—	—	—	—	—	4
40	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
41	1	—	—	3	1	1	1	—	—	—	—	—	7
42	3	—	—	4	1	1	—	—	1	—	—	—	10
43	1	1	—	5	2	—	—	—	—	—	—	—	9
44	3	—	1	1	3	1	—	—	1	—	—	1	12
45	1	—	—	3	2	3	—	—	—	—	—	—	11
46	—	—	5	2	3	2	—	—	2	—	—	—	14
47	1	1	2	3	2	1	—	—	—	—	—	1	13
48	—	—	1	5	1	2	—	—	1	—	—	—	11
49	1	—	1	3	4	3	—	—	1	—	—	—	14
50	2	1	2	5	7	—	—	—	—	—	—	1	19
51	1	—	1	5	6	2	—	—	—	—	—	1	16
52	—	—	2	6	4	3	—	—	1	—	—	—	16
53	1	—	1	2	4	—	—	—	—	1	—	1	10
54	1	—	2	3	4	—	—	—	—	—	—	—	10
55	—	—	4	1	6	3	—	—	2	—	—	—	17
56	—	—	—	2	6	1	—	—	1	—	—	—	11
57	1	—	1	1	2	1	3	—	—	—	—	1	10
58	1	1	3	1	1	2	2	—	—	—	—	—	11
59	—	—	2	1	2	2	—	—	1	—	—	—	8
60	—	—	—	1	5	1	—	—	—	—	—	1	10
61	—	—	3	1	3	1	—	—	1	—	—	—	9
62	1	—	1	2	2	1	—	—	—	—	—	—	10
63	—	—	1	1	1	1	—	—	1	—	—	—	5
64	—	—	2	1	3	1	—	—	1	—	—	1	10
65	—	—	1	2	2	—	—	—	—	—	—	1	6
66	—	—	3	2	1	1	—	—	—	—	—	—	7
67	—	—	3	—	2	—	—	—	—	—	—	—	6
68	—	—	3	—	1	—	—	—	—	—	—	—	4
69	1	—	—	3	2	—	—	—	—	—	—	—	6
70	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	4
72	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Total	24	4	48	73	85	35	17	5	13	5	2	11	322
% s/e)	7,45	1,24	14,91	22,67	26,40	10,87	5,28	1,55	4,04	1,55	0,62	3,42	100,00

6. JUBILACIONES Y PENSIONES ELIMINADAS

	Número	Importe m\$.n.
Jubilaciones	1.107	236.818,95
Leyes anteriores	12	1.649,69
Ley Nº 4349	860	212.491,18
» » 4349 y otras cajas	(1) 97	(1) 18.934,55
Otras cajas y Ley Nº 4349	(2) 138	(2) 3.743,53
Pensiones	664	65.873,81
Ley Nº 4349	528	59.520,85
» » 4349 y otras cajas	(1) 66	(1) 5.092,76
Otras cajas y Ley Nº 4349	(2) 70	(2) 1.260,20
Totales	1.771	302.692,76

(1) Parte correspondiente a la Caja Civil. (2) Parte correspondiente a la Caja Civil. No se incluyen los beneficios del cuarto trimestre en virtud de no haberse recibido las correspondientes Notas de débito.

**7. MOVIMIENTO DE PENSIONES CON CARACTER VITALICIO
REINCORPORADAS EN VIRTUD DE LA LEY Nº 11.923**

	Número de beneficiados	Suma de los haberes mensuales
Ley Nº 4349:		
Reincorporadas	221	12.960,83
Eliminadas	97	4.808,40
Totales	124	8.152,43
Existentes al 31 de diciembre de 1941	1.452	82.162,—
» » 31 » » 1942	1.576	90.314,43
Ley Nº 4349 con contribución de otras cajas (1):		
Reincorporadas	30	1.062,09
Eliminadas	7	190,77
Totales	23	871,32
Existentes al 31 de diciembre de 1941	99	3.614,69
» » 31 » » 1942	122	4.486,01

(1) Parte correspondiente a la Caja Civil.

8. BENEFICIOS CONCEDIDOS ANUALMENTE DESDE LA FUNDACION

AÑOS	JUBILACIONES									
	Ley Nº 4349		Ley Nº 4349 y otras Cajas (1)		Otras Cajas y Ley Nº 4349 (1) y (2)		Ley Nº 10.408		Totales	
	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.
1905	36	8.422.09	—	—	—	—	—	—	36	8.422.09
1906	98	11.591.84	—	—	—	—	—	—	98	11.591.84
1907	101	11.744.80	—	—	—	—	—	—	101	11.744.80
1908	158	25.954.40	—	—	—	—	—	—	158	25.954.40
1909	125	16.324.80	—	—	—	—	—	—	125	16.324.80
1910	178	85.979.48	—	—	—	—	—	—	178	85.979.48
1911	379	96.724.37	—	—	—	—	—	—	379	96.724.37
1912	378	87.512.68	—	—	—	—	—	—	378	87.512.68
1913	473	130.791.69	—	—	—	—	—	—	473	130.791.69
1914	600	173.519.65	—	—	—	—	—	—	600	173.519.65
1915	464	128.611.75	—	—	—	—	—	—	464	128.611.75
1916	396	130.733.45	—	—	—	—	—	—	396	130.733.45
1917	421	119.840.83	—	—	—	—	—	—	421	119.840.83
1918	496	143.270.70	—	—	—	—	—	—	496	143.270.70
1919	483	157.874.69	—	—	—	—	—	—	483	157.874.69
1920	894	145.235.96	—	—	—	1	700.—	—	395	145.935.96
1921	705	196.985.09	41	14.474.21	14	548.07	—	—	760	211.957.37
1922	626	173.500.29	85	12.102.15	31	913.29	—	—	692	186.515.73
1923	514	172.548.01	31	6.219.84	83	2.195.30	—	—	628	180.962.71
1924	727	236.075.60	35	7.215.82	71	2.265.21	—	—	833	246.456.22
1925	665	240.756.87	70	14.031.85	97	4.337.70	—	—	832	259.126.42
1926	861	280.976.73	100	18.044.68	122	3.867.03	—	—	1.083	302.888.34
1927	861	273.792.27	86	10.905.44	154	5.505.54	—	—	1.101	299.203.25
1928	871	282.024.09	130	25.469.55	139	6.268.35	—	—	1.140	313.761.99
1929	811	272.983.42	102	21.792.37	113	4.160.14	—	—	1.026	298.935.93
1930	705	261.488.40	90	19.110.19	172	6.445.54	—	—	967	287.044.13
1931	720	256.982.44	81	19.895.75	173	6.758.48	—	—	974	288.636.67
1932	1.241	402.501.71	154	34.532.56	224	8.323.24	—	—	1.619	445.357.51
1933	1.428	383.804.07	238	52.459.01	219	8.143.57	—	—	1.885	444.406.65
1934	965	276.534.87	131	28.958.99	253	7.739.79	—	—	1.349	313.233.65
1935	544	148.602.07	63	11.208.58	127	4.003.12	—	—	784	158.873.77
1936	1.586	390.344.29	196	36.310.07	189	6.443.05	—	—	1.971	488.097.41
1937	1.775	426.345.49	187	32.708.98	192	6.299.01	—	—	2.154	465.353.48
1938	1.774	410.289.70	171	33.438.64	265	7.260.79	—	—	2.210	450.948.13
1939	1.566	386.938.63	211	41.559.91	290	7.707.60	—	—	2.067	435.206.14
1940	1.847	447.756.66	221	43.833.14	285	7.381.80	—	—	2.353	499.021.60
1941	2.321	553.622.48	229	41.643.89	291	7.669.53	—	—	2.341	602.935.90
1942	2.443	601.938.50	215	40.940.21	(3) 220	6.547.72	—	—	2.887	649.435.43
Totales ...	30.636	8.495.224.40	2.817	573.973.73	3.733	120.792.93	1	700.—	37.187	9.192.691.06

(1) Parte correspondiente a la Caja Civil. (2) Las cifras de estas columnas están sujetas a las modificaciones que resulten del ajuste de cuentas con las otras Cajas. (3) No se incluyen los beneficios acordados en el cuarto trimestre en virtud de no haberse recibido las correspondientes Notas de débito.

DE LA CAJA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

PENSIONES								Total General	
Ley Nº 4349		Ley Nº 4349 y otras Cajas (1)		Otras Cajas y Ley Nº 4349 (1) y (2)		Totales		Número	Importe mensual m\$.
Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.		
19	1.380.90	—	—	—	—	19	1.380.90	55	9.803.05
102	9.400.23	—	—	—	—	102	9.400.23	200	20.991.57
74	5.831.08	—	—	—	—	74	5.831.08	175	17.075.88
104	9.279.14	—	—	—	—	104	9.279.14	202	36.233.54
82	6.717.06	—	—	—	—	82	6.717.06	207	23.041.86
102	8.929.17	—	—	—	—	102	8.929.17	280	44.908.66
112	10.292.19	—	—	—	—	112	10.292.19	491	107.016.56
146	13.861.43	—	—	—	—	146	13.861.43	524	101.374.06
162	15.409.76	—	—	—	—	162	15.409.76	635	146.201.45
172	17.582.99	—	—	—	—	172	17.582.99	772	191.102.64
191	18.799.20	—	—	—	—	191	18.799.20	655	147.410.95
176	20.006.20	—	—	—	—	176	20.006.20	572	150.739.65
211	20.531.48	—	—	—	—	211	20.531.48	632	139.872.31
157	17.175.35	—	—	—	—	157	17.175.35	653	160.446.05
226	25.803.38	—	—	—	—	226	25.803.38	709	183.678.07
223	25.185.01	—	—	—	—	223	25.185.01	618	171.120.97
276	32.731.94	5	411.37	9	157.38	290	33.301.10	1.050	245.258.56
268	34.082.78	11	301.98	18	345.50	297	35.230.26	889	221.745.99
269	33.158.97	7	356.91	30	599.28	306	34.115.16	934	215.077.87
317	48.894.28	12	1.164.04	22	447.87	351	45.506.19	1.184	291.962.41
347	45.693.85	24	2.586.42	45	2.010.45	416	50.290.22	1.248	309.416.64
372	47.626.11	30	2.002.27	67	1.845.50	409	51.473.88	1.552	354.362.22
437	53.408.82	41	3.655.77	83	3.278.53	561	60.338.12	1.662	359.541.37
464	59.408.08	52	4.174.43	67	2.382.87	583	65.960.43	1.723	379.722.42
436	58.097.42	40	3.683.15	54	1.467.74	630	63.243.31	1.556	362.184.24
461	61.485.34	62	5.663.47	83	2.513.08	606	69.661.89	1.573	356.706.02
548	75.853.22	60	6.331.—	61	1.482.24	669	83.716.46	1.643	367.353.13
610	84.241.91	82	6.268.85	77	2.504.52	769	93.005.23	2.398	538.362.79
434	58.432.99	45	2.743.16	100	2.429.84	579	63.655.99	2.464	508.062.64
471	57.065.65	47	4.055.38	157	3.658.34	675	64.779.37	2.024	378.013.02
607	80.151.52	81	6.649.66	84	1.705.16	772	88.506.34	1.506	247.380.11
889	110.908.67	95	7.675.69	94	1.645.74	1.078	120.280.10	3.049	553.327.51
841	98.456.17	85	6.327.52	130	2.071.97	1.056	106.855.66	3.210	572.209.14
702	80.801.63	88	6.548.07	136	2.715.52	926	90.066.12	3.136	541.014.25
821	102.913.—	94	8.830.10	178	2.783.17	1.093	114.526.27	3.160	549.732.41
908	111.884.30	94	7.814.32	150	2.375.—	1.152	122.074.12	3.505	621.095.72
1.056	120.041.44	112	3.616.60	177	2.942.39	1.345	131.600.43	4.186	734.536.33
914	197.751.65	112	11.332.59	(3)137	2.154.34	1.168	121.288.58	4.050	770.724.01
14.707	1.783.314.37	1.279	107.733.70	1.959	48.516.93	17.945	1.935.115.—	55.132	11.127.306.06

9. JUBILACIONES DE LA LEY Nº 4349 CONCEDIDAS DESDE LA FUNDACION DE

AÑOS	COMUNES								PRIVIL			
	Ordinarias		Ordinarias anticipadas		Extraordinarias		Total		Ordinarias		Ordinarias anticipadas	
	Número	Importe mensual m\$N.	Número	Imp. mensual m\$N.	Número	Imp. mensual m\$N.	Número	Importe mensual m\$N.	Número	Importe mensual m\$N.	Número	Imp. mensual m\$N.
1906	14	5.553.99	—	—	7	636.68	21	6.190.67	9	1.619.28	—	—
1906	12	2.329.89	—	—	14	2.057.32	26	4.887.21	46	5.294.76	—	—
1907	11	1.282.62	—	—	23	3.381.87	34	4.664.49	40	5.874.27	—	—
1908	86	7.606.49	—	—	27	3.300.56	63	10.906.06	76	14.062.33	—	—
1909	15	3.937.71	—	—	21	2.429.27	36	6.366.98	70	8.534.30	—	—
1910	45	16.001.06	—	—	34	3.547.53	79	19.548.59	82	16.354.99	—	—
1911	119	68.827.84	—	—	49	8.136.86	168	61.964.70	158	29.868.83	—	—
1912	85	37.602.40	—	—	51	9.927.40	136	47.529.89	170	38.435.06	—	—
1913	112	51.747.33	—	—	55	7.876.07	167	59.623.40	240	65.491.25	—	—
1914	116	60.685.10	—	—	42	6.285.44	158	66.970.54	388	102.300.91	—	—
1915	123	56.652.99	—	—	47	7.677.41	170	64.330.40	286	68.606.02	—	—
1916	124	71.288.73	—	—	49	7.723.81	173	79.012.54	181	48.180.83	—	—
1917	110	48.878.47	—	—	38	6.554.21	148	55.432.68	237	59.230.05	—	—
1918	123	58.662.91	—	—	58	10.665.94	181	69.348.85	277	70.681.43	—	—
1919	158	80.436.30	—	—	75	16.004.19	233	96.440.49	217	67.066.87	—	—
1920	149	80.586.18	—	—	46	8.951.12	195	89.537.80	170	62.179.—	—	—
1921	216	106.004.03	—	—	60	8.471.94	276	114.475.97	399	80.315.13	—	—
1922	200	105.306.48	—	—	46	7.006.62	246	112.312.10	247	68.175.17	—	—
1923	205	102.989.62	—	—	39	5.555.44	244	108.545.06	247	61.581.51	—	—
1924	274	120.904.46	—	—	53	8.514.15	327	138.418.61	370	95.437.22	—	—
1925	267	130.367.42	—	—	50	9.248.85	317	140.116.27	319	96.808.93	—	—
1926	318	146.593.71	—	—	69	10.304.37	387	156.898.08	428	117.766.83	—	—
1927	279	127.910.77	—	—	76	12.202.23	355	140.113.—	437	125.201.65	—	—
1928	320	139.327.39	—	—	81	12.795.65	401	152.123.04	391	120.489.57	—	—
1929	264	124.626.72	—	—	49	6.788.26	313	131.414.98	444	134.388.01	—	—
1930	229	130.502.22	—	—	79	12.251.08	308	142.753.30	346	112.744.04	—	—
1931	228	107.189.97	—	—	111	17.465.70	334	124.655.67	303	119.460.61	—	—
1932	303	153.209.36	—	—	150	24.811.24	453	178.020.60	636	209.668.42	—	—
1933	247	108.839.95	—	—	158	28.784.72	405	132.624.67	399	235.067.55	—	—
1934	200	93.865.20	—	—	136	19.574.19	336	113.439.39	522	148.970.83	—	—
1935	250	88.375.79	9	3.356.35	84	12.448.81	333	99.180.95	151	37.883.07	1	131.21
1936	955	266.765.15	31	11.251.38	188	29.225.86	1.174	307.242.39	286	64.660.88	33	5.876.50
1937	1.110	300.011.71	39	14.644.73	260	37.760.35	1.409	352.416.79	264	57.773.55	44	7.346.50
1938	958	247.102.33	70	27.052.66	213	27.363.45	1.239	301.518.44	420	89.918.81	59	11.473.60
1939	853	230.837.13	80	31.269.39	192	29.902.35	1.125	292.008.87	358	80.942.05	47	8.225.19
1940	1.062	275.845.61	100	37.671.18	203	29.127.39	1.355	342.644.18	409	92.499.23	30	5.279.15
1941	1.315	340.838.84	127	45.319.12	269	38.362.40	1.711	425.020.36	469	106.188.97	59	11.074.90
1942	1.498	395.538.24	180	60.156.90	267	38.207.04	1.945	493.902.18	351	88.509.17	92	17.073.85
Totales	12.886	4.465.050.20	686	230.721.71	3.469	520.827.77	16.991	5.242.599.08	11.348	2.956.565.88	365	66.980.90

LA CAJA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 CLASIFICADAS POR CATEGORIAS

C A T A G O R I A S				R E S U M E N							
Extraordinarias		Total		Ordinarias		Ordinarias anticipadas		Extraordinarias		Total	
Número	Imp. mensual m\$N.	Número	Importe mensual m\$N.	Número	Importe mensual m\$N.	Número	Importe mensual m\$N.	Número	Imp. mensual m\$N.	Número	Importe mensual m\$N.
6	612.14	15	2.281.42	23	7.173.27	—	—	18	1.248.82	36	8.422.09
26	1.409.37	72	6.704.13	58	8.124.65	—	—	40	3.466.69	98	11.591.34
27	1.706.04	67	7.080.31	51	6.656.89	—	—	50	5.087.91	101	11.744.80
19	986.02	95	15.048.35	112	21.667.82	—	—	46	4.286.53	158	25.954.40
19	1.423.52	89	9.057.82	85	12.472.01	—	—	40	3.852.79	125	16.324.80
17	1.075.90	99	16.430.89	127	31.356.05	—	—	51	4.623.43	178	35.979.48
58	4.905.84	211	34.759.67	277	83.681.67	—	—	102	13.042.70	379	96.724.37
72	6.547.68	242	39.982.74	255	71.637.55	—	—	123	16.475.08	378	87.512.63
66	6.677.04	306	71.168.29	352	117.238.58	—	—	121	13.553.11	473	130.791.69
54	4.248.20	442	106.549.11	504	162.986.01	—	—	96	10.533.64	600	173.519.65
58	6.675.38	294	64.281.35	359	116.259.01	—	—	105	13.352.74	464	128.611.75
42	3.540.08	223	51.720.91	305	119.469.56	—	—	91	11.263.80	396	130.733.45
36	4.678.10	273	63.908.15	347	103.108.52	—	—	74	11.232.31	421	119.340.88
33	3.290.42	315	73.921.85	400	129.314.34	—	—	96	13.956.36	490	143.270.70
33	4.307.33	250	61.484.20	375	137.503.17	—	—	103	20.371.52	483	157.874.69
29	3.519.66	199	55.698.66	319	132.765.18	—	—	75	12.470.78	394	145.235.96
30	2.143.99	429	82.459.12	615	186.319.16	—	—	90	10.616.93	705	196.985.09
33	3.013.02	280	61.183.19	447	163.480.65	—	—	79	10.019.64	520	173.500.29
23	2.471.44	270	64.002.95	452	164.521.13	—	—	62	8.026.83	514	172.548.01
30	3.119.86	400	98.557.08	644	225.341.63	—	—	83	11.634.01	727	236.975.69
29	3.831.67	348	100.640.60	580	227.676.35	—	—	79	13.080.52	665	240.756.87
46	6.311.82	474	124.073.65	746	264.360.54	—	—	115	16.616.19	861	280.976.73
69	8.477.62	506	133.679.27	716	253.112.42	—	—	145	20.679.85	861	273.792.27
79	9.461.48	470	129.901.05	711	259.766.96	—	—	160	22.257.13	871	282.024.09
54	7.180.43	498	141.568.44	708	259.014.73	—	—	103	13.968.60	811	272.983.42
51	5.991.06	397	118.735.10	575	243.246.26	—	—	130	18.242.14	705	261.488.40
83	12.866.16	386	132.326.77	523	226.650.58	—	—	194	30.331.86	720	256.982.44
102	14.812.69	788	224.481.11	989	362.377.78	—	—	252	39.623.93	1.241	402.501.71
124	16.111.85	1.023	251.179.40	1.146	343.907.50	—	—	282	39.896.57	1.428	383.804.07
107	14.124.65	629	163.095.48	722	242.336.03	—	—	243	33.698.54	965	276.534.87
49	6.406.84	201	44.421.12	401	121.258.86	10	3.487.50	183	18.855.65	544	143.602.07
93	12.565.02	412	83.101.90	1.241	331.425.53	64	17.127.88	281	41.790.88	1.586	390.344.29
58	8.803.65	366	73.928.70	1.374	357.785.26	83	22.491.23	318	46.069.—	1.775	426.345.49
56	7.328.35	535	108.721.26	1.376	337.021.14	129	38.526.26	269	34.692.30	1.774	410.239.70
36	4.762.52	441	98.920.76	1.211	311.779.18	127	39.494.58	223	34.864.87	1.566	385.938.63
53	7.334.10	492	105.112.48	1.461	363.344.84	130	42.950.33	256	36.461.49	1.847	447.756.66
82	11.338.25	610	128.602.12	1.794	447.027.21	186	56.394.02	351	50.200.65	2.321	558.622.48
55	7.453.30	498	108.036.32	1.840	479.047.41	272	77.230.75	322	45.660.84	2.443	601.938.56
1.937	229.077.94	13.645	3.252.624.72	24.229	7.441.616.08	1.001	297.702.61	5.406	755.905.71	30.636	8.495.224.40

10. JUBILACIONES CONCEDIDAS ANUALMENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE

AÑOS	COMUNES									PRIVILEGIADAS		
	Ordinarias			Ordinarias anticipadas			Extraordinarias			Ordinarias		
	Número	Haber Civil	Haber otras Cajas	Número	Haber Civil	Haber otras Cajas	Número	Haber Civil	Haber otras Cajas	Número	Haber Civil	Haber otras, Cajas
		m\$.			m\$.			m\$.			m\$.	
1921 ...	34	12.035.77	4.513.43	—	—	—	1	1.055.25	194.48	0	1.388.19	300.87
1922 ...	26	10.160.67	4.064.51	—	—	—	2	374.76	38.66	7	1.566.72	217.78
1923 ...	21	4.101.16	2.361.37	—	—	—	2	85.90	66.99	7	1.995.38	316.45
1924 ...	21	5.187.61	1.810.20	—	—	—	4	226.06	234.18	8	1.560.79	521.84
1925 ...	42	10.668.39	3.878.39	—	—	—	5	258.79	177.91	21	2.977.09	1.260.44
1926 ...	59	12.838.22	4.948.16	—	—	—	10	868.16	398.07	27	4.034.25	1.720.12
1927 ...	52	13.040.33	4.812.15	—	—	—	11	1.110.90	566.48	21	5.500.62	791.20
1928 ...	51	14.506.60	5.075.72	—	—	—	16	1.299.05	573.61	58	9.271.13	3.108.94
1929 ...	58	14.467.07	5.468.96	—	—	—	10	986.31	357.83	33	6.245.45	1.228.61
1930 ...	35	10.684.54	2.864.79	—	—	—	8	788.24	183.04	44	7.496.49	2.069.92
1931 ...	41	13.163.96	4.591.98	—	—	—	21	3.265.28	587.65	14	2.999.14	531.43
1932 ...	51	16.337.69	4.944.61	—	—	—	19	1.972.92	572.39	76	15.451.18	2.981.05
1933 ...	46	16.452.18	4.062.57	—	—	—	18	1.095.80	241.—	167	33.828.63	6.865.05
1934 ...	38	11.780.85	2.728.85	—	—	—	13	1.861.96	285.67	72	14.437.85	2.477.09
1935 ...	26	5.926.41	840.43	—	—	—	14	1.430.26	294.23	21	3.674.84	795.45
1936 ...	114	23.155.25	5.004.88	14	3.827.82	751.03	23	2.466.75	623.18	37	6.824.65	905.02
1937 ...	132	28.823.51	5.874.75	18	3.638.63	1.260.61	21	2.322.72	421.—	14	2.318.62	346.93
1938 ...	92	16.794.48	3.956.68	18	6.076.79	887.28	22	2.862.09	640.77	34	7.142.09	793.76
1939 ...	106	20.117.10	4.298.24	18	7.094.44	781.83	26	2.589.88	639.01	52	10.384.90	1.749.52
1940 ...	140	28.385.25	5.404.88	15	4.361.04	669.22	18	1.546.78	484.46	45	9.225.61	1.201.19
1941 ...	148	26.518.26	4.745.47	19	4.407.65	1.349.09	21	2.489.67	310.93	42	7.703.57	1.037.49
1942 ...	151	26.332.23	5.589.13	21	7.401.25	946.51	11	1.037.25	201.—	30	5.943.83	670.87
Totales ...	1.479	336.016.92	91.834.75	118	30.507.62	6.645.52	291	31.969.78	8.037.49	335	160.961.02	31.386.07

1942 EN VIRTUD DE LA LEY N° 4349 CON CONTRIBUCION DE OTRAS CAJAS

A D A S						TOTAL			En general m\$.
Ordinarias anticipadas			Extraordinarias			Número	Haber Civil	Haber otras Cajas	
Número	Haber Civil	Haber otras Cajas	Número	Haber Civil	Haber otras Cajas				
	m\$.			m\$.			m\$.		
—	—	—	—	—	—	41	14.474.21	5.008.78	19.482.99
—	—	—	—	—	—	86	12.102.15	4.320.95	16.423.10
—	—	—	1	36.90	37.58	31	6.219.34	2.782.89	9.001.73
—	—	—	2	240.96	81.88	35	7.215.32	2.647.55	9.862.87
—	—	—	2	182.58	45.60	70	14.031.85	5.362.34	19.394.19
—	—	—	4	238.95	102.88	100	18.044.58	7.164.18	25.208.76
—	—	—	2	253.59	34.05	86	19.905.44	6.208.83	26.109.27
—	—	—	5	392.77	45.16	130	25.409.55	8.798.43	34.267.98
—	—	—	1	94.54	59.81	102	21.792.37	7.115.21	28.907.58
—	—	—	3	190.92	82.36	90	19.110.19	5.150.11	24.260.30
—	—	—	5	467.37	68.67	81	19.895.75	5.779.73	25.675.48
—	—	—	9	770.77	248.88	154	34.532.56	8.746.93	43.279.49
—	—	—	12	1.087.40	141.10	238	52.459.01	10.809.72	63.268.73
—	—	—	8	878.88	136.02	131	28.958.99	5.627.63	34.586.62
—	—	—	2	231.07	34.44	68	11.268.58	1.904.65	13.233.28
—	—	—	8	1.035.60	98.68	196	36.310.07	7.382.29	43.692.36
3	683.02	99.31	4	417.48	72.31	187	32.708.08	8.074.96	40.783.04
4	531.12	90.72	1	32.07	30.36	171	33.438.64	6.399.52	39.838.16
8	533.73	62.66	6	839.86	130.60	211	41.559.91	7.656.86	49.216.77
1	73.60	64.47	2	290.86	22.75	221	43.883.14	7.846.97	51.730.11
2	292.83	61.11	2	231.92	27.34	229	41.643.89	7.531.43	49.175.32
1	146.23	52.95	1	88.42	4.52	215	40.949.21	7.465.03	48.414.24
14	2.265.53	431.22	80	7.952.86	1.504.44	2.817	575.973.73	139.839.49	715.813.22

**11. PENSIONES CONCEDIDAS EN VIRTUD DE LA LEY Nº 4349 DESDE
LA FUNDACION DE LA CAJA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

AÑOS	PENSIONES ORIGINADAS POR:						TOTAL	
	JUBILADOS				EMPLEADOS			
	Leyes anteriores		Ley Nº 4349		Número	Imp. mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.
	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.				
1905	12	744.86	—	—	7	636.10	19	1.380.96
1906	61	4.684.67	2	299.50	39	4.416.06	102	9.400.23
1907	37	2.587.84	10	771.73	27	1.971.51	74	5.331.08
1908	50	3.916.90	11	1.215.20	43	4.147.04	104	9.279.14
1909	30	2.072.56	11	1.021.69	41	3.622.81	82	6.717.06
1910	28	1.722.85	19	2.118.15	55	5.088.17	102	8.929.17
1911	22	1.239.58	26	3.930.59	64	5.122.02	112	10.292.19
1912	26	1.096.81	40	5.178.43	80	7.586.19	146	13.861.43
1913	28	1.656.19	53	6.086.41	81	7.667.16	162	15.409.76
1914	27	2.275.—	76	7.773.61	69	7.534.38	172	17.582.99
1915	32	2.953.21	82	8.174.70	77	7.671.29	191	18.799.20
1916	19	1.671.89	79	10.014.65	78	8.319.66	176	20.006.20
1917	26	1.077.91	88	11.015.13	97	8.438.44	211	20.531.48
1918	27	2.810.03	76	9.761.08	54	4.604.24	157	17.175.35
1919	27	2.046.25	97	13.668.58	102	10.088.55	226	25.803.38
1920	18	1.112.10	98	14.131.68	107	9.941.23	223	25.185.01
1921	21	1.286.72	122	19.179.66	133	12.265.56	276	32.731.94
1922	22	2.009.23	116	19.739.54	130	12.334.01	268	34.082.78
1923	13	693.76	130	22.259.98	126	10.205.23	269	33.158.97
1924	15	1.670.93	153	26.850.62	149	15.372.73	317	43.894.28
1925	19	1.649.84	175	27.891.76	153	16.151.75	347	45.693.35
1926	14	701.29	178	28.595.72	180	18.329.10	372	47.626.11
1927	16	1.308.38	203	29.660.62	218	22.434.82	437	53.403.82
1928	18	1.264.05	243	35.640.02	203	22.499.01	464	59.403.08
1929	7	352.63	268	38.502.38	161	19.242.41	436	58.097.42
1930	15	890.58	244	38.386.55	202	22.208.21	461	61.485.34
1931	10	513.73	266	44.000.43	272	31.339.06	548	75.853.22
1932	9	710.79	322	51.549.51	279	31.981.61	610	84.241.91
1933	5	507.33	209	35.195.51	220	22.780.15	434	58.482.99
1934	6	341.30	238	33.496.78	227	23.227.57	471	57.065.65
1935	3	198.12	333	50.778.23	271	29.175.17	607	80.151.52
1936	13	1.230.96	471	68.471.68	405	41.206.03	889	110.908.67
1937	8	863.62	430	58.917.02	403	38.675.53	841	98.456.17
1938	4	743.30	395	51.080.24	303	28.978.09	702	80.801.63
1939	6	292.93	480	69.080.73	335	33.539.34	821	102.913.—
1940	4	344.08	560	77.094.85	344	34.445.87	908	111.884.80
1941	5	328.06	593	78.189.96	458	41.523.42	1.056	120.041.44
1942	5	277.12	511	68.662.31	398	38.812.22	914	107.751.65
Totales	708	51.847.40	7.408	1.068.385.23	6.591	663.581.74	14.707	1.783.814.37

**12. PENSIONES CONCEDIDAS ANUALMENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 EN
VIRTUD DE LA LEY N° 4349 CON CONTRIBUCION DE OTRAS CAJAS**

AÑOS	ORIGINADAS P O R:						TOTAL			En general m\$N.
	EMPLEADOS			JUBILADOS			Número	Haber Civil m\$N.	Haber otras Cajas m\$N.	
	Número	Haber Civil m\$N.	Haber otras Cajas m\$N.	Número	Haber Civil m\$N.	Haber otras Cajas m\$N.				
1921	4	267.75	159.82	1	143.62	98.88	5	411.37	253.70	665.07
1922	9	571.65	509.71	2	230.33	84.97	11	801.98	594.68	1.396.66
1923	6	264.63	236.96	1	92.23	50.27	7	356.91	287.23	644.14
1924	9	500.49	257.49	3	663.55	157.40	12	1.164.04	414.89	1.578.93
1925	20	1.882.22	641.10	4	704.20	203.25	24	2.586.42	844.35	3.430.77
1926	26	1.632.22	599.47	4	370.05	88.56	30	2.002.27	683.03	2.685.30
1927	27	1.965.21	648.01	14	1.690.56	699.18	41	3.655.77	1.348.09	5.003.86
1928	29	2.111.01	773.92	23	2.002.57	801.51	52	4.174.48	1.635.43	5.809.91
1929	26	1.660.90	484.89	14	2.122.25	523.94	40	3.683.15	1.008.83	4.691.98
1930	38	2.675.81	756.17	24	2.987.66	876.48	62	5.663.47	1.632.65	7.296.12
1931	37	2.842.56	813.25	23	3.538.44	1.000.08	60	6.381.—	1.818.33	8.194.33
1932	51	3.679.80	1.066.27	31	2.579.05	1.151.12	82	6.258.85	2.217.39	8.476.24
1933	24	1.461.26	376.84	21	1.231.90	648.43	45	2.743.16	1.020.27	3.763.43
1934	32	2.037.03	464.99	15	2.018.35	286.67	47	4.055.88	751.66	4.807.04
1935	46	3.580.83	1.073.49	35	3.068.33	1.166.25	81	6.649.66	2.239.74	8.889.40
1936	59	4.444.88	872.07	36	3.230.81	1.017.18	95	7.675.69	1.889.25	9.564.94
1937	48	3.055.37	820.13	37	3.272.15	830.87	85	6.327.52	1.650.50	7.978.02
1938	46	3.050.09	1.026.06	42	3.498.88	1.217.54	88	6.548.97	2.243.60	8.792.57
1939	37	2.618.79	536.10	57	6.211.81	1.444.75	94	8.830.10	1.080.85	10.810.95
1940	45	3.391.23	934.54	49	4.423.09	1.418.73	94	7.814.32	2.353.27	10.167.59
1941	49	3.198.96	717.89	63	5.417.64	1.461.82	112	8.616.60	2.179.21	10.795.81
1942	45	4.198.02	548.64	67	7.184.57	1.310.64	112	11.382.59	1.859.28	13.241.87
Totales ...	713	50.991.66	14.315.21	566	56.792.04	16.583.02	1.279	107.783.70	30.001.23	138.684.93

13. JUBILACIONES Y PENSIONES OTORGADAS POR OTRAS CAJAS CON CONTRIBUCION DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

AÑOS	JUBILACIONES			PENSIONES				
	Número	Haber Civil m\$.	Haber otras Cajas m\$.	Total m\$.	Número	Haber Civil m\$.	Haber otras Cajas m\$.	Total m\$.
1921	14	548.07	2.027.22	2.575.29	9	157.88	730.16	888.04
1922	31	913.29	5.399.70	6.312.99	18	345.50	1.555.59	1.901.09
1923	83	2.195.36	12.206.66	14.402.02	30	599.28	2.488.16	3.087.44
1924	71	2.265.21	11.159.39	13.424.60	22	447.87	1.954.03	2.401.90
1925	97	4.337.70	15.029.65	19.367.35	45	2.010.45	3.721.77	5.732.22
1926	122	3.867.03	16.891.21	20.758.24	67	1.845.50	4.998.95	6.844.45
1927	154	5.505.54	22.591.40	28.096.94	83	3.278.53	6.342.37	9.620.90
1928	139	6.268.35	20.639.86	26.908.21	67	2.382.87	4.960.72	7.343.59
1929	113	4.160.14	16.825.—	20.985.14	54	1.467.74	4.868.72	6.336.46
1930	172	6.445.54	25.216.18	31.661.72	83	2.513.08	3.873.30	6.386.38
1931	173	6.758.48	32.567.03	39.325.51	61	1.482.24	4.675.82	6.158.06
1932	224	8.323.24	38.134.13	46.457.37	77	2.504.52	6.760.20	9.264.72
1933	219	8.143.57	33.962.15	42.105.72	100	2.429.84	8.429.—	10.858.84
1934	253	7.739.79	42.382.06	50.121.85	157	3.658.34	13.706.36	17.364.70
1935	127	4.003.12	20.919.73	24.922.85	84	1.705.16	6.133.86	7.839.02
1936	189	6.443.05	31.722.11	38.165.16	94	1.645.74	7.269.71	8.915.45
1937	192	6.299.01	32.383.48	38.682.49	130	2.071.97	8.418.64	10.490.61
1938	265	7.269.79	44.946.66	52.216.45	136	2.715.52	10.234.64	12.950.16
1939	290	7.707.60	52.740.07	60.447.67	178	2.783.17	13.364.89	16.148.06
1940	285	7.381.80	49.796.01	57.177.81	150	2.375.—	13.255.38	15.630.38
1941	291	7.669.53	55.025.83	62.695.36	177	2.942.39	15.033.86	17.976.25
1942 (1)	229	6.547.72	41.856.46	48.404.18	137	2.154.34	9.876.78	12.031.12
Totales ..	3.733	120.792.93	624.421.99	745.214.92	1.959	43.516.93	152.652.91	196.169.84

(1) No se incluyen los beneficios acordados en el cuarto trimestre en virtud de no haberse recibido las correspondientes Notas de débito.

Nota. — Las cifras de este cuadro están sujetas a las modificaciones que resulten del ajuste de cuentas con otras Cajas.

14. MOVIMIENTO ANUAL DE LAS PENSIONES REINCORPORADAS CON CARACTER VITALICIO EN VIRTUD DE LA LEY Nº 11.923 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Años	LEY Nº 4.349						LEY Nº 4349 CON CONTRIBUCION DE OTRAS CAJAS (1)					
	Reincorporadas		Eliminadas		Existentes		Reincorporadas		Eliminadas		Existentes	
	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales
		m\$.n.		m\$.n.		m\$.n.		m\$.n.		m\$.n.		m\$.n.
1935 ...	523	25.067,53	4	107,55	519	24.959,98	11	286,01	—	—	11	286,01
1936 ...	246	13.153,50	16	1.020,21	749	37.093,27	13	469,49	1	100,—	23	655,50
1937 ...	192	10.155,49	42	2.535,23	899	44.713,53	7	199,58	1	42,50	29	812,58
1938 ...	207	12.668,62	57	2.740,68	1.049	54.641,47	15	488,48	—	—	44	1.301,06
1939 ...	209	12.618,76	34	1.231,45	1.224	66.028,78	21	1.062,79	4	218,31	61	2.145,54
1940 ...	204	11.837,50	75	3.670,43	1.353	74.195,85	19	608,96	4	94,09	76	2.660,41
1941 ...	174	11.657,58	75	3.691,43	1.452	82.162,—	27	1.022,20	4	67,92	99	3.614,69
1942 ...	221	12.960,83	97	4.808,40	1.576	90.314,43	30	1.062,09	7	190,77	122	4.486,01
Totales	1.976	110.119,81	400	19.805,38			143	5.199,60	21	713,59		

(1) Parte correspondiente a la Caja Civil.

15. JUBILACIONES Y PENSIONES ELIMINADAS

AÑOS	JUBILACIONES											
	Leyes anteriores		Ley Nº 4349		Ley Nº 4349 y otras Cajas (1)		Otras Cajas y Ley Nº 4349 (1) y (2)		Ley Nº 10.408		Totales	
	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.
1905 ..	87	9.427.68	—	—	—	—	—	—	—	—	87	9.427.68
1906 ..	47	5.847.70	6	1.285.18	—	—	—	—	—	—	53	7.132.88
1907 ..	68	7.014.68	13	2.408.90	—	—	—	—	—	—	76	9.428.58
1908 ..	52	6.571.83	18	3.503.89	—	—	—	—	—	—	70	10.075.72
1909 ..	43	5.548.35	14	2.892.47	—	—	—	—	—	—	57	8.440.82
1910 ..	37	4.044.40	32	6.215.48	—	—	—	—	—	—	69	10.259.83
1911 ..	41	4.363.76	50	10.742.32	—	—	—	—	—	—	91	15.106.08
1912 ..	36	2.519.50	71	17.560.05	—	—	—	—	—	—	107	20.085.61
1913 ..	55	6.925.74	68	10.347.77	—	—	—	—	—	—	123	17.273.51
1914 ..	54	7.147.28	114	28.860.87	—	—	—	—	—	—	168	31.008.15
1915 ..	49	7.231.21	92	13.670.17	—	—	—	—	—	—	141	20.901.88
1916 ..	41	4.746.12	121	26.853.14	—	—	—	—	—	—	162	31.599.26
1917 ..	40	6.836.82	111	31.719.09	—	—	—	—	—	—	151	38.055.91
1918 ..	14	4.242.88	75	26.515.06	—	—	—	—	—	—	89	30.757.94
1919 ..	59	6.137.84	177	35.568.23	—	—	—	—	—	—	236	41.706.07
1920 ..	38	3.918.98	137	34.128.72	—	—	—	—	—	—	175	38.047.10
1921 ..	34	3.999.72	180	50.086.95	2	428.05	—	—	—	—	216	54.512.72
1922 ..	33	4.175.82	176	48.937.12	1	321.86	—	—	—	—	210	53.434.80
1923 ..	80	3.098.78	211	64.396.37	5	1.558.01	2	32.45	—	—	248	69.085.61
1924 ..	32	4.680.10	225	68.463.06	4	905.29	10	346.86	—	—	271	74.395.31
1925 ..	43	6.241.29	259	71.324.55	6	1.414.90	15	1.078.09	—	—	323	80.058.83
1926 ..	22	1.891.—	247	75.419.32	15	3.451.51	23	1.114.47	—	—	307	81.876.30
1927 ..	33	4.845.54	298	72.376.90	20	3.803.11	25	606.39	—	—	376	81.632.44
1928 ..	21	2.857.13	330	98.124.24	19	5.251.72	22	598.51	—	—	392	106.831.60
1929 ..	18	2.110.09	429	106.676.54	27	5.841.11	45	1.064.62	—	—	522	116.292.66
1930 ..	28	3.268.99	346	105.635.40	36	8.271.83	47	1.775.47	—	—	457	118.951.69
1931 ..	24	2.680.90	420	120.728.10	24	4.387.31	44	1.623.25	—	—	512	129.369.56
1932 ..	23	2.003.03	380	110.021.04	36	5.714.28	60	2.333.44	—	—	499	120.072.44
1933 ..	15	2.289.37	457	143.462.82	35	5.807.08	72	2.396.91	—	—	579	153.956.18
1934 ..	17	1.572.84	436	139.245.98	39	7.520.66	66	2.736.59	—	—	608	151.076.07
1935 (3)	27	3.339.02	505	141.734.06	40	7.744.82	92	2.622.05	—	—	664	155.439.95
1936 ..	23	2.638.62	539	148.929.97	54	7.507.44	80	4.719.18	(5) 1	668.—	697	164.463.21
1937 ..	21	2.968.06	635	163.585.80	49	8.720.17	89	2.798.95	—	—	794	178.072.08
1938 ..	16	2.819.69	657	158.472.86	62	12.515.89	112	3.434.48	—	—	847	177.242.92
1939 ..	13	1.150.69	728	193.962.72	80	15.508.56	96	2.539.83	—	—	917	213.161.80
1940 ..	15	1.731.99	826	208.395.04	65	10.630.03	161	5.618.55	—	—	1.067	226.375.66
1941 ..	11	1.122.93	849	212.253.91	58	15.268.51	139	4.275.78	—	—	1.087	232.921.13
1942 ..	12	1.649.69	860	212.491.15	97	13.934.55	(4) 136	3.743.53	—	—	1.107	236.818.95
Totales ..	1.267	155.160.17	11.142	2.962.001.52	804	151.454.74	1.341	46.059.90	1	668.—	14.555	3.315.344.33

(1) Parte correspondiente a la Caja Civil. (2) Las cifras de estas columnas están sujetas a las modificaciones que resulten del ajuste de cuentas con las otras Cajas. (3) Las diferencias que se observan en los distintos rubros de beneficios al comparar los cuadros Nros. 8 y 10 con el presente, se deben a la rebaja de los haberes, en virtud de los reajustes efectuados de acuerdo con la Ley Nº 11.923. (4) No se incluyen los beneficios del cuarto trimestre en virtud de no haberse recibido las correspondientes Notas de débito. (5) Para determinar esta cifra se han tenido en consideración los valores del reajuste operado en virtud de la Ley Nº 12.154, modificatoria de la ley de jubilaciones ferroviarias.

ANUALMENTE DESDE LA FUNDACION DE LA CAJA

PENSIONES									
Ley Nº 4349		Ley Nº 4349 y otras Cajas (1)		Otras Cajas y Ley Nº 4349 (1) y (2)		Totales		Total General	
Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.
—	—	—	—	—	—	—	—	87	9.427.68
1	62.65	—	—	—	—	1	62.65	84	7.185.58
5	309.19	—	—	—	—	5	309.19	81	9.732.77
10	523.71	—	—	—	—	10	523.71	80	10.590.48
2	44.41	—	—	—	—	2	44.41	59	8.485.23
7	737.47	—	—	—	—	7	737.47	76	10.997.30
6	255.27	—	—	—	—	6	255.27	97	15.861.95
24	1.329.74	—	—	—	—	24	1.329.74	131	21.415.35
12	752.25	—	—	—	—	12	752.25	135	18.025.76
23	1.688.68	—	—	—	—	23	1.688.68	191	32.646.83
11	1.310.30	—	—	—	—	11	1.310.30	162	22.211.68
41	3.378.88	—	—	—	—	41	3.378.88	203	34.978.14
33	4.021.95	—	—	—	—	33	4.021.95	184	42.077.86
73	6.124.58	—	—	—	—	73	6.124.58	162	36.882.52
49	3.695.68	—	—	—	—	49	3.695.68	285	45.401.75
79	9.367.49	—	—	—	—	79	9.367.49	264	47.414.59
76	5.844.39	—	—	—	—	76	5.844.39	292	60.357.11
93	9.282.	1	69.40	—	—	94	9.851.81	304	62.786.61
124	10.104.14	—	—	—	—	124	10.104.14	372	79.189.75
129	11.852.89	1	169.10	2	65.39	132	11.687.38	408	85.982.69
138	13.290.76	1	48.30	2	47.90	141	13.386.96	464	93.446.79
157	14.630.11	—	—	3	102.56	160	14.732.67	467	96.608.97
187	19.392.90	—	—	7	443.16	194	19.836.06	570	101.468.50
205	20.263.64	2	225.46	5	65.09	212	20.544.13	604	127.375.78
228	24.059.85	3	184.29	3	60.65	234	24.304.79	756	140.597.46
226	19.123.27	4	292.87	7	146.45	237	19.562.59	694	138.514.28
246	26.695.85	9	607.67	6	117.96	260	27.421.68	772	156.791.24
257	32.008.33	10	618.27	12	412.01	279	33.088.61	778	153.111.05
268	25.549.28	11	751.49	12	120.43	286	26.421.20	865	180.377.38
294	31.561.94	18	1.866.14	16	288.02	327	33.715.10	935	184.791.17
300	30.474.51	13	1.404.23	67	1.856.82	380	33.735.06	1.044	189.175.01
323	38.650.89	20	1.190.82	27	939.13	(5)370	40.780.84	1.067	205.244.05
375	41.121.66	21	1.317.76	26	444.81	422	42.884.13	1.210	220.957.11
397	46.761.89	21	1.176.71	30	274.44	448	48.213.04	1.295	225.455.96
414	52.324.09	34	2.901.04	33	1.056.32	481	50.371.45	1.398	269.538.25
469	51.097.16	41	3.349.78	46	644.92	556	55.091.86	1.623	281.467.52
464	55.645.52	53	4.126.65	52	1.004.20	569	60.776.37	1.656	293.697.50
528	59.520.85	66	5.092.76	(4)70	1.260.20	664	65.873.81	1.771	302.692.76
6.269	672.298.48	329	25.481.93	424	9.339.96	7.022	707.120.37	21.577	4.022.464.70

16. JUBILACIONES Y PENSIONES EXISTENTES AL FIN

AÑOS	JUBILACIONES											
	Leyes anteriores		Ley Nº 4349		Ley Nº 4349 y otras Cajas (1)		Otras Cajas y Ley Nº 4349 (1) y (2)		Ley Nº 10.408		Totales	
	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.	Número	Imp. mensual m\$.
1906 ..	1.319	161.781.83	36	8.422.09	—	—	—	—	—	—	1.856	170.203.42
1906 ..	1.272	156.933.63	128	18.728.25	—	—	—	—	—	—	1.400	174.661.88
1907 ..	1.209	148.918.95	216	28.064.15	—	—	—	—	—	—	1.425	176.983.10
1908 ..	1.157	142.347.12	356	50.514.60	—	—	—	—	—	—	1.513	192.861.78
1909 ..	1.114	138.798.77	467	63.046.99	—	—	—	—	—	—	1.581	200.746.76
1910 ..	1.077	132.754.87	613	93.711.04	—	—	—	—	—	—	1.690	226.466.41
1911 ..	1.036	128.390.61	942	179.693.09	—	—	—	—	—	—	1.978	308.083.70
1912 ..	1.000	125.871.05	1.249	249.639.67	—	—	—	—	—	—	2.249	375.510.72
1913 ..	945	118.945.31	1.654	370.088.59	—	—	—	—	—	—	2.599	489.028.90
1914 ..	691	111.798.08	2.140	519.742.37	—	—	—	—	—	—	3.031	631.540.40
1915 ..	842	104.566.82	2.512	634.688.95	—	—	—	—	—	—	3.354	739.250.77
1916 ..	801	99.820.70	2.787	738.564.26	—	—	—	—	—	—	3.588	838.384.96
1917 ..	761	93.483.88	3.097	826.186.—	—	—	—	—	—	—	3.858	919.669.88
1918 ..	747	89.241.—	3.518	942.941.64	—	—	—	—	—	—	4.265	1.032.182.64
1919 ..	689	83.103.16	3.824	1.005.248.10	—	—	—	—	—	—	4.512	1.148.851.26
1920 ..	650	78.184.78	4.081	1.176.355.34	—	—	—	—	1	700.—	4.732	1.256.240.12
1921 ..	616	75.185.06	4.606	1.323.203.48	39	14.048.10	14	548.07	1	700.—	5.276	1.413.684.77
1922 ..	583	71.009.24	4.958	1.447.766.85	73	25.828.45	45	1.461.36	1	700.—	5.658	1.546.765.70
1923 ..	553	67.910.46	5.259	1.555.918.29	99	30.489.78	126	3.624.27	1	700.—	6.038	1.658.642.80
1924 ..	521	63.230.36	5.761	1.724.430.92	130	36.799.81	187	5.542.62	1	700.—	6.600	1.830.703.71
1925 ..	478	56.989.07	6.167	1.893.863.24	194	49.416.76	260	8.302.23	1	700.—	7.109	2.009.771.30
1926 ..	456	55.098.07	6.781	2.099.420.65	279	64.009.83	368	11.554.79	1	700.—	7.885	2.230.783.34
1927 ..	423	50.252.58	7.344	2.300.836.02	345	80.112.16	497	16.463.44	1	700.—	8.610	2.448.354.16
1928 ..	402	47.395.40	7.885	2.484.735.87	456	100.329.99	614	22.123.28	1	700.—	9.358	2.655.284.54
1929 ..	384	46.285.31	8.267	2.651.042.45	531	116.281.25	679	24.618.80	1	700.—	9.862	2.837.927.81
1930 ..	356	42.016.32	8.626	2.806.395.45	585	127.119.61	804	29.288.37	1	700.—	10.372	3.006.020.25
1931 ..	332	39.385.42	8.926	2.943.149.79	642	142.073.05	933	34.424.10	1	700.—	10.834	3.160.287.36
1932 ..	309	37.331.74	9.787	3.235.630.46	760	171.496.33	1.097	40.413.90	1	700.—	11.954	3.485.572.43
1933 ..	294	36.042.37	10.758	3.475.971.71	963	218.148.26	1.244	40.160.56	1	700.—	13.260	3.776.022.90
1934 ..	277	33.469.53	11.237	3.613.260.60	1.055	239.586.69	1.431	51.163.76	1	700.—	14.001	3.938.180.48
1935 ..	250	30.130.51	11.276	3.169.464.24	1.078	216.193.03	1.466	49.504.97	1	668.—	14.071	3.465.870.75
1936 ..	227	27.491.89	12.323	3.410.878.56	1.220	244.905.66	1.575	51.228.84	—	—	15.345	3.734.504.95
1937 ..	206	24.523.83	13.463	3.673.638.26	1.358	268.894.47	1.678	54.728.90	—	—	16.705	4.021.785.45
1938 ..	190	21.704.14	14.580	3.925.405.09	1.467	289.817.22	1.831	58.564.21	—	—	18.068	4.295.490.66
1939 ..	177	20.553.45	15.418	4.117.381.—	1.598	315.866.57	2.025	63.731.98	—	—	19.218	4.517.535.—
1940 ..	162	18.821.46	16.439	4.356.742.62	1.754	349.121.63	2.149	65.495.28	—	—	20.504	4.790.180.94
1941 ..	151	17.698.53	17.911	4.698.111.19	1.895	375.497.01	2.301	68.888.98	—	—	22.258	5.160.195.71
1942 ..	139	16.048.84	19.494	5.037.558.51	2.013	397.511.67	2.392	(3) 71.693.17	—	—	24.038	5.572.812.19

(1) Parte correspondiente a la Caja Civil. (2) Las cifras de estas columnas están sujetas a las modificaciones que resulten del ajuste de cuentas con las otras Cajas. (3) No se incluyen los beneficios acordados en el cuarto trimestre en virtud de no haberse recibido las correspondientes Notas de débito.

DE CADA AÑO DESDE LA FUNDACION DE LA CAJA

PENSIONES

Ley Nº 4349		Ley Nº 4349 y otras Cajas (1)		Otras Cajas y Ley Nº 4349 (1) y (2)		Totales		Total General	
Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.	Número	Importe mensual m\$.
19	1.380.96	—	—	—	—	19	1.380.96	1.374	171.584.38
120	10.728.54	—	—	—	—	120	10.728.54	1.520	185.890.42
189	15.750.48	—	—	—	—	189	15.750.48	1.614	192.783.53
288	24.505.86	—	—	—	—	288	24.505.86	1.796	217.867.64
363	31.178.51	—	—	—	—	363	31.178.51	1.944	231.924.27
458	39.870.21	—	—	—	—	458	39.870.21	2.148	265.835.62
564	49.407.13	—	—	—	—	564	49.407.13	2.542	357.490.83
686	61.938.82	—	—	—	—	686	61.938.82	2.985	437.449.54
836	76.596.83	—	—	—	—	836	76.596.83	3.436	566.025.23
985	92.540.64	—	—	—	—	985	92.540.64	4.016	724.081.04
1.165	110.029.54	—	—	—	—	1.165	110.029.54	4.519	849.280.31
1.300	126.656.86	—	—	—	—	1.300	126.656.86	4.888	965.041.82
1.478	143.166.39	—	—	—	—	1.478	143.166.39	5.836	1.062.896.27
1.562	154.217.16	—	—	—	—	1.562	154.217.16	5.827	1.186.399.80
1.739	176.324.86	—	—	—	—	1.739	176.324.86	6.251	1.324.676.12
1.883	192.142.88	—	—	—	—	1.883	192.142.38	6.615	1.448.382.50
2.088	219.029.93	5	411.37	9	157.88	2.097	219.599.18	7.373	1.633.283.96
2.258	243.830.30	15	1.143.95	27	508.38	2.300	245.477.03	7.958	1.792.243.33
2.403	266.885.13	22	1.500.86	57	1.102.66	2.482	269.488.65	8.520	1.928.131.46
2.591	299.426.52	33	2.495.80	77	1.484.14	2.701	303.406.46	9.301	2.134.110.17
2.800	331.829.11	56	5.033.92	120	3.447.69	2.976	340.310.72	10.085	2.350.082.02
3.015	364.825.11	86	7.036.19	184	5.190.63	3.285	377.051.93	11.170	2.607.885.27
3.265	398.836.03	127	10.691.96	260	8.026.—	3.652	417.553.99	12.262	2.865.908.14
3.524	437.975.47	177	14.640.99	322	10.863.78	4.023	462.970.24	13.381	3.118.254.78
3.782	472.013.04	214	18.139.85	373	11.760.87	4.319	501.918.76	14.181	3.339.841.57
3.867	514.375.11	272	23.510.45	449	14.127.50	4.588	552.013.06	14.960	3.558.033.31
4.269	568.532.48	323	29.283.58	505	15.491.78	5.097	608.307.84	15.981	3.768.595.20
4.622	615.766.06	395	34.924.16	570	17.584.29	5.587	668.274.51	17.541	4.158.846.94
4.793	648.699.77	429	36.915.83	658	19.893.70	5.880	705.509.30	19.140	4.481.632.20
4.970	674.203.48	468	39.106.07	800	23.264.02	6.228	736.573.57	20.229	4.674.754.05
5.277	658.147.07	526	42.108.02	817	17.508.75	6.620	717.763.84	20.691	4.183.634.59
5.843	780.404.85	601	48.592.89	884	18.216.36	7.328	797.213.10	22.673	4.531.718.05
6.309	787.789.46	665	53.602.66	988	19.842.52	7.962	861.184.63	24.667	4.882.970.08
6.614	821.779.20	732	58.974.91	1.094	22.283.60	8.440	903.087.71	26.508	5.198.528.37
7.021	872.368.11	792	64.813.97	1.239	24.010.45	9.052	961.192.53	28.270	5.478.727.53
7.460	933.155.75	845	69.278.51	1.343	25.740.53	9.648	1.023.174.79	30.162	5.818.355.73
8.052	997.551.67	904	73.768.46	1.468	27.678.72	10.424	1.093.998.85	32.682	6.259.194.66
8.438	1.045.782.47	950	80.058.29	1.535	(3) 28.572.36	10.923	1.154.413.62	34.961	6.727.225.81

17. JUBILACIONES DE LEYES ANTERIORES EXISTENTES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Clasificadas por categorías de haberes

Categorías de haberes				Número de beneficios	Haber Civil	Aumento Ley 11.312 y Especiales	Suma de los haberes mensuales
						m\$.n.	
	Hasta m\$.n.	100		19	1.006,38	103,14	1.109,52
Más de m\$.n.	100	»	200	37	3.160,66	2.449,43	5.610,09
	»	»	200	47	5.232,24	5.739,96	10.972,20
	»	»	300	30	4.608,90	5.206,30	9.815,20
	»	»	400	2	498,06	549,—	1.047,06
	»	»	500	3	1.176,30	912,20	2.088,50
	»	»	600	1	366,30	537,70	904,—
	»	»	900	1	366,30	537,70	904,—
	»	»	1.000	1	366,30	537,70	904,—
	Totales		139	16.048,84	15.497,73	31.546,57

18. JUBILACIONES DE LA LEY Nº 4349 EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Clasificadas por categorías de haberes

Categorías de haberes			Ordinarias		Extraordinarias		Totales	
			Número de beneficiarios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficiarios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficiarios	Suma de los haberes mensuales
				m\$.		m\$.		m\$.
	Hasta m\$.	100	330	29.180,60	852	69.363,52	1.182	98.544,12
Más de m\$.	100	»	»	200	6.525	1.044.387,16	1.331	176.637,72
»	»	»	»	300	5.511	1.364.693,35	235	56.780,24
»	»	»	»	400	1.756	589.412,57	94	32.159,16
»	»	»	»	500	1.136	503.129,88	35	15.579,81
»	»	»	»	600	625	342.815,41	16	8.951,79
»	»	»	»	700	362	234.107,36	11	7.060,28
»	»	»	»	800	300	226.237,93	8	6.131,—
»	»	»	»	900	139	117.886,09	1	852,—
»	»	»	»	1.000	67	63.938,39	1	929,95
»	»	»	»	1.100	55	57.595,91	—	—
»	»	»	»	1.200	23	26.572,64	—	—
»	»	»	»	1.300	28	34.471,15	—	—
»	»	»	»	1.400	26	35.223,89	1	1.381,89
»	»	»	»	1.500	13	18.949,10	—	—
»	»	»	»	1.600	4	6.253,21	—	—
»	»	»	»	1.700	2	3.292,57	—	—
»	»	»	»	1.800	3	5.244,60	—	—
»	»	»	»	2.000	1	1.913,17	—	—
»	»	»	»	2.100	2	4.127,83	—	—
»	»	»	»	2.200	1	2.298,34	—	—
Totales			16.909	4.711.731,15	2.585	375.827,36	19.494	5.087.558,51

19. JUBILACIONES DE LA LEY No 4349 CON CONTRIBUCION DE OTRAS CAJAS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Clasificadas por categorías de haberes

Categorías de haberes	Ordinarias			Extraordinarias			Totales					
	Número de beneficios	Haber Civil	Haber otras Cajas	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Haber Civil	Haber otras Cajas	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Haber Civil	Haber otras Cajas	Suma de los haberes mensuales
		m\$.				m\$.				m\$.		
Más de m\$. 100	9	441,79	174,13	615,92	79	5.376,61	1.242,66	6.619,27	88	5.818,40	1.416,79	7.235,19
» » » 200	814	106.080,62	24.655,72	130.736,34	93	10.220,41	1.962,25	12.182,66	907	116.301,03	26.617,97	142.919,—
» » » 300	595	120.244,87	25.138,34	145.383,21	18	3.798,16	631,38	4.429,54	613	124.043,03	25.769,72	149.812,75
» » » 400	203	55.128,04	13.139,95	68.267,99	4	1.197,85	127,61	1.325,46	207	56.325,89	13.267,56	69.593,45
» » » 500	87	31.139,54	6.925,10	38.064,64	3	1.076,40	172,18	1.248,58	90	32.215,94	7.097,28	39.313,22
» » » 600	36	16.109,85	3.734,58	19.844,43	—	—	—	—	36	16.109,85	3.734,58	19.844,43
» » » 700	23	11.290,09	3.594,09	14.884,18	1	670,52	15,88	686,40	24	11.960,61	3.609,97	15.570,58
» » » 800	19	12.176,72	2.181,89	14.358,61	—	—	—	—	19	12.176,72	2.181,89	14.358,61
» » » 900	11	7.320,31	2.039,36	9.359,67	—	—	—	—	11	7.320,31	2.039,36	9.359,67
» » » 1.000	8	6.530,42	1.175,61	7.706,03	1	786,25	131,01	917,26	9	7.316,67	1.306,62	8.623,29
» » » 1.100	5	4.598,32	702,49	5.300,81	—	—	—	—	5	4.598,32	702,49	5.300,81
» » » 1.200	1	974,16	161,17	1.135,33	1	969,28	194,48	1.163,76	2	1.943,44	355,65	2.299,09
» » » 1.300	2	1.381,46	1.341,58	2.723,04	—	—	—	—	2	1.381,46	1.341,58	2.723,04
Totales	1.813	373.416,19	84.964,01	458.380,20	200	24.095,48	4.477,45	28.572,93	2.013	397.511,67	89.441,46	486.953,13

20. PENSIONES DE LA LEY Nº 4349 EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Clasificadas por categorías de haberes

Categorías de haberes				Con menos de 15 años de vigencia		Vitalicias		Totales	
				Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales
					m\$.		m\$.		m\$.
		Hasta m\$.	10	4	29,24	28	212,91	32	242,15
Más de m\$.	10	»	20	24	355,43	259	3.989,51	283	4.344,94
»	»	»	30	105	2.749,67	336	8.428,02	441	11.177,69
»	»	»	40	284	10.303,73	175	6.050,93	459	16.354,66
»	»	»	50	909	41.512,20	176	7.959,92	1.085	49.472,12
»	»	»	60	890	48.936,18	100	5.451,03	990	54.387,21
»	»	»	70	668	43.325,48	84	5.494,52	752	48.820,—
»	»	»	80	767	57.003,16	64	4.750,78	831	61.753,94
»	»	»	90	731	61.732,49	40	3.398,80	771	65.131,29
»	»	»	100	515	48.946,80	95	9.308,96	610	58.255,76
»	»	»	120	723	79.139,98	56	6.090,10	779	85.230,08
»	»	»	140	562	73.178,12	60	7.802,46	622	80.980,58
»	»	»	160	473	70.976,89	28	4.236,64	501	75.213,53
»	»	»	180	256	43.522,15	15	2.549,55	271	46.071,70
»	»	»	200	197	37.441,74	21	4.004,34	218	41.446,08
»	»	»	250	502	111.487,82	12	2.652,58	514	114.140,40
»	»	»	300	247	68.421,34	16	4.249,29	263	72.670,63
»	»	»	350	183	59.605,26	7	2.242,03	190	61.847,29
»	»	»	400	162	61.150,68	4	1.442,06	166	62.592,74
»	»	»	450	97	41.563,89	—	—	97	41.563,89
»	»	»	500	22	10.390,65	—	—	22	10.390,65
»	»	»	550	40	20.944,85	—	—	40	20.944,85
»	»	»	600	17	9.774,02	—	—	17	9.774,02
»	»	»	650	18	11.155,83	—	—	18	11.155,83
»	»	»	700	24	16.244,52	—	—	24	16.244,52
»	»	»	750	8	5.841,97	—	—	8	5.841,97
»	»	»	800	3	2.293,36	—	—	3	2.293,36
»	»	»	850	6	5.355,02	—	—	6	5.355,02
»	»	»	2.300	1	2.400,—	—	—	1	2.400,—
Totales				8.438	1.045.782,47	1.576	90.314,43	10.014	1.136.096,90

21. PENSIONES DE LA LEY Nº 4349 CON CONTRIBUCION DE OTRAS CAJAS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Clasificadas por categorías de haberes

Categorías de haberes				Con menos de 15 años de vigencia			Vitalicias			Totales					
				Número de beneficios	Contribución		Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Contribución		Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Contribución		Suma de los haberes mensuales
					Haber Civil	Haber otras Cajas			Haber Civil	Haber otras Cajas			Haber Civil	Haber otras Cajas	
					m\$.			m\$.			m\$.				
Más de m\$. 10	Hasta m\$. 20		1	3,39	11,46	14,85	14	147,04	81,67	228,71	15	150,43	93,13	243,56	
» » » 20	» » 30		6	90,06	73,36	163,42	24	406,04	198,94	604,98	30	496,10	272,30	768,40	
» » » 30	» » 40		40	1.060,19	390,60	1.450,79	15	353,72	158,28	512,—	55	1.413,91	548,88	1.962,79	
» » » 40	» » 50		99	3.433,92	1.039,34	4.473,26	25	763,33	374,12	1.137,45	124	4.197,25	1.413,46	5.610,71	
» » » 50	» » 60		84	3.360,17	1.215,—	4.575,17	18	639,70	356,31	996,01	102	3.999,87	1.571,31	5.571,18	
» » » 60	» » 70		89	4.498,38	1.319,22	5.817,60	2	103,78	31,17	134,95	91	4.602,16	1.350,39	5.952,55	
» » » 70	» » 80		102	5.609,68	1.975,47	7.585,15	9	531,40	128,21	659,61	111	6.141,08	2.103,68	8.244,76	
» » » 80	» » 90		100	6.670,99	1.760,08	8.431,07	4	272,67	65,43	338,10	104	6.943,66	1.825,51	8.769,17	
» » » 90	» » 100		72	5.429,15	1.441,23	6.870,38	2	132,45	59,37	191,82	74	5.561,60	1.500,60	7.062,20	
» » » 100	» » 120		110	9.649,08	2.467,10	12.116,18	2	164,34	45,66	210,—	112	9.813,42	2.512,76	12.326,18	
» » » 120	» » 140		72	7.615,28	1.823,01	9.438,29	4	409,73	114,94	524,67	76	8.025,01	1.937,95	9.962,96	
» » » 140	» » 160		43	4.924,62	1.556,98	6.481,60	1	141,70	15,64	157,34	44	5.066,32	1.572,62	6.638,94	
» » » 160	» » 180		24	3.396,09	672,58	4.068,67	1	145,33	29,67	175,—	25	3.541,42	702,25	4.243,67	
» » » 180	» » 200		14	1.857,08	812,92	2.670,—	—	—	—	—	14	1.857,08	812,92	2.670,—	
» » » 200	» » 250		43	7.729,05	1.795,13	9.524,18	—	—	—	—	43	7.729,05	1.795,13	9.524,18	
» » » 250	» » 300		23	5.100,98	1.187,49	6.288,47	1	274,78	—	274,78	24	5.375,76	1.187,49	6.563,25	
» » » 300	» » 350		10	2.849,56	432,32	3.281,88	—	—	—	—	10	2.849,56	432,32	3.281,88	
» » » 350	» » 400		7	2.287,63	380,57	2.668,20	—	—	—	—	7	2.287,63	380,57	2.668,20	
» » » 400	» » 450		5	1.896,70	239,68	2.136,38	—	—	—	—	5	1.896,70	239,68	2.136,38	
» » » 450	» » 500		3	1.126,36	302,56	1.428,92	—	—	—	—	3	1.126,36	302,56	1.428,92	
» » » 500	» » 550		2	835,59	212,20	1.047,79	—	—	—	—	2	835,59	212,20	1.047,79	
» » » 600	» » 650		1	634,34	—	634,34	—	—	—	—	1	634,34	—	634,34	
Totales				950	80.058,29	21.108,30	101.166,59	122	4.486,01	1.659,41	6.145,42	1.072	84.544,30	22.767,71	107.312,01

**22. VALOR ACTUAL DE LOS BENEFICIOS EXISTENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

RESUMEN GENERAL

Beneficios	Número de beneficios existentes	Suma de los haberes mensuales	Valores actuales
		m\$.n.	
Jubilaciones de leyes anteriores	139	16.048,84	1.206.527,93
Jubilaciones, Ley Nº 4349 .	19.494	5.087.558,51	680.468.284,51
Jubilaciones, Ley Nº 4349 con contribución de otras Cajas	2.013	397.511,67	55.885.808,49
Jubilaciones de otras Cajas con contribución Caja Ci- vil	2.392	71.693,17	9.504.140,82
Pensiones, Ley Nº 4349 ...	10.014	1.136.096,90	141.121.779,43
Pensiones, Ley Nº 4349 con contribución de otras Ca- jas	1.072	84.544,30	10.941.734,46
Pensiones de otras Cajas con contribución Caja Ci- vil	1.535	28.572,86	3.728.529,54
Totales	36.659	6.822.026,25	902.856.805,18

23. VALOR ACTUAL DE LAS JUBILACIONES DE LA LEY Nº 4349, EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Y DE LAS PENSIONES A QUE DARAN ORIGEN

Edad actual	Ordinarias		Extraordinarias		Valor actual		
	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Ordinarias	Extraordinarias	Total
		m\$.				m\$.	
34	—	—	1	46,46	—	7.562,70	7.562,70
36	—	—	4	289,13	—	47.199,89	47.199,89
37	—	—	1	85,11	—	13.904,86	13.904,86
38	—	—	3	297,06	—	48.541,15	48.541,15
39	—	—	4	390,15	—	63.711,34	63.711,34
40	—	—	4	419,56	—	68.447,02	68.447,02
41	—	—	10	1.267,39	—	206.383,31	206.383,31
42	—	—	19	2.118,37	—	344.258,85	344.258,85
43	2	300,36	18	2.274,94	60.208,—	368.575,77	428.783,77
44	7	1.552,90	31	4.158,65	307.040,01	671.485,57	978.525,58
45	10	2.031,91	39	5.605,47	396.076,15	901.204,87	1.297.281,02
46	21	3.872,37	55	7.505,64	743.741,32	1.200.674,23	1.944.415,55
47	53	10.994,10	60	8.685,85	2.079.296,54	1.381.383,69	3.460.680,23
48	89	20.232,59	59	9.302,90	3.766.175,23	1.469.303,75	5.235.478,98
49	172	39.041,74	62	10.953,35	7.147.355,73	1.716.990,19	8.864.345,92
50	210	48.894,55	78	13.454,41	8.798.848,08	2.091.977,78	10.890.825,86
51	345	86.577,05	75	13.558,20	15.302.736,—	2.089.714,52	17.392.450,52
52	417	101.413,36	99	17.047,79	17.595.785,87	2.601.826,89	20.197.612,76
53	520	140.760,70	85	17.520,23	23.956.401,36	2.645.618,34	26.602.019,70
54	584	161.482,25	78	12.733,11	26.938.533,54	1.899.637,40	28.838.170,94
55	633	183.251,86	98	14.831,19	29.943.207,32	2.183.691,02	32.126.898,34
56	736	212.115,22	82	14.599,23	33.923.332,60	2.118.879,68	36.042.212,28
57	820	236.450,69	71	11.623,71	36.983.063,26	1.660.702,70	38.643.765,96
58	806	233.203,31	84	12.038,55	35.642.047,65	1.691.151,43	37.333.199,08
59	878	256.739,91	80	12.806,26	38.310.421,28	1.766.864,32	40.077.285,60
60	869	251.571,54	77	9.874,49	36.620.866,56	1.336.350,28	37.957.216,84
61	760	214.373,92	88	12.436,41	30.418.630,25	1.649.097,81	32.067.728,06
62	805	242.172,79	79	11.549,82	33.461.401,87	1.498.686,16	34.960.088,03

63	758	218.738,83	80	10.546,87	29.406.373,35	1.338.271,24	30.744.644,59
64	761	213.629,28	89	12.271,28	27.914.767,11	1.520.941,71	29.435.708,82
65	675	192.748,96	76	8.997,40	24.459.149,13	1.088.282,32	25.547.431,45
66	650	188.200,88	80	10.642,43	23.168.130,57	1.254.461,54	24.422.592,11
67	616	174.935,72	84	11.352,97	20.869.901,37	1.302.412,72	22.172.314,09
68	614	176.298,01	78	10.084,05	20.362.631,71	1.126.493,26	21.489.124,97
69	577	167.978,20	84	13.788,86	18.763.904,04	1.491.596,14	20.255.500,18
70	494	142.176,70	63	7.562,74	15.344.846,88	792.944,21	16.137.791,09
71	423	123.416,06	66	8.353,85	12.855.016,81	847.912,43	13.702.929,24
72	370	96.972,69	54	7.295,09	9.736.562,33	715.692,10	10.452.254,43
73	336	87.666,77	52	6.147,49	8.474.606,39	581.948,45	9.056.554,84
74	288	79.194,85	59	7.285,49	7.361.889,90	664.139,44	8.026.029,34
75	256	65.353,30	41	5.202,60	5.834.664,20	455.722,79	6.290.386,99
76	234	64.663,14	25	3.268,52	5.538.242,75	274.736,10	5.812.978,85
77	208	51.351,18	35	4.528,36	4.213.487,56	364.748,53	4.578.236,09
78	158	36.760,30	27	4.442,37	2.885.477,69	342.442,76	3.227.920,45
79	158	41.886,05	17	1.861,96	3.140.448,48	137.178,04	3.277.626,52
80	129	30.167,37	30	4.191,51	2.157.353,10	294.701,71	2.452.054,81
81	102	26.482,96	14	1.650,80	1.803.712,03	110.602,94	1.914.314,97
82	99	21.707,64	21	1.975,29	1.405.561,01	125.874,96	1.531.435,97
83	78	17.743,61	13	1.014,66	1.090.444,20	61.387,34	1.151.831,54
84	45	11.083,40	11	1.674,—	645.346,48	96.012,60	741.359,08
85	38	9.106,02	10	1.012,04	501.122,49	54.907,62	556.030,11
86	33	9.741,02	7	505,51	505.488,80	25.875,64	531.364,44
87	18	4.954,73	8	897,18	241.834,43	43.206,75	285.041,18
88	18	3.949,10	5	488,89	180.742,41	22.069,86	202.812,27
89	9	2.051,41	4	627,28	87.783,94	26.466,95	114.250,89
90	7	1.681,51	4	385,95	67.035,75	15.190,53	82.226,28
91	3	889,33	1	43,50	32.909,12	1.585,21	34.494,33
92	8	1.461,70	1	75,63	49.965,58	2.534,45	52.500,03
93	4	574,97	1	57,84	18.043,25	1.769,35	19.812,60
94	1	121,50	—	—	3.489,14	—	3.489,14
95	2	524,34	—	—	13.661,99	—	13.661,99
96	1	420,—	—	—	9.365,80	—	9.365,80
97	1	66,50	—	—	1.398,81	—	1.398,81
98	—	—	1	121,47	—	1.322,08	1.322,08
Totales	16.909	4.711.731,15	2.585	375.827,36	631.541.027,22	48.927.257,29	680.468.284,51

24. VALOR ACTUAL DE LAS JUBILACIONES DE LA LEY No 4349 CON CONTRIBUCIÓN DE OTRAS CAJAS,
EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 Y DE LAS PENSIONES A QUE DARAN ORIGEN

Edad actual	Ordinarias		Extraordinarias		Valor actual		
	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales (1)	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales (1)	Ordinarias	Extraordinarias	Total
		m\$.				m\$.	
41	—	—	2	231,31	—	37.666,80	37.666,80
43	1	106,72	1	79,49	21.392,32	12.878,62	34.270,94
44	1	222,61	2	306,75	44.014,54	49.530,00	93.544,60
45	1	147,59	2	156,46	28.769,42	25.154,45	53.923,87
46	4	868,57	—	—	166.820,68	—	166.820,68
47	14	3.374,42	5	706,55	638.198,66	112.368,58	750.567,24
48	22	4.874,75	2	333,55	907.405,46	52.681,02	960.086,48
49	23	4.966,01	4	692,25	909.125,46	108.518,51	1.017.638,97
50	42	9.205,96	3	488,31	1.656.664,06	75.925,56	1.732.589,62
51	39	8.772,48	5	1.099,08	1.550.560,40	169.400,32	1.719.960,72
52	51	11.830,43	7	968,66	2.052.645,86	147.836,50	2.200.482,36
53	54	13.348,30	9	1.033,23	2.271.779,21	156.021,04	2.427.800,25
54	64	14.522,31	1	99,94	2.422.617,56	14.909,93	2.437.527,49
55	97	22.500,54	9	2.201,80	3.676.570,24	324.185,11	4.000.755,35
56	86	20.956,38	8	1.110,30	3.351.528,71	161.144,94	3.512.673,65
57	89	20.692,66	6	1.369,67	3.236.522,40	195.687,49	3.432.209,89
58	98	22.255,40	12	1.452,62	3.401.444,12	204.061,15	3.605.505,27
59	87	16.989,76	3	346,55	2.535.191,60	47.813,09	2.583.004,69
60	100	21.845,97	7	629,35	3.180.082,90	85.172,20	3.265.255,10
61	85	14.606,59	3	294,97	2.072.605,01	39.113,73	2.111.718,74
62	80	15.405,39	8	723,81	2.128.587,38	93.920,43	2.222.507,81
63	89	17.186,46	8	936,01	2.310.478,94	118.768,44	2.429.247,38

64	82	17.168,07	8	748,30	2.243.337,97	92.746,70	2.336.084,67
65	77	15.635,85	9	859,15	1.984.133,08	103.918,66	2.088.051,74
66	77	15.939,05	5	535,23	1.962.148,06	63.089,49	2.025.237,55
67	66	11.583,86	4	336,23	1.381.959,13	38.572,31	1.420.531,44
68	57	11.062,63	4	274,89	1.277.747,04	30.708,07	1.308.455,11
69	50	9.908,68	8	721,21	1.106.843,15	78.016,17	1.184.859,32
70	45	7.249,58	6	494,58	782.432,67	51.856,12	834.288,79
71	31	4.613,51	9	769,06	480.543,20	78.059,28	558.602,48
72	28	4.690,87	4	444,05	470.987,74	43.563,97	514.551,71
73	28	5.361,86	4	343,04	518.322,43	32.473,68	550.796,11
74	23	3.921,49	2	145,06	364.538,57	13.223,55	377.762,12
75	16	3.486,91	5	1.242,52	311.307,14	108.838,79	420.145,93
76	19	2.534,50	6	536,16	217.073,84	45.067,04	262.140,88
77	17	3.530,61	1	142,96	289.695,02	11.515,08	301.210,10
78	9	1.839,16	1	135,97	144.363,76	10.481,33	154.845,09
79	18	2.922,79	3	172,83	219.139,10	12.733,08	231.872,18
80	8	2.410,45	6	416,90	172.378,03	29.311,91	201.689,94
81	8	1.219,72	1	24,59	83.073,18	1.647,52	84.720,70
82	11	1.419,46	1	142,29	91.909,47	9.067,40	100.976,87
83	2	208,27	—	—	12.799,36	—	12.799,36
84	6	660,65	—	—	38.467,27	—	38.467,27
85	1	207,75	1	61,45	11.432,90	3.333,93	14.766,83
86	2	174,63	2	141,26	9.062,04	7.230,70	16.292,74
87	2	144,82	—	—	7.068,49	—	7.068,49
88	1	584,71	1	57,39	26.761,01	2.590,75	29.351,76
89	1	167,85	1	75,43	7.182,64	3.182,63	10.365,27
90	1	89,16	1	14,27	3.554,49	561,65	4.116,14
Totales .	1.813	373.416,19	200	24.095,48	52.781.265,71	3.104.542,78	55.885.808,49

(1) Parte correspondiente a la Caja Civil.

**25. VALOR ACTUAL DE LAS JUBILACIONES DE OTRAS CAJAS CON CONTRIBUCION DE LA CIVIL,
EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

Edad actual	Ordinarias		Extraordinarias		Valor actual		
	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales (1)	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales (1)	Ordinarias	Extraordinarias	Total
		m\$.				m\$.	
35	—	—	2	21,21	—	3.458,00	3.458,00
37	—	—	2	67,04	—	10.952,67	10.952,67
38	—	—	1	32,65	—	5.335,18	5.335,18
40	1	6,30	3	30,59	1.311,58	4.990,45	6.302,03
41	—	—	2	26,03	—	4.238,76	4.238,76
42	—	—	1	50,21	—	8.159,69	8.159,69
43	2	14,53	6	281,21	2.912,58	45.560,41	48.472,99
44	1	2,87	4	125,67	567,46	20.291,58	20.859,04
45	—	—	4	31,37	—	5.043,43	5.043,43
46	1	36,89	7	136,63	7.085,23	21.856,65	28.941,88
47	4	286,15	11	314,76	54.119,09	50.058,93	104.178,02
48	5	95,45	15	344,07	17.767,44	54.342,55	72.109,99
49	5	113,36	17	518,36	20.752,77	81.255,42	102.008,19
50	5	15,84	16	389,35	2.850,50	60.538,63	63.389,13
51	14	474,32	21	863,22	83.837,39	133.047,41	216.884,80
52	35	1.343,06	23	887,57	233.028,43	135.460,58	368.489,01
53	51	1.805,32	17	390,54	307.251,74	58.972,79	366.224,53
54	82	2.713,90	19	380,61	452.733,88	56.782,75	509.516,63
55	88	2.183,12	25	559,49	356.720,06	82.377,29	439.097,35
56	83	2.488,60	28	507,67	397.998,81	73.681,40	471.680,21
57	91	2.796,35	33	987,86	437.374,87	141.137,53	578.512,40
58	92	2.628,59	35	776,86	401.745,28	109.131,74	510.877,02
59	84	2.189,38	30	1.251,10	326.696,66	172.612,77	499.309,43
60	93	2.480,69	28	753,34	361.110,07	101.952,21	463.062,28
61	79	2.799,21	32	571,45	397.194,46	75.775,64	472.970,10

62	90	2.469,25	24	671,84	341.180,22	87.176,88	428.357,10
63	73	2.450,66	23	1.138,71	329.456,93	144.488,63	473.945,56
64	74	2.978,23	29	1.023,71	389.162,93	126.881,89	516.044,82
65	70	1.812,95	35	620,56	230.056,83	75.059,96	305.116,79
66	71	2.216,62	32	779,69	272.873,02	91.904,87	364.777,89
67	71	2.365,21	21	578,56	282.170,50	66.372,40	348.542,90
68	65	2.187,70	31	941,03	252.681,98	105.122,84	357.804,82
69	59	1.785,97	29	428,43	199.500,71	46.344,99	245.845,70
70	32	773,37	19	484,71	83.468,28	50.821,26	134.289,54
71	38	1.137,89	16	290,34	118.522,62	29.469,39	147.992,01
72	30	632,96	20	955,95	63.552,48	93.784,43	157.336,91
73	10	589,13	23	657,30	56.950,25	62.222,91	119.173,16
74	18	581,10	16	332,33	54.018,59	30.294,94	84.313,53
75	17	299,97	9	214,78	26.780,96	18.813,70	45.594,66
76	14	546,65	12	375,05	46.819,26	31.524,90	78.344,16
77	10	258,36	10	380,75	21.199,06	30.668,50	51.867,56
78	9	489,35	11	304,91	38.411,23	23.504,17	61.915,40
79	9	465,03	10	448,24	34.866,09	33.023,63	67.889,72
80	7	158,37	2	142,85	11.325,48	10.043,67	21.369,15
81	6	123,14	3	240,31	8.386,87	16.100,67	24.487,54
82	2	28,25	6	260,42	1.829,18	16.595,21	18.424,39
83	5	51,09	6	262,21	3.139,77	15.863,81	19.003,58
84	3	79,62	2	130,08	4.635,99	7.460,76	12.096,75
85	3	34,61	4	304,64	1.904,66	16.528,06	18.432,72
86	3	117,50	5	170,93	6.097,40	8.749,43	14.846,83
87	—	—	2	31,58	—	1.520,84	1.520,84
88	1	21,68	1	38,16	992,25	1.722,65	2.714,90
91	—	—	1	29,73	—	1.083,41	1.083,41
92	—	—	2	27,92	—	935,63	935,63
Totales .	1.606	49.128,59	786	22.564,58	6.743.041,84	2.761.098,98	9.504.140,82

(1) Parte correspondiente a la Caja Civil.

Nota. — En los cálculos del presente cuadro se aplicaron los mismos valores de renta y pensión derivada utilizados en los cuadros Nros. 23, 24 y 26 por calcular esta Caja de la experiencia sobre composición de familia relativa a los afiliados de las otras Cajas.

**26. VALOR ACTUAL DE LAS JUBILACIONES DE LEYES
ANTERIORES EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Y DE LAS PENSIONES A QUE DARAN ORIGEN**

Edad actual	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Valor actual
		m\$.	
64	1	72,45	9.466,98
66	1	67,50	8.309,47
67	2	101,70	12.132,85
68	3	294,75	34.043,98
69	3	229,95	25.686,43
70	4	362,26	39.098,—
71	5	404,73	42.156,68
72	3	200,92	20.173,41
73	9	857,94	82.935,69
74	15	1.506,97	140.086,73
75	7	668,44	59.677,52
76	9	996,98	85.388,94
77	8	764,78	62.752,03
78	6	878,87	68.986,37
79	5	493,95	37.034,40
80	6	1.087,07	77.739,42
81	5	724,50	49.344,54
82	15	1.597,09	103.410,94
83	8	1.221,60	75.074,16
84	6	939,21	54.686,82
85	3	323,55	17.805,60
86	2	339,13	17.598,41
87	4	262,46	12.810,36
88	4	951,75	43.559,69
89	2	478,80	20.488,81
92	1	39,69	1.356,73
94	1	117,—	3.359,91
97	1	64,80	1.363,06
Totales	139	16.048,84	1.206.527,93

27. VALOR ACTUAL DE LAS PENSIONES EN VIGOR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Ley No 4349

Clasificación según:	Número de beneficios	Suma de los haberes mensuales	Valor actual
			m\$.
Con menos de 15 años de vigencia ..	8.438	1.045.782,47	132.608.190,23
Vitalicias	1.576	90.314,43	8.513.589,20
Totales	10.014	1.136.096,90	141.121.779,43

Ley No 4349 con contribución de otras Cajas

Con menos de 15 años de vigencia ..	950	(1) 80.058,29	10.476.497,63
Vitalicias	122	4.486,01	465.236,83
Totales	1.072	84.544,30	10.941.734,46

De otras Cajas con contribución civil

	1.535	(1) 28.572,86	3.728.529,54
--	-------	---------------	--------------

(1) A cargo de la Caja Civil.

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Buenos Aires, junio 10 de 1943.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación,

don Jorge A. Santamarina.

S/D.

Cúpleme elevar a V. E. la Memoria de la Caja de Accidentes del Trabajo, —Institución que funciona bajo la dirección de la Junta de Administración que presido—, correspondiente al ejercicio de 1942.

Movimiento de ingresos y pagos de beneficios.

El crecimiento de las actividades de la Caja de Accidentes del Trabajo, en el ejercicio que corresponde a esta Memoria ha seguido el curso ascendente de años anteriores, como puede apreciarse por el aumento de sus entradas y correlativo pago de beneficios, según cuadros estadísticos que se acompañan.

El total de los ingresos durante el año ha sido de m\$n. 6.422.337,76 que se descompone así: m\$n. 5.548.922,16 por indemnizaciones correspondientes a 5.264 casos, m\$n. 854.942,63 por renta de títulos de propiedad de la Institución y m\$n. 18.472,97 por ingresos varios.

Los egresos por pagos de beneficios, llegaron a la suma de m\$n. 4.793.959,33 de acuerdo al siguiente detalle: m\$n. 3.113.449,38 correspondiente a 4.552 casos de incapa-

cidad parcial y permanente; m\$.n. 125.981,53 por consignaciones a orden judicial, gastos de entierro, devoluciones a depositantes y otros conceptos, y m\$.n. 1.554.528,42 por pagos a titulares de renta (beneficiarios en los accidentes fatales e incapacidades absolutas), cuya cuota mensual máxima es de m\$.n. 63,80, efectuados a los residentes en esta Capital, interior del país y en el exterior de acuerdo con los tratados de reciprocidad en materia de accidentes del trabajo. Estos pagos sobre el exterior por dificultades originadas por la guerra actual han sufrido una paralización casi absoluta.

El número de beneficiarios por accidentes fatales e incapacidad absoluta registrado al finalizar el ejercicio, es de 13.875, de los cuales 6.763 en actividad con un saldo a su favor de m\$.n. 7.745.963,45.

Las indemnizaciones ingresadas arrojaron, con respecto al ejercicio inmediato anterior, el considerable aumento de 20,70 % en casos y 10,42 % en importes, aumentando el pago total de beneficios en un 12,60 %; manteniéndose así con aumento el crecimiento señalado ya en Memorias anteriores y a partir del año 1940.

Permitirá apreciar mejor la importancia del movimiento de ingresos y pagos y las perspectivas que ofrece el mismo para el presente ejercicio, —en el que se registran ya aumentos considerables sobre el que motiva esta Memoria—, las cifras correspondientes a los trabajadores del campo incluídos por la Ley N° 12.631 bajo el régimen de la Ley N° 9688 que figuran en el cuadro adjunto 5 importan un aumento del 48,56 % sobre el año 1941. Ello, aparte, desde luego, del crecimiento originado por la nueva organización sobre fiscalización y control que ejerce actualmente la Caja para el cumplimiento de los artículos 9° y 10 de la Ley N° 9688, en una acción intensa y armónica con el Departamento Nacional del Trabajo y Departamentos del Trabajo provinciales, de acuerdo con disposiciones reglamentarias vigentes, con respecto a lo cual, en capítulo aparte, hago referencia especial en la presente nota.

El movimiento registrado durante el año 1942 se establece en forma comparativa en el cuadro 1, donde constan cifras del último quinquenio 1938-1942. He aquí la relación de 1942 con el movimiento de 1938 y los aumentos registrados: Importe de indemnizaciones 35,67 %; casos indemnizados 48,07 % y pagos de beneficios 22,74 %.

Situación financiera.

El balance general al 31 de diciembre de 1942, que se agrega a los cuadros estadísticos de esta Memoria, y algunas cifras del cuadro 1, ilustran sobre el excelente estado financiero de la Caja de Accidentes del Trabajo.

Su activo, excluyendo m\$n. 47.428,61 correspondiente a los muebles, útiles e instalaciones para uso de la Institución, está representado íntegramente por fondos en efectivo en Caja y Bancos y por títulos de Créditos del Estado cuyo valor nominal asciende a m\$n. 20.273.700,—, siendo el valor de los adquiridos durante el ejercicio, de m\$n. 1.550.000.—.

La renta de títulos percibida en el ejercicio ascendió a m\$n. 854.942,63.

El fondo de "Caja de Garantía", establecido por el artículo 10 de la Ley N° 9688, llegó a la suma de m\$n. 6.972.356,31, con un aumento efectivo sobre 1941 de m\$n. 355.809,15, luego de haber sido cubiertos totalmente, como en años anteriores, los intereses devengados a favor de los beneficiarios, indemnizaciones y costas fijadas en los juicios por insolvencia patronal y los sueldos y demás gastos de administración de la Caja.

Actividad administrativa y judicial.

El movimiento administrativo y judicial asumió durante el ejercicio de 1942 gran importancia, exigiendo constan-

temente del personal de la Caja la habilitación de horas extraordinarias de trabajo.

Los datos y cifras que se consignan a continuación y en lo que corresponde destacar especialmente la que se refiere a la actividad judicial, cuyo incremento responde a las funciones de fiscalización y control destinada a una mejor defensa de los intereses de las víctimas o sus causa-habientes, que ejerce la Caja en su carácter de administradora legal de los fondos y eventual propietaria, de acuerdo con los artículos 9º y 10 de la Ley N° 9688:

Movimiento de expedientes:

a) Administrativos:	Iniciados	Adjudicados o pagados
Casos mortales	442	365
Incapacidad absoluta y permanente ..	50	56
Incapacidad parcial y permanente	4.772	4.552
Asuntos varios	984	
b) Judiciales:		
Juicios c/Caja de Garantía por insolvencia patronal		89
Juicios c/Caja sobre reconocimiento de derechos		19
Juicios Caja c/patrones s/cumplimiento artículo 9º		49
Juicios Caja de Garantía c/patrones s/repeticón de sumas pagadas por quiebra asegurador		56
Demandas Caja de Garantía c/patrones s/artículos 10 y 16.		259
Intervenciones en informaciones sumarias, exhortos y en oposiciones a transferencias indebidas de fondos		107
Juicios de obreros c/patrones, con sentencia, compulsados		923
Juicios de causa-habientes con patrones en que se vigiló el trámite a los efectos del artículo 9º		65
Inhibiciones: anotadas, reinscriptas o levantadas		57

**Cumplimiento de los artículos 9º y 10 de la Ley N° 9688. —
Fiscalización y control a cargo de la Caja en virtud de su nueva organización administrativa.**

La considerable labor desarrollada por la Caja en tales funciones y la eficacia de la misma, puesta ya de manifiesto en cuanto al ejercicio inmediato anterior en la Memoria res-

pectiva, ha continuado aún con mayor intensidad y eficacia en el año 1942, conforme resulta de los datos y cifras que más adelante se consignan, así como de los cuadros estadísticos que se acompañan.

La finalidad social de la Ley N° 9688 ha sido resguardada con la creación de las Cajas de Accidentes y Caja de Garantía, en su doble función de recibir las indemnizaciones para que cada víctima del accidente o sus causa-habientes, se beneficien con la efectividad de su pago, y la de asegurar con dicha garantía —no obstante la insolvencia patronal— el beneficio de la reparación del accidente. El equilibrio de esta doble función constituye la base social y económica de la Ley N° 9688.

La gran cantidad de violaciones a la obligación legal del depósito, artículos 9° y 10, que desvirtúan la alta finalidad social de la ley, ha movido a la Junta de Administración que presido, a fines del año 1940, a modificar la organización de la Caja de Accidentes con la creación de la oficina de “Control de Indemnizaciones, Estadística y Judiciales” destinada a ejercer una fiscalización y contralor de las indemnizaciones en colaboración con el Departamento Nacional del Trabajo y Departamentos provinciales del trabajo.

Para llenar esta función, se propició ante el Poder Ejecutivo Nacional la adopción de algunas medidas que dieran a la Institución los elementos necesarios a la ejercitación de sus derechos para exigir que, en todos los casos, los obligados efectuarán el depósito de la indemnización en la forma ordenada por la ley, previniendo toda entrega directa, transacción, convenio u omisión, violatoria de dichos artículos.

A ese efecto, se dictó por el Poder Ejecutivo el Decreto N° 136.439 de fecha 24 de noviembre de 1942, por el que se modifican los artículos 35, 38 y 118 del decreto reglamentario de la Ley N° 9688 de fecha 14 de enero de 1916, abriendo a la Caja amplias perspectivas y su aplicación traerá un positivo beneficio para los obreros y trabajadores amparados en las Leyes Nros. 9688 y 12.631. Cabe agregar que el procedimiento establecido por dicha decreto ha sido adoptado por departamentos del trabajo de provincias.

No obstante que la aplicación del mismo, debido al trámite de los expedientes que se originan a raíz de la denuncia del hecho, ha comenzado a principios del año 1943, la acción desarrollada por la nueva organización de la Caja, ha permitido el ingreso de 323 indemnizaciones producidas con intervención de la mencionada oficina, por un total de m\$.n. 854.727,95 de cuya suma corresponde: m\$.n. 676.661,62 a 164 casos de accidentes mortales, m\$.n. 173.486,45 a 158 de accidentes que dejaron en la víctima una incapacidad parcial y permanente y m\$.n. 4.650 por una incapacidad absoluta.

Estas cifras acusan un aumento considerable sobre los casos de ingresos producidos por expedientes iniciados y tramitados durante el año 1941 (30 % y 10 % aproximadamente), a pesar de todas las dificultades inherentes a la carestía de los elementos esenciales constatativos del accidente indemnizable por falta de una norma adecuada y con la que ahora se cuenta en virtud del decreto aludido de fecha 24 de noviembre de 1942; situación ésta que permite apreciar la evolución que sufrirá, con sólo tener en cuenta que al 31 de diciembre próximo pasado existían en trámite administrativo en dicha oficina, 226 expedientes de accidentes mortales, 442 por incapacidad parcial y 2 por incapacidad absoluta. Toda esa función previa al ingreso de la indemnización, ha dado origen para que en el curso del año 1942 se dictaran 3.902 resoluciones y se despacharan 3.401 notas de pedidos de informe, pedidos de depósitos e intimaciones. Esto aparte de la intensa labor judicial complementaria a su cargo.

Pues, en concurrencia con el trámite administrativo, la modificación introducida por el mencionado decreto, al artículo 38 del decreto reglamentario de la Ley N° 9688, pone en conocimiento de la Caja la existencia de una gran cantidad de juicios que se inician por las víctimas o sus causahabientes por cobro de indemnización y sobre los cuales se ejercerá una vigilancia, a los efectos de que, en los casos en que se haga lugar a la demanda, se aplique lo dispuesto por el artículo 9° antes citado, evitándose con ese control que se produzca el abandono de los pleitos —que casi siempre en-

cubre un convenio extrajudicial— o se transen mediante procedimientos violatorios de la ley, en cuyos casos la Caja ejercita sus derechos prosiguiendo la marcha del juicio.

La intervención de la Institución en los pleitos, en los que se pretendía hacer entrega directa de la indemnización, en virtud de sentencia judicial, violando preceptos de la Ley N° 9688, ha obligado que se recurran, ya sea por vía de recurso extraordinario concedido o por recurso de queja, ante la Exema. Corte Suprema de la Nación, tribunal que reiteradamente ha resuelto la procedencia del depósito de la indemnización conforme al artículo 9°. Cabe esperar que esta acción conducirá a la uniformidad de la jurisprudencia, especialmente la del interior del país.

Sobre la importancia de las tareas aludidas, cuya acción se desarrolla, tanto en la Capital Federal como en todo el interior del país, donde la Caja actúa por intermedio de apoderados designados al efecto y los representantes legales que establece el artículo 16 de la Ley N° 9688, ilustrarán a V. E. los datos y cifras que se consignan, en esta nota bajo el título de "Actividad administrativa y judicial".

Existencia ilegal de Cajas de Accidentes y Garantía creadas por Gobiernos de Provincia.

La subsistencia de la situación creada como consecuencia de las diversas reglamentaciones de Gobiernos de Provincias acerca de la forma en que ordenan efectuar los depósitos de la Ley N° 9688, creando Cajas de Accidentes o de Garantía local destinadas a realizar las funciones que la referida ley encomienda expresa y exclusivamente a esta Caja, ha sido considerada por la Junta que presido, motivando el envío de una nota en el mes de mayo de 1942, interesando la atención de los señores Ministros de Gobierno de cada provincia respecto a la aplicación de los principios legales contenidos en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 9688 y solicitándose la adopción de las medidas necesarias que encauzaran los depósitos a esta Caja. La ley y la doctrina de los

fallos del más alto tribunal de la Nación no permiten la existencia de dichas Cajas, las cuales crean dificultades a los responsables que no saben a qué atenerse ante la exigencia por distinta autoridad "Nacional o Provincial" del cumplimiento del depósito de la indemnización.

A raíz de esta gestión, las provincias de Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, Jujuy, Catamarca y Salta han hecho conocer a la Caja que se habían dispuesto las medidas necesarias a los fines del estricto cumplimiento de los mencionados artículos, y en cuanto a la Provincia de Buenos Aires, la Honorable Legislatura ha convertido en ley el proyecto que le fuera elevado por el Poder Ejecutivo a fines del año próximo pasado y por el que se suspende el funcionamiento de las Cajas de Accidentes y Garantía que fueron creadas por la Ley Provincial N° 4548.

Con respecto a las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Tucumán, Corrientes, La Rioja y Santiago del Estero, la gestión continúa en trámite.

Con la uniformidad del procedimiento en materia de depósitos de la Ley N° 9688 quedarán subsanadas las referidas dificultades, haciendo que la Caja pueda cumplir la importante función social para la cual ha sido creada, evitándose además, gastos que necesariamente se producen al intervenir en contiendas judiciales para hacer valer la ley.

Cabe destacar especialmente, aparte de la importancia de las tareas realizadas a los fines del cumplimiento de los artículos 9° y 10 de la Ley N° 9688, y que pone en evidencia la considerable labor a cumplir por la Caja, que, según cifras oficiales correspondientes al año 1940, el total de obreros de industrias y trabajadores del campo comprendidos en el régimen de la ley citada ascendía a 1.525.132 (obrerros de industrias 704.145 y trabajadores del campo 821.087), las denuncias por accidentes ocurridos durante dicho año a 124.744, sumando las indemnizaciones depositadas en esta Caja, en el mismo período, sólo 3.693 casos.

Corresponde hacer notar que en la cantidad indicada por denuncias debe considerarse excluido, casi en absoluto,

casos de accidentes acaecidos a trabajadores del campo, en razón de que la ley respectiva, N° 12.631, entró en vigor a fines del año referido, y por lo que corresponde considerar para el ejercicio que motiva esta Memoria un total de denuncias de 200.000 aproximadamente, estimándose el menor riesgo (50 %), en cuanto a los trabajadores del campo con relación a los de industrias.

Sobre el total de denuncias señalado, en el año 1942 han ingresado a la Caja sólo 5.262 indemnizaciones por accidentes ocurridos en todo el territorio de la República.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

RAMÓN J. CÁRCANO
Presidente

Juan J. Balbiani
Gerente

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Cuentas	Activo	Pasivo
Caja	33.487,12	
Banco Central de la República Argentina. — Cuenta Corriente	298.936,55	
Banco de la Nación Argentina. — Provisión de fondos a sucursales	66.997,17	
Banco de la Nación Argentina. — Títulos en custodia	13.890.100,—	
Banco Central de la República Argentina. — Títulos en custodia	6.383.600,—	
Muebles, útiles e instalaciones	47.428,61	
Incapacitados parcialmente 124.102,17
Titulares de renta		7.745.963,45
Titulares de renta. — Entregas en una sola vez		4.069,38
Devoluciones a depositantes		1.023,08
Beneficiarios. — Gastos de entierro ...		1.100,—
» — Intereses depositados a su favor		1.511,17
» — Intereses fijados judicialmente		6.127,89
» — Rentas devengadas ...		51,94
Costas por intervención caja en juicios. — Artículo 10		39,—
Indemnizaciones		2.493.629,82
Depósitos con destino a determinar ...		5.810,72
Fondos retenidos. — Caja de Garantía. Diferencia valor nominal y costo efectivo títulos		107.926,79
Liquidación prima a devolver por exención impuesto a los réditos, Decretos Nros. 118.217 y 126.389. — Valor en efectivo		2.589.610,42
Liquidación prima a devolver por exención impuesto a los réditos, Decretos Nros. 118.217 y 126.389. — Valor en efectivo		375.728,82
Liquidación prima a devolver por exención impuesto a los réditos, Decretos Nros. 118.217 y 126.389. — Valor en títulos		260.300,—
Banco Central de la República Argentina. — Partidas en suspenso		31.198,49
	20.720.549,45	13.748.193,14
Fondo Caja de Garantía		6.972.356,31
	20.720.549,45	20.720.549,45

**1. MOVIMIENTO CORRESPONDIENTE AL QUINQUENIO COMPRENDIDO DESDE EL 1º DE ENERO
DE 1938 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

	1938	1939	1940	1941	1942	
Los siguientes datos corresponden a las cifras finales de cada ejercicio:						
Fondo Caja de Garantía	m\$. 5.637.981,87	5.879.220,87	6.113.162,99	6.616.547,16	6.972.356,31	
Títulos de renta	m\$. 14.839.600,—	15.514.600,—	16.203.100 —	18.723.700,—	20.273.700,—	
Las siguientes cifras corresponden a lo ingresado durante cada ejercicio:						
Indemnizaciones	Importes	m\$. 4.089.930,60	4.167.077,87	4.066.247,84	5.024.928,25	5.548.922,16
	Número de casos	3.555	3.503	3.693	4.361	5.264
Renta de títulos	m\$. 717.167,50	751.030,—	787.105,—	839.253,58	854.942,63	
Ingresos varios	—	—	—	—	18.472,97	
Ingresos totales (Indem. y renta de títulos) ..	m\$. 4.807.098,10	4.918.107,87	4.853.352,84	5.864.181,83	6.422.337,76	
Titulares de renta	Importes	m\$. 5.645.109,60	6.052.243,20	6.434.638,94	7.124.207,73	7.745.963,45
	Total de cuentas abiertas al 31/12/942: 13.875. — En actividad: 6.763.					
	Cuentas abiertas	880	930	816	1.118	1.019
	Importes	m\$. 1.510.766,51	1.673.363,09	1.480.137,56	1.915.130,55	1.803.895,38

**PORCENTAJE DE AUMENTO REGISTRADO EN LOS INGRESOS
Y EGRESOS**

Ingresos:

	%
Indemnizaciones:	
Número de casos	48,07
Importe	35,67
Renta de títulos	19,21
Ingresos totales	33,60

Egresos:

Incapacitados parcialmente	34,10
Titulares de renta	12,74
Egresos totales	22,74

**2. INDEMNIZACIONES INGRESADAS DE ACUERDO CON LA LEY N° 9688 POR ASEGURADORES
Y PATRONES DURANTE EL EJERCICIO DE 1942**

Deposilante	Accidentes fatales		Incapacidad absoluta		Incapacidad parcial		Conjunto	
	Número de casos	Importe m\$.n.	Número de casos	Importe m\$.n.	Número de casos	Importe m\$.n.	Número de casos	Importe m\$.n.
Aseguradores	208	925.568,37	19	71.798,58	3.328	2.114.829,13	3.555	3.112.196,08
Patrones	234	1.142.066,04	31	134.215,23	1.444	1.160.444,81	1.709	2.436.726,08
Totales	442	2.067.634,41	50	206.013,81	4.772	3.275.273,94	5.264	5.548.922,16

**3. INDEMNIZACIONES INGRESADAS DURANTE EL AÑO 1942, CLASIFICADAS POR EDAD
Y SEXO DE LAS VICTIMAS**

Edad	Femenino		Masculino		Conjunto	
	Número de casos	Importe m\$u.	Número de casos	Importe m\$u.	Número de casos	Importe m\$u.
Menores de 16 años	3	873,—	55	16.444,69	58	17.317,69
De 16 a 21 años	48	14.656,25	490	284.327,36	538	298.983,61
» 22 » 40 »	72	21.860,90	2.628	2.683.304,32	2.700	2.705.165,22
» 41 » 50 »	27	15.045,20	1.213	1.479.039,95	1.240	1.494.085,15
» 51 » 60 »	2	947,34	549	746.615,22	551	747.562,56
Más de 60 »	1	250,—	144	226.580,41	145	226.830,41
Desconocida	1	1.260,—	31	57.717,52	32	58.977,52
Totales	154	54.892,69	5.110	5.494.029,47	5.264	5.548.922,16

4. INDEMNIZACIONES INGRESADAS DURANTE EL AÑO
1942, CLASIFICADAS POR EL ESTADO CIVIL
DE LAS VICTIMAS

Estado civil	Número de casos	Importe m\$u.
Solteros	2.270	1.908.779,77
Casados	2.829	3.453.727,15
Viudos	127	128.369,57
Desconocidos	38	58.045,67
Totales	5.264	5.548.922,16

**5. INDEMNIZACIONES INGRESADAS DURANTE EL AÑO 1942, CLASIFICADAS DE ACUERDO
A LA INDUSTRIA EN QUE HAN OCURRIDO LOS ACCIDENTES**

	Accidentes parciales		Accidentes fatales		Incapacidad absoluta		Conjunto	
	Número de casos	Importe m\$ñ.	Número de casos	Importe m\$ñ.	Número de casos	Importe m\$ñ.	Número de casos	Importe m\$ñ.
Industrias manufactureras:								
Alimenticias	602	353.873,13	38	158.273,92	7	29.222,88	647	541.369,93
Bebidas	214	106.958,06	8	36.471,18	2	8.040,—	224	151.469,24
Tabacalera	4	5.874,43	—	—	—	—	4	5.874,43
Química y medicinal	23	12.101,18	2	10.184,73	—	—	25	22.285,91
Textil	211	117.989,45	8	34.781,06	2	11.134,—	221	163.904,51
Del vestido	40	26.167,73	1	6.000,—	—	—	41	32.167,73
Maderas	257	158.826,79	9	34.071,80	—	—	266	192.898,59
Metalúrgicas	407	224.761,67	15	76.623,62	2	7.579,10	424	308.964,39
Luz y fuerza motriz	62	47.877,24	8	42.630,20	3	8.138,45	73	98.645,89
Vidrio, yeso y tierra	17	7.851,29	1	5.658,34	—	—	18	13.509,63
Mármoles y cerámicas	17	10.946,77	1	3.300,—	1	5.770,—	19	20.016,77
Papel y cartón	16	13.123,49	—	—	—	—	16	13.123,49
Cueros	44	31.595,94	4	18.405,78	—	—	48	50.001,72
Petróleo y derivados	170	145.269,24	11	58.452,23	1	4.806,—	182	208.527,47

Varios	534	391.776,95	21	102.350,56	3	12.413,71	558	506.541,22
Construcción y edificación .	771	602.995,06	70	346.287,29	9	38.285,—	850	987.567,35
Desconocida	32	42.565,97	7	29.922,60	—	—	39	72.488,57
Electrotécnica	10	7.960,98	3	14.330,70	—	—	13	22.291,68
Poligrafía	92	78.298,47	4	25.500,—	—	—	96	103.798,47
Caucho	18	13.263,84	—	—	—	—	18	13.263,84
Servicios:								
Administración pública	174	167.481,08	42	226.118,03	6	25.392,34	222	418.991,45
Transportes y comunicaciones	583	449.561,49	134	658.579,94	11	45.776,33	728	1.153.917,76 .
Comercio y finanzas	1	188,06	—	—	—	—	1	188,06
Extractivas:								
Mineral	47	35.979,53	16	59.372,06	1	4.100,—	64	99.451,59
Forestal	43	18.493,39	1	3.846,15	—	—	44	22.339,54
Agrarias:								
Agricultura	254	129.184,87	19	61.750,92	—	—	273	190.935,79
Ganadería	114	55.736,20	16	47.768,30	2	5.356,—	132	108.860,50
Agricultura y ganadería ...	15	18.571,64	3	6.955,—	—	—	18	25.526,64
Totales	4.772	3.275.273,94	442	2.067.634,41	50	206.013,81	5.264	5.548.922,16

**6. INDEMNIZACIONES INGRESADAS DURANTE EL AÑO 1942, CLASIFICADAS SEGUN
EL LUGAR DEL ACCIDENTE**

Ubicación	Accidentes fatales		Incapacidad absoluta		Incapacidad parcial		Conjunto	
	Número de casos	Importe m\$ñ.	Número de casos	Importe m\$ñ.	Número de casos	Importe m\$ñ.	Número de casos	Importe m\$ñ.
Capital Federal	136	739.606,01	15	60.477,65	2.097	1.482.270,86	2.248	2.282.354,52
PROVINCIAS								
Buenos Aires	112	531.407,84	14	63.638,93	1.184	810.227,63	1.310	1.405.274,40
Córdoba	37	139.591,16	3	8.980,94	230	141.704,36	270	290.276,46
Corrientes	—	—	—	—	14	15.157,12	14	15.157,12
Catamarca	2	8.300,—	—	—	7	2.705,37	9	11.005,37
Entre Ríos	12	40.800,85	—	—	81	55.100,44	93	95.901,29
Jujuy	12	43.728,34	—	—	29	17.962,92	41	61.691,26
La Rioja	4	12.578,45	—	—	3	2.687,85	7	15.266,30
Mendoza	11	49.737,02	3	7.728,33	129	105.973,85	143	163.439,20
Santa Fe	35	161.231,67	5	23.107,50	490	291.404,34	530	475.743,51
Salta	14	64.283,79	3	8.800,—	36	35.914,11	53	108.997,90
San Luis	5	23.235,31	—	—	15	8.086,19	20	31.321,50
San Juan	3	11.771,—	3	14.416,84	23	21.162,66	29	47.350,50

Santiago del Estero ...	3	11.490,—	—	—	23	15.747,41	26	27.237,41
Tucumán	31	126.069,89	3	14.057,62	203	122.979,84	237	263.107,35
	281	1.224.225,32	34	140.730,16	2.467	1.646.814,09	2.782	3.011.769,57
TERRITORIOS								
Chaco	4	18.402,66	—	—	37	20.117,53	41	38.520,19
Chubut	3	15.530,—	1	4.806,—	74	67.393,08	78	87.729,08
Formosa	1	1.950,—	—	—	6	3.748,81	7	5.698,81
Los Andes	5	22.338,50	—	—	2	421,79	7	22.760,29
Misiones	1	2.564,—	—	—	12	4.688,07	13	7.252,07
Neuquén	3	14.541,35	—	—	30	21.314,56	33	35.855,91
La Pampa	1	3.231,92	—	—	26	14.531,18	27	17.763,10
Río Negro	7	25.244,65	—	—	17	12.546,23	24	37.790,88
Santa Cruz	—	—	—	—	4	1.427,74	4	1.427,74
	25	103.803,08	1	4.806,—	208	146.188,99	234	254.798,07
RESUMEN								
Capital Federal	136	739.606,01	15	60.477,65	2.097	1.482.270,86	2.248	2.282.354,52
Provincias	281	1.224.225,32	34	140.730,16	2.467	1.646.814,09	2.782	3.011.769,57
Territorios	25	103.803,08	1	4.806,—	208	146.188,99	234	254.798,07
Totales	442	2.067.634,41	50	206.013,81	4.772	3.275.273,94	5.264	5.548.922,16

7. RENTA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DE LA LEY Nº 9688 DURANTE EL AÑO 1942
A FAVOR DE LAS VICTIMAS O CAUSA HABIENTES SOBRE INDEMNIZACIONES INGRESADAS POR ACCIDENTES
MORTALES E INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE

Clasificadas de acuerdo a la edad y sexo de los beneficiarios

INCAPACIDAD ABSOLUTA

	EDAD DE LAS VICTIMAS											
	De 23 a 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 51 a 55 años		De 56 a 60 años		Más de 60 años	
	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.
Varones	12	42.250,47	11	57.114,20	8	34.261,46	6	24.337,47	12	51.975,74	1	6.300,—
Totales ...	12	42.250,47	11	57.114,20	8	34.261,46	6	24.337,47	12	51.975,74	1	6.300,—

BENEFICIARIOS POR ACCIDENTES MORTALES

CONYUGE SUPERSTITE

	EDAD DE LOS BENEFICIARIOS													
	Hasta 22 años		De 23 a 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 51 a 55 años		De 56 a 60 años		Más de 60 años	
	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.
Esposa	9	22.723,49	42	115.933,53	82	215.588,74	86	251.007,33	13	50.850,79	5	20.839,—	5	20.106,09
Esposo	—	—	—	—	—	—	1	1.356,11	—	—	—	—	—	—
Totales	9	22.723,49	42	115.933,53	82	215.588,74	87	252.363,44	13	50.850,79	5	20.839,—	5	20.106,09

HIJOS

	EDAD DE LOS BENEFICIARIOS					
	Hasta 12 años		De 13 a 18 años		De 19 a 22 años	
	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.
Varones	180	180.442,07	103	100.167,52	42	50.695,38
Mujeres	166	158.228,59	91	80.221,22	13	10.844,33
Totales ...	346	338.670,66	194	180.388,74	55	61.539,71

ASCENDIENTES

	EDAD DE LOS BENEFICIARIOS									
	Hasta 40 años		De 41 a 50 años		De 51 a 55 años		De 56 a 60 años		Más de 60 años	
	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.
Padre	—	—	1	1.500,—	13	47.087,35	16	42.168,91	7	24.475,08
Madre	3	4.814,16	2	7.526,40	15	49.776,51	12	34.460,80	11	30.189,56
Abuela	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4.695,—
Totales ...	3	4.814,16	3	9.026,40	28	96.863,86	28	76.629,71	19	59.359,64

8. EXISTENCIA AL FINALIZAR CADA EJERCICIO
(1916 A 1942) EN EL FONDO DE PREVISION
DE LA LEY Nº 9688, ARTICULO 10

Fondo Caja de Garantía.

	<u>m\$u.</u>
1916	48.506,92
1917	145.564,02
1918	241.730,67
1919	324.880,79
1920	443.522,08
1921	662.892,92
1922	876.160,20
1923	985.091,14
1924	1.096.073,07
1925	1.333.104,50
1926	1.653.255,06
1927	1.926.882,09
1928	2.156.921,84
1929	2.812.875,94
1930	3.171.892,36
1931	3.396.065,94
1932	3.647.078,01
1933	4.041.544,40
1934	4.390.916,02
1935	4.659.222,57
1936	4.974.723,69
1937	5.290.387,54
1938	5.637.981,87
1939	5.879.220,87
1940	6.113.162,99
1941	6.616.547,16
1942	6.972.356,31

9. INDEMNIZACIONES INGRESADAS DE 1916 A 1942 INCLUSIVE

Año	Accidentes fatales		Incapacidad absoluta		Incapacidad parcial		Conjunto	
	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Importe m\$ñ.
1916	79	261.201,10	2	2.673,80	22	18.896,34	103	282.771,24
1917	92	305.043,45	5	13.479,98	149	97.816,45	246	416.339,88
1918	122	415.439,39	7	20.068,94	542	371.516,55	671	807.024,88
1919	103	378.920,60	10	35.019,88	667	415.786,89	780	829.727,37
1920	145	581.591,32	5	18.737,50	773	539.159,57	923	1.139.488,39
1921	161	665.748,23	6	23.232,78	740	639.101,60	907	1.328.082,61
1922	138	612.399,43	9	30.813,65	666	570.359,61	813	1.213.572,69
1923	148	654.049,88	9	43.601,56	871	753.631,03	1.028	1.451.282,47
1924	149	685.774,71	12	53.404,20	1.021	807.744,75	1.182	1.546.923,66
1925	222	1.050.734,08	8	39.157,68	1.595	1.269.916,29	1.825	2.359.808,05
1926	209	994.769,75	9	40.112,47	1.947	1.607.811,99	2.165	2.642.694,21
1927	245	1.180.759,43	13	59.784,—	2.047	1.652.281,35	2.305	2.892.824,78
1928	243	1.133.511,82	22	96.480,11	2.296	1.832.622,24	2.561	3.062.614,17
1929	237	1.086.621,76	22	97.459,45	2.440	2.054.452,95	2.699	3.238.534,16
1930	255	1.249.401,60	23	100.179,12	2.429	2.194.110,66	2.707	3.543.691,38
1931	241	1.194.215,89	20	95.117,51	2.458	2.091.847,94	2.719	3.381.181,34
1932	198	992.434,33	18	80.216,41	2.123	1.815.492,01	2.339	2.888.142,75
1933	169	849.236,23	16	72.868,43	1.739	1.439.235,68	1.924	2.361.340,34
1934	196	977.154,61	22	98.492,49	1.974	1.564.618,73	2.192	2.640.265,83
1935	226	1.118.422,68	28	132.030,02	2.087	1.621.478,39	2.341	2.871.931,09
1936	271	1.290.864,17	30	142.498,15	2.535	1.926.917,72	2.836	3.360.280,04
1937	290	1.422.938,—	40	177.741,52	2.891	2.166.904,33	3.221	3.767.583,85
1938	338	1.588.397,52	26	119.901,08	3.191	2.381.632,—	3.555	4.089.930,60
1939	300	1.468.000,—	47	201.698,76	3.156	2.497.379,11	3.503	4.167.077,87
1940	283	1.413.266,28	28	125.037,19	3.382	2.527.944,37	3.693	4.066.247,84
1941	447	2.117.429,97	46	198.111,38	3.868	2.709.386,90	4.361	5.024.928,25
1942	442	2.067.634,41	50	206.013,81	4.772	3.275.273,94	5.264	5.548.922,16
Totales	5.949	27.755.960,64	533	2.323.931,87	52.331	40.843.319,39	58.863	70.923.211,90

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS
PARTICULARES

Buenos Aires, mayo 22 de 1943.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación,
doctor Carlos Alberto Acevedo.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de informarle respecto de la gestión realizada por la Caja que presido durante el ejercicio de 1942.

I

MOVIMIENTO FINANCIERO

El Balance General del Instituto practicado al 31 de diciembre próximo pasado arroja las cifras transcritas en el cuadro 1.

El capital de la Caja asciende al 31 de diciembre de 1942 a m\$.n. 169.913.471,46 lo cual representa un incremento relativo al año anterior, del 4,73 % (cuadro 16).

II

FORMACION DEL FONDO

Los cuadros 5, 14, 15 y 16 reflejan con toda claridad la marcha de cada elemento constitutivo del Fondo Legal, haciendo innecesario, en consecuencia, cualquier otro comentario.

III

VALOR ACTUAL DE LOS COMPROMISOS DE LA CAJA
POR BENEFICIOS DE JUBILACION Y PENSION

El compromiso de la Caja por los beneficios de jubilaciones y pensiones en curso de pago al 31 de diciembre de 1942 es el siguiente, según así resulta del detalle obrante en los cuadros estadísticos numerados del 6 al 13.

Concepto	Importe m\$.n.
Jubilación ordinaria	99.913.749,88
» por invalidez	94.283.744,79
» » retiro voluntario	2.797.654,23
» » cesantía	5.281.963,89
» otras Cajas	4.189.735,72
Pensiones	36.730.277,86
» otras Cajas	728.757,33
Total	243.925.883,70

El cálculo de los compromisos ha sido realizado usando la tabla "Healthymen de 1869" con comutación del 5 %, no teniéndose en cuenta la matrimonialidad de las pensiones ni los descuentos por cargo del artículo 51 de la ley. Este criterio significa colocarse, por un principio de previsión, en la situación más favorable.

Si se tiene en cuenta que los compromisos que se consignan precedentemente (m\$.n. 243.925.883,70) se refieren únicamente a los que provienen de los beneficios de jubilaciones y pensiones en curso de pago y se compara su monto con el fondo acumulado (m\$.n. 169.913.471,46) se tendrá una idea suficientemente clara del desequilibrio existente entre el plan de recursos y el de beneficios que prevé la ley.

El Directorio que presido sólo espera que las disposiciones de la Ley N° 12.311, por la que se ha creado la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, atinentes al ingreso de los aportes patronales adeudados y que se van devengando tengan principio de ejecución —tal como lo viene gestionando— para promover las reformas necesarias tendientes a la eliminación del desequilibrio antes mencionado.

IV

INCORPORACION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS AL REGIMEN DE LA LEY N° 11.110

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto N° 140.908 por el que se declara incorporada la Provincia de San Luis, desde el 1° de marzo de 1943, al régimen de la Ley N° 11.110 y sus modificaciones reglamentarias, a mérito de lo previsto en las Leyes Provinciales Nros. 1707 y 1772 del 8 de enero de 1941 y 1° de julio de 1942 respectivamente.

V

CONVERSION DE TITULOS

De acuerdo con los decretos del Poder Ejecutivo sobre conversión de títulos de renta nacional y cédulas hipotecarias, el Directorio aceptó el canje de todos los títulos de propiedad del Instituto (m\$n. 78.200.000 de títulos y m\$n. 12.792.825 de cédulas hipotecarias).

Al resolverlo así, tuvo especialmente en cuenta las siguientes cuestiones:

- 1° Los propósitos de la medida adoptada por el gobierno nacional;

2º Que no cabía otra solución, dado que los fondos de la Caja deben invertirse en títulos del Estado por mandato de la Ley Nº 11.110.

No obstante ello, la Caja hizo presente al Poder Ejecutivo el perjuicio que implicaba dicha medida para su economía, perjuicio que de no ser reparado por el Poder Ejecutivo, tal como fuera prometido, vendría a agravar aún más la situación de desequilibrio financiero a que se ha hecho mención en el punto III.

VI

CANJE DE LAS CEDULAS HIPOTECARIAS DE PROPIEDAD DE LA CAJA POR TITULOS DE LA RENTA NACIONAL

Atento a la proposición efectuada por el Banco Central de la República Argentina, por cuenta del Ministerio de Hacienda de la Nación, para que la Caja procediese a canjear las cédulas hipotecarias de su propiedad, cuyo valor nominal ascendía a m\$.n. 13.662.675 por títulos de la renta nacional, se ha realizado el canje de las aludidas cédulas por títulos del Crédito Argentino Interno 4 %, Conversión 1941, serie F, por un valor total, también nominal de m\$.n. 13.770.100.

VII

DEVOLUCION AL TESORO NACIONAL DE LOS TITULOS DE RENTA RECIBIDOS EN COMPENSACION, A LA APLICACION DEL IMPUESTO A LOS REDITOS A LOS VALORES DE CONVERSION

Por decreto del Poder Ejecutivo Nº 118.217 del 22 de abril de 1942 y resolución del Ministerio de Hacienda del 30 de septiembre de 1942 se dispuso la devolución al Tesoro

Nacional de los títulos recibidos en compensación a la aplicación del impuesto a los réditos a los valores de conversión, a mérito de no corresponder tal impuesto sobre los títulos de propiedad de la Caja. El valor nominal de dichos títulos devueltos ascendía a la suma de m\$n. 3.553.600 cubriéndose el saldo con la suma de m\$n. 254,47 en efectivo.

En oportunidad de dar cumplimiento a esa disposición el Directorio de la Caja resolvió enviar al Ministerio de Hacienda de la Nación la nota que se transcribe:

“Buenos Aires, diciembre 18 de 1942. A S. E. el
“ señor Ministro de Hacienda, doctor Carlos A. Ace-
“ vedo. S/D. Tengo el honor de dirigirme a V. E.
“ a fin de poner en su conocimiento que el Directo-
“ rio que presido resolvió, en su sesión del 17 del mes
“ en curso, autorizar al suscrito para tomar las me-
“ didas indispensables a objeto de dar cumplimiento
“ al decreto del Poder Ejecutivo N° 118.217 y reso-
“ lución del Ministerio de Hacienda del 30 de sep-
“ tiembre del corriente año por los que se dispone
“ la devolución de títulos y cédulas hipotecarias re-
“ cibidas por esta Caja en compensación de la apli-
“ cación del impuesto a los réditos a los valores de
“ conversión. En la fecha se ha dirigido la comuni-
“ cación pertinente al Banco Central de la República
“ Argentina a fin de completar los detalles relacio-
“ nados con la devolución citada. Resolvió, asimismo,
“ el Directorio, adoptar como resolución el contenido
“ de las manifestaciones de su Comisión de Hacie-
“ da, obrantes en su despacho N° 7.137, que dice
“ así: «...que ha llegado la oportunidad de que —tal
“ como lo dispuso el Directorio en fecha 25 de junio
“ próximo pasado— la Caja inicie las gestiones ten-
“ dientes a ver realizada la promesa verbal que el
“ señor Ministro de Hacienda hizo en ocasión de la
“ conversión del año 1941 a los señores Presidentes
“ de las Cajas de Jubilaciones, relativa a la compen-
“ sación que se arbitraría para éstas, a fin de po-

“nerlas a cubierto de los perjuicios que se derivan
“de la reducción de la tasa de interés de los títulos
“de renta, dispuesta con motivo de aquella conver-
“sión. Pesa sobre esta Caja la obligación, impuesta
“por el artículo 9º de la Ley Nº 11.110, de invertir
“gran parte de sus fondos en títulos de renta na-
“cional. Financiada originariamente esta Institución
“de amparo social, en época de que dichos títulos
“devengaban el 6 % de interés anual, ha visto ré-
“ducida esa renta —por imposición soberana— al
“4 %, lo que representa la apreciable merma de un
“tercio de sus ingresos por tal concepto, sin que por
“ello pueda dejar de cumplir con el pago íntegro de
“las jubilaciones, pensiones y beneficios fijados en
“aquella época de mayor rendimiento de sus capi-
“tales. Ello le ha traído, como consecuencia inevita-
“ble, un desequilibrio apreciable en su desenvolvi-
“miento financiero, que viene a agravar aún más la
“difícil situación que —contra todas las razones que
“le asisten y los esfuerzos realizados hasta la fe-
“cha— le ha creado la falta de percepción de los
“aportes de las empresas tranviarias de la Capital
“Federal. En tal virtud, estima esta Comisión que
“deberán iniciarse de inmediato las gestiones ten-
“dientes a obtener del Gobierno de la Nación el re-
“sarcimiento prometido, que compense a la Caja de
“la reducción del tipo de interés de los títulos de
“renta a que nos referimos. Entendemos que la adop-
“ción de una medida de gobierno de esa naturaleza
“se encontraría ampliamente justificada no sólo por
“la promesa formulada y por la necesidad imperio-
“sa de amparar la estabilidad financiera de la Caja,
“hoy seriamente afectada por el decreto de conver-
“sión, sino también por la misma disposición del in-
“ciso k) del artículo 6º de la Ley Nº 11.110 que
“compromete el aporte del Estado, en caso necesá-
“rio, —como lo sería el presente— para que el fon-
“do de la Caja pueda responder a los fines, eminen-

“ temente sociales, que inspiraron la sanción de la
“ Ley N° 11.110. En cumplimiento de lo dispuesto por
“ el Cuerpo que presido, dejo planteado ante V. E.
“ el pedido del resarcimiento que compense a esta
“ Caja de la reducción del tipo de interés de los tí-
“ tulos y cédulas hipotecarias, motivadas por la con-
“ versión de valores nacionales, del año 1941; rogán-
“ dole una contestación al respecto a fin de ponerla en
“ conocimiento del Directorio de mi presidencia. Sa-
“ ludo a V. E. con mi consideración más distingui-
“ da. — Firmado: OCTAVIO PICO ESTRADA; *Alfredo O.*
“ *Bonanni*”.

VIII

AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO PARA ENAJENAR TITULOS DE PROPIEDAD DE LA CAJA PARA INVERTIR SU PRODUCIDO EN OPERACIONES DE PRESTAMOS

El Ministerio de Hacienda autorizó a la Caja a enajenar títulos de la renta nacional hasta la suma de m\$.n. 1.000.000 en el año 1942 y m\$.n. 4.400.000 en el curso del año 1943 a efectos de invertir su producido en las operaciones de préstamos, que por mandato de la Ley N° 12.643 y su reglamentación, acuerda a sus afiliados y jubilados.

IX

ELECCIONES DE DIRECTORES REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS COMPRENDIDAS EN EL REGIMEN DE LA LEY N° 11.110

El 5 de octubre del año próximo pasado, terminaron su mandato los siguientes Directores representantes del per-

sonal de las empresas correspondientes a los servicios públicos que a continuación se detallan:

Servicio	Director titular	Director suplente
De tranvías	D. Ricardo González	D. Evaristo Calvo
» teléfonos, telégrafos y radiotelegrafía	» Juan Cowan	» Fernando Roberti
» gas y electricidad.	» Sergio Hermida	» Rafael M. de Seta
» aguas corrientes y sanitarios	Dr. Enrique Lacassin	» Juan P. Titoy

De acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes y dando la debida intervención a la Inspección de Justicia se procedió a convocar a los afiliados a efectos de la elección de sus representantes, resultando elegidos para desempeñar los cargos de referencia las siguientes personas y por el término de cuatro años:

Servicio	Director titular	Director suplente
De tranvías	D. Ramiro Matos	D. Evaristo Calvo
» teléfonos, telégrafos y radiotelegrafía	» Juan Cowan	» José M. E. Núñez
» gas y electricidad.	» Sergio Hermida	» Juan F. Vigliero
» aguas corrientes y sanitarios	Dr. Enrique Lacassin	» Juan P. Titoy

X

DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE LA DEUDA POR APORTES DEL PERSONAL, NO INGRESADOS POR LA Cía. DE TRANVIAS LACROZE DE BUENOS AIRES, SE SUME A LA DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por el decreto N° 137.133 el Poder Ejecutivo Nacional ha modificado el 124.647 del 2 de febrero de 1938, en el sentido de que el monto de los servicios no ingresados a la Caja, por la Cía. de Tramways Lacroze de Buenos Aires, que según el artículo 8° del decreto aludido en segundo término queda a cargo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, debe ampliarse en la suma de m\$.n. 1.167.659,93 que corresponde a aportes del personal tomados a su cargo por la mencionada compañía, con más los intereses devengados en beneficio de la Caja.

XI

FALTA DE INGRESO DE LOS APORTES PATRONALES A CARGO DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A pesar de las gestiones realizadas por este Instituto ante las autoridades nacionales tendientes a solucionar la situación creada por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por el no ingreso de los aportes patronales a su cargo así como también el de los aportes que con anterioridad a la sanción de la Ley N° 12.311 habían dejado de depositar las empresas de tranvías de la Capital Federal, ingreso que la mencionada ley ha previsto en su articulado, no se ha obtenido una solución que contemplara y resolviera el problema en forma definitiva.

Atento tal circunstancia el Directorio de la Caja resolvió remitir nota a S. E. el señor Ministro de Hacienda de

la Nación reiterando la enviada oportunamente a S. E. el señor Ministro del Interior, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Buenos Aires, noviembre 24 de 1942. A S. E. el
“señor Ministro de Hacienda, doctor Carlos A. Acevedo. S/D. Con fecha 28 de marzo de 1941 el suscripto envió, en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio que presido, al Ministerio del Interior —bajo cuya jurisdicción se encontraba entonces la Caja— la siguiente comunicación: «La sanción de la Ley N° 12.311 por la que se creó la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires originó en el Directorio de la Caja que presido la lógica convicción de que el difícil problema de orden financiero que a la misma le había creado la falta de ingreso de los aportes patronales a cargo de las empresas de tranvías Anglo Argentina y Lacroze de Buenos Aires Ltda., había sido definitiva y favorablemente resuelto. En efecto, en dicha ley se prevé, con toda claridad que el organismo por ella creado debe amortizar los aportes patronales no ingresados a la Caja por las empresas tranviarias de la Capital Federal desde el 10 de abril de 1923, en un plazo no mayor de 20 años, como así también depositar, en forma regular, análogos aportes que se devengasen desde la fecha inicial de su funcionamiento. Dentro de pocos meses se habrán cumplido cinco años de la sanción de la referida ley y, a pesar de ello, la Caja no ha podido obtener el cumplimiento de las prescripciones a que se ha hecho mención, en ninguno de sus dos aspectos. Por el contrario, empresas como la de Buenos Aires Town and Docks Tramways Ltda. y la Compañía Hispano - Argentina de Obras Públicas y Finanzas (C.H.A.D.O.P.Y.F.) que en el anterior régimen depositaban regularmente los aportes a su cargo, en el actual han dejado de hacerlo y otras como la del Ferrocarril Terminal Central Buenos Aires, So-

“ ciudad Argentina de Transportes e Industrias Ane-
“ xas (S.A.T.I.A.) y Compañía de Transportes
“ La Central que antes no estaban comprendidas en
“ la Ley N° 11.110 han venido a estarlo, como inte-
“ grantes de la Corporación, agravando así la situa-
“ ción anotada. Ante manifestaciones expresas de la
“ entidad en cuestión en el sentido de que se había
“ constituido definitivamente el 25 de noviembre de
“ 1938 (comunicación del 21 de diciembre del mismo
“ año) y de que había asumido la posesión y explo-
“ tación de diversas empresas de tranvías afiliadas
“ a la Caja (comunicación del 15 de febrero de 1939),
“ se la intimó el 10 de abril de 1939 para que, a par-
“ tir de la fecha inicial de los actos por ella denun-
“ ciados ingresara todos los aportes previstos en el
“ artículo 6° de la Ley N° 11.110. La Corporación se
“ negó a acatar la intimación, expresando que recién
“ cuando estuviese integrada con la explotación en
“ propiedad de todas las empresas de transportes de
“ pasajeros de la Capital, podría hacer efectivo el
“ nuevo régimen tarifario y, en consecuencia, se en-
“ contraría en condiciones de cumplir con las obliga-
“ ciones impuestas por la Ley N° 12.311 respecto del
“ aporte patronal a su cargo. No tiene noticias el Di-
“ rectorio que presido, a pesar del tiempo transcurri-
“ do desde entonces, que el hecho aducido como con-
“ dición para el cumplimiento de la Ley N° 11.110,
“ esté en vías de realización; mientras tanto, la si-
“ tuación anormal que aparentemente había dejado
“ de existir a raíz de la sanción de la Ley N° 12.311,
“ persiste, sin que se vislumbre la posibilidad de que
“ desaparezcan en tiempo breve. La Caja ha afronta-
“ do y sigue afrontando el pago de todos los benefi-
“ cios de ley sin contar con la cuantiosa suma dejada
“ de aportar por las empresas que forman la Corpo-
“ ración, suma que al 31 de diciembre de 1940 as-
“ ciende, incluyendo intereses, a m\$ñ. 52.051.032,84,
“ de los cuales m\$ñ. 47.124.711,43 corresponden al
“ período anterior a la fecha inicial del funciona-

“ miento de la entidad, en forma parcial como ella
“ lo sostiene, y m\$.n. 4.926.321,41 al período poste-
“ rior de la misma, que la Caja considera que de-
“ bían haberse ingresado normalmente por imperio
“ de la Ley N° 12.311. Existe, empero, en el momento
“ actual, en el seno del Directorio, una fuerte co-
“ rriente de opinión orientada en el sentido de exa-
“ minar si no ha llegado el momento de suspender
“ el otorgamiento y pago de beneficios al personal
“ de la Corporación de Transportes de la Ciudad de
“ Buenos Aires como una medida de previsión has-
“ ta tanto se arbitren, por quien corresponda, los
“ medios de hacer efectivo el ingreso de todos los
“ aportes a cargo de la misma; ello, a fin de evitar
“ males mayores en lo futuro. Obligan a pensar se-
“ rriamente sobre la adopción de tal medida, las con-
“ clusiones que se derivan de los siguientes datos que
“ revelan de manera sucinta la importancia del de-
“ sequilibrio financiero que viene acarreado a la
“ Caja la falta de ingreso de los aportes en cuestión.
“ Si el organismo de mi presidencia se hubiese cir-
“ cunscripto a administrar únicamente el movimien-
“ to de ingresos y egresos originado por las empre-
“ sas que hoy integran la Corporación de Transpor-
“ tes de la Ciudad de Buenos Aires, su fondo social
“ al 31 de diciembre de 1940 habría sido de m\$.n.
“ 35.699.149,65 y como lo no ingresado a igual fecha,
“ por aportes patronales e intereses respectivos, as-
“ ciende a m\$.n. 52.051.032,84 habría resultado un
“ déficit de m\$.n. 16.351.883,19 que es en realidad lo
“ que la Caja ha debido utilizar de los recursos pro-
“ venientes de otras empresas y su personal para ha-
“ cer frente a la totalidad de las obligaciones deri-
“ vadas del otorgamiento de beneficios a los afilia-
“ dos pertenecientes a las entidades que forman la
“ mencionada Corporación. Una idea global, aunque
“ menos técnica, de la importancia del problema en
“ cuestión la dan las siguientes cifras: sobre 10.486
“ jubilaciones y pensiones con un haber mensual, to-

“ tal, de m\$.n. 1.251.149,95 en curso de pago al 31 de
“ diciembre de 1940, 5.078 corresponden a personal
“ de las empresas que integran la Corporación, con
“ un haber de m\$.n. 562.478,59, lo que equivale al
“ 48,43 % con relación al número de beneficios y al
“ 44,96 % respecto de lo pagado mensualmente por
“ los conceptos aludidos. Constituyen un índice de la
“ gravedad del problema las cifras precedentemente
“ consignadas. El Cuerpo que presido se considera
“ obligado, en este momento, a poner de manifiesto
“ ante V. E. los hechos que deja puntualizados, reno-
“ vando así una vieja cuestión que creía resuelta sa-
“ tisfactoriamente con la sanción de la Ley N° 12.311.
“ Lo hace movido por el desco de prevenir los efec-
“ tos de un hecho que no tardarán mucho tiempo en
“ presentarse, a poco que perdure el incumplimien-
“ to de la ley antes mencionada en el aspecto que in-
“ teresa a la Caja y que he puntualizado. Solicita,
“ pues, de V. E., a mérito de las funciones de control
“ que le competen sobre la Corporación de Transpor-
“ tes de la Ciudad de Buenos Aires, la adopción, en
“ breve plazo, de medidas que faciliten la regulari-
“ zación del ingreso de los aportes con que debe con-
“ tribuir a los fines del pago de los beneficios que
“ la Caja ha otorgado y otorga a su personal. La
“ razón del pedido, aparte de su justa causa, tiene
“ fundamento legal en la disposición del artículo 12
“ de la Ley N° 11.110 en cuanto da derecho a la Ca-
“ ja para promover ante el Poder Ejecutivo las ges-
“ tiones necesarias a fin de obtener de las empresas
“ incorporadas, el ingreso de todos los aportes de ley.
“ Dejo así cumplido lo que me ha sido encomendado
“ por el Directorio de mi presidencia, no dudando de
“ que V. E. habrá de satisfacer lo tan justicieramen-
“ te pedido. La Caja no ha tenido conocimiento, has-
“ ta la fecha, de que haya recaído resolución sobre
“ lo peticionado en la nota precedentemente trans-
“ cripta. Actualizadas las cifras que se consignan en
“ la comunicación de la referencia, resulta lo siguien-

“ te: Al 31 de octubre de 1942, las empresas que
“ forman parte de la Corporación de Transportes de
“ la Ciudad de Buenos Aires habrían dejado de apor-
“ tar al fondo de la Caja, incluyendo intereses, m\$.n.
“ 62.843.742,31, de los cuales m\$.n. 52.107.735,73 co-
“ rresponden al lapso anterior a la fecha inicial al
“ funcionamiento de la entidad y m\$.n. 10.736.006,58
“ al posterior a dicha fecha. Si —como he expuesto
“ en la nota elevada al Ministerio del Interior— el
“ organismo que presido se hubiese circunscripto a
“ administrar únicamente el movimiento de ingresos
“ y egresos originado por las empresas arriba men-
“ cionadas, su fondo social al 31 de octubre de 1942
“ habría sido de m\$.n. 38.655.077,57 y como lo no
“ ingresado a igual fecha, por aportes patronales e
“ intereses respectivos, asciende a m\$.n. 62.843.742,31
“ habría resultado un déficit de m\$.n. 24.178.644,74
“ que —como también se ha dicho en la nota a que
“ me vengo refiriendo— “es, en realidad, lo que la
“ Caja ha debido utilizar de los recursos provenien-
“ tes de otras empresas y su personal para hacer fren-
“ te a la totalidad de las obligaciones derivadas del
“ otorgamiento de beneficios a los afiliados perte-
“ necientes a las entidades que forman la menciona-
“ da Corporación”. El cotejo de las cifras consigna-
“ das demuestra como se agrava, sensiblemente, a
“ medida que transcurre el tiempo, el problema que
“ he venido exponiendo, el cual ya ha dejado de ser
“ de la exclusiva preocupación de la dirección de la
“ Caja para pasar a serlo también de agrupaciones
“ de afiliados pertenecientes a empresas distintas a
“ la Corporación de Transportes de la Ciudad de
“ Buenos Aires, que no estiman justo que se otorgue
“ al personal de la referida entidad los beneficios de
“ ley en la misma medida que a los empleados de las que
“ contribuyen con todos los aportes. De tal preocu-
“ pación informa el volante que acompaña a la pre-
“ sente. Atento el largo período transcurrido desde
“ la fecha en que se enviara la comunicación al Mi-

“ nisterio del Interior sin que se haya obtenido so-
“ lución alguna, el Cuerpo que presido ha resuelto
“ encomendarme la realización de nuevas gestiones
“ ante V. E. no sólo a objeto de informarle de tan
“ importante cuestión que afecta a la Caja que ha
“ pasado a estar bajo la jurisdicción del Departamen-
“ to a su digno cargo, sino también para encarecer-
“ le la adopción de las medidas que estén al alcance
“ del Poder Ejecutivo, tendientes a regularizar la si-
“ tuación expuesta y a prevenir las dificultades de
“ orden financiero que dentro breve plazo habrán de
“ presentarse como consecuencia del desequilibrio en-
“ tre los ingresos y egresos de los fondos de la Caja.
“ Dejo, así, cumplida la misión que me ha sido en-
“ comendada, no dudando que V. E., compenetrado
“ de la razón que asiste a la Caja, habrá de inter-
“ poner su valiosa influencia a fin de que su justa
“ petición sea satisfecha. Saludo a V. E. con mi con-
“ sideración más distinguida. — Firmado: O. Pico Es-
“ TRADA; *A. O. Bonanni*”.

XII

SECCION PRESTAMOS E HIPOTECAS

Préstamos Hipotecarios.

Durante el año 1942 se han despachado 404 solicitudes de préstamos hipotecarios formuladas por empleados y obreros de las distintas empresas afiliadas con destino a compra y construcción de vivienda, operaciones que representan un importe de m\$n. 3.483.462.

Hasta el 31 de diciembre de 1942 el total de las solicitudes despachadas alcanzan a 3.342 por un importe de m\$n. 22.879.487,60, resultando, así un promedio de m\$n. 6.846,05 por cada una.

La cantidad de préstamos escriturados hasta la misma fecha ha sido de 2.934 por un importe de m\$n. 20.092.268,53

de los cuales m\$. 805.720,25 se hallan depositados en esta Caja para ser entregados en cuotas de edificación. Deducido de la primera cantidad el importe de los préstamos cancelados por los respectivos titulares y por siniestros, resulta la suma de m\$. 13.275.340,08 que figura como invertido en el balance que se transcribe, por el concepto a que me vengo refiriendo (ver importe del rubro "Préstamos Hipotecarios" y "Préstamos Hipotecarios Ley N° 12.643").

Seguros.

Contra fallecimientos:

Lo devengado en concepto de prima por seguros contra fallecimiento con los cuales se combinan estos préstamos, asciende a m\$. 1.687.481,89 a los que agregados m\$. 11.257,18, ingresados en concepto de reserva negativa, forman un total de m\$. 1.698.739,07. Deducida de esta última cifra las cantidades de m\$. 266.525,59 que importan los siniestros liquidados hasta el 31 de diciembre de 1942, de m\$. 400 por "Devoluciones de Fondos" y de m\$. 6.093,33 que se acreditaron a Ganancias y Pérdidas en el año 1924, queda un saldo de m\$. 1.425.720,15, a que asciende el Fondo por Primas Seguro de Vida.

Los siniestros por fallecimiento de prestatarios producidos en el año, ascienden a 13 por un importe de m\$. 51.110,48, siendo 115 en total el número de los siniestros producidos desde 1930 y por un total de m\$. 490.759,39, de los cuales m\$. 224.233,80 corresponden a Siniestros a Liquidar, no habiéndose, por lo tanto efectuado aún la deducción correspondiente del fondo respectivo.

Contra incendio:

Lo devengado en concepto de Prima por Seguro contra Incendio alcanza a la cantidad de m\$. 164.713,23. En cuanto a Siniestros por Seguro contra Incendio se han producido 5, hasta la fecha, por un total de m\$. 1.810. Deducido de

las cantidades devengadas en concepto de prima la pagada por siniestros y la suma de m\$n. 535,66 que en el año 1924 se acreditó a Ganancias y Pérdidas, resulta un saldo de m\$n. 162.367,57 suma ésta que representa el Fondo por Primas Seguro contra Incendio, acumulado al cierre de este ejercicio.

Préstamos personales.

Las cifras que a continuación se consignan, dicen en forma elocuente del incremento que esta clase de operaciones ha tomado en los últimos años, por lo cual no creo necesario abundar en más detalles:

OPERACIONES DE PRESTAMOS PERSONALES

A ñ o	Número de préstamos concedidos	% de incremento con respecto al año anterior	Importes anuales	% de incremento con respecto al año anterior
1933	1.502	—	763.092	—
1934	2.096	39,55	1.021.002	33,80
1935	3.732	78,05	1.717.362	68,20
1936	7.408	98,50	3.284.378	91,27
1937	8.918	20,38	3.881.406	18,16
1938	9.365	5,01	3.987.906	2,74
1939	9.998	6,76	4.452.378	11,65
1940	10.054	0,56	4.588.506	3,06
1941 (1).....	15.681	55,97	8.853.768	92,96
1942	9.945	— 36,58	5.865.192	— 33,75

(1) Se inicia la aplicación de la Ley N° 12.643 a partir del 1° de septiembre.

Con lo expuesto precedentemente y el contenido de los cuadros que se acompañan, estimo haber suministrado a V. E. la información adecuada de la gestión realizada por la Caja que presido, en el ejercicio pasado.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

O. PICO ESTRADA
Presidente

A. O. Bonanni
Secretario

BALANCE GENERAL DE LA INSTITUCION

ACTIVO	m\$.n.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta corriente)	2.704.326,58
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta libranzas s/sucursales) ...	1.727.607,43
Caja	199.744,39
Títulos de renta:	
Valor nominal de los depositados en el Banco Central de la República Argentina	94.620.000,—
Propiedad Sarmiento N° 1962	468.710,32
Muebles y útiles	193.999,06
Libros e impresos	5.956,04
Utiles de escritorio	4.563,01
Utiles electorales	780,20
Sección Préstamos e Hipotecas. (Cuenta existencia)	15.285.593,12
Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. (Deuda originada por falta de aportes patronales de emp. antecesoras).	52.577.492,38
Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (1)	11.450.359,92
Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. (Deuda Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 137.133)	1.490.679,31
Compañía de Tranvías de Mar del Plata	53.315,11
Compañía de Tranvías Eléctricos y Bañeario de Quilmes	33.205,22
Cargos a jubilados y pensionados	1.018.242,32
Empresas varias deudoras	1.797.051,13
Giros al exterior	9.937,82
Giros al interior	3.999,06
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	1.628.613,43
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias	274.398,53
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Bancarias	62.027,69
Artículo 18, inciso 2º de la ley. (Parte a cargo de la Caja Civil) .	1.317,77
Artículo 18, inciso 2º de la ley. (Parte a cargo de la Caja Ferrov.).	15.876,97
Jubilaciones y pensiones. (Parte proporcional a otras leyes)	73.778,27
Haberes a reintegrar	1.351,51
Renta de títulos devengada a cobrar. (Ejercicio 1942)	570.870,83
Total	186.273.797,42

(1) Deuda originada por el no ingreso de aportes patronales devengados con posterioridad a su constitución.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

P A S I V O	m\$.n.
Fondo de la Ley Nº 11.110. (Capital de la Caja), correspondiente a:	
Jurisdicción Nacional	134.167.421,26
» Buenos Aires	15.456.460,52
» Santa Fe	13.783.778,02
» Córdoba	4.863.571,25
» Tucumán	563.644,16
» Entre Ríos	434.666,45
» Corrientes	110.789,24
» Mendoza	533.140,56
	<u>169.913.471,46</u>
Fondo amortización muebles y útiles	163.647,53
Cargos a descontar a jubilados y pensionados	1.018.242,32
Caja Municipal de Previsión Social	7.533,27
Jubilados	1.718.967,06
Pensionados	502.315,03
Jubilados y pensionados. (Parte proporcional otras Cajas)	73.778,27
Empresas varias acreedoras	1.145,18
Ingresos a clasificar	265.417,73
Beneficiarios. (Subsidios)	39.695,82
Cuotas embargadas. (Jubilados y pensionados)	5.091,44
Cuotas embargadas. (Subsidios)	19.887,32
Diferencias de cotización	12.534.661,07
Sueldos liquidados a pagar	943,87
Gastos a pagar. (Ejercicio 1942)	9.000,—
Total	<u>186.273.797,42</u>

BALANCE GENERAL DE LA SECCION

D E B E	mfn.
Préstamos hipotecarios	8.395.139,95
» » Ley Nº 12.643	4.880.200,13
» » especiales	53.298,09
» ordinarios en vigor, Ley Nº 12.643	10.606.980,—
Deudores por reinscripción de hipotecas	2.264,25
» » ejecución préstamos hipotecarios	75.811,37
Siniestros préstamos hipotecarios. (A liquidar)	224.233,80
Préstamos hipotecarios. (En ejecución)	34.184,79
Servicios a cobrar préstamos hipotecarios	151.147,24
» » » » » especiales	710,25
Anticipos préstamos hipotecarios. (Art. 31 del Reglamento)	2.488,97
Servicios a cobrar préstamos ordinarios	122.755,96
Préstamos ordinarios acordados, Ley Nº 12.643	10.628,—
Deudores por servicios préstamos ordinarios, Ley Nº 12.643	31.504,58
Servicios a cobrar préstamos ordinarios, Ley Nº 12.643	201.750,50
Beneficiarios, Ley Nº 11.110. (Amortización préstamos ordinarios) ..	941,—
Muebles y útiles	38.004,67
Libros e impresos	4.241,13
Utiles de escritorio	509,33
Deudores varios	8.263,08
» por gastos judiciales	3.011,35
Total	24.848.068,44

PRESTAMOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1942

H A B E R	m\$u.
Administración central	15.285,593,12
Fondo de primas seguro de vida	1.425.720,15
» por primas seguro contra incendio	162.367,57
» amortización muebles y útiles	24.646,34
» de garantía. (Art. 108 del Reglamento)	100.000,—
Depósitos prestatarios préstamos hipotecarios	799.815,35
Acreedores préstamos hipotecarios. (Cuotas a entregar)	5.904,90
Amortización préstamos hipotecarios	3.124.031,23
» » » especiales	5.588,57
» de préstamos ordinarios en vigor, Ley N° 12.643	3.224.784,—
Servicios cobrados préstamos hipotecarios. (Ingresos a cuenta) ...	5.354,—
» » » ordinarios. (Ingresos a cuenta)	718,46
Escrituras y referencias	11.667,28
Solicitantes préstamos hipotecarios. (Cuenta Aranceles)	14.336,14
Acreedores por ajuste préstamos hipotecarios	1.963,01
Préstamos ordinarios a pagar, Ley N° 12.643	10.628,—
Intereses préstamos ordinarios, Ley N° 12.643. (Ejercicios futuros).	442.117,53
Comisión de administración préstamos ordinarios. (Ejerc. futuros).	143.108,28
Depósitos préstamos ordinarios	31.838,30
Ingresos a clasificar	27.886,21
Total	24.848.068,44

1. RECURSOS Y EGRESOS DEL AÑO 1942

Recursos:	m\$.n.
Aportes obreros	7.487.578,55
» patronales	10.300.286,95
Artículos 19 y 6º, incisos g), h) y j)	147.730,78
Descuentos por diferencia de aportes	54.843,91
Cargos por artículo 51 y artículo 6º, inciso e)	445.929,75
Intereses sobre aportes devengados	3.447.474,31
Renta de títulos	3.711.706,40
Ganancias de la Sección Préstamos	844.925,—
Canje rescate y negociación títulos de renta	777.602,15
Reintegro de subsidios	2.181,40
Total	27.220.259,20

Egresos:	
Jubilaciones	15.433.138,45
Pensiones	3.043.812,40
Subsidios artículo 17	9.741,34
» » 18, inciso 1º	123.631,49
» » 18, » 2º	347.069,96
» » 40, 1ª parte	35.602,27
» » 61	7.791,67
Devoluciones de aportes	5.335,73
Diferencia por cambios y gastos giros anulados ..	35,30
Sueldos	451.361,79
Otros gastos administrativos:	
Gastos generales, servicio equipo Hollerith, amortización muebles y útiles, consumo li- bros e impresos y útiles de escritorio, im- puestos, elección directores y conservación edificio	79.751,25
Exámenes médicos especiales	8.489,60
Total	19.545.761,25

2. JUBILACIONES Y PENSIONES OTORGADAS DURANTE
EL AÑO 1942

Indole del beneficio	Número	Haber mensual
Jubilaciones ordinarias	506	104.683,76
» por invalidez	387	55.657,80
» » retiro voluntario ..	14	873,96
» » cesantia	28	2.071,97
Pensiones	348	27.189,61
Totales	1.283	190.477,10

3. SUBSIDIOS PAGADOS DURANTE EL AÑO 1942

Previstos en la Ley Nº 11.110	Número	Haber del subsidio
Artículo 17	13	9.741,34
» 18, inciso 1º	311	123.631,49
» 18, » 2º	136	347.069,96
» 40, 1ª parte	50	35.602,27
» 61	4	7.791,67
Totales	514	523.836,73

4. DISTRIBUCION DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS COMPRENDIDAS EN EL CAMPO DE APLICACION DE LA LEY Nº 11.110

Jurisdicción	Número de afiliados
De Jurisdicción Nacional	46.819
Serie A. — Tranviarios	21.454
» B. — Telefonistas y telegrafistas	15.138
» C. — Gasistas y electricistas	10.227
De la Provincia de Buenos Aires	5.010
Serie A. — Tranviarios	918
» C. — Gasistas y electricistas	3.519
» D. — Aguas corrientes y servicios sanitarios.	573
De la Provincia de Santa Fe	4.846
Serie A. — Tranviarios	3.159
» C. — Gasistas y electricistas	1.260
» D. — Aguas corrientes y servicios sanitarios.	427
De la Provincia de Córdoba	1.751
Serie A. — Tranviarios	830
» C. — Gasistas y electricistas	921
De la Provincia de Tucumán	402
Serie C. — Gasistas y electricistas	402
De la Provincia de Entre Ríos	481
Serie C. — Gasistas y electricistas	444
» D. — Aguas corrientes y servicios sanitarios.	37
De la Provincia de Corrientes	153
Serie C. — Gasistas y electricistas	153
De la Provincia de Mendoza	700
Serie A. — Tranviarios	444
» C. — Gasistas y electricistas	256
Total	60.162

**5. CLASIFICACION DE LOS APORTES DE LA LEY CONTABILIZADOS EN EL AÑO 1942, DEVENGADOS
POR LAS EMPRESAS, SUS EMPLEADOS Y OBREROS Y PERSONAL DEL INSTITUTO**

Empresas de:	Clasificación del artículo 6º de la Ley Nº 11.110						Total
	Inciso a)	Incisos b) y c)	inciso d)	inciso e)	inciso f)	Inciso h)	
Jurisdicción Nacional ..	4.957.437,42	403.281,39	538.816,63	41.274,71	8.064.210,29	73.000	14.078.020,44
» Bs. Aires ..	545.639,93	61.140,92	57.091,07	38.991,23	900.207,86	—	1.603.071,01
» Santa Fe ..	470.792,36	31.344,50	27.441,22	3.970,62	794.037,79	—	1.327.586,49
» Córdoba ...	135.985,41	22.812,21	6.812,94	34,35	276.419,—	—	442.063,91
» Tucumán ..	36.489,17	6.338,42	1.569,60	60,70	61.711,15	—	106.169,04
» Entre Ríos .	43.231,22	13.823,69	2.113,01	769,68	70.644,78	—	130.582,38
» Corrientes .	14.252,16	6.030,01	1.530,13	609,58	23.576,98	—	45.998,86
» Mendoza ..	64.350,59	35.653,06	3.601,49	—	109.479,10	—	213.084,24
Totales	6.268.178,26	580.424,20	638.976,09	85.710,87	10.300.286,95	73.000	17.946.576,37

**6. JUBILACIONES EN CURSO DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, CLASIFICADAS
POR JURISDICCIONES E INDOLE DE BENEFICIOS**

Jurisdicción	Ordinaria		Invalides		Retiro voluntario		Artículo 18, inciso 3º		Totales	
	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales
Nacional	2.912	556.210,77	3.910	510.166,63	180	12.440,98	297	25.027,31	7.299	1.103.845,69
Buenos Aires	195	33.096,33	363	40.237,57	50	3.152,60	31	2.944,53	639	79.431,03
Santa Fe	158	29.620,65	217	24.664,50	55	2.811,18	25	2.515,52	455	59.611,85
Córdoba	49	7.779,51	129	14.061,43	8	396,38	6	277,53	192	22.514,85
Tucumán	14	2.133,50	2	210,28	—	—	—	—	16	2.343,78
Entre Ríos	—	—	2	58,54	—	—	—	—	2	58,54
Totales	3.328	628.840,76	4.623	589.398,95	293	18.801,14	359	30.764,89	8.603	1.267.805,74

**7. JUBILACIONES EN CURSO DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, CONCEDIDAS POR OTRAS CAJAS
CON HABERES A CARGO DE ESTE INSTITUTO**

Jurisdicción	Ferroviaria		Civil		Municipal		Bancaria	
	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales
Nacional	333	14.100,56	13	690,99	201	8.247,08	8	102,59
Buenos Aires	41	1.415,42	—	—	1	41,01	—	—
Santa Fe	76	1.891,98	—	—	2	343,41	—	—
Córdoba	6	303,21	—	—	—	—	—	—
Totales	506	17.711,17	13	690,99	204	8.631,50	8	102,59

8. PENSIONES EN CURSO DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Jurisdicción	Ley Nº 11.110		Caja Civil		Caja Ferroviaria		Caja Bancaria		Caja Municipal	
	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales	Número	Importes mensuales
Nacional	3.043	206.243,87	7	245,42	140	2.900,56	1	7,49	63	1.302,64
Buenos Aires	264	15.952,98	—	—	17	305,23	—	—	—	—
Santa Fe	219	13.911,74	—	—	26	352,45	—	—	—	—
Córdoba	63	3.685,68	—	—	8	125,74	—	—	—	—
Tucumán	2	41,28	—	—	—	—	—	—	—	—
Entre Ríos	1	69,54	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	3.592	239.905,09	7	245,42	191	3.683,98	1	7,49	63	1.302,64

9. CLASIFICACION DE LA PASIVIDAD POR JUBILACIONES

Referencias	Nacional	Buenos Aires	Santa Fe	Córdoba	Tucumán	Entre Ríos	Total
Ordinaria. (Art. 14)	88.469.722,33	5.818.846,20	4.511.009,97	1.266.692,16	347.479,22	—	99.913.749,88
Invalidez. (Art. 21)	81.566.683,52	6.565.554,19	3.810.919,39	2.296.580,71	33.584,94	10.422,04	94.283.744,79
Retiro voluntario. (Art. 16)	1.854.725,25	470.016,78	411.779,13	61.133,07	—	—	2.797.654,23
Cesantía. (Art. 18, inciso 3º)	4.307.890,61	497.123,34	430.684,26	46.765,68	—	—	5.281.963,89
Subtotal, Ley Nº 11.110	176.198.521,71	12.851.540,51	9.164.392,75	3.671.171,62	381.064,16	10.422,04	202.277.112,70
PARTE PROPORCIONAL OTRAS LEYES							
Ordinaria. (Art. 18, Ley Nº 4349, Caja Civil)	66.796,14	—	—	—	—	—	66.796,14
Invalidez. (Art. 19, Ley Nº 4349, Caja Civil)	30.114,41	—	—	—	—	—	30.114,41
Subtotal	96.910,55	—	—	—	—	—	96.910,55
Ordinaria. (Art. 18, Ley Nº 10.650, Caja Ferroviaria) ..	1.608.807,10	165.200,31	256.108,76	31.858,23	—	—	2.060.974,40
Invalidez. (Art. 20, Ley Nº 10.650, Caja Ferroviaria) ..	541.657,56	40.482,70	45.605,19	4.369,16	—	—	632.114,61
Retiro voluntario. (Art. 22, Ley Nº 10.650, Caja Ferro- viaria)	50.496,37	22.097,15	309,75	10.190,57	—	—	83.093,84
Subtotal	2.200.461,03	227.780,16	302.023,70	45.917,96	—	—	2.776.182,85
Retiro voluntario. (Ley Nº 11.575, Caja Bancaria)	10.518,96	—	—	—	—	—	10.518,96
Cesantía. (Ley Nº 11.575, Caja Bancaria)	7.297,79	—	—	—	—	—	7.297,79
Subtotal	17.816,75	—	—	—	—	—	17.816,75
Ordinaria. (Caja Municipal)	425.598,63	—	6.578,54	—	—	—	432.177,17
Invalidez. (Caja Municipal)	308.901,38	5.564,45	—	—	—	—	314.465,83
Retiro voluntario. (Caja Municipal)	485.797,69	—	38.868,99	—	—	—	524.666,68
Cesantía. (Caja Municipal)	27.515,89	—	—	—	—	—	27.515,89
Subtotal	1.247.812,59	5.564,45	45.447,53	—	—	—	1.298.825,57
Subtotal otras Cajas	3.563.001,92	233.344,61	347.471,23	45.917,96	—	—	4.189.735,72
Totales generales	179.761.523,63	13.084.885,13	9.511.863,98	3.717.089,58	381.064,16	10.422,04	206.466.848,51

10. CLASIFICACION DE LA PASIVIDAD DE PENSIONES

Caja Ley Nº 11.110:

	m\$.n.
Jurisdicción Nacional	31.947.183,29
» Buenos Aires	2.729.349,77
» Santa Fe	1.572.782,29
» Córdoba	462.190,01
» Tucumán	4.516,99
» Entre Ríos	14.255,51
Subtotal Ley Nº 11.110	<u>36.730.277,86</u>

Otras Cajas:

Jurisdicción Nacional. — Caja Ferroviaria	392.954,42
» Buenos Aires. — Caja Ferroviaria .	53.440,87
» Santa Fe. — Caja Ferroviaria	65.418,38
» Córdoba. — Caja Ferroviaria	19.318,99
» Nacional. — Caja Civil	32.298,25
» » — » Bancaria	350,65
» » — » Municipal	164.975,77
Subtotal Otras Cajas	<u>723.757,33</u>
Total general	37.459.035,19

11. VALORES ACTUALES DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LA CAJA POR EL

Año	Jubilaciones Caja									
	Ordinaria				Invalidez				Retiro	
	Importe pasividad	Indice de crecim. relativo al año anterior	Indice relativo al año 1928	% de peso de cada beneficio con relación al total del año	Importe pasividad	Indice de crecim. relativo al año anterior	Indice relativo al año 1928	% de peso de cada beneficio con relación al total del año	Importe pasividad	Indice de crecim. relativo al año anterior
1925	11.227.955,78	—	50,30	56,64	6.247.726,30	—	27,50	31,52	227.133,52	—
1926	14.575.832,11	29,82	65,30	48,18	11.564.131,41	85,09	50,89	38,22	402.831,90	77,35
1927	17.319.494,83	18,82	77,59	42,86	17.489.209,86	51,24	76,97	43,28	496.705,34	23,30
1928	22.320.871,18	28,88	100,—	42,58	22.721.919,87	29,92	100,—	43,34	722.104,40	45,38
1929	24.789.350,65	11,06	111,06	39,67	27.826.853,42	22,47	122,47	44,53	949.286,16	31,46
1930	27.944.989,66	12,73	125,20	37,72	33.874.227,29	21,73	149,08	45,72	1.317.508,66	38,79
1931	32.760.606,17	17,23	146,77	36,23	41.740.343,52	23,22	183,70	46,16	1.633.801,83	24,01
1932	36.025.729,28	9,97	161,40	34,69	48.382.366,40	15,91	212,93	46,59	1.923.754,60	17,75
1933	38.886.785,26	7,94	174,22	33,38	54.955.134,96	13,59	241,86	47,17	2.201.829,91	14,45
1934	41.353.638,74	6,34	185,27	33,18	57.276.779,81	4,22	252,08	45,96	2.352.113,07	6,83
1935	42.625.661,26	3,08	190,97	32,06	61.583.106,20	7,52	271,03	46,32	2.454.239,91	4,34
1936	47.462.620,82	11,35	212,64	31,86	70.032.730,03	13,72	308,22	47,03	2.694.120,50	9,77
1937	51.364.032,70	8,22	230,12	32,37	73.128.626,89	4,42	321,84	46,09	2.587.638,80	— 4,12
1938	58.823.194,86	14,52	263,53	33,70	78.411.842,84	7,22	345,09	44,93	2.629.169,82	1,60
1939	65.507.196,59	11,36	293,48	35,02	80.782.421,11	3,02	355,53	43,18	2.833.360,23	7,77
1940	75.355.836,23	15,03	337,60	35,58	92.860.982,19	14,95	408,68	43,84	2.883.915,99	1,78
1941	84.027.368,78	11,15	376,45	38,11	90.171.253,71	— 2,90	396,85	40,89	2.845.452,06	— 1,33
1942	99.913.749,88	18,91	447,62	40,96	94.283.744,79	4,56	414,95	38,64	2.797.654,23	— 1,68

BIENEFICIO DE JUBILACION AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DESDE 1925 A 1942

Ley Nº 11.110						Jubilaciones de otras Cajas con parte a cargo de la Ley Nº 11.110			
voluntario		Cesantía							
Indice relativo al año 1928	% de peso de cada beneficio con relación al total del año	Importe pasividad	Indice de crecim. relativo al año anterior	Indice relativo al año 1928	% de peso de cada beneficio con relación al total del año	Importe pasividad	Indice de crecimiento relativo al año anterior	Indice relativo al año 1928	% de peso de cada beneficio con relación al total del año
31,45	1,15	216.525,64	—	33,30	1,09	18.489,71	—	2,41	0,10
55,79	1,33	358.437,55	65,54	55,13	1,18	412.425,95	2.130,57	53,68	1,36
68,79	1,23	405.782,10	13,21	62,41	1,—	681.422,73	65,22	88,69	1,69
100,—	1,38	650.182,71	60,23	100,—	1,24	768.360,68	12,76	100,—	1,47
131,46	1,52	762.587,36	17,29	117,29	1,22	1.640.024,17	113,44	213,44	2,62
182,45	1,78	1.017.086,33	33,37	156,43	1,37	1.867.192,36	13,85	243,—	2,52
226,26	1,81	1.762.588,31	73,30	271,09	1,95	2.167.793,89	16,10	282,13	2,40
266,41	1,85	2.224.163,56	26,19	342,08	2,14	2.708.853,17	24,96	252,55	2,61
304,92	1,89	2.802.667,78	26,01	431,06	2,41	3.112.897,26	14,92	405,13	2,67
325,73	1,89	3.302.023,44	17,82	507,86	2,65	3.286.955,40	5,59	427,79	2,64
339,87	1,85	3.680.848,73	11,47	566,13	2,76	3.269.742,81	— 0,53	425,55	2,40
373,09	1,82	4.214.045,28	14,49	648,13	2,83	2.901.737,76	— 12,68	377,65	1,95
353,35	1,63	4.358.084,16	3,42	670,29	2,75	3.280.119,09	13,04	426,89	2,07
364,10	1,51	4.405.061,97	1,08	677,51	2,52	3.332.294,81	1,59	433,69	1,91
392,38	1,52	4.682.003,59	6,29	720,11	2,50	3.780.237,—	13,44	491,99	2,02
399,38	1,36	5.810.353,09	24,10	893,65	2,74	3.487.642,79	— 8,39	453,91	1,65
394,05	1,29	5.233.312,57	— 9,93	804,90	2,37	3.669.825,64	5,22	477,62	1,67
387,43	1,15	5.281.963,89	0,93	812,38	2,17	4.189.735,72	14,17	545,28	1,72

12. VALORES ACTUALES DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LA CAJA POR EL BENEFICIO DE PENSION AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DESDE 1925 A 1942

Año	Pensiones Ley Nº 11.110				Pensiones de otras Cajas con cargo de la Ley Nº 11.110			
	Importe pasividad	Indice de crecimiento relativo al año anterior	Indice relativo al año 1928	% de peso de cada beneficio con relación al total del año	Importe pasividad	Indice de crecim. relativo al año anterior	Indice relativo al año 1928	% de peso de cada beneficio con relación al total del año
1925	1.883.846,36	—	36,48	9,50	—	—	—	—
1926	2.874.454,78	52,58	55,67	9,50	66.993,79	—	86,86	0,23
1927	3.950.638,26	37,44	76,51	9,78	63.457,36	— 5,57	82,28	0,16
1928	5.163.390,50	30,70	100,00	9,85	77.125,23	21,54	100,00	0,14
1929	6.334.346,84	22,68	122,68	10,14	189.267,44	24,54	245,40	0,30
1930	7.815.602,19	23,38	151,37	10,55	246.578,65	30,28	319,71	0,34
1931	10.033.697,19	28,38	194,32	11,10	322.837,33	30,93	418,59	0,35
1932	12.149.470,02	21,09	235,30	11,70	427.657,06	32,47	554,50	0,42
1933	14.080.935,70	15,90	272,71	12,08	473.017,20	10,61	613,31	0,40
1934	16.541.375,83	17,47	320,36	13,27	513.490,44	8,56	665,79	0,41
1935	18.784.794,92	13,56	363,81	14,13	560.315,18	9,12	726,50	0,42
1936	21.130.391,40	12,49	409,23	14,19	465.903,24	— 20,26	604,09	0,32
1937	23.550.276,40	11,45	456,10	14,84	402.677,14	— 15,70	522,11	0,25
1938	26.509.918,61	12,57	513,42	15,19	418.836,89	4,01	543,06	0,24
1939	29.014.754,18	9,45	561,93	15,51	467.610,05	11,64	606,30	0,25
1940	30.912.637,62	6,54	598,69	14,59	502.939,36	7,56	652,11	0,24
1941	33.951.653,08	9,83	657,55	15,40	604.761,54	12,02	784,13	0,27
1942	36.730.277,86	8,18	711,36	15,06	728.757,33	20,50	944,90	0,30

13. VALOR ACTUAL DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LA CAJA EN CONCEPTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES EN CURSO DE PAGO AL FINAL DE CADA EJERCICIO

Año	Jubilaciones				Pensiones				Totales		
	Importe pasividad	Indice de crecim. relativo al año anterior	Indice relativo al año 1928	% de peso de cada beneficio con relación al total del año	Importe pasividad	Indice de crecim. relativo al año anterior	Indice relativo al año 1928	% de peso de cada beneficio con relación al total del año	Importe pasividad	Indice de crecim. relativo al año anterior	Indice relativo al año 1928
1925 ...	17.937.830,95	—	38,02	90,50	1.883.846,36	—	35,95	9,50	19.821.677,31	—	37,81
1926 ...	27.313.658,92	52,27	57,89	90,28	2.941.448,57	56,14	56,13	9,72	30.255.107,49	52,64	57,71
1927 ...	36.392.614,86	33,24	77,13	90,07	4.014.095,62	36,47	76,60	9,93	40.406.710,48	33,55	77,08
1928 ...	47.183.438,84	29,65	100,00	90,00	5.240.515,73	30,55	100,00	10,00	52.423.954,57	29,74	100,00
1929 ...	55.968.101,76	18,62	118,62	89,56	6.523.614,28	24,48	124,48	10,44	62.491.716,04	19,20	119,20
1930 ...	66.021.004,30	17,96	139,92	89,12	8.062.180,84	23,58	153,84	10,88	74.083.185,14	18,55	141,32
1931 ...	80.065.133,72	21,27	169,69	88,55	10.356.534,52	28,46	197,62	11,45	90.421.668,24	22,05	172,48
1932 ...	91.264.867,01	13,99	193,43	87,89	12.577.127,08	21,44	240,00	12,11	103.841.994,09	14,84	198,08
1933 ...	101.959.315,17	11,72	216,09	87,51	14.553.952,90	15,72	277,72	12,49	116.513.268,07	12,20	222,25
1934 ...	107.571.510,46	5,50	227,99	86,32	17.054.866,27	17,18	325,44	13,68	124.626.376,73	6,96	237,73
1935 ...	113.613.598,91	5,62	240,79	85,45	19.345.110,10	13,43	369,15	14,55	132.958.709,01	6,69	253,62
1936 ...	127.305.254,39	12,05	269,81	85,50	21.596.294,64	11,64	412,10	14,50	148.901.549,03	11,99	284,03
1937 ...	134.718.501,64	5,82	285,52	84,90	23.952.953,54	10,91	457,07	15,10	158.671.455,18	6,56	302,67
1938 ...	147.601.564,30	9,56	312,82	84,57	26.928.755,50	12,42	513,86	15,43	174.530.319,80	9,99	332,92
1939 ...	157.585.218,52	6,76	333,98	84,24	29.482.364,23	9,48	562,59	15,76	187.067.582,75	7,18	356,84
1940 ...	180.398.730,29	14,48	382,33	85,17	31.415.576,98	6,56	599,47	14,83	211.814.307,27	13,23	404,04
1941 ...	185.947.212,76	3,08	394,09	84,33	34.556.414,62	10,00	659,41	15,67	220.503.627,38	10,41	420,62
1942 ...	206.466.848,51	11,04	437,58	84,64	37.459.035,19	8,40	714,80	15,36	243.925.883,70	10,62	465,29

14. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS DE CADA EJERCICIO

Año	Aportes obreros Incisos a), b), c) y d) del Art. 6º	Aportes patronales Inciso f), Art. 6º de la ley	Cargos, reintegros de beneficios y Art. 6º Incisos g), h) y i)	Intereses sobre aportes devengados	Renta de títulos	Ganancias de préstamos	Varios (1)	Total
1921 (2)	2.597.292,81	2.625.138,08	1.125.265,07	—	54.893,09	—	—	6.402.589,05
1922 ..	3.168.919,31	3.167.879,92	—	—	411.687,55	—	—	6.748.486,78
1923 ..	3.376.323,40	3.380.852,86	208.036,12	18.449,89	928.599,05	845,80	49.007,76	7.962.114,88
1924 (3)	2.970.248,45	3.625.367,75	210.615,02	116.876,40	1.239.317,40	—	—	8.162.425,02
1925 ..	3.539.616,60	4.433.041,23	336.836,05	248.569,73	1.434.406,34	43.336,93	5,—	10.035.811,88
1926 ..	3.979.553,45	4.944.944,08	384.092,90	357.868,25	1.727.077,58	87.732,31	—	11.481.268,57
1927 ..	4.238.490,43	5.387.116,95	474.082,31	489.153,22	2.074.298,69	195.268,57	35,55	12.858.445,72
1928 ..	4.626.061,88	6.213.380,51	470.968,26	638.329,29	2.472.383,26	227.088,98	24,97	14.648.237,15
1929 ..	5.094.813,21	6.655.353,34	1.109.210,12	817.974,38	2.902.442,19	254.844,65	3.739,41	16.838.377,30
1930 ..	5.210.439,19	7.062.982,35	565.475,59	993.041,53	3.399.002,22	264.002,55	478,94	17.495.422,37
1931 ..	4.900.896,—	6.820.640,23	649.617,53	1.135.349,23	3.785.467,01	251.464,63	102,60	17.543.537,23
1932 ..	4.505.984,78	6.387.540,54	676.840,25	1.514.215,07	4.171.269,06	289.468,14	729,43	17.546.047,27
1933 ..	4.074.439,79	6.034.619,26	694.102,06	1.509.622,13	4.379.321,60	309.871,97	1.525,81	16.993.502,62
1934 ..	4.688.238,01	6.395.568,66	615.568,66	1.437.152,58	(4) 3.953.470,37	351.683,59	3.030,06	17.444.711,93
1935 ..	4.484.408,98	6.614.726,41	618.456,77	1.600.099,30	4.068.119,37	420.584,95	412,50	17.806.808,28
1936 ..	4.907.690,42	8.221.027,36	540.022,95	2.149.127,—	4.178.144,06	516.877,19	129.674,30	20.642.563,38
1937 ..	4.942.590,94	7.214.370,53	533.190,97	2.056.823,66	4.261.940,22	576.359,87	15.487,84	19.600.764,03
1938 ..	5.227.761,48	7.563.664,15	560.776,02	2.263.548,71	4.384.637,52	623.191,22	88.480,93	20.712.060,03
1939 ..	6.171.928,—	(5) 8.413.582,83	585.154,51	(6) 2.562.811,86	4.482.783,72	640.371,47	100.430,81	22.957.063,20
1940 ..	6.489.616,29	9.262.671,42	560.731,22	2.773.471,93	4.584.067,31	676.353,90	55.670,59	24.402.582,66
1941 ..	6.744.208,86	9.642.218,11	582.006,57	3.155.757,34	4.508.198,73	535.082,82	135.204,77	25.302.677,20
1942 ..	7.487.578,55	10.300.286,95	650.685,84	3.447.474,31	(4) 3.711.706,40	844.925,—	777.602,15	27.220.259,20

(1) Incluye los siguientes rubros: Canje de títulos, renta devengada en ejercicios anteriores; Rescate de títulos; Negociación de títulos, diferencia por cambios y gastos de giro anulados; Negociación de muebles, anulaciones de gastos imputados en ejercicios anteriores y no efectuados; Intereses devengados sobre haberes jubilatorios a reintegrar. (2) Ejercicio incompleto (1º de marzo al 31 de diciembre). (3) Primer año en que se pagaron beneficios. (4) Canje de títulos. (5) Incluidos m\$n. 16.404,77 provenientes de ejercicios anteriores o contabilizados en 1939. (6) Incluidos m\$n. 43.819,16 provenientes de ejercicios anteriores y contabilizados en 1939.

15. CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS DE CADA EJERCICIO

Año	Jubilaciones	Pensiones	Subsidios	Devoluciones de aportes	Aportes devueltos a empresas desafiadas	Sueldos	Otros gastos de administración (1)	Varios (2)	Total
1921 (3)	—	—	1.576,46	—	—	38.785,21	12.202,38	—	52.564,05
1922 ..	—	—	11.197,28	—	—	106.210,24	27.464,39	—	144.871,91
1923 ..	—	—	14.590,08	—	—	312.879,18	113.658,52	—	441.127,78
1924 (4)	467.344,27	53.054,03	343.293,66	936,40	—	376.729,69	116.560,07	4.674,21	1.362.592,33
1925 ..	1.295.107,43	151.480,58	610.190,35	4.085,62	—	487.350,20	83.553,76	27.776,61	2.659.544,55
1926 ..	2.082.807,75	231.331,99	476.266,20	27.305,65	—	539.734,20	105.190,70	57.917,65	3.520.554,14
1927 ..	2.698.132,19	328.579,12	684.691,93	9.848,19	—	489.379,40	86.929,64	76.397,18	4.373.957,65
1928 ..	3.417.719,—	415.338,91	653.827,43	5.124,12	—	492.244,43	103.176,49	—	5.087.430,38
1929 ..	4.252.083,51	489.196,89	663.429,94	1.864,67	—	493.638,57	89.144,49	0,20	5.989.358,27
1930 ..	4.995.012,76	622.101,81	667.707,43	1.856,44	11.294,40	505.043,48	101.412,51	—	6.904.428,83
1931 ..	5.947.166,49	829.755,17	1.279.611,05	3.767,53	—	501.318,26	96.984,23	34.452,53	8.693.055,26
1932 ..	6.959.605,25	942.359,46	1.129.719,08	6.563,81	—	506.435,14	93.944,03	—	9.638.626,77
1933 ..	7.621.258,77	1.089.962,75	944.108,29	34.165,52	—	434.749,15	98.103,48	—	10.222.347,96
1934 ..	7.962.364,19	1.212.505,61	850.943,50	6.812,29	—	437.396,78	103.183,24	451,22	10.573.656,83
1935 ..	8.585.651,83	1.376.357,49	842.357,05	5.308,34	—	436.529,09	82.447,35	—	11.328.651,15
1936 ..	9.180.355,86	1.547.481,06	626.068,22	7.615,96	1.832.077,47	435.030,06	73.700,57	—	13.702.329,20
1937 ..	9.998.173,92	1.785.502,21	581.493,89	3.664,33	22.416,89	435.891,11	71.210,08	13,61	12.898.366,04
1938 ..	10.997.640,02	2.018.841,31	718.382,18	8.655,51	—	435.196,91	85.820,35	—	14.264.536,28
1939 ..	11.895.245,90	2.226.340,67	711.275,84	8.717,88	—	443.599,81	68.372,96	—	15.353.553,06
1940 ..	13.001.076,27	2.488.679,11	500.973,09	4.570,97	—	451.691,92	66.446,81	1,50	16.513.439,67
1941 ..	13.861.836,13	2.710.930,77	516.901,79	8.500,39	—	449.642,48	66.189,37	7.530,—	17.621.530,93
1942 ..	15.433.138,45	3.043.812,40	523.836,73	5.335,73	—	451.361,79	88.240,85	35,30	19.545.761,25

(1) Incluye los siguientes rubros: Gastos generales; Gastos decreto del Poder Ejecutivo N° 129.953/201; Gastos extraordinarios afiliación empresa jurisdicción provincial; Gastos elección directores y censo. (2) Incluye los siguientes rubros: Anulación renta de títulos devengada a cobrar; Negociación títulos de renta; Diferencia por cambio y gastos giros anulados; Pérdida de la Sección Préstamos del año 1924; Honorarios judiciales resolución H. D. 27/11/51; Jubilaciones y Pensiones, parte proporcional otras leyes a reintegrar. (3) Ejercicio incompleto (1º de marzo al 31 de diciembre). (4) Primer año en que se pagaron beneficios.

**16. DEMOSTRACION DEL CRECIMIENTO DEL "FONDO
DE LA LEY Nº 11.110"**

Año	Fondo constituido		Importe capitalizado	
	Importe	Indice de crecimiento relativo	Cada año	Indice relativo a 1928 (1)
1921 ...	6.350.025,—	—	6.350.025,—	66,42
1922 ...	12.953.639,87	103,99	6.603.614,87	69,07
1923 ...	20.474.626,97	58,06	7.520.987,10	78,66
1924 ...	27.274.459,66	33,21	6.799.832,69	71,12
1925 ...	34.650.726,99	27,04	7.376.267,33	77,15
1926 ...	42.611.441,42	22,97	7.960.714,43	83,26
1927 ...	51.095.929,49	19,91	8.484.488,07	88,74
1928 ...	60.656.786,26	18,71	9.560.806,77	100,—
1929 ...	71.505.755,29	17,89	10.849.019,03	113,47
1930 ...	82.096.748,83	14,81	10.590.993,54	110,78
1931 ...	90.947.230,80	10,78	8.850.481,97	92,57
1932 ...	98.854.651,30	8,69	7.907.420,50	82,71
1933 ...	105.625.805,96	10,68	6.771.154,66	70,82
1934 ...	112.496.861,06	6,51	6.871.055,10	71,87
1935 ...	118.975.018,19	5,76	6.478.157,13	67,76
1936 ...	125.915.252,37	5,85	6.940.234,18	72,59
1937 ...	132.617.650,36	5,32	6.702.397,99	70,10
1938 ...	139.065.174,11	4,86	6.447.523,75	67,44
1939 ...	146.668.684,25	5,47	7.603.510,14	79,53
1940 ...	154.557.827,24	5,38	7.889.142,99	82,52
1941 ...	162.238.973,51	4,97	7.681.146,27	80,34
1942 ...	169.913.471,46	4,73	7.674.497,95	80,27

(1) Año en que la Caja comenzó a otorgar beneficios a los afiliados de todas las jurisdicciones provinciales existentes, entonces.

Nota. — Estas cifras han sido ajustadas en el ejercicio de 1938.

17. PERSONAL AFILIADO A LA CAJA
DE LA LEY Nº 11.110

A ñ o	Número de afiliados	Indice relativo al año 1928 (2)
1921	22.984	55,41
1922	24.069	58,02
1923	(1)	—
1924	27.437	66,14
1925	32.746	78,94
1926	35.275	85,04
1927	39.158	94,40
1928	41.481	100,—
1929	41.908	101,03
1930	44.329	106,86
1931	42.442	102,32
1932	41.150	99,20
1933	37.731	90,96
1934	40.506	97,65
1935	41.497	100,04
1936	43.168	104,07
1937	44.340	106,89
1938	45.791	110,39
1939	47.865	115,39
1940	51.075	123,13
1941	53.193	128,23
1942	60.162	145,04

(1) No se efectuó recuento. (2) Año en que la Caja comenzó a otorgar beneficios a los afiliados de todas las jurisdicciones provinciales entonces existentes.

18. PRESTAMOS HIPOTECARIOS VIGENTES INCLUYENDO LAS
CUOTAS PARA EDIFICACION DE PRESTAMOS ESCRITURADOS
Y NO CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Serie	Número de préstamos	Importe m\$.
A. — Tranviarios	626	3.548.890,54
B. — Telefonistas y telegrafistas	517	4.019.056,05
C. — Gasistas y electricistas	761	5.603.296,99
D. — Aguas corrientes y servicios sani- tarios	43	320.126,—
Caja Ley No 11.110	23	234.827,—
Totales	1.970	13.726.196,58

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS

Buenos Aires, abril 27 de 1943.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación,

doctor Carlos Alberto Acevedo.

S/D.

En mi carácter de Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, tengo el agrado de dirigirme a V. E. remitiéndole la Memoria y Balance del ejercicio económico-financiero correspondiente al año 1942.

Al 31 de diciembre, el fondo de ley de esta Caja alcanza a m\$n. 115.349.122,57. Es decir que, cumplidas todas las obligaciones, ha crecido en m\$n. 8.639.802,62, incluidos los aportes no clasificados el ejercicio anterior. Este aumento demuestra que el estado económico de la Institución es bueno y se ajusta a las previsiones y lógicas consecuencias de una administración cuidadosa.

V. E. puede examinar cómo se detalla el juego administrativo del ejercicio en los cuadros y capítulos que integran esta Memoria.

Debo referirme, señor Ministro, al proyecto de modificación del Reglamento de Préstamos Hipotecarios elevado al Poder Ejecutivo por intermedio de V. E., ideado con miras a resolver el problema de la vivienda propia a los afiliados de sueldo modesto, con el otorgamiento del 100 por 100 hasta m\$n. 13.000. Con este proyecto y el de su-

presión del 1 % de la comisión (este último de beneficio general para todos los prestatarios), los préstamos del Hogar Bancario facilitarán considerablemente el problema de la casa propia.

Otro particular de este ejercicio ha sido la sanción por el H. Congreso, en las últimas sesiones del período 1942, de la Ley de Préstamos Personales (Ley N° 12.822), que puede calificarse como beneficiosa y de importancia para los señores afiliados.

Finalmente, de acuerdo con disposiciones de la Ley N° 11.575 y decretos reglamentarios concernientes, el 15 de noviembre y el 22 de diciembre de 1942, se realizaron elecciones de Directores representantes del personal y de las empresas, respectivamente, para el período 17 de marzo de 1943 al 16 de marzo de 1946, resultando electos:

Directores Titulares por el Personal: Sres. Ricardo C. Rodríguez y Manuel P. Varela. Suplentes: Sres. Isidoro B. Velázquez y Diego A. Losada.

Directores Titulares por las Empresas: Sres. Luciano Domínguez y Robert Mc. William. Suplentes: Sres. Fernando M. Carlés y Jorge Migone.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

LUCIO LÓPEZ PEÑA
Presidente

Raúl M. Crespo
Gerente - Secretario

ESTADO FINANCIERO

Ingresos.

Los ingresos correspondientes a este ejercicio son los siguientes:

Aportes:	<u>m\$.</u>	<u>m\$.</u>
Empresas	6.091.225,08	
Afiliados	3.774.504,40	
Jubilados y pensionados:		
Retenido en concepto de anti- güedad	373.807,47	
Aportes de 1942 a clasificar en 1943.	16.866,42	
	<hr/>	
	10.256.403,37	
A deducir:		
Aportes de 1941 clasificados en 1942	3.162.661,41	7.093.741,96
	<hr/>	
Rentas:		
Renta de títulos	4.523.896,24	
Intereses s/anticipos al Hogar Ban- cario	552.233,28	5.076.129,52
	<hr/>	
Varios:		
Intereses s/aportes	38.081,09	
» varios	1.162,37	
Devolución impuesto s/renta de tí- tulos Ejercicio 1941	25.225,54	64.469,—
	<hr/>	
Total		12.234.340,48

Egresos.

Los egresos correspondientes a este ejercicio por pago de beneficios y gastos de administración, son los siguientes:

Beneficios:	<u>m\$.n.</u>	<u>m\$.n.</u>
Jubilaciones y pensiones	6.214.741,65	
Artículo 45	1.580,96	
» 52	15.308,38	6.231.630,99
	<hr/>	
Devoluciones de aportes:		
Devuelto por aportes e intereses		183.232,22
Gastos de administración:		
Ordinarios	234.728,52	
Aporte patronal	17.604,—	
	<hr/>	
	252.332,52	
Muebles y útiles: amortización	2.894,75	255.227,27
	<hr/>	
Varios:		
Reserva beneficios mixtos	49.000,—	
Imputado para gastos elecciones 1942	2.434,25	
Devolución renta de títulos (Ejercicio 1941)	18.171,87	
Gastos generales (ejerc. vencidos).	1.757,25	71.363,37
	<hr/>	
Total		6.741.453,85

Resumen.

	<u>m\$.</u>
Ingresos	12.234.340,48
Egresos	6.741.453,35
	<hr/>
Diferencia	5.492.886,63
Deduciendo de esta cantidad el monto de los aportes pendientes de clasificación	16.866,42
	<hr/>
	5.476.020,21

y agregando el importe de un ajuste imputado a la cuenta "Fondo de la Ley Nº 11.575" en el año 1940 por considerársele incobrable, ingresado en el corriente ejercicio

y el de los aportes de 1941, clasificados en 1942

	<u>m\$.</u>
	1.121,—
	<hr/>
	3.162.661,41 3.163.782,41

resulta una diferencia de 8.639.802,62
que refleja el aumento del "Fondo de la Ley Nº 11.575".

Como queda expresado, en el presente ejercicio se capitaliza el monto de aquellos aportes ingresados en el año 1941, que quedaron pendientes de clasificación. Dichos aportes se relacionaban con las sumas abonadas al personal bancario en concepto de salario familiar y quedaron en suspenso a la espera del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que determinaría la procedencia de su pago. La capitalización de este monto compensa, entonces, la disminución que por la causa apuntada se apreció en el aumento del Fondo de la Ley en 1941, con respecto a ejercicios anteriores.

FONDO DE LA LEY N° 11.575

El Capital de la Caja, representado en el Balance General por el rubro "Fondo de la Ley N° 11.575", ascendió, al 31 de diciembre de 1942, a la cantidad de m\$.n. 115.349.122,57 registrándose así un aumento de m\$.n. 8.639.802,62 sobre el monto del año anterior, como podrá apreciarse a través del siguiente detalle:

	<u>m\$.n.</u>
Fondo de la ley al 31 de diciembre de 1941	106.709.319,95
Ingresos correspondientes a 1942	12.234.340,48
	<hr/>
	118.943.660,43

A deducir:

Egresos: importe aplicado durante este ejercicio a pagos de beneficios y gastos de administración	<u>m\$.n.</u>	
	6.741.453,85	
Importe de los aportes pendientes de clasificación	16.866,42	6.758.320,27
		<hr/>
		112.185.340,16

A agregar:

Aportes de 1941 clasificados en 1942.	3.162.661,41	
Importe de un ajuste ingresado en el corriente ejercicio, imputado a Fondo de Ley en el año 1940, por considerárselo entonces incobrable.	1.121,—	3.163.782,41
		<hr/>

Saldo o Fondo Ley N° 11.575. 115.349.122,57

FORMACION DEL FONDO DE LA LEY N° 11.575

RESUMEN ECONOMICO

Ingresos.

Ingresos habidos desde la fundación de la Caja:

Aportes:

	<u>m\$u.</u>
Empresas, afiliados y deducido a jubilados y pensionados por reconocimiento de antigüedad ..	114.217.794,86

Rentas:

Rentas de títulos e intereses sobre anticipos al Hogar Bancario	58.604.845,67
---	---------------

Varios:

Utilidad sobre títulos sorteados, títulos canjeados, intereses s/aportes, intereses varios, importe de varias devoluciones de aportes acordadas y no percibidas, multas a empresas, devolución impuesto sobre renta de títulos Ejercicio 1941, ajuste imputado a fondo de ley en 1940 e ingresado en este ejercicio	<u>2.219.200,75</u>
---	---------------------

Total Ingresos 175.041.841,28

Egresos.

Egresos originados desde la fundación de la Caja por pagos de beneficios y gastos de administración:

Beneficios:

	<u>m\$.n.</u>
Jubilaciones, pensiones, beneficios artículos 45 y 52 e importe de la reserva calculada para la contribución a nuestro cargo en beneficios mixtos acordados por otras Cajas	49.787.182,62

Devoluciones de aportes:

Aportes e intereses	5.884.980,37
---------------------------	--------------

Gastos de administración:

	<u>m\$.n.</u>	
Invertido por este concepto	3.958.336,23	
Saldo de varias empresas imputado a fondo de ley en 1940, impuesto sobre renta de títulos, devolución renta de títulos Ejerc. 1941	62.219,49	4.020.555,72
Total Egresos		59.692.718,71

Resumen.

Total Ingresos	175.041.841,28
Total Egresos	59.692.718,71
Diferencia o Fondo Ley Nº 11.575 ..	115.349.122,57

TITULOS DE RENTA

En la conversión efectuada por el Gobierno Nacional con fecha 4 de noviembre de 1941, la Caja recibió, en concepto de compensación de la obligación de abonar impuesto sobre los réditos provenientes de sus títulos, una mayor cantidad en valores que ascendió a m\$n. 4.088.500 nominales.

Posteriormente, por decreto del 22 de abril de 1942, el Poder Ejecutivo dispuso que las Reparticiones Autárquicas deberían devolver al Tesoro Nacional los títulos percibidos por aquel concepto y, en consecuencia, que la renta de los valores pertenecientes a las mismas fueran liquidadas sin deducción de impuesto a los réditos.

En la operación efectuada con el Banco Central de la República Argentina en razón de lo expuesto, la Caja procedió a devolver la renta percibida sobre los títulos que restituía al Tesoro Nacional, recibiendo en cambio el importe del impuesto que se le había retenido al liquidársele la renta de los valores convertidos, correspondiendo aclarar que los impuestos abonados sobre las rentas de los títulos adquiridos con posterioridad a la conversión serán devueltos a la Caja por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

	<u>m\$n.</u>
La existencia al 31/12/941 era de	114.219.200
Deduciendo el total de títulos devueltos ..	4.088.500
	<hr/>
	110.130.700
y agregando el importe de los adquiridos en 1942	6.400.000
	<hr/>
resulta un total de	116.530.700

que representa la existencia al 31 de diciembre del corriente año.

BALANCE GENERAL AL 31

ACTIVO	m\$.n.
Caja	2.232,63
Banco de la Nación Argentina (Cta. Cte.)	75.377,62
Hogar Bancario	8.658.936,05
Títulos de renta	105.856.675,81
Dirección Impuesto a los Réditos	6.744,44
Muebles y útiles	1,—
Contribuciones por beneficios mixtos	360.554,41
Renta de títulos a percibir	794.819,93
Empresas bancarias	64.306,18
Total Activo	115.819.649,07
CUENTAS DE ORDEN	
Banco Central de la República Argentina (Cta. Títulos)	116.530.700,—
	232.350.349,07

DE DICIEMBRE DE 1942

P A S I V O	m\$u.
Jubilados y pensionados	22.855,90
Aportes e intereses a devolver	6.881,27
Reconocimientos médicos	1.000,—
Impuesto a los réditos	2.410,76
Banco de la Nación Argentina (Sección Crédito Personal)	325,48
Reserva beneficios mixtos	392.000,—
Aportes a clasificar	16.866,42
Cuentas pendientes	5.627,92
Operaciones en suspenso	22.558,75
Total Pasivo	470.526,50
Fondo de la Ley Nº 11.575	115.349.122,57
C U E N T A S D E O R D E N	
Titulos depositados	116.530.700,—
	232.350.349,07

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA

D E B E	m\$u.
Devoluciones de aportes	183.232,22
Beneficios	6.231.630,99
Gastos	252.332,52
Muebles y útiles (amortización)	2.894,75
Gastos generales (ejercicios vencidos)	1.757,25
Fondo elecciones 1942	2.434,25
Reserva beneficios mixtos	49.000,—
Devolución renta títulos Ejercicio 1941	18.171,87
Fondo de la Ley N° 11.575	115.349.122,57
	122.090.576,42

CUENTA "FONDO DE LA LEY No 11.575"

H A B E R	m\$n.
Saldo anterior	106.709.319,95
Aportes	10.239.536,95
Renta de títulos	4.523.896,24
Intereses	591.476,74
Empresas bancarias	1.121,—
Devolución impuesto s/renta de títulos Ejercicio 1941	25.225,54
	<hr/>
	122.090.576,42

SECCION HOGAR BANCARIO

Préstamos hipotecarios.

Durante el fenecido ejercicio se concedieron préstamos hipotecarios por un total de m\$. 434.539,73, los que se discriminan, según sus importes, en la siguiente forma:

	<u>m\$.</u>
20 hasta m\$. 10.000 por un total de	147.256,22
17 de más de » 10.000 hasta m\$. 20.000 por un total de	239.164,31
2 » » » » 20.000 » » 30.000 » » » »	41.952,62

La diferencia de m\$. 6.166,58, que se advierte entre estos importes, que suman m\$. 428.373,15 y la cantidad concedida durante el año, corresponde a ampliaciones de préstamos que en número de tres se otorgaron en el ejercicio.

Del número de préstamos concedidos y sus correspondientes importes totales conforme a la escala que se expresa en el cuadro respectivo, resultan los siguientes préstamos - promedio:

	<u>m\$.</u>
356 hasta m\$. 10.000	7.483,08
590 de más de » 10.000 hasta m\$. 20.000	14.148,79
90 » » » » 20.000 » » 30.000	23.316,02
19 » » » » 30.000 » » 40.000	33.773,79
5 » » » » 40.000 » » 50.000	43.460,42

El promedio general de todos los préstamos asciende a m\$. 13.178,50. Los préstamos hasta m\$. 30.000, cuya concesión, en un mínimo del 70 % del total a invertirse por este concepto, asegura el decreto reglamentario, arrojan un promedio de m\$. 12.654,64.

Los préstamos hipotecarios acordados hasta el 31 de diciembre de 1942, ascienden a m\$. 13.969.208,09, importe total concedido a 1.060 afiliados.

Por amortizaciones, ordinarias y extraordinarias y por cancelaciones por prestatarios, por seguro y por remate, ha ingresado hasta el presente la cantidad de m\$. 4.953.177,33.

La deuda actual de los prestatarios, reflejada en el Balance General por el saldo de la cuenta "Préstamos Hipotecarios", importa la suma de m\$. 9.016.030,76, cantidad que resulta de deducir lo percibido por concepto de amortizaciones y cancelaciones, del total otorgado en préstamos hasta la fecha.

Los datos relacionados con los diferentes rubros mencionados, podrán apreciarse, en detalle, en los correspondientes cuadros ilustrativos.

Fondo de Reserva.

Durante el presente ejercicio la cuenta "Fondo de Reserva" aumentó en la cantidad de m\$. 18.205,89, según se desprende del siguiente estado demostrativo:

	<u>m\$.</u>
Saldo anterior	264.059,64
Comisiones	87.746,70
Multas	50,—
Gastos	67.415,53
Deudores por ejecuciones	2.175,28
Fondo de Reserva	282.265,53
	<hr/>
Totales	351.856,34 351.856,34

Formación del Fondo de Reserva.

El artículo 4º del Reglamento de Préstamos Hipotecarios dispone que, con el excedente de las comisiones cobradas a los prestatarios de acuerdo con lo establecido en su artículo 3º, destinadas "a cubrir los gastos que originan la organización y la administración" de la sección Préstamos, se formará un fondo especial de Reserva del Hogar Bancario.

Las sumas percibidas por concepto de comisiones desde la fecha en que esta sección inició sus operaciones, son las siguientes:

	<u>m\$u.</u>
Percibido al 31 de diciembre de 1941	952.878,07
» durante el año 1942	87.746,70
	<hr/>
	1.040.624,77

A agregar:

	<u>m\$u.</u>	
Deudores por ejecuciones:		
Reingresado por este concepto	4.081,11	
Multas a constructores:		
Percibido por este concepto	200,—	4.281,11
		<hr/>
		1.044.905,88

A deducir:

Gastos de administración:

Gastos ordinarios, según detalle en cuadro respectivo	702.700,90	
Pérdida sufrida por la venta de una propiedad adjudicada a la Caja	4.716,60	
Importe de los saldos deudores de varios ex prestatarios ejecutados, imputados por considerárseles incobrables	53.162,50	
Amortización "Instalaciones y Muebles".	1.892,90	
Tasaciones y varios: saldo incobrable.	167,45	762.640,35
		<hr/>
Fondo de reserva al 31 de diciembre de 1942		282.265,53

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Sección "Hogar Bancario"

ACTIVO	m\$.	PASIVO	m\$.
Préstamos hipotecarios	9.016.030,76	Caja bancaria	8.658.936,05
Servicios en mora	9.471,65	Servicios anticipados	21.259,67
Instalaciones y muebles	1,—	Primas de seguros. (Vida)	14.184,75
Intereses y comisiones a percibir	1.339,71	» » » (Incendio)	291,47
Hipotecas	54.947,74	Acreedores por préstamos de edificación ..	117.986,23
Deudores por ejecuciones	31.019,75	Depósitos en garantía	21.661,87
Primas de seguros. (Vida)	4.831,14	Tasaciones y varios	2.318,19
Tasaciones y varios	2.959,77	Operaciones en suspenso	1.697,76
Total Activo	9.120.601,52	Total Pasivo	8.838.335,99
		Fondo de Reserva	282.265,53
			9.120.601,52

1. JUBILACIONES ACORDADAS

	Número de casos	Importe	Promedio
		m\$.n.	
Ordinarias	81	30.635,23	378,21
Retiro voluntario	20	2.709,67	135,48
Invalidez	14	2.400,14	171,44
Cesantía	12	888,22	74,02
Totales	127	36.633,26	288,45

2. JUBILACIONES CON SERVICIOS MIXTOS ACORDADAS

	Número de casos	Importe	Promedio
		m\$.n.	
Ordinarias	16	6.939,28	433,70
Retiro voluntario	3	431,70	143,90
Invalidez	2	255,21	127,60
Totales	21	7.626,19	363,15

3. PENSIONES ACORDADAS

	Número de casos	Importe	Promedio
		m\$.n.	
Invalidez	29	2.909,29	100,32
Ordinarias	15	4.432,20	295,48
Retiro voluntario	7	627,40	89,63
Cesantía	8	388,67	48,58
Totales	59	8.357,56	141,65

4. PENSIONES CON SERVICIOS MIXTOS ACORDADAS

	Número de casos	Importe	Promedio
		m\$.	
Invalidez	6	546,47	91,08
Ordinarias	3	710,71	236,90
Totales	9	1.257,18	139,69

5. BENEFICIOS ARTICULOS 45 Y 52 ACORDADOS

	Número de casos	Importe m\$.
Artículo 45	2	1.580,96
» 52	5	15.308,38
Totales	7	16.889,34

6. JUBILACIONES CANCELADAS Y PENSIONES EXTINGUIDAS

	Número de casos	Importe m\$.
Jubilaciones	53	16.978,95
Pensiones	15	1.994,61
Totales	68	18.973,56

7. DEVOLUCIONES DE APORTES EFECTUADAS

	Número de casos	Importe m\$.
Cesantía	93	89.243,28
Menores de 18 años	1	83,77
Renunciantes	33	77.426,14
Opción por otras leyes jubilatorias	6	6.510,50
Fuera de los beneficios de la ley	2	9.968,53
Totales	135	183.232,22

8. BENEFICIOS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Clase de jubilación	Jubilaciones						Pensiones					
	Únicamente con servicios bancarios		Con servicios mixtos		Totales		Únicamente con servicios bancarios		Con servicios mixtos		Totales	
	Importe mensual m\$ñ.	Núm. de casos	Importe mensual (1) m\$ñ.	Núm. de casos	Importe mensual m\$ñ.	Núm. de casos	Importe mensual m\$ñ.	Núm. de casos	Importe mensual (1) m\$ñ.	Núm. de casos	Importe mensual m\$ñ.	Núm. de casos
Ordinaria	276.848,90	549	44.489,57	126	321.338,47	675	26.700,72	88	3.760,50	20	30.461,22	108
Retiro voluntario	42.559,07	222	7.635,43	44	50.194,50	266	6.201,62	50	279,84	4	6.481,46	54
Cesantía	37.415,42	306	3.693,10	45	41.108,52	351	3.866,66	54	245,09	6	4.111,75	60
Invalidez	20.695,79	121	3.242,97	24	23.938,76	145	40.013,14	357	5.225,58	60	45.238,72	417
Totales	377.519,18	1.198	59.061,07	239	436.580,25	1.437	76.782,14	549	9.511,01	90	86.293,15	639

(1) Contribución a cargo Caja Bancaria.

9. JUBILACIONES ACORDADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Año	Ordinarias			Retiro voluntario			Invalidez			Cesantía			Totales		
	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.
1930 ...	57.439,25	92	624,34	13.477,62	48	280,78	4.256,46	19	224,02	2.153,02	23	93,61	77.326,35	182	424,87
1931 ...	18.857,97	37	509,67	9.303,13	44	211,43	8.731,17	36	242,53	7.372,53	49	150,46	44.264,85	166	266,66
1932 ...	23.046,37	31	743,43	5.465,41	27	202,43	2.527,46	15	168,50	9.364,30	64	146,32	40.403,54	137	294,92
1933 ...	19.653,14	31	633,97	5.316,98	22	241,68	4.794,97	14	342,46	6.713,09	50	134,26	36.478,18	117	311,78
1934 ...	15.353,40	24	639,73	3.460,34	20	173,02	2.898,06	18	161,—	1.413,52	12	117,79	23.125,32	74	312,50
1935 ...	16.255,61	27	602,06	1.799,31	11	163,57	2.486,90	17	146,29	1.952,95	17	114,88	22.494,77	72	312,43
1936 ...	36.509,43	66	552,17	2.806,42	13	215,88	3.599,59	21	171,41	3.401,24	34	70,62	46.316,68	134	345,65
1937 ...	19.618,57	38	516,28	3.226,40	17	189,79	2.886,91	19	151,94	3.830,85	32	119,71	29.562,73	106	278,89
1938 ...	13.540,33	34	398,25	3.752,63	21	178,70	1.841,19	13	141,63	2.932,22	25	117,29	22.066,37	93	237,27
1939 ...	19.160,21	41	467,32	971,21	5	194,24	1.813,39	14	129,53	2.523,01	25	100,92	24.467,82	85	287,86
1940 ...	33.300,01	74	450,—	1.576,05	14	112,58	1.927,—	16	120,44	1.672,80	14	119,49	38.475,86	118	326,07
1941 ...	36.019,58	77	467,79	2.618,98	16	163,69	2.932,18	13	225,55	1.056,02	10	105,60	42.626,76	116	367,47
1942 ...	30.635,23	81	378,21	2.709,67	20	135,48	2.400,14	14	171,44	888,22	12	74,02	36.633,26	127	288,45
Totales	339.389,10	653	519,74	56.484,15	278	203,18	43.095,42	229	188,19	45.273,82	367	123,36	484.242,49	1.527	317,12

10. JUBILACIONES CON SERVICIOS MIXTOS ACORDADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Año	Ordinarias			Retiro voluntario			Invalidez			Cesantía			Totales		
	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.
1930 ...	733,72	2	366,86	615,93	2	307,97	367,50	1	367,50	—	—	—	1.717,15	5	343,43
1931 ...	3.939,52	10	393,95	869,46	8	108,68	338,94	2	169,47	99,39	1	99,39	5.247,31	21	249,87
1932 ...	4.757,25	13	365,94	472,35	4	118,09	910,58	5	182,12	570,44	7	81,49	6.710,62	29	231,40
1933 ...	4.352,26	10	435,23	629,34	4	157,33	896,15	8	112,02	1.157,02	12	96,42	7.034,77	34	206,91
1934 ...	2.907,91	7	415,41	875,42	3	291,81	230,02	2	115,01	201,10	3	67,03	4.214,45	15	280,96
1935 ...	2.746,64	6	457,77	105,—	1	105,—	258,99	2	129,49	113,40	2	56,70	3.224,03	11	293,09
1936 ...	4.682,14	11	425,65	593,33	3	197,78	347,07	3	115,69	62,77	1	62,77	5.685,31	18	315,85
1937 ...	7.916,13	19	416,64	1.200,39	5	240,08	1.403,91	7	200,56	1.035,71	12	86,31	11.556,14	43	268,75
1938 ...	3.030,19	9	336,69	953,28	7	136,18	608,30	1	608,30	406,75	4	101,69	4.998,52	21	238,02
1939 ...	6.802,89	13	523,30	845,57	6	140,93	698,05	3	232,68	429,21	4	107,30	8.775,72	26	337,53
1940 ...	3.864,61	15	257,64	169,65	1	169,65	659,85	5	131,97	114,75	1	114,75	4.808,86	22	218,53
1941 ...	5.280,74	16	330,05	878,15	3	292,72	715,05	6	119,17	550,10	2	275,05	7.424,04	27	274,96
1942 ...	6.939,28	16	433,70	431,70	3	143,90	255,21	2	127,60	—	—	—	7.626,19	21	363,15
Totales	57.953,28	147	394,24	8.639,57	50	172,79	7.689,62	47	163,61	4.740,64	49	96,75	79.023,11	293	269,70

11. PENSIONES ACORDADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Año	Invalidez			Ordinarias			Retiro voluntario			Cesantía			Totales		
	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Promedio m\$.n.	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Promedio m\$.n.	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Promedio m\$.n.	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Promedio m\$.n.	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Promedio m\$.n.
1930 ...	9.171,13	67	136,88	1.427,78	4	356,95	304,58	3	101,53	68,73	1	68,73	10.972,22	75	146,30
1931 ...	5.172,23	46	112,44	986,28	6	164,38	166,08	1	166,08	114,55	2	57,28	6.439,14	55	117,08
1932 ...	3.252,22	38	85,58	2.097,92	6	349,65	402,76	3	134,25	97,12	2	48,56	5.850,02	49	119,39
1933 ...	3.409,28	24	142,05	2.419,16	7	345,59	167,95	2	83,98	118,97	2	59,49	6.115,36	35	174,72
1934 ...	2.123,82	20	106,19	2.046,63	4	511,66	212,52	3	70,84	434,17	6	72,36	4.817,14	33	145,97
1935 ...	2.854,61	21	135,93	1.236,09	5	247,22	488,25	3	162,75	260,49	3	86,83	4.839,44	32	151,23
1936 ...	2.493,76	26	95,91	690,50	2	345,25	715,76	3	238,59	308,45	2	154,22	4.208,47	33	127,53
1937 ...	3.050,81	27	112,99	4.012,44	12	334,37	578,95	4	144,74	262,37	5	52,47	7.904,57	48	164,68
1938 ...	3.789,21	34	111,45	2.201,81	8	275,23	533,73	6	88,96	95,84	2	47,92	6.620,59	50	132,41
1939 ...	1.816,81	22	82,58	2.213,52	9	245,95	906,22	7	129,46	417,40	7	59,63	5.353,95	45	118,98
1940 ...	1.660,62	21	79,08	2.683,04	7	383,29	1.157,60	10	115,76	156,76	3	52,25	5.658,02	41	138,—
1941 ...	2.981,51	32	93,17	3.670,65	14	262,19	459,18	4	114,80	406,40	5	81,28	7.517,74	55	136,69
1942 ...	2.909,29	29	100,32	4.432,20	15	295,48	627,40	7	89,63	388,67	8	48,58	8.357,56	59	141,65
Totales .	44.685,30	407	109,79	30.118,02	99	304,22	6.720,98	56	120,02	3.129,92	48	65,21	84.654,22	610	138,78

12. PENSIONES CON SERVICIOS MIXTOS, ACORDADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Año	Invalidez			Ordinarias			Retiro voluntario			Cesantía			Totales		
	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.	Importe m\$ñ.	Núm. de casos	Promedio m\$ñ.
1930 ...	404,46	4	101,12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	404,46	4	101,12
1931 ...	1.046,94	7	149,56	296,91	2	148,45	—	—	—	—	—	—	1.343,85	9	149,32
1932 ...	679,47	7	97,07	518,14	2	259,07	—	—	—	—	—	—	1.197,61	9	133,07
1933 ...	424,47	3	141,49	599,32	2	299,66	24,77	1	24,77	—	—	—	1.048,56	6	174,76
1934 ...	211,27	2	105,64	—	—	—	18,57	1	18,57	62,73	1	62,73	292,57	4	73,14
1935 ...	444,23	4	111,06	—	—	—	—	—	—	—	—	—	444,23	4	111,06
1936 ...	747,11	4	186,78	384,50	2	192,25	—	—	—	—	—	—	1.131,61	6	188,60
1937 ...	—	—	—	179,06	1	179,06	97,72	1	97,72	—	—	—	276,78	2	138,39
1938 ...	634,30	5	126,86	691,09	4	147,77	123,60	1	123,60	62,38	1	62,38	1.411,37	11	128,31
1939 ...	1.011,02	8	126,38	873,47	4	218,36	45,94	1	45,94	119,59	3	39,86	2.050,02	16	128,13
1940 ...	220,42	4	55,10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	220,42	4	55,10
1941 ...	1.156,10	11	105,10	1.000,25	4	250,06	—	—	—	39,72	1	39,72	2.196,07	16	137,25
1942 ...	546,47	6	91,08	710,71	3	236,90	—	—	—	—	—	—	1.257,18	9	139,69
Totales .	7.526,26	65	115,79	5.153,45	24	214,73	310,60	5	62,12	284,42	6	47,40	13.274,73	100	132,75

13. JUBILACIONES CANCELADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

A ñ o	Con servicios bancarios solamente		Con servicios mixtos	
	Número de casos	Importe mensual m\$.n.	Número de casos	Importe m\$.n.
1930	6	2.061,88	1	32,73
1931	12	2.743,25	2	775,84
1932	18	5.399,93	1	33,25
1933	17	6.129,21	2	473,44
1934	21	7.065,02	2	194,57
1935	24	9.273,85	4	657,23
1936	21	7.253,89	1	387,17
1937	34	11.798,02	4	768,38
1938	30	8.403,19	10	2.579,44
1939	36	9.303,64	5	1.161,52
1940	32	10.414,67	9	1.661,46
1941	43	13.763,11	7	2.672,93
1942	43	14.436,39	10	2.542,56
Totales ..	337	108.046,05	58	13.940,52

14. PENSIONES EXTINGUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

A ñ o	Con servicios bancarios solamente		Con servicios mixtos	
	Número de casos	Importe mensual m\$.n.	Número de casos	Importe m\$.n.
1932	2	152,77	—	—
1933	2	165,08	2	196,88
1934	2	145,16	1	206,51
1935	6	324,79	1	322,18
1936	6	833,91	1	139,41
1937	3	663,68	—	—
1938	8	1.003,53	1	364,53
1939	12	1.659,69	—	—
1940	8	688,83	3	413,48
1941	6	686,97	3	515,99
1942	14	1.837,33	1	157,28
Totales ..	69	8.161,74	13	2.316,26

15. DEVOLUCIONES DE APORTES ACORDADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (*)

Año	Cesantía		Renunciantes		Menores de 18 años		Menores de 18 años y cesantes		Opción por otras leyes jubilatorias		Fuera de los beneficios de la ley		Totales	
	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos	Importe m\$.n.	Núm. de casos
1930 ...	309.259,43	359	104.230,44	78	70.846,71	487	13.637,11	30	78.858,87	44	—	—	(1) 576.832,56	998
1931 ...	439.507,55	483	63.058,99	42	35.164,12	272	10.506,45	23	6.084,15	12	—	—	554.321,26	832
1932 ...	693.358,99	680	76.857,28	35	8.619,59	85	1.385,45	3	6.429,32	4	—	—	786.650,63	807
1933 ...	475.619,95	448	60.068,27	27	4.649,61	35	13.539,41	21	17.657,81	1	—	—	(2) 571.535,05	532
1934 ...	256.632,50	307	31.642,16	18	3.734,72	25	8.601,92	13	4.956,12	3	30.420,18	7	335.987,60	373
1935 ...	221.716,26	261	35.989,04	19	1.790,73	15	8.267,74	11	6.783,07	5	79.011,77	20	353.558,61	331
1936 ...	464.947,38	356	34.715,93	18	1.373,88	13	9.845,83	11	12.703,36	5	10.078,12	2	533.664,50	405
1937 ...	284.913,18	251	84.694,83	30	1.548,73	13	4.663,60	5	12.410,29	5	(3) 2.041,70	1	390.272,33	305
1938 ...	329.595,24	276	89.388,86	31	798,60	6	2.499,95	1	58,22	1	11.916,90	16	434.257,77	331
1939 ...	182.724,42	201	26.030,44	17	209,76	3	3.316,39	3	2.534,63	7	17.991,01	14	232.806,65	245
1940 ...	242.885,82	261	53.682,42	14	—	—	2.221,21	1	28.279,72	3	8.133,27	6	335.202,44	285
1941 ...	144.293,16	110	55.801,31	31	—	—	2.416,22	1	2.852,94	4	7.663,32	4	213.026,95	150
1942 ...	89.243,28	93	77.426,14	33	83,77	1	—	—	6.510,50	6	9.968,53	2	183.232,22	135
Totales .	4.134.697,16	4.086	793.586,11	393	128.820,22	955	80.901,28	123	186.119,—	100	177.224,80	72	5.501.348,57	5.729

(*) A partir de la promulgación de la Ley Nº 11.575. (1) A esta suma hay que agregar m\$.n. 1.776; aportes devueltos por fallos de la Excm. Cámara Federal antes de la sanción de la Ley Nº 11.575. (2) De este importe se descontó por intereses a cargo de afiliados m\$.n. 272,73. (3) Artículos 58 y 60 y 15.
 Nota. — Por fallos de la Excm. Cámara Federal durante los años 1927, 1928 y 1929 se efectuaron devoluciones de aportes por m\$.n. 382.128,53.

16. INGRESOS HABIDOS DESDE LA FUNDACION DE LA CAJA

(10/10/923 al 31/12/942)

Año	Aportes		Renta de títulos e intereses sobre anticipos al Hogar Bancario	Intereses sobre aportes y varios	Total
	Empresas y afiliados	Antigüedades: Jubilados y Pensionados			
1923/24 .	5.575.576,30	—	150.000,—	287,51	5.725.863,81
1925	4.800.833,91	—	489.000,—	1.001,13	5.290.835,04
1926	4.295.192,40	—	803.850,—	784,62	5.099.827,02
1927	4.092.489,27	—	1.118.250,—	8.085,32	5.218.824,59
1928	4.268.811,44	—	1.481.377,64	63,—	5.750.252,08
1929	4.415.377,79	—	1.794.473,62	6.037,72	6.215.889,13
1930	6.393.153,07	148.443,98	2.212.582,65	4.011,27	8.757.690,97
1931	7.002.552,50	277.848,71	2.656.683,59	132.474,34	10.069.559,14
1932	6.279.674,81	339.228,66	3.107.341,06	103.094,91	9.829.339,44
1933	6.503.967,92	406.187,99	3.545.929,20	653.867,16	11.110.452,27
1934	5.553.130,28	426.266,10	3.452.523,96	241.512,—	9.673.432,34
1935	5.535.473,09	447.359,17	3.775.432,93	88.580,71	9.896.845,90
1936	5.852.682,15	502.868,73	4.078.035,33	28.305,01	10.461.891,22
1937	5.860.566,21	542.282,53	4.380.899,30	24.639,65	10.808.387,69
1938	6.108.123,51	542.343,24	4.662.003,62	147.773,15	11.460.243,52
1939	6.444.262,55	497.830,55	4.984.064,56	286.487,57	12.212.645,23
1940	6.386.397,85	477.328,92	5.307.418,99	254.747,32	12.425.893,08
1941	3.522.513,73	429.490,55	5.528.849,70	171.858,36	(1)9.652.712,34
1942	9.865.729,48	373.807,47	5.076.129,52	65.590,—	15.381.256,47
Totales .	108.806.508,26	5.411.286,60	58.604.845,67	2.219.200,75	175.041.841,28

(1) Excluidos los aportes pendientes de clasificación m.n. 3.162.661.41.

**17. EGRESOS HABIDOS DESDE LA FUNDACION DE LA CAJA,
POR PAGO DE BENEFICIOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION
(10/10/923 al 31/12/942)**

A ñ o	Beneficios	Devoluciones de Aportes	Gastos y Varios	Total
1924	—	—	142.746,81	142.746,81
1925	—	—	145.015,60	145.015,60
1926	—	—	143.793,62	143.793,62
1927	—	76.691,84	137.993,06	214.684,90
1928	—	202.599,15	154.168,15	356.767,30
1929	—	102.837,54	145.074,61	247.912,15
1930	836.901,15	578.608,56	186.020,—	1.601.529,71
1931	1.842.162,95	554.321,26	219.072,89	2.615.557,10
1932	2.362.849,61	786.650,63	230.985,58	3.380.485,82
1933	2.880.514,75	571.262,32	225.543,99	3.677.321,06
1934	3.087.245,12	335.987,60	208.157,78	3.631.390,50
1935	3.304.596,45	353.558,61	206.484,48	3.864.639,54
1936	3.853.821,30	533.664,50	238.560,32	4.626.046,12
1937	4.353.236,54	390.272,33	269.209,44	5.012.718,31
1938	4.613.623,97	434.257,77	267.105,28	5.314.987,02
1939	4.955.408,90	232.806,65	257.396,07	5.695.611,62
1939	250.000,—	—	—	—
1940	5.300.954,71	335.202,44	274.564,47	5.910.721,62
1941	5.865.236,18	213.026,95	291.072,93	6.369.336,06
1942	6.230.630,99	183.232,22	277.590,64	6.741.453,85
Totales ..	49.787.182,62	5.884.980,37	4.020.555,72	59.692.718,71

18. NOMINA DE EMPRESAS Y NUMERO DE EMPLEADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Empresa	Número de empleados
Banco Agrícola Com. e Inmobiliario del Uruguay	7
» Alemán Transatlántico	322
» Agrícola de Armstrong	4
» » Bombal	1
» » del Ibicuy S. A.	3
Buenos Aires Building Society Ltd.	25
Crédito Argentino Uruguayo S. A. Financiera	52
Caja Popular de Concordia	6
» Comercial de San Juan	10
» » » Chascomús	11
Crédito Popular S. A.	5
» Comercial de Tres Arroyos	20
Crédito Territ. e Inmob. Sud Americano S. A.	26
» Inmobiliario Argentino	9
Caja de Crédito Hipotecario	1
» Nacional de Jubilaciones Bancarias	48
» Comercial del Tandil	38
Crédito Hipotecario Buenos Aires	2
» Español del Río de la Plata (S.A.F.)	43
» Comercial de La Plata	24
Crédito Provincial (Falabella, Ré, Mainero y Cía.).	56
Cía. de Mandatos y Agencia de Australasia Ltd. ..	6
» Comercial de Tucumán	33
» » » Rosario	18
» » Israelita	20
» Central de la República Argentina	874
» de Crédito Comercial (Santa Fe)	19
» » Italia y Río de la Plata	1.294
» » Galicia y Buenos Aires	287
» » Avellaneda	324
» » Londres y América del Sud	1.052
» » Olavarria	14
» » Río Negro y Neuquén	6
» » la Edificadora de Olavarria	17
» » Junín	22

Empresa	Número de empleados
Banco de Córdoba	52
» » la Provincia de Santiago del Estero	56
» del Comercio (Corrientes)	9
» » » e Industrias (S. A.)	10
» de Coronel Pringles	9
» di Nápoli	36
» de Coronel Dorrego	6
» » Mercedes (Buenos Aires)	18
» » Mendoza	207
» » Entre Ríos	214
» » la Provincia de Jujuy	22
» » Paraná	7
» El Hogar Argentino Hipotecario	311
El Hogar Propio, Banco Hipotecario y de Edificación S. A.	8
» Escolar Argentino	21
» » » del Rosario	8
» » de la Provincia de Buenos Aires	7
» Edificador de Trenque Lauquen	10
» Español del Río de la Plata Ltda.	1.683
» Francés del Río de la Plata	353
» » e Italiano para la América del Sud	171
» Ferroviario Argentino	10
» Germánico de la América del Sud	350
» Holandés Unido	223
» Hipotecario Franco Argentino	23
» Hispano Italo Libanés	16
» Hipotecario Suizo Argentino	13
» » y Edificador de Córdoba S. A. Ltda. ..	11
» Italo Belga	43
» » Argentino (San Juan)	21
» Iterman Limitado	28
» Israelita del Río de la Plata	182
» Industrial	24
La Constructora Americana (S. A.)	13
La Ibero Platense. Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.	21
» Mercantil Argentino (antes Israelita Argentino) ..	39
» Monserrat Ltda.	11
Nuevo Banco Italiano	443
» » del Azul	12

E m p r e s a	Número de empleados
Banco Popular Argentino	315
» » de Corrientes	14
» » » Mercedes (Corrientes)	9
» » La Plata	22
» » de Rosario	27
» » » Quilmes	15
» » » Concordia	19
Pascual Hermanos y Cia.	76
» Popular de Misiones S. A.	7
» » » Goya	7
» Polaco Polska Kasa Opieki S. A.	19
» Río de la Plata	38
Sociedad Crédito Territorial de Santa Fe	22
» Supervielle de Buenos Aires (S. A.)	91
Sociedad Hipotecaria Belga Americana (Anón.) ..	20
» Argentina de Edificación	17
» Sirio Libanés del Río de la Plata	70
» Santa Fe	7
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata	21
Société Générale pour favoriser, etc.	64
Tornquist y Cia. Ltda., Ernesto	201
The National City Bank of New York	382
» Royal Bank of Canadá	124
» First National Bank of Boston	593
» River Plate Trust Loan y Agency Co. Ltda. ..	28
» New Zealand y River Plate Land Mortgage Co: Ltda.	5
Total	11.613
A deducir:	
Empleados que trabajan simultáneamente en dos o más Empresas	17
Total	11.596

CAJA DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
DEL EJERCITO Y DE LA ARMADA

Buenos Aires, junio 28 de 1943.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Elevo a V. E. un ejemplar de la memoria de esta Institución, correspondiente al ejercicio 1942.

Dios guarde a V. E.

JULIO CASTO COSTA
General de División (R. A.)
Presidente

Angel Enrique Stella
Secretario - Contador

PROYECTO DE LEY DE LA "CAJA"

Consideración general.

El suscripto, desde que se hizo cargo de la Presidencia del "Fondo", vió que el principal y casi único problema a resolver era el de convertir el estado de acumulación de fondos en que se encontraba la Institución, en caja pagadora para cumplir así la misión específica que estuvo en la mente de los creadores de la misma.

Actuando dentro de ese pensamiento directriz y después de dos años de recopilación de antecedentes y de datos estadísticos y efectuados los estudios pertinentes, hemos encontrado los factores básicos indispensables para llegar a determinar, matemáticamente, el aporte global personal y del Estado, que es el elemento fundamental en que reposaría la ley de la Caja, cuyo proyecto fué elevado al Poder Ejecutivo.

Antecedentes y consideraciones.

El artículo 52 de la Ley N° 11.821 —Ley General del Presupuesto de la Nación para 1934— que, en el nuevo ordenamiento de su articulado, pasó a ser el artículo 12, incorporándose después a la Ley N° 11.672 —Ley Complementaria Permanente de Presupuesto— inició la formación del "Fondo" hasta tanto se dictara la ley de la Caja. El citado "Fondo de Creación" cumplió su noveno ejercicio de funcionamiento y, con los recursos asignados, ha logrado realizar el importante y significativo capital de m\$n. 98.204.768,81 al 31 de diciembre de 1942, que será para fines de 1943 de m\$n. 115 millones. Por esto y por las consideraciones que se referirán a continuación, existe el convencimiento de que ha llegado la oportunidad de dictarse la ley

de la Caja, en virtud, como se ha dicho, de haberse encontrado la solución al problema del aporte, que fué siempre el punto difícil de solucionar; como se dijera en el mensaje del 4 de septiembre de 1933, que acompañó al proyecto de ley creando el "Fondo" para la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada. En dicho mensaje se expresaba que la futura Caja debía estar a cubierto de todo déficit que amenazara su existencia, para lo cual se hacía indispensable que el Estado contribuyera con aportes considerables. Tal solución de alivio para el Estado se ha hallado pasándole el capital realizado por la Institución en 35 anualidades de m\$n. 7.207.885, como también los aportes de los retirados y pensionistas que no serán miembros de la Caja. Con estos recursos se cubrirá, casi, la cuarta parte del aporte a cargo de la Nación. En efecto, en el primer ciclo del desenvolvimiento financiero de la futura Caja, el total calculado como recurso del aporte a cargo del Estado es de 1.336 millones y con el alivio del pasaje del capital del "Fondo", más los aportes de los no beneficiarios de la Caja, ese monto se reduce en la suma de 360 millones.

El aporte global determinado, necesario para el regular funcionamiento de la Caja, se justifica, desde luego, por el cálculo y se lo puede apreciar en su volumen, comparando los aportes del 21,52 y 32 % obtenidos, respectivamente en su oportunidad, por los actuarios: el alemán D. Guillermo A. Tappen y el inglés Sir J. Burn, tomando la tasa de interés del 5 % para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Empleados y Obreros Ferroviarios, cajas, cuyos estados de déficit se deben, entre otras cosas, principalmente, por haberse tomado aportes globales menores a los calculados para la financiación de las mismas.

La conversión del "Fondo de Creación" en la "Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada" debe realizarse, pues de ningún modo pudo estar en la mente del Poder Ejecutivo, que el año 1933 proyectó

la creación del "Fondo" y del H. Congreso que lo sancionara, supeditar la creación de la Caja a una prolongada espera para su realización, ya que, un problema de esta índole, representa una necesidad financiera a resolverse en un período breve.

Al legislarse esta sistematización de fondos previos, se patentizó su claro espíritu genérico, que es la tendencia a la eliminación de la carga en el erario nacional del Anexo J. Dicha función ya había sido materializada en el proyecto de "Montepío y Pensiones Militares", remitido por el Poder Ejecutivo el 17 de septiembre de 1863, proyecto que se basaba en la contribución "que se le iba a sacar a la clase militar". Luego, en el año 1865, cuando se trató la necesidad de dictar la ley general de pensiones militares, se instituyó la organización del montepío, como "un auxiliar del tesoro nacional". La sanción de la Ley N° 162 creó la "Caja de Montepío Militar" —período legislativo de 1865— y el artículo 1° de dicha ley, no derogado y en vigencia, prescribe: "Se restablece la Caja de Montepío Militar para atender con sus fondos el pago de las pensiones por retiro y viudedad que se acordaren con arreglo a la presente ley". Los recursos fueron concebidos arbitrariamente y, su propósito evidente, fué desglosar del presupuesto nacional el renglón de las erogaciones de retiros y pensiones. Sin embargo, esa ley no pudo realizar la creación de los fondos para el Montepío Militar; lo que se comprueba en la contestación que hiciera el Poder Ejecutivo, el 17 de septiembre de 1896 a la minuta del H. Congreso, cuando se hizo saber que la ley se había cumplimentado, en parte, con las retenciones de los fondos del primer mes de las diferencias del ascenso y las sumas devueltas provenientes de sueldos de muertos y desertores. El descuento del 2 % no se hizo efectivo y se desconocen las causas que obligaron a aquellas administraciones a omitir el cumplimiento de la ley, presumiéndose que fueron las dificultades porque atravesó el país, con motivo de la guerra del Paraguay, de las guerras civiles y de fronteras, motivando, como compensación de los perjuicios ocasionados por el retardo en el pago de los sueldos militares, que no

se hiciera efectivo ese descuento. En otra minuta de comunicación, se propuso fueran aplicados todos los artículos de la Ley N° 162, creándose el Montepío Militar, su fondo y su administración. La Contaduría General de la Nación, el 29 de agosto de 1896, informó sobre la clase de descuentos efectuados de acuerdo a la ley del 11 de octubre de 1865 —Ley N° 162— y, además, que el saldo de m\$.n. 816.382,42 del capital realizado, había ingresado a la Tesorería General de la Nación, por decreto del 25 de julio de 1905.

Prosiguieron a este antecedente varios proyectos del Poder Ejecutivo y del Parlamento, orientados en tanteos financieros, para la constitución de la Caja, siendo el más efectivo y reciente, el del Poder Ejecutivo del año 1927 que reiteró la creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares; el que fué estudiado y sancionado por la H. Cámara de Senadores en el período legislativo de 1928. La financiación estaba basada por primera vez, en el cálculo matemático; asegurando así a la Caja de una base sólida. La sanción legislativa y parcial recaída en ese proyecto de ley, reconoció definitivamente:

- a) El derecho del haber de retiro a los militares y pensión a sus deudos, no admite discusión;
- b) La suma mensual del aporte personal y del aporte a cargo de la Nación, debe ser el tanto por ciento de los sueldos del personal militar en actividad, con el cual se acumule el capital necesario para pagar el monto de retiro, y de la pensión derivada, fijado en las leyes orgánicas militares;
- c) El monto alcanzado por el Anexo J en el momento que inicie la Caja su funcionamiento, debe quedar a cargo del Estado hasta su extinción.

En consecuencia, el instituto autárquico que financie los retiros y pensiones militares del futuro y que, paralelamente y como resultante, haga evolucionar el Anexo J, hacia

su extinción, es una necesidad sentida desde hace muchos años, justificada en las distintas iniciativas habidas.

El retiro militar es un derecho de carácter especial que goza de la propiedad reconocida por las leyes orgánicas del Ejército y de la Armada, las que reglan su monto en correspondencia con los años de servicio. Ese derecho, indiscutido, del retiro militar y la pensión derivada para los deudos, hizo nacer la obligación a cargo de la Nación del pago de esos créditos. Por eso, cualesquiera sea el sistema que se aplique para el pago de aquellos compromisos, no modifica el carácter de propiedad del mismo, ni releva al Estado de la obligación de contemplarlos. Esta razón impone a que el aporte a su cargo sea el complemento necesario para atender la obligación contraída; porque el retiro es la debida compensación efectiva de los servicios prestados a la Nación y el usufructo del mismo está asegurado por las leyes militares que respaldan su garantía.

Entre el sistema actual de abonar el Anexo J exclusiva e indefinidamente por rentas generales, con el agregado de que su crecimiento es constante y en elevada proporción; o, en su defecto, extinguirlo en un plazo finito, por medio de un instituto financiero, es indiscutiblemente más ventajoso y económico este último. En efecto, el retiro y pensión derivada, atendidos con aportes personales y del Estado, crean las reservas contemporáneamente con la prestación de servicio, sufragadas con los gastos normales del tesoro nacional, en concordancia con la doctrina financiera que sustenta el régimen de depósitos periódicos y la capitalización. Este sistema de reservas especiales, ha de innovar la clásica estructura actual de las finanzas nacionales que, como en otros países, atiende estas erogaciones con las rentas generales; así lo hacen Alemania e Inglaterra, mientras que Francia impuso un descuento del 6 % sobre los sueldos y un aporte del 9 % a cargo del Estado; Italia practica descuentos sobre los sueldos para ingresarlos a rentas generales con destino al pago de pensiones, cubriendo, anualmente, la diferencia con fondos del tesoro. Chile en el año

1915 creó la “Caja Militar” la que paga, actualmente, el 25 % del monto anual de retiros y pensiones militares.

La estructura orgánica de la “Caja de Retiros y Pensiones Militares” difiere de la correspondiente a las otras cajas nacionales —civiles—, porque éstas, de acuerdo con los recursos, han establecido los regímenes de beneficios, mientras que la “Caja de Retiros y Pensiones Militares” debe abonar los beneficios ya impuestos por las leyes militares vigentes, las que, en caso de futuras modificaciones, implicará se hagan correlativas correcciones financieras en la misma. No es el caso de que con tantos recursos se acuerden tantos beneficios; el problema es inverso: para tales beneficios tales recursos. De tal manera el aporte a cargo de la Nación debe ser mayor que el aporte personal, sin llegar a ser índice de una erogación prohibitiva, porque sin él, más tarde, la Nación deberá cargar con el peso del déficit que tenga la Caja por compromisos a sus beneficiarios sin la justa contraprestación de aportes. En consecuencia, esta contribución no puede ni debe faltar. El monto del mismo debe establecerse en el por ciento que complete el coeficiente de costo medio, en virtud de que el principio de que los militares y funcionarios civiles deben pagarse íntegramente su retiro o jubilación es erróneo, porque un descuento de esa magnitud, que excede el límite equitativo de contribución, implicaría una efectiva disminución de sueldos que afecta el índice de salarios y el poder de subsistencia de los mismos, con la consecuencia de que en un futuro, más o menos inmediato, se deban elevar las remuneraciones con la paridad del valor adquisitivo del dinero. La solución, entonces, se condiciona de mejor manera al concepto de previsión y que el Estado afronte anualmente, con cargo a las generaciones de contribuyentes que pertenecen a la época de la prestación del servicio activo, los montos de reserva que han de cubrir en su oportunidad la pasividad. Tal solución equivale a un nominal aumento de los haberes, pero releva a las futuras generaciones del peso de pensiones de las anteriores. Como medida de orden y de previsión implica, a

su vez, que simultáneamente con la renovación de los efectivos militares, se creen los recursos para atender los haberes de los retirados que van engrosando las listas pasivas, en función de la renovación y aumentos de los cuadros del Ejército y de la Armada.

La Caja ha de instituir un organismo financiero capaz de afrontar los compromisos de retiros y pensiones, asegurando el pleno goce de esos haberes, regulados de acuerdo con las leyes orgánicas militares, eliminando la posibilidad de exponerlos a las fluctuaciones del presupuesto nacional, como en ciertas oportunidades ha acaecido y que ha vuelto a ser tema de estimación recientemente. Su existencia también beneficiará a la economía nacional.

El capital del "Fondo" se ha constituido con el aporte del 5 % hasta el 31 de octubre de 1942 y desde esa fecha con el 8 % mensual a cargo de todo el personal militar del Ejército y de la Armada, excepto retirados y pensionistas anteriores al año 1929 y, paralelamente, con el 5 % a cargo de la Nación sobre los sueldos del personal en actividad; con los aportes especiales por diferencias de sueldos por ascensos y altas y la recaudación de los intereses.

La evolución del capital acumulado ha sido la siguiente:

	<u>m\$u.</u>
31/12/934	4.724.201,77
31/12/935	17.416.825,26
31/12/936	27.171.898,35
31/12/937	35.267.547,74
31/12/938	45.831.896,27
31/12/939	57.488.492,16
31/12/940	69.669.601,71
31/12/941	85.958.800,28
31/12/942	98.204.768,81

El retiro militar y su pensión derivada está fijado por el haber que establecen las leyes orgánicas militares y su costo es el promedio resultante de los ingresos con relación a los compromisos que se deben atender, a base del conjunto de los probables futuros beneficiarios. Cuando más grande sea su número menor es el costo medio; lo que corrobora la ventaja económica de una única Caja para el Ejército y la Armada. Como decíamos, por el sistema de capitalización, se unificará la ordenación del presupuesto nacional, porque cada generación de contribuyentes pagará los gastos que, lógicamente, les incumbe. Vale decir, que la contribución del Estado para los fondos de retiros y pensiones militares es, en definitiva, el sacrificio de los contribuyentes de un año para las funciones públicas en servicio del mismo período.

Es sabido que las dificultades económicas de las cajas de jubilaciones, débese siempre a la falta de una base financiera que asegure el justo equilibrio de las entradas con las salidas. Para dicha nivelación, la tasa de interés que se aplique para la capitalización de las reservas, es uno de los factores de máxima importancia. De no ser la eventualidad de los riesgos, a los que no pueden condicionarse instituciones de esta índole y existiera la posibilidad de colocar, en forma segura, los fondos en otras inversiones, cuya rentabilidad superara la de los títulos públicos nacionales, el costo medio disminuiría sensiblemente. Pero no es técnicamente aceptable legislar, en esta materia, garantizando un interés mayor que el del mercado, nivelado por la oferta, compra y precio del dinero. Sin embargo, parte de las reservas podrían usufructuar uno o dos puntos más del rédito de los títulos públicos nacionales, en operaciones de crédito inmobiliario, por ejemplo, en el "Hogar Militar y Naval", pero, para la previsión del cálculo de financiación de la Caja, no puede alejarse de la renta que devengan dichos títulos, cuyo tipo de interés es del 4 %. Esta tasa del 4 % es la utilizada en los cálculos actuariales del anteproyecto de ley que presentó el Directorio a la Superioridad. El funcionamien-

to de esa ley se ha fijado para el año subsiguiente al de su promulgación, empezando la Caja, desde ese momento, a funcionar como entidad pagadora de los retiros y pensiones de su beneficiarios. El monto del futuro retiro y pensión, a cargo de la misma, será cotizado con el prorrateo matemático de los valores obtenidos para la valuación del aporte, subordinado a la edad que tenía el que se retire en la fecha de iniciación del funcionamiento de la Caja. Dicho porcentaje, es el resultado de los valores que corresponde, para cada edad, de acuerdo a los aportes y compromisos futuros. La parte de ese retiro y pensión, que queda a cargo del Estado, es el saldo correspondiente a los años que se computen, para ese beneficio, durante los cuales no hubo aportes. La suma de estas partes de retiros y pensiones futuras a cargo del Estado, en virtud de los fundamentos que se acaban de expresar y que, para distinguirla, le llamaremos Anexo J, se incrementará con la parte de los futuros retiros y pensiones correspondientes a los cómputos de servicio sin contribuciones, hasta que se elimine todo ese personal existente. Paralelamente, el actual Anexo J del presupuesto nacional, empezará su decrecimiento en forma muy apreciable y, finalmente, la Caja toma a su cargo el total de los retiros y pensiones del personal militar que se incorpore a las instituciones armadas con posterioridad a la fecha de iniciación de su funcionamiento.

El anteproyecto de la ley que elevó el Directorio, en este ejercicio, de haber sido sancionado, hubiera permitido que la Caja iniciara sus funciones el 1º de enero de 1944; sancionándose en el período legislativo de 1943, empezaría el 1º de enero de 1945. En este caso, el desarrollo de decrecimiento del Anexo J, la marcha de incrementos del Anexo J' y los montos de retiros y pensiones militares que pagará la Caja durante los 35 años venideros, será el siguiente:

**EVOLUCION FUTURA DE LOS MONTOS DE RETIROS
Y PENSIONES MILITARES (1)**

A ñ o	A cargo de la Nación			A cargo de la Caja Pago de beneficios
	Anexo J	Anexo J'	Subtotal	
1945	56.433.000	1.950.000	58.383.000	550.000
1949	53.955.000	9.960.000	63.915.000	3.540.000
1954	50.251.000	19.560.000	69.811.000	8.940.000
1959	45.673.000	28.170.000	73.843.000	16.330.000
1964	40.025.000	35.345.000	75.370.000	26.655.000
1969	33.120.000	39.545.000	72.665.000	39.955.000
1974	24.990.000	40.930.000	65.920.000	57.070.000
1979	16.352.000	41.370.000	57.722.000	76.630.000

(1) Los montos relacionados corresponden a la suma anual de erogación del año citado al margen.

En consecuencia, las funciones de la Caja son: la formación de las reservas con los recursos que se legislen y sufragar las erogaciones que, por concepto de retiro y pensión militar, se acuerden en lo sucesivo, en las condiciones y monto que prescriben las leyes orgánicas militares: Ley N° 4707 del Ejército y Ley N° 4856 de la Armada. En este sentido, será el complemento financiero de las leyes de retiros y pensiones militares. Tal principio se distingue, categóricamente, en el artículo 1° del anteproyecto de ley cuando define como exclusiva finalidad de la Caja "atender el pago de los retiros y pensiones militares que se acuerden con arreglo a las leyes orgánicas del Ejército y de la Armada". y disposiciones del anteproyecto de ley.

La suma pagada entre los años 1899 a 1942, en concepto de retiros y pensiones militares —excluidos graciabes— ha sido de m\$.n. 843 millones y la presunta erogación que, por iguales conceptos, habría de gastarse entre los años 1945 a 1979 será, aproximadamente, de m\$.n. 3.384 millones.

El funcionamiento de la Caja desdoblará el pago del monto presunto de las erogaciones futuras, en la siguiente manera:

	En millones de m\$u.	
A cargo del Estado:		
Anexo J	1.405	
» J'	994	2.399
A cargo de la Caja:		
Monto a pagar		985
Total		3.384

En los futuros 35 años, la Caja pagaría casi el 30 % de las sumas a invertir en retiros y pensiones.

Los egresos totales de la Nación por retiros y pensiones militares y aportes a cargo de la misma, durante los futuros 35 años y con destino al funcionamiento de la Caja, serán en consecuencia:

Monto del Anexo J más J', durante los años 1945 a 1979, o sea la suma de los retiros y pensiones en vigor más las avas partes del haber a computar, para esos beneficios, sobre los cuales no se hicieron aportes	2.399
Monto del aporte a cargo del Estado para el funcionamiento de la Caja	977
Inversión total a cargo del Estado.	3.376
Capital de la Caja equivalente a igual suma ahorrada por la Nación	1.913
Gasto efectivo hecho por la Nación.	1.463

De la comparación resulta:

Sin la creación de la Caja, el Estado invertiría en los futuros 35 años	3.384
Con la creación de la Caja, el gasto efectivo se reduce en esos 35 años a	1.463
Economía para la Nación	1.921

Es importante, además, hacer notar que el mayor aporte a cargo de la Nación será en los futuros 35 años de $2\frac{1}{2}$ a 3 veces el monto anual fijado para el "Fondo de Creación". Este incremento no incidirá sobre las rentas generales, porque éstas no serán afectadas por un mayor gasto, sino que, contrariamente a lo ocurrido hasta ahora, anualmente resultará un excedente, equivalente al monto que pagará la Caja por retiros y pensiones militares, pues, sin la existencia de ésta, ese monto estaría a su cargo. Esa mayor contribución a cargo de la Nación, será totalmente atendida con títulos de la deuda pública y la suma de los servicios de cancelación de esta mayor deuda pública, será muy inferior —casi un 50 %— a las sumas que la Caja abonará por retiros y pensiones, que de no existir tendrán que solventarse dentro del presupuesto nacional a cubrir con dinero del tesoro nacional.

Esta importantísima consecuencia económica y financiera, refuerza los fundamentos que, para la economía nacional, implica la creación de la Caja, pues con los actuales aportes legislados para el "Fondo de Creación" más la mayor contribución a cargo del Estado, que es menos onerosa que la atención del incremento del Anexo J, puede la Caja iniciar de inmediato su funcionamiento.

Finalmente, debe puntualizarse que, si fueran mayores o menores las sumas presuntas de las futuras erogaciones, las ventajas apuntadas igualmente subsistirán, por cuanto el desarrollo numérico aplicado se ha correlacionado con una igual medida de crecimiento.

En conclusión, es de suma importancia, para las finanzas nacionales, anular del presupuesto de la Nación el actual Anexo J por un proceso de disminución paulatina pero integral, deteniendo, lo antes posible, el constante acrecimiento del renglón de retiros y pensiones militares con cargo a rentas generales. Esa disminución se produce, efectivamente, por el acrecimiento del Anexo J más el Anexo J' y se efectuará, cada vez en menor escala, hasta llegar al 19º ejercicio de funcionamiento de la Caja en que alcanzará la su-

ma máxima, iniciándose con el 20º ejercicio un decrecimiento, muy sensible, tendiente a su extinción.

Síntesis del proyecto de ley.

El proyecto de ley de la Caja legisla el pago de los retiros y pensiones que corresponden, de acuerdo a las respectivas leyes orgánicas, al personal del Ejército y de la Armada que se encuentre en servicio activo al entrar en funcionamiento la ley y al que ingresara después de dicho momento a ambas instituciones.

El pago de los retiros y pensiones correspondientes al personal que se encontrara prestando servicios en el Ejército y en la Armada, en el momento de iniciar el funcionamiento la Caja, se hará efectivo entre ésta y el Estado, en la proporción legislada.

El pago de los retiros y pensiones del personal que ingrese en el Ejército o la Armada, en el momento de entrar en funciones la Caja o que ingresara después de ese momento a ambas instituciones, será efectuado íntegramente por la Caja, salvo en aquellos casos particulares que la ley prevé y que participan en él la Caja y el Estado.

Todos los retiros y pensiones militares existentes (Anexo J del presupuesto), al entrar en funcionamiento la Caja, así como las pensiones derivadas de esos retiros, hasta su total extinción, serán sufragados por el Estado.

A fin de aliviar al Estado en sus desembolsos y teniendo en cuenta los fundamentos que le dieron origen, se ha considerado, en primer término, la utilización del "Fondo", creado por Ley N° 11.821, desintegrado en 35 anualidades y, en segundo lugar por considerarlo equitativo, la contribución de los retirados y pensionistas del Anexo J, que disfruten, por cualquier circunstancia, de los sueldos abonados a partir del 1º de enero de 1929, con igual por ciento de aporte que el personal en actividad.

En igual forma contribuirán a aliviar al Estado los beneficiarios o no de la ley cuyos retiros o partes de los mismos o pensiones o partes de las mismas sean abonadas por el Estado y que provengan de esos sueldos.

El primer ciclo de funcionamiento de la Caja se cumple a los 35 años de existencia, concordando este número de años con los que corresponden al mínimo de tiempo necesario para que el personal de la categoría de oficiales del Ejército sea acreedor al retiro con el 100 % del sueldo de sus respectivos grados, siendo éste el personal, entre el del Ejército y de la Armada, que debe reunir mayor número de años para encontrarse en la situación citada.

Consideración final.

Se estima, deducido del cálculo, que el "Fondo" distribuido en 35 anualidades, más los aportes referidos de retirados y pensionistas, que contribuirían a aliviar el desembolso del Estado, así como la coparticipación en el pago de los futuros retiros y pensiones, correspondientes al primer ciclo de funcionamiento de la Caja, paralelamente con el descenso del monto del Anexo J tendiente a su extinción, significa para el tesoro de la Nación una economía de varias centenas de millones de pesos. Y se estima, también, basándose en las cifras, que para que la Caja a crearse funcione, desde este instante, el Estado tiene que contribuir, exclusivamente, con títulos nacionales, en una cantidad suplementaria sobre el aporte que hace actualmente al "Fondo", cuyos servicios representan una suma, en dinero efectivo, inferior en casi un 50 % de la suma de las partes de los nuevos retiros y pensiones a cargo de la Caja, durante el ciclo referido. En efecto, los servicios de intereses y amortización de esa cantidad suplementaria, en títulos, durante los 35 años, sumaría m\$.n. 525 millones en dinero efectivo. Esta cifra, comparada con la de m\$.n. 985 millones que abonaría la Caja por retiros y pensiones, significaría un gasto

menor, también en dinero efectivo, a favor de la Nación, de m\$n. 460 millones. Por lo que se aprecia que la Caja puede ser creada de inmediato, sin ningún esfuerzo financiero para el Estado y sí con enormes ventajas económicas para el mismo.

ASUNTOS VARIOS

Impuesto a los réditos.

Conforme con lo establecido en el inciso a) del artículo 5º de la Ley N° 11.682 (texto ordenado), se reintegró a la Institución los fondos retenidos, en concepto de impuesto a los réditos, que se habían aplicado sobre los intereses de los títulos públicos, durante este año. Teniendo esta Institución finalidades de beneficio público, sus rentas están exentas de gravámenes. A estos efectos, se ajustaron los beneficios de dicha exención con las condiciones establecidas en la conversión de la deuda pública del año 1941. El Decreto N° 118.217 del 22/4/942, impuso que las reparticiones autárquicas devolvieran al tesoro nacional los títulos recibidos en compensación de la aplicación del impuesto a los réditos sobre los valores de conversión. Fué cumplimentado reintegrando títulos públicos por m\$n. 2.119.580,80 v/n. y la renta devengada por los mismos, de m\$n. 72.471,76. El ingreso de los réditos retenidos alcanza a m\$n. 107.879,59. Quedan así las futuras rentas exentas de toda retención, de conformidad con los textos legales que establecen la exención del Fisco y sus dependencias de las obligaciones impositivas.

Convocatoria de oficiales y suboficiales de la reserva.

Los decretos Nros. 112.893 y 112.897 (B. M. N° 11.919, 1ª Parte) resolvieron la convocatoria de los oficiales y suboficiales de la reserva. Con tal motivo debía establecerse,

si les era de aplicación el descuento sobre los haberes, en concepto de aporte, para los fondos de retiros y pensiones militares. Como dicho personal no tiene derecho a los beneficios del retiro y los servicios que prestan, en tal carácter, no son computables según el número 4, inciso a) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), se decretó (Sup. Decreto N° 120.302 del 21/5/942 — B. M. N° 3798, 2ª Parte) eximirlos del aporte que para esta Institución prevé el artículo 198 de la Ley N° 11.672, edición 1942, como también por análogas razones, el aporte a que se refiere el inciso h) del referido artículo de ley, a cargo de la Nación, sobre los haberes del personal de subtenientes y suboficiales de la reserva.

Aporte del inciso g) del artículo 49 de la Ley N° 11.672 para el año 1935.

Recayó resolución en el expediente donde el Directorio interpretaba la aplicación del inciso g) del artículo 49 de la Ley N° 11.672, edición 1935. El Decreto N° 115.451 de fecha 11 de marzo de 1942 considera que la escala de rebaja de sueldos vigente en el año 1935 (artículo 11 de la Ley N° 12.150) fué disminuída, en un 50 %, con respecto a la vigente en el año 1934 y, por esa causa, el aporte especial legislado en ese año, quedó disminuído en igual cantidad. Por lo tanto, solamente corresponde la liquidación del 1½, en vez del 3 %, no haciéndose lugar por no corresponder en derecho, a la liquidación que el Directorio gestionaba por la suma de m\$. 1.033.148,51.

Ingresos a rentas generales de excedentes de aportes.

El superior decreto N° 104.954 del 5/12/941, dispuso fueran ingresadas al tesoro nacional las sumas liquidadas indebidamente en concepto de aportes, provenientes de sueldos cuya liquidación no resultó de legítimo pago en virtud

de bajas, fallecimientos y otras causas varias. Dicho decreto fué cumplimentado. El monto total ingresado en la Tesorería General de la Nación fué de m\$.n. 205.872,99.

Ejercicio	Anexo F	Anexo G	Total
1934	38.134,30	4.717,49	42.851,79
1935	21.978,91	3.698,25	25.677,16
1936	22.971,98	2.998,45	25.970,43
1937	16.493,54	4.224,87	20.718,41
1938	31.389,61	3.365,07	34.754,68
1939	25.289,32	4.121,88	29.411,20
1940	23.421,93	3.067,39	26.489,32
Totales ..	179.679,59	26.193,40	205.872,99

Anteproyecto de ley del "Hogar Militar y Naval".

Los beneficios para los futuros deudores hipotecarios son: podrán obtener un crédito, sobre la tasación del inmueble, mayor que el concedido por otras instituciones públicas o privadas, combinado con un seguro temporario de vida que, en caso de fallecimiento, liberaría el saldo adeudado del préstamo, a favor de los derecho habientes. Este beneficio, posible de ser concertado por los militares y marinos deudores hipotecarios en compañías privadas, importa para los mismos un oneroso servicio que, atendido por el Hogar, se reduce al mínimo costo, amparando así, a la familia militar, que podrá seguir ocupando su casa, lo cual actualmente es casi imposible.

La creación del Hogar no beneficiará prácticamente a la Institución, pues la parte del capital, que se colocara en estas operaciones hipotecarias, sólo ha de gozar de un interés superior en un 1 %, al de los títulos de renta nacional. Pero en cambio, la colocación de parte de los fondos, en inversiones de bienes raíces, perfectamente garantizados, arraigará a la Institución en sus fines genéricos, debido a los be-

néficos servicios que prestará a los componentes de la misma; como también, porque al ponerse los capitales en operaciones inmobiliarias seguras, se crearía la variación de su inversión.

El monto máximo de los créditos hipotecarios se relaciona con el sueldo mensual del deudor y su servicio hipotecario mensual no supera el 30 % del mismo. El sistema y por ciento de amortización de los préstamos ha de ajustarse a la edad del deudor, de manera que éste pueda acogerse a los distintos planes de amortización que más convenga a sus propios intereses.

Hasta 40 años:	del 1 %,	2 %,	3 %	y 4%.
» 50 »	» 2 %,	3 %	y 4 %.	
» 60 »	» 3 %	y 4 %.		
» 65 »	» 4 %.			

Los préstamos se otorgarán en moneda nacional y serán destinados a la adquisición de casas para edificación, inclusive el terreno; cancelación de hipotecas anteriores y ampliación por aumento de edificación y reparaciones de importancia; pavimentos y obras sanitarias; garantizados con el derecho real que constituye la hipoteca.

Los créditos hipotecarios vigentes, de que pueden hacer uso los militares y marinos, si bien reglan beneficios similares a los que otorgará el "Hogar Militar y Naval", no satisfacen la función integral de la liberación del saldo adeudado por el fallecimiento del deudor originario; por el contrario trasmite a los herederos todo el peso del saldo de la deuda hipotecaria, justamente cuando los recursos familiares se reducen. De esta manera, el importante complemento del seguro de vida, que anexa el proyecto a los créditos hipotecarios, eliminaría, radicalmente, la preocupación de la carga que constituye el alquiler en todos los hogares.

ESCALA DE LOS MONTOS MAXIMOS DE PRESTAMOS

Jerarquías y grados		Sueldo mensual m\$.n.	Préstamo máximo según tasa de interés	
Armada	Ejército		Interés 4 %	Interés 5 %
Almirante	Teniente General ...	2.550	64.776	60.508
Vicealmirante	General División ...	2.250	66.151	61.158
Contraalmirante	General Brigada ...	1.950	65.437	59.798
Capitán Navío	Coronel	1.600	60.883	55.065
Capitán Fragata	Teniente Coronel ...	1.200	50.252	45.017
Teniente Navío	Mayor	930	45.790	40.277
Teniente Fragata ...	Capitán	{ 690	35.204	30.831
		{ 680	34.694	30.384
Alférez Navío	Teniente 1º	520	26.768	23.416
Alférez Fragata	Teniente	465	24.028	21.000
Suboficial Mayor ...	—	500	19.026	17.208
Suboficial Principal .	Suboficial Mayor ...	400	15.678	14.139
Suboficial 1º	Suboficial Principal .	350	14.657	13.130
Suboficial 2º	Sargento Ayudante .	300	14.563	12.831
Cabo Principal	Sargento 1º	{ 240	12.040	10.566
		{ 260	13.044	11.447
Cabo 1º	Sargento	{ 200	10.204	8.937
		{ 210	10.715	9.383
Cabo 2º	Cabo 1º	{ 160	8.236	7.205
		{ 180	9.266	8.106
—	Cabo	150	7.722	6.755
Marinero 1º	—	110	5.652	4.953

CONTABILIDAD

La significativa suma del capital realizado al noveno ejercicio cumplido, m\$.n. 98.204.768,81, colocado en títulos públicos nacionales, está compuesto por los valores activos del siguiente balance.

BALANCE GENERAL FINANCIERO PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO

	m\$u.	m\$u.
Financiero:		
Caja	320,65	
Banco Central de la República Argentina ..	1.606,02	
Banco de la Nación Argentina (Agencia 6).	4.350,13	
Títulos públicos nacionales	97.185.100,—	97.191.376,80
Realizable:		
Réditos títulos Conversión 1941, a cobrar ..	12.446,61	
Contaduría Gral. — Cargos aportes Ejército.	1.401,53	
Contaduría Gral. — Cargos aportes Armada.	2,51	
Aportes Ejército. — Ejercicios vencidos.	986.355,21	
Aportes Armada. — Ejercicios vencidos.	9.175,75	1.009.381,61
Bienes de uso:		
Muebles y útiles		32.620,31
		98.233.378,72

PASIVO

Capital:		
Clasificado:		
Fondo Armada	32.535.125,05	
Fondo Ejército	54.948.859,99	
A clasificar:		
Aportes 1942	6.902.319,13	
Diferencias cotización títulos	522.936,77	
Intereses Ejercicio 1942	732.316,04	
Anticipos Sup. Decreto N° 81.935, pers.	881.744,64	
Anticipos Sup. Dec. N° 81.935, Estado.	685.936,23	
Ejercicios vencidos Armada	9.175,75	
Ejercicios vencidos Ejército	986.355,21	98.204.768,81
Realizable:		
Créditos del Gobierno Nacional		28.609,91
		98.233.378,72

CUENTAS DE ORDEN

	m\$u.
Deudoras:	
Banco Central. — Custodia títulos ...	97.185.100,—
Cargos aportes Ejército	25.790,50
Cargos aportes Armada	882,11
Réditos títulos Conv. 1941, a clasificar	34.636,01
Acreedoras:	
Títulos públicos en custodia	97.185.100,—
Diferencias aportes Ejército	25.790,50
Diferencias aportes Armada	882,11
Réditos Exp. N° 129-R/942, a clasificar.	34.636,01

INFORMACIONES DE LAS OFICINAS

Finalizada la contabilización individual del personal militar del Ejército del ejercicio 1940 pendientes, que fueron 60.805 operaciones: m\$. 759.632,90 acreditados y m\$. 9.620,30 debitados, fué cerrado el balance de ese año.

EJERCICIO 1940. — GUERRA

	<u>m\$.</u>
Ingresos (aportes personales)	3.356.935,46
Egresos (devoluciones y reintegro de aportes).	<u>32.563,50</u>
Monto acreditado	3.324.371,96

Asimismo se cumplimentó integralmente el siguiente año, ejercicio 1941, que demandó la ardua tarea de 245.742 operaciones.

EJERCICIO 1941. — GUERRA

	<u>m\$.</u>
Ingresos (aportes personales)	3.492.589,93
Egresos (devoluciones y reintegro de aportes).	<u>80.166,42</u>
Monto acreditado	3.412.423,51

Los totales de los censos de los contribuyentes, practicados a la fecha de cierre, 31/12/940 y 31/12/941, son los que se consignan:

**CONTRIBUYENTES DEL EJERCITO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1940 Y 1941**

Resumen clasificado	1940			1941		
	Jefes y oficiales	Suboficiales y tropa	Total	Jefes y oficiales	Suboficiales y tropa	Total
Actividad	3.790	11.264	15.054	3.932	12.024	15.956
Retirados:						
Posteriores 1929 ..	80	71	151	69	73	142
Anteriores 1929 ...	1.054	2.963	4.017	1.094	3.166	4.260
Pensionistas	—	—	686	—	—	750
Totales	4.924	14.298	19.908	5.095	15.263	21.108

Es menester anotar que al 1º de enero de 1934, fecha de la creación de esta Institución, el número de miembros del Ejército contribuyentes era de 12.609; siendo el 31/12 de 1941 de 21.108. El crecimiento de las cuentas personales y su documentación, se eleva a 8.499. El aumento ha sido del 67,4 %.

Igualmente, fué cumplimentada la contabilización individual del personal militar de la Armada, del ejercicio de 1941, correspondiéndole 165.906 operaciones.

EJERCICIO 1941. — MARINA

	m\$.n.
Ingresos (aportes personales)	2.063.769,10
Egresos (devoluciones y reintegro de aportes).	84.046,58
	<hr/>
Monto acreditado	1.979.722,52

El censo practicado al finalizar la contabilización de ese ejercicio, fijó la siguiente existencia de contribuyentes:

El crecimiento de estas cuentas personales, es del 82,9 % con relación al número originario al 1º de enero de 1934, que fuera de 7.527 contribuyentes.

CONTRIBUYENTES DE LA ARMADA AL 31 DICIEMBRE DE 1941

Resumen clasificado	Personal superior	Personal subalterno	Total
Actividad	1.489	9.742	11.231
Retirados:			
Posteriores 1929	59	32	91
Anteriores 1929	406	1.742	2.148
Pensionistas	—	—	301
Totales	1.954	11.516	13.771

El total de planillas de aportes para este año, confeccionadas por las reparticiones, unidades y tropa del Ejército y de la Armada fueron de 3.712, correspondiendo al Ejército 2.296 y a la Marina 876. A éstas se sumaron 1.399 complementarias: 1.223 y 116, respectivamente.

Con la investigación estadística compilada por la Oficina Actuarial y cumplimentada en base de abundantes datos reales, se ha llegado al conocimiento de los elementos básicos necesarios, determinantes del anteproyecto de ley de la Caja, antecedentes puestos de manifiesto en el capítulo "Proyecto de ley de la Caja" de la presente memoria.

RETIROS Y PENSIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1942

Número de casos y montos anuales de beneficios acordados

Agrupación	Armada		Ejército		Totales	
	Núm. de casos	Al año m\$ñ.	Núm. de casos	Al año m\$ñ.	Núm. de casos	Al año m\$ñ.
Retiros	106	671.647,92	322	1.526.368,68	428	2.198.016,60
Jefes y oficiales	39	486.663,60	72	865.672,68	111	1.352.336,28
Subofic. ..	67	184.984,32	250	660.696,—	317	845.680,32
Pensiones .	106	117.165,96	209	307.782,36	315	424.948,32
Derivad. de jefes y oficiales	20	63.660,72	95	251.441,52	115	315.102,24
Subofic. ..	86	53.505,24	114	56.340,84	200	109.846,08
Totales ..	212	788.813,88	531	1.834.151,04	743	2.622.964,92

Los retiros y pensiones correspondientes al año 1942 se consignan en el cuadro anterior. El total de m\$ñ. 2.622.964,92 representa los nuevos retiros y pensiones que van a engrosar el monto del Anexo J del ejercicio 1943.

INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1934 A 1942

Año	Ingresos					Egresos				Saldo
	Aporte personal	Aporte patronal	Varios (1)	Renta títulos	Total	Devoluciones y reintegros	Gastos	Varios (5)	Total	
1934	3.649.219	2.926.667	(2) 2.506.964	18.970	9.101.820	131.626	25.950	242	157.818	8.944.002
1935	3.977.490	3.005.636	(2) 2.702.992	524.859	10.210.977	1.152.774	77.209	551	1.230.534	8.980.443
1936	4.152.156	3.107.402	402.884	1.016.683	8.679.125	126.030	81.171	156	207.357	8.471.768
1937	4.446.406	3.236.952	403.082	1.457.477	9.543.917	115.617	95.074	535	211.226	9.332.691
1938	4.790.973	3.418.249	862.010	1.842.246	10.913.478	83.185	109.971	123	193.279	10.720.199
1939	5.094.214	3.488.737	981.993	2.325.449	11.890.393	68.403	134.751	144	203.298	11.687.095
1940	5.335.141	3.804.958	236.884	2.808.080	12.185.063	37.052	135.451	251	172.754	12.012.309
1941	5.544.573	3.469.223	(3) 6.399.867	3.503.173	18.916.836	2.132.714	141.928	1.922.071	4.196.713	14.720.123
1942	6.173.659	3.871.000	(4)	3.575.915	13.620.574	264.897	167.768	(4)	432.665	13.187.909

(1) Diferencia cotización títulos, premios por rescates, muebles y títulos y otros. (2) Incluido inciso g) 3 % año 1934 y 1 ½ % año 1935. (3) Incluido premios conversión año 1941. (4) Pendientes de clasificación. (5) Quebranto rescates, comisión e impuesto fiscal.

CAJA DE MATERNIDAD

Buenos Aires, mayo de 1943.

A. S. E. el Señor Ministro de Hacienda,

doctor Carlos Alberto Acevedo.

S/D.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º, inciso e) del decreto reglamentario Nº 80.229, me es grato elevar a V. E. en nombre de la Junta de Administración que presido, la Memoria de la Caja de Maternidad, correspondiente al ejercicio de 1942.

Estado general al 31 de diciembre de 1942.

En el cuadro Nº 1 se establecen el Activo y Pasivo de la Caja, detallando todas las cuentas que constituyen ambos conceptos.

Los principales rubros del Activo, aparte de los saldos en efectivo existentes en Caja y en el Banco Central de la República que suman en total la cantidad de m\$.n. 539.394,12, están formados por los siguientes valores:

a) Por los títulos nacionales de propiedad de la Caja, que se han ido adquiriendo desde su fundación hasta la fecha y cuyo detalle es el siguiente:

	Valor nominal m\$.n.
Crédito Argentino Interno 1938, 4 % (Ley No 12.360) ..	8.212.900
» » » 1942/983, 4 %	1.013.200
» » » — Conversión 4 % 1941:	
Serie A	622.900
» B	2.423.800
» C	2.268.000
» D	1.194.800
» E	2.174.700
» F	465.500
	<hr/>
Total de los títulos al 31/12/942	18.375.800

El valor de adquisición de los títulos detallados se eleva a la suma de m\$.n. 16.775.328,67.

b) Por la suma adeudada por el Gobierno de la Nación, en concepto de Contribución del Estado al Fondo de la Ley N° 11.933, por el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 1942, que importa la suma de m\$.n. 957.370,40.

El Pasivo propiamente dicho, sólo importa la suma de m\$.n. 121.374,30, y está constituido en su mayor parte por los beneficios impagos al finalizar el ejercicio; por las contribuciones pendientes de liquidación y a devolver y por los acreedores por suministros.

A continuación se establece el capital de la Caja, formado por la Reserva de Previsión y el Fondo de Garantía del Seguro de Maternidad, Ley N° 11.933, que con la reserva sobre cotización de títulos, creada en ejercicios pasados, se eleva a la suma de m\$.n. 18.346.565,11.

Resultado económico del ejercicio 1942.

Con los recursos y erogaciones habidos durante el ejercicio, reflejados en el cuadro 2, se llega a establecer el superávit resultante, que se acumula al capital de la Caja.

Los recursos, constituídos por contribuciones patronales y de afiliadas, del Estado y renta de títulos, se elevan a	<u>m\$.</u> 6.321.558,28
---	-----------------------------

Los beneficios pagados, los gastos de administración y las amortizaciones sobre muebles, máquinas e implementos varios, constituyen las erogaciones que importan	3.172.570,40
--	--------------

En definitiva el superávit queda establecido en	<hr/> 3.148.987,88
---	--------------------

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias contenidas en el artículo 2º, inciso f) del Decreto N° 80.229, se ha destinado de esa suma la cantidad de m\$. 316.077,91, para la Reserva de Previsión, la que al final del ejercicio queda establecida en la suma de m\$. 1.505.337,01.

El excedente de m\$. 2.832.909,97, se acumula al Fondo de Garantía del Seguro de Maternidad, Ley N° 11.933, que al 31 de diciembre de 1942, se eleva a la suma de m\$. 16.732.153,55.

Número de patronos y afiliadas inscriptos.

El número de patronos inscriptos, lo mismo que la cantidad de obreras y empleadas afiliadas a la Caja, ha registrado un apreciable aumento durante el ejercicio de 1942.

Al finalizar el mismo la distribución por su lugar de residencia, queda clasificada en la siguiente forma:

Residencia	Patronos	Afiliadas
Capital Federal	15.672	326.366
Provincias	5.462	83.996
Buenos Aires	2.049	44.834
Santa Fe	1.311	20.036
Entre Ríos	492	5.742
Mendoza	473	6.347
Córdoba	325	3.255
Tucumán	292	1.494
San Juan	189	1.072
Salta	131	482
San Luis	86	301
Jujuy	70	226
La Rioja	39	95
Corrientes	2	55
Catamarca	1	53
Santiago del Estero	2	4
Territorios Nacionales	13	518
Río Negro	2	253
Chaco	2	190
Misiones	2	34
La Pampa	1	23
Formosa	6	18
Totales	21.147	410.880

El crecimiento del número de patronos y afiliadas inscriptos, se dan a continuación:

	Al 31 de diciembre de		Aumento
	1941	1942	
Patronos	18.450	21.147	2.697
Afiliadas	351.654	410.880	59.226

Contribución patronal y de afiliadas.

La recaudación por este concepto durante el año 1942, alcanzó a la suma de m\$.n. 3.753.307,20. Con respecto a la del año anterior que se elevó a la cantidad de m\$.n. 3.337.586,40, se registra un aumento de m\$.n. 415.720,80, que representa el 12,46 %.

Si se consideran las recaudaciones registradas en los años anteriores, se observa un progresivo aumento en las mismas, según se demuestra en el siguiente detalle:

A ñ o	Recaudación m\$.n.
1937 ...	2.836.166,40
1938 ...	2.659.455,20
1939 ...	2.848.172,—
1940 ...	3.070.833,60
1941 ...	3.337.586,40
1942 ...	3.753.307,20

Las contribuciones recaudadas clasificadas por categorías se dan a continuación:

	m\$.n.
Categoría A	2.384.012,80
» B	429.940,—
» C	418.550,40
» D	301.852,—
» E	146.784,—
» F	72.168,—
Total	3.753.307,20

Las sumas recaudadas en concepto de contribución patronal y de afiliadas, desde la iniciación de la Caja hasta el 31 de diciembre de 1942, clasificadas por los trimestres a que corresponden, es el que se establece en el cuadro N° 3.

Contribución del Estado.

Durante el transcurso del corriente año el Gobierno de la Nación hizo efectiva la suma de m\$. 1.283.681,20 correspondiente al saldo adeudado al 31 de diciembre de 1941. Asimismo se recaudó la suma de m\$. 919.283,20, importe de dicha contribución por el primero y segundo trimestre del año 1942.

Al cierre del ejercicio el Gobierno de la Nación, adeudaba a esta Caja, por el concepto expresado, la suma de m\$. 957.370,40 correspondiente al tercero y cuarto trimestre del mismo año.

A continuación se establece el importe total de las contribuciones por el año 1942 y las entregas efectuadas por la Tesorería General de la Nación:

	<u>m\$.</u>
Contribuciones por el año 1942	1.874.916,80
Entrega efectuada por la Tesorería General de la Nación	917.546,40
	<hr/>
Saldo deudor	957.370,40

Beneficios acordados. — Ley N° 11.933.

El total de los beneficios pagados íntegramente durante el transcurso del año 1942, se eleva a 8.360, por un importe de m\$. 2.300.725. Con relación al año 1941, que se pagaron 7.880 y que importaron m\$. 2.143.625 se observa un aumento de 480 beneficios que suman m\$. 157.100 y que equivalen al 6,09 % y 7,33 % respectivamente.

Los subsidios abonados totalmente por la Caja, desde su iniciación asciende a la cantidad de 31.212 (Subsidios y Suplementos), por un importe de m\$. 8.538.300, que clasificados por año se descomponen así:

Año	Número de beneficios	Importe m\$.n.
1936/37	1.632	443.100,—
1938	2.641	722.975,—
1939	4.321	1.185.162,50
1940	6.378	1.742.712,50
1941	7.880	2.143.625,—
1942	8.360	2.300.725,—
Totales	31.212	8.538.300,—

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo N° 124.925 de fecha 18 de julio de 1942 se han adquirido ajuares para recién nacidos por un importe de m\$.n. 224.320 de los cuales fueron entregados a las respectivas beneficiarias la cantidad de 4.580 ajuares.

Analizados los 31.212 beneficios totalmente pagados, resultan los siguientes datos estadísticos:

Nacionalidad	Cantidad	%
Argentinas	24.577	78,74
Extranjeras	6.635	21,26
Españolas	1.984	6,36
Italianas	1.708	5,47
Polacas	839	2,69
Lituanas	415	1,33
Uruguayas	300	0,96
Alemanas	231	0,74
Yugoeslavias	224	0,72
Rusas	119	0,38
Brasileñas	112	0,35
Rumanas	106	0,34
Checoeslovacas	104	0,33
Paraguayas	55	0,18
Portuguesas	47	0,15
Húngaras	43	0,14
Austriacas	32	0,11
Estadounidenses	31	0,10
Ukranianas	31	0,10
Francesas	28	0,09
Inglesas	28	0,09
Armenias	25	0,08
Búlgaras	20	0,07
Turcas	19	0,06
Sirias	19	0,06
Sulzas	17	0,05
Arabes	10	0,03
Chilenas	10	0,03
Varias	78	0,25

EDAD DE LAS BENEFICIARIAS EN LA EPOCA DE DAR A LUZ

(En años)

De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 y más años	Totales
1.094	10.066	11.344	5.818	2.293	558	39	31.212
CASOS	CASOS	CASOS	CASOS	CASOS	CASOS	CASOS	CASOS
3,50 %	32,25 %	36,34 %	18,64 %	7,35 %	1,79 %	0,13 %	100 %

PROFESION DE LAS BENEFICIARIAS

Obreras		Empleadas	
Cantidad	%	Cantidad	%
26.568	85,12	4.644	14,88

ESPECIALIDADES

	Cantidad	%
Empleadas:		
Escritorio	2.104	45,3
Telefonistas	841	18,1
Vendedoras	1.114	24,0
Varias	585	12,6
Totales	4.644	100,0
Obreras:		
Tejidos, hilados y alpargatas	7.864	29,6
Frigoríficos	4.809	18,1
Substancias alimenticias	1.780	6,7
Modistas y lenceras	2.816	10,6
Tabaco	1.594	6,0
Papeles, cartón e imprenta	930	3,5
Curtiembres y calzados	1.036	3,9
Dulces y bombones	531	2,0
Tintorerías, lavaderos y planchado ..	452	1,7
Fósforos	425	1,6
Envases, litografías y enlozados	824	3,1
Caucho y derivados	372	1,4
Licores, vinos y refrescos	478	1,8
Hoteles y hospedajes	319	1,2
Productos químicos	691	2,6
Varias	1.647	6,2
Totales	26.568	100,0

Residencia de las beneficiarias.

La distribución de las beneficiarias por lugar de residencia (Capital, Provincias y Territorios Nacionales), se ha determinado teniendo en cuenta la sede de sus respectivos domicilios, al percibir los beneficios acordados. La distribución es ésta:

Capital Federal		16.529 benefic.	
52,96 %			
	Prov. de Buenos Aires	11.196	
	» » Santa Fe	1.503	
	» » Entre Ríos	964	
	» » Mendoza	353	
	» » Córdoba	231	
	» » Tucumán	120	
	» » San Juan	68	
	» » Corrientes	48	
	» » San Luis	35	
	» » Salta	28	
	» » Catamarca	23	
Interior	» » Sgo. del Estero	8	
47,04 %	» » Jujuy	3	
	» » La Rioja	2	
	Gobern. del Chaco	34	
	» de Misiones	22	
	» » La Pampa	17	
	» del Chubut	12	
	» » Río Negro	6	
	» de Neuquén	6	
	» » Formosa	3	
	» » Tierra del Fuego ..	1	14.683 »
	Total	31.212 benefic.	

Categorías.

Los beneficios pagados, clasificados por categorías, dan las cantidades e importes que se detallan a continuación,

con una referencia del número de multados y monto de los mismos.

Categoría	Cantidad de beneficiarios	Coeficiente %	Multados (1,21 %)		Importe pagado
			Número	Importe	
				m\$ñ.	
"A"	16.898	54,14	129	13.600	5.055.800
"B"	4.597	14,73	50	4.550	1.259.625
"C"	4.640	14,87	80	5.900	1.154.100
"D"	3.080	9,86	53	3.375	689.625
"E"	1.304	4,18	27	1.350	259.450
"F"	693	2,22	40	1.575	119.700
Totales	31.212	100,—	379	30.350	8.538.300

Salarios.

Considerados los jornales percibidos por las 31.212 beneficiarias analizadas, en las épocas que concibieron, resulta el siguiente cuadro analítico:

Menores de m\$ñ. 1,40	Hasta m\$ñ. 1,79	Hasta m\$ñ. 2,19	Hasta m\$ñ. 2,59	Hasta m\$ñ. 3,—
693 CASOS	1.304 CASOS	3.080 CASOS	4.640 CASOS	6.092 CASOS
2,22 %	4,18 %	9,86 %	14,87 %	19,52 %
Hasta m\$ñ. 4,—	Hasta m\$ñ. 5,—	Hasta m\$ñ. 6,—	Hasta m\$ñ. 7,—	Mayores de m\$ñ. 7,—
8.916 CASOS	3.222 CASOS	1.682 CASOS	664 CASOS	919 CASOS
28,57 %	10,32 %	5,39 %	2,13 %	2,94 %

Asistencia social.

Con las informaciones recogidas por el Cuerpo de Inspectoras, mediante las visitas efectuadas en los domicilios de las afiliadas parturientas, o en las maternidades donde se hubieran internado y con los antecedentes suministrados por las propias interesadas radicadas en el interior de la República, se han analizado 5.885 casos durante el transcurso del año 1942.

La misma labor desde la fecha en que se inició el Cuerpo de Inspectoras, 2 de mayo de 1939 hasta el 31 de diciembre de 1942, ha permitido analizar la situación de 20.802 afiliadas con el resultado que se pasa a mencionar:

	Cantidad	%
Dónde se asistieron durante el alumbramiento:		
En maternidades	12.637	60,75
En sus domicilios:		
Con asistencia de médico	590	
» » » partera	7.575	
	8.165	39,25
	20.802	100,00
Días que guardaron reposo absoluto:		
Hasta diez días	16.107	77,43
Más de diez días	4.695	22,57
	20.802	100,00
Proceso del parto:		
Normales	19.141	92,02
Anormales	1.661	7,98
	20.802	100,00
Sexo de los hijos:		
Masculino	10.604	50,70
Femenino	10.312	49,30
(En 114 partos, hubo mellizos).	20.916	100,00
Estado de salud de los recién nacidos:		
Bueno	19.382	93,17
Regular	214	1,03
Fallecidos	1.206	5,80
	20.802	100,00

	Cantidad	%
Características de la lactancia:		
Materna	17.269	88,12
Artificial	2.327	11,88
	19.596	100,00
Fallecidos	1.206	
	20.802	
Grado de mortalidad de los recién nacidos:		
Vivos	19.596	93,85
Nacidos muertos	927	4,44
Fallecidos pocos días después del parto ..	358	1,71
	20.881	100,00
Atención médica a las madres después del parto:		
Con atención médica	9.534	45,83
Sin asistencia médica	11.268	54,17
	20.802	100,00
Revisación médica periódica a los Infantes:		
Los hacen revisar	13.538	69,08
No los hacen revisar	6.058	30,92
	19.596	100,00
Fallecidos	1.206	
	20.802	

Durante el ejercicio de 1942, se creyó conveniente ampliar la información estadística relativa a las afiliadas - madres y sus hijos. Hasta el 31 de diciembre de 1942 se analizaron 6.816 casos.

La recopilación y ordenamiento de las informaciones recogidas, suministran los siguientes datos:

	Cantidad	%
Estado de salud de la parturienta:		
Bueno	6.534	95,86
Regular	253	3,71
Malo	6	0,09
Fallecidas	23	0,34
	6.816	100,00

	Cantidad	%
Estado económico:		
Bueno	920	13,50
Regular	5.805	85,17
Malo	91	1,33
	6.816	100,—
Estado higiénico:		
Bueno	6.407	94,—
Mediocre	390	5,72
Malo	19	0,28
	6.816	100,—
Número de hijos al cuidado de la madre en el momento de la inspección:		
Con un hijo	5.794	87,81
Con dos hijos	539	8,15
Con tres hijos	149	2,25
Con cuatro hijos	56	0,85
Con cinco hijos	30	0,46
Con seis hijos	19	0,29
Con siete hijos	7	0,11
Con ocho hijos	2	0,04
Con nueve hijos	1	0,02
Con diez hijos	1	0,02

De las visitas efectuadas por el Cuerpo de Inspectoras se ha observado que, con muy raras excepciones, las afiliadas parturientas han dado cumplimiento a los descansos anteriores y posteriores al parto que determina la disposición del artículo 30 del decreto reglamentario N° 80.229.

Influencia de los beneficios otorgados por la Caja. — Índice de natalidad.

El número aproximado de afiliadas, que ha estado en actividad en cada uno de los seis períodos de evolución de la Caja, es el siguiente:

Para el ejercicio 1937	112.101	afiliadas
» » » 1938	121.144	»
» » » 1939	129.306	»
» » » 1940	133.144	»
» » » 1941	156.547	»
» » » 1942	171.855	»

Si se relacionan estas cifras con la cantidad de subsidios abonados en cada uno de los períodos a que se hace mención, se llega a establecer la influencia que ha tenido la Ley N° 11.933 sobre la natalidad entre las obreras y empleadas afiliadas a la misma.

Las relaciones son éstas:

Ejercicio	Afiliadas en actividad	Subsidios abonados	%	o/oo
1937	112.101	1.632	1,45	14,55
1938	121.144	2.641	2,18	21,80
1939	129.306	4.321	3,34	33,41
1940	133.144	6.378	4,79	47,90
1941	156.547	7.880	5,03	50,34
1942	171.855	8.360	4,86	48,65

Perfeccionamiento del sistema contable.— Labor administrativa.

En el mes de marzo de 1942, se dió comienzo a la mecanización del sistema contable de las operaciones de la Caja, ocupándose a tal efecto personal especializado, bajo la dirección técnica del Subcontador Actuario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1942 se registraron mecánicamente las contribuciones de 410.880 fichas-cuentas, hecho que de por sí revela la labor que se ha desplegado en ese sentido. Esa innovación que significa un importante perfeccionamiento de la organización administrativa, servirá para preparar los estudios estadísticos y económicos de la Caja y a la vez permitirá ejercer un control más eficiente en el cumplimiento de la Ley N° 11.933.

La ampliación de los beneficios concedidos por la Ley N° 11.933, el número cada vez mayor de patronos y afiliadas inscriptos, la extensión del conocimiento de la ley a to-

do el territorio de la República y las recopilaciones de datos estadísticos referentes a las afiliadas-madres y sus hijos, ha originado el correlativo aumento de las tareas administrativas. Para su debida atención, ha sido necesario prolongar el horario administrativo en diversas oficinas de la Institución.

Ampliación del servicio sanitario.

Por decreto del Poder Ejecutivo N° 124.925 del 18 de julio de 1942, se ampliaron los servicios de carácter sanitario que hasta ese momento se otorgaban a las afiliadas, en la siguiente forma:

- a) En el otorgamiento de un ajuar por cada hijo nacido en el parto, el que se entrega a las afiliadas durante el período de 30 días de descanso anterior al parto y hasta la fecha en que venzan los 45 días posteriores al mismo;
- b) En la suma de veinte pesos moneda nacional, por cada subsidio que hubiese obtenido la afiliada con anterioridad al solicitado en último término; y
- c) En la ampliación del servicio sanitario para las afiliadas-multíparas, mediante la entrega de cien pesos moneda nacional, por cada hijo nacido en el parto.

Esos nuevos beneficios han sido recibidos con gran beneplácito por parte de las afiliadas-madres, en razón de la eficaz ayuda que les reporta, reflejada especialmente en la entrega de las útiles y variadas prendas que componen los ajuares.

Desde el 18 de julio hasta el 31 de diciembre de 1942, se han entregado directamente a las afiliadas de la Capital Federal y enviado al interior de la República 4.580 ajuares.

En ese mismo período, 335 afiliadas han sido beneficiadas con la ampliación del suplemento por subsidios anteriores y por partos múltiplos.

Proyecto de ayuda a la lactancia.

Las inspecciones realizadas por el Cuerpo de Inspectoras, han permitido observar que muchísimas madres no proporcionan a sus hijos recién nacidos la lactancia materna y que en otros, por ser ésta insuficiente, no se suple debidamente con la alimentación adecuada.

La Junta de Administración tiene a estudio un proyecto de aumento del suplemento en efectivo, que consiste en proveer a las madres de un nuevo recurso, que les permita asegurar la lactancia de sus hijos durante un período posterior al alumbramiento.

Entiende esa Junta, que el nuevo beneficio cumpliría con uno de los preceptos más elementales de la puericultura, por haberse observado que en su casi totalidad, las afiliadas-madres viven en hogares sumamente modestos y la alimentación que reciben es insuficiente. Se trataría así de procurarles una ayuda, a fin de que esa nutrición inadecuada no se refleje en sus hijos y que éstos se desarrollen sanos.

El costo y condiciones de la vida, disminuyen la natalidad y aumentan la mortalidad. Las mujeres tienen que trabajar fuera de sus casas para afrontar las necesidades de la familia. Para disminuir la mortalidad de los niños en la primera edad, es necesario ayudar a las madres en la época de la lactancia y el Estado tiene el deber de concurrir a llenar esta necesidad.

En el presente ejercicio, se han adoptado diversas resoluciones tendientes a reunir el mayor número posible de

antecedentes relativos a las afiliadas - madres y a sus hijos. Se procura determinar índices de mortalidad de la primera infancia, sus causas y zonas donde se han producido. Interesa conocer también, el número de madres - afiliadas que mueren a consecuencia del parto, buscando el origen y clasificando su vivienda.

La recopilación de estos antecedentes y los imprescindibles estudios económicos y financieros de la Institución, son las bases fundamentales de toda iniciativa que se intente abordar referente a nuevos beneficios de que puedan gozar las afiliadas. Todo proyecto o enmienda, que no se ampare en índices resultantes de informaciones precisas, podrían ser contraproducentes y sus imprevisiones, afectarían la estructura económica de la Caja, situación ésta que es indispensable evitar.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

RAMÓN J. CÁRCANO
Presidente

Eugenio Nágera
Secretario

1. ESTADO GENERAL AL 31

ACTIVO	m\$u.	
Caja	40.250,21	
Banco Central de la República Argentina (Cta. Cte.) ...	499.143,91	
Títulos Nacionales (Ddos. en custodia Bco. Central) ..	16.775.328,67	
Renta de Títulos Devengada	79.491,66	
Gobierno de la Nación. — Ejercicio 1942	957.370,40	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	4.553,01	
Ajuares para recién nacidos	42.800,—	
Muebles, máquinas e instalaciones	47.565,58	
Utiles escritorio, impresos e implementos varios	21.435,97	
		18.467.939,41
		18.467.939,41
Activo Nominal		
Estampillas en circulación, Ley Nº 11.933	6.582.660,—	
Estampillas inhabilitadas, Ley Nº 11.933	18.537.280,80	
Estampillas anuladas, Ley Nº 11.933	59,20	
		25.120.000,—
Cuentas de Orden		
Deudores por contribuciones (En gestión judicial)		53.675,98
		43.641.615,39

DE DICIEMBRE DE 1942

P A S I V O		m\$u.
Beneficiarias de la Ley No 11.933		57.812,50
Acreeedores varios (Contribuciones a liquidar)		25.725,53
Acreeedores varios. — Ejercicio 1942		36.411,97
Acreeedores por contribución a devolver		1.366,80
Embargos (Suma pendiente de depósito)		57,50
		121.374,30
Reserva sobre cotización de títulos		109.074,55
Reserva de previsión. — Ley No 11.933:		
Ejercicio 1937	218.171,76	
» 1938	208.590,07	
» 1939	229.994,79	
» 1940	253.123,70	
» 1941	279.378,78	
» 1942	316.077,91	
		1.505.337,01
Fondo de la Ley No 11.933:		
Ejercicio 1937	3.326.019,21	
» 1938	2.825.453,61	
» 1939	2.672.724,30	
» 1940	2.486.057,27	
» 1941	2.588.984,19	
» 1942	2.832.909,97	
		16.732.153,55
		18.346.565,11
Pasivo Nominal		18.467.939,41
Estampillas emitidas, Ley No 11.933		25.120.000,—
Cuentas de Orden		
Contribuciones en gestión judicial		53.675,98
		43.641.615,39

2. RESULTADO ECONOMICO

D E B E	mfn.
Beneficios otorgados:	
Subsidios Ley No 11.933	1.517.300
Suplementos Ley No 11.933	892.320 2.409.620
Ajuares entregados. — Su costo	181.520
	2.591.140,—
Sueldos. — Ejercicio 1942	352.539,17
Erogaciones de administración. — Ejercicio 1942	217.598,27
Reajuste de contribución patronal y de afiliadas	3.473,60
Beneficios acordados por resolución judicial	318,58
Muebles, máquinas e instalaciones. — Amortización	7.144,92
Utiles escritorio, impresos e implementos varios. — Amortización ..	220,56
Gastos y costas judiciales	135,30
Superávit del ejercicio 1942	3.148.987,88
	6.321.558,28

DEL EJERCICIO 1942

H A B E R	m\$.
Contribución patronal y de afiliadas	3.753.307,20
Contribución del Estado	1.374.916,80
Renta de títulos	692.854,28
Realización de muebles, máquinas e instalaciones	480,—
	<hr/>
	6.321.558,28

**3. IMPORTE POR LAS CONTRIBUCIONES ABONADAS POR LOS PATRONOS
DE DICIEMBRE DE 1942, CLASIFICADAS POR**

Fecha de las recaudaciones	2º-4º/1936	1º-4º/1937	1º-4º/1938	1º-4º/1939	1º-4º/1940
Desde el 25 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1936 ...	31.760,—	—	—	—	—
Desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1937	301.616,—	6.033,60	—	—	—
Desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1937	290.516,80	224.548,80	—	—	—
Desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1937	490.564,—	575.630,40	—	—	—
Desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1937	219.729,60	727.460,80	66,40	—	—
Desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1938	29.268,80	543.410,40	93.052,—	—	—
Desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1938	23.279,20	97.925,60	529.847,20	—	—
Desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1938	24.806,40	64.108,80	621.365,60	—	—
Desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1938	11.234,40	24.833,60	596.296,—	27,20	—
Desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1939	16.232,80	29.881,60	497.320,—	99.556,80	—
Desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1939	13.749,60	26.777,60	118.688,—	574.652,80	—
Desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1939	7.544,80	13.256,80	35.751,20	684.394,40	—
Desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1939	13.284,80	13.136,80	28.392,80	675.551,20	—
Desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1940	3.672,80	6.019,20	10.943,20	560.376,80	100.651,20
Desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1940	5.718,40	9.811,20	14.922,40	82.020,80	650.513,60
Desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1940	7.556,—	12.999,20	17.584,—	44.950,40	743.340,—
Desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1940	5.088,80	9.308,—	13.414,40	24.133,60	747.787,20
Desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1941	2.124,80	4.314,40	4.564,—	10.520,—	595.703,20
Desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1941	3.098,40	7.447,20	8.798,40	18.726,40	91.374,40
Desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1941	1.844,40	4.740,80	7.932,40	11.070,40	24.654,40
Desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1941	1.327,20	2.832,80	4.107,20	7.748,80	14.317,20
Desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1942	1.414,40	3.485,60	5.455,20	7.831,20	14.154,40
Desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1942	2.262,40	3.908,80	5.452,—	6.622,40	11.483,20
Desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1942	1.323,20	1.990,40	3.760,80	3.506,40	7.145,60
Desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1942	999,20	2.383,20	2.872,—	3.711,20	4.983,20
	1.510.017,20	2.416.245,60	2.620.585,20	2.815.400,80	3.006.107,60
Promedio trimestral	503.339,07	604.061,40	655.146,30	703.850,20	751.526,90

**AFILIADAS DESDE LA INICIACION DE LA CAJA HASTA EL 31
OS TRIMESTRES A QUE CORRESPONDEN**

1º-4º/941	1º/942	2º/942	3º/942	4º/942	1º/943	2º/943	3º/943	Total m\$N.
—	—	—	—	—	—	—	—	31.760,—
—	—	—	—	—	—	—	—	307.649,60
—	—	—	—	—	—	—	—	515.065,60
—	—	—	—	—	—	—	—	1.066.194,40
—	—	—	—	—	—	—	—	947.256,80
—	—	—	—	—	—	—	—	665.731,20
—	—	—	—	—	—	—	—	651.052,—
—	—	—	—	—	—	—	—	710.280,80
—	—	—	—	—	—	—	—	632.391,20
—	—	—	—	—	—	—	—	642.991,20
—	—	—	—	—	—	—	—	733.868,—
—	—	—	—	—	—	—	—	740.947,20
—	—	—	—	—	—	—	—	730.365,60
—	—	—	—	—	—	—	—	681.663,20
—	—	—	—	—	—	—	—	762.986,40
—	—	—	—	—	—	—	—	826.429,60
22,40	—	—	—	—	—	—	—	799.754,40
149.453,60	—	—	—	—	—	—	—	766.680,—
730.606,40	—	—	—	—	—	—	—	860.051,20
782.867,20	6,40	6,40	—	—	—	—	—	833.122,40
847.302,80	89,60	7,20	—	—	—	—	—	877.732,80
700.578,40	120.343,60	718,—	56,80	50,40	—	—	—	854.088,—
75.144,80	718.736,—	156.657,60	1.009,60	412,80	4,—	4,—	4,—	981.701,60
26.442,40	28.967,20	731.441,60	137.764,—	1.764,80	2,40	2,40	—	944.111,20
17.161,60	11.168,80	33.476,40	722.948,40	173.534,40	155,20	12,80	—	973.406,40
1.329.579,60	879.311,60	922.307,20	861.778,80	175.762,40	161,60	19,20	4,—	18.537.280,80
832.394,90	879.311,60	922.307,20	861.778,80	175.762,40	161,60	19,20	4,—	

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DE PERIODISTAS

Buenos Aires, mayo 28 de 1943.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda,

doctor Carlos Alberto Avecedo.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E., en nombre del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas, que presido, a fin de informarle sobre la gestión administrativa y financiera del referido Instituto, realizada durante el año 1942.

Estado financiero de la Caja.

La situación financiera de la Caja al cerrar el ejercicio de 1942, se refleja en las cifras del correspondiente Balance General.

Formación del capital de la Caja.

Como se puede ver por el Balance General, el capital de la Caja era, al 31 de diciembre de 1942, de diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos veinte y siete

pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (m\$.n. 10.487.927,63).

Los recursos mediante los cuales ha llegado a acumularse la suma indicada, se detallan en el cuadro 1 que acompaña a la presente Memoria.

	m\$.n.
Año 1939 (Julio a Diciembre)	1.058.179,63
» 1940	3.133.880,48
» 1941	3.401.815,72
» 1942	3.324.639,91
Total	10.918.515,74

Las sumas invertidas en gastos de administración y otras erogaciones se consignan en el cuadro 2.

	m\$.n.
Año 1939 (Julio a Diciembre)	28.896,38
» 1940	83.249,48
» 1941	96.610,59
» 1942	88.359,65
	297.116,10
Devolución de aportes (originada por la fijación del alcance del inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 12.581)	133.472,—
Ajuste de la Contribución del Estado, año 1940	0,01
Total	430.588,11

Si se comparan los gastos de administración habidos en el ejercicio de 1942 con los recursos correspondientes al mismo año resulta un coeficiente del 2,66 %.

Con lo informado, estimo haber cumplido de manera adecuada el propósito enunciado al comienzo de la presente comunicación.

Saludo a V. E. con toda consideración.

O. PICO ESTRADA
Presidente

A. O. Bonanni
Secretario

BALANCE GENERAL AL

ACTIVO	m\$u.	
Existencia de valores:		
Títulos (depositados en el Banco Central)		10.132.400,—
Existencia en efectivo:		
Caja	250,63	
Banco de la Nación Argentina	112.890,25	113.140,88
Valores muebles:		
Muebles y útiles	16.355,—	
Útiles de oficina	1.093,33	
Libros e impresos	3.153,11	20.601,44
Activo a realizar:		
Entidades patronales deudoras	522.429,47	
Gobierno Nacional. (Contribución del Estado)	457.106,52	
Renta de títulos. (Devengada a cobrar)	64.067,—	1.043.602,99
		11.309.745,31

31 DE DICIEMBRE DE 1942

P A S I V O	m\$u.	
Ingresos a clasificar		3.587,93
Acreedores varios. (Gastos a pagar)		3.706,—
Cuentas especiales y de orden:		
Diferencias cotización títulos de renta	809.455,15	
Fondo de amortización, muebles y útiles	5.068,60	814.523,75
Subtotal		821.817,68
Fondo de la Ley N° 12.581. (Capital de la Caja)		10.487.927,63
		11.309.745,31

1. DEMOSTRACION DE LOS RECURSOS CONTABILIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	Hasta el 31/12/941	Año 1942	Total hasta el 31/12/942
Artículo 5º de la Ley Nº 12.581:		m\$ñ.	
Aportes del personal:			
Inciso a)	2.442.516,56	1.036.533,21	3.479.054,77
» b)	935.433,—	266.610,98	1.202.043,98
» c)	68.625,73	40.633,79	109.259,52
» h)	—	689,65	689,65
Aporte patronal:			
Inciso d)	1.217.016,93	515.999,63	1.733.016,56
10 % sobre avisos oficiales:			
Inciso k)	860.900,36	416.355,60	1.277.255,96
Aporte del Estado:			
Inciso e)	1.747.172,66	741.592,24	2.488.764,90
Renta de títulos	252.819,28	304.079,41	556.898,69
Intereses aportes devengados	—	2.140,40	2.140,40
Rescate de títulos (ganancia por diferencia de cotización) ...	4.105,69	—	4.105,69
Negociación de títulos de Renta (ganancia por diferencia de cotización)	65.285,62	—	65.285,62
Totales	7.593.875,83	3.324.639,91	10.918.515,74

**2. DEMOSTRACION DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION Y OTRAS EROGACIONES
HABIDOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

Concepto	1939 (Julio a Dobre.)	1940	1941	1942	Total
			<u>m\$.n.</u>		
Remuneración personal. (Unica partida)	19.339,90	66.399,—	72.400,—	—	158.138,90
Sueldos. (Personal Caja Ley N° 12.581)	—	—	—	53.342,74	53.342,74
Remuneración Personal de la Ley N° 11.110 por tareas en horario extraordinario	—	—	—	24.360,—	24.360,—
Publicaciones e Impresos. (Importe de lo consu- mido)	4.571,75	3.778,25	5.043,42	2.570,97	15.964,39
Utiles de Oficina. (Importe de lo consumido)	866,33	1.971,80	1.090,18	1.358,08	5.286,39
Muebles y útiles. (Amortización 10 % s/valores de compra)	585,50	1.279,10	1.568,50	1.635,50	5.068,60
Gastos generales	3.532,90	6.827,86	6.513,69	5.092,36	21.966,81
Gastos elección Directores	—	2.993,47	—	—	2.993,47
Gastos derivados del cumplimiento del artículo 28 de la Ley N° 12.581.....	—	—	9.994,80	—	9.994,80
Totales Gastos de Administración	28.896,38	83.249,48	96.610,59	88.359,65	297.116,10
Devolución de aportes efectuada de acuerdo con lo resuelto por el Directorio al fijar el alcance del inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 12.581.	—	69.088,60	47.152,73	17.230,67	133.472,—
Contribución del Estado ajuste ejercicio 1940	—	—	0,01	—	0,01
Totales	28.896,38	152.338,08	143.763,33	105.590,32	430.588,11

**3. NUMERO DE ENTIDADES PATRONALES
Y DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL
REGIMEN DE LA LEY N° 12.581 AL 31 DE
DICIEMBRE DE CADA AÑO**

Año	Entidades inscriptas	Número de afiliados
1939	1.289	6.662
1940	1.677	5.646
1941	1.993	5.596
1942	2.082	5.407

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES
Y RETIROS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Buenos Aires, febrero 25 de 1943.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación,
doctor Carlos Alberto Acevedo.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 12.612 y, resolución N° 541 de ese Ministerio, con el objeto de informarle acerca del movimiento habido en este Instituto durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

Para ordenar la exposición, comenzaré por historiar el estado de la labor administrativa desarrollada en la Institución, consignando además el Balance General, como asimismo, distintos cuadros demostrativos que reflejan el resultado financiero del ejercicio terminado.

Constitución del H. Directorio.

De conformidad con lo establecido en el superior decreto N° 97.648, se iniciaron el 9 de marzo de 1942 las elecciones destinadas a designar tres Directores titulares y tres suplentes, en representación del personal marítimo; en dichas elecciones, que finalizaron el 22 de abril próximo pasado, se presentaron dos listas: una en representación del Comité de Jubilaciones de la Marina Mercante Nacional y otra que correspondía a la Junta Pro-régimen Jubilatorio

dé la Marina Mercante Argentina. Obtuvo el triunfo la lista del referido comité, resultando electos directores titulares los señores Santiago M. Colángelo, Fortunato Marinelli y José P. López y, directores suplentes, los señores Atilio M. Biondi, Elías Simovich y Victoriano Ramírez.

Finalizada la elección de los Directores representantes del personal, la Junta Electoral, convocó a elecciones para elegir los representantes de las entidades patronales, concurriendo a las mismas 899 empresas inscriptas; realizada la elección el 16 de mayo de 1942, resultaron electos directores titulares los siguientes señores: Dr. Juan Cullen Crisol, Sr. Santiago P. Sana e Ing. Enrique R. Ferro y, como suplentes, los Sres. Juan Carlos Parodi, Archibaldo Goodfellow y Jorge D. Rasse.

Comunicados tales resultados al Poder Ejecutivo Nacional, éste dictó el decreto N° 129.208, de fecha 29 de agosto de 1942, por el cual se designó al suscrito —con acuerdo del Honorable Senado— Presidente de la Caja por el término que prescribe el artículo 18 de la Ley N° 12.612. De esta manera, en fecha 10 de septiembre próximo pasado, se constituyó el H. Directorio que presido; resolviendo —de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Electoral— que el período legal por el cual fueron elegidos los señores directores, comenzaba ese día.

El H. Directorio, además se subdividió en tres comisiones para el estudio de todos los expedientes, según su materia: Hacienda y Presupuesto: señores Santiago P. Sana y Santiago M. Colángelo; Interpretación y Legislación: señores Juan Cullen Crisol y José P. López; y Organización y Personal: señores Enrique Ferro y Fortunato Marinelli.

Principales medidas adoptadas.

Una de las primeras medidas que adoptó el nuevo Directorio, fué el cambio de local, ya que el anteriormente ocupado por la Caja era poco adecuado por falta de espacio

para las oficinas y, por su ubicación distante del puerto, es así que trasladó su sede al local de la calle Tacuarí N° 196, que actualmente ocupa.

Además el H. Directorio que presido, se vió abocado al problema producido por la falta de empleados superiores, ya que al producirse el cambio de administración, el personal directivo anterior volvió a sus funciones en la Caja Ley N° 11.110. En consecuencia, se designó Contador General al Contador Público Nacional Don Marcelo Alfredo Mandiá y, Asesor Letrado al Dr. Horacio C. Rivarola (h.) quien hasta tanto se nombrara Secretario General, atendería —además de las tareas específicas a su cargo— la parte correspondiente a este último funcionario sin acumulación de sueldos ni retribuciones extras. Con respecto al personal subalterno, se dispuso declararlo en comisión hasta tanto se realizara un estudio de su capacidad y condiciones.

También, teniendo en cuenta el gran atraso que registraban numerosas entidades inscriptas en el pago de los aportes de ley, se resolvió emplazar a todas las que se encontraban en dicha situación. Algunas se pusieron al día inmediatamente, otras propusieron convenios para saldar sus deudas —convenios éstos que han sido contemplados, tratando en lo posible de conciliar los intereses de las empresas con los de la Institución— y las restantes, no sólo no dieron cumplimiento a las prescripciones de la ley, sino que ni siquiera respondieron al llamamiento de la Caja en ese sentido. Ante esta situación se resolvió iniciar a dichas empresas, la correspondiente demanda judicial.

El H. Directorio debió abocarse, además, a la solución del problema planteado por el hecho de haberse dado durante la administración provisoria, alrededor de 35.000 números de afiliación, mientras que las fichas individuales diligenciadas eran alrededor de 18.000; por las fichas faltantes se confeccionó un padrón alfabético, agrupándolas por empresas, con el objeto de que las mismas informaran a este Instituto acerca de la verdadera situación de dichos contribuyentes. Dicho padrón ya se encuentra en poder de las

empresas y, con la información que ellas suministren— haciéndonos llegar asimismo las fichas individuales de los afiliados en actividad— se habrá cumplido un paso de vital importancia para poder realizar el censo y cálculo actuarial de que habla el artículo 21 de la Ley N° 12.612.

Organización y personal.

Para el mejor ordenamiento de la labor administrativa, se crearon en la Caja que presido, tres departamentos, a saber: Secretaría, Asesoría Letrada y Contaduría; los mismos fueron divididos en secciones, de acuerdo con las necesidades del servicio, como sigue:

Secretaría: 1) Despacho; 2) Mesa de Entradas y Archivo.

Asesoría Letrada: 1) Consultas y Trámite Interno; 2) Judicial.

Contaduría: 1) Contabilidad Central; 2) Inspección; 3) Fichas Individuales y Afiliación; 4) Cuentas Personales; 5) Cuentas Corrientes de Empresas y 6) Fletes.

De cada una de las secciones mencionadas, se hará a continuación una pequeña reseña del estado de la labor a cargo de las mismas.

Secretaría:

1) DESPACHO.

A la tarea que se le ha dado mayor preferencia, ha sido a la de continuar la investigación destinada a determinar qué entidades se encuentran comprendidas en el campo de aplicación de la Ley N° 12.612, y luego instruir las en el debido cumplimiento de la misma; para ello ha contado, al

igual que en años anteriores, con el valioso concurso de la Prefectura General Marítima, Dirección General de Aduanas y Jefaturas de Policía del litoral marítimo y fluvial, y de la Capital Federal.

Hasta el 31 de diciembre último, se habían iniciado 4.577 expedientes sobre inscripción, y de ellos en 641 se declaró que la misma no correspondía; en 1.025 se declaró a las entidades titulares de los mismos comprendidas en el campo de aplicación de la ley, pero sin obligaciones que cumplir por carecer de personal; en 1.156 se declaró a las entidades titulares, comprendidas en el campo de aplicación de la ley y, en consecuencia se procedió a inscribirlas; en 1.755 casos no se ha dictado resolución definitiva por encontrarse el expediente en trámite. Además, se habían iniciado en esa fecha, 1.458 expedientes sobre asuntos varios, todo lo cual hace un total de 6.035 expedientes.

2) MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO.

Esta sección ha tenido como finalidad primordial la de asesorar al público, sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley y, durante el ejercicio vencido ha desarrollado una laboriosa gestión, ya sea evacuando consultas, impartiendo instrucciones o confeccionando notas y solicitudes.

Además, en el período a que me he referido, ha catalogado todos los expedientes que se encuentran en el Archivo y, que ascienden a 3.284.

Asesoría Letrada:

1) CONSULTAS Y TRAMITE INTERNO.

Al iniciar sus actividades la Asesoría Letrada procedió al estudio de numerosos expedientes paralizados que, con la providencia "Pase a consideración del H. Directorio a cons-

tituirse" esperaban resolución final. Teniendo en cuenta la similitud de situaciones que existían en muchos de ellos, se realizó su clasificación por grupos, previo dictamen de la Asesoría, con el objeto de facilitar la labor del H. Directorio.

En esta forma se clasificaron previo registro y contralor 614 expedientes de firmas no comprendidas en la ley y 554 sobre los cuales el H. Directorio adoptó las resoluciones generales del caso y, que comprenden los siguientes grupos: casos de estudio especial 129; entidades de inscripción dudosa 12; interpretación del decreto N° 96.236: 12; personal ferroviario afectado a actividades marítimas 7; agentes marítimos 9; solicitudes de devolución de aportes 9; personal de carga y descarga 19; entidades de domicilio desconocido 69; intimaciones de pago paralizadas 44; archivo 7; personal de clubs de remo 10; comunicaciones varias 9; personas desconocidas 5; prácticos: su inclusión y aportes retenidos 4; isleños 186; pescadores 14 y, boteros 9.

Las dudas que la aplicación de la ley han suscitado acerca de su correcta aplicación e interpretación originaron 92 consultas de orden práctico y legal por parte de las autoridades y afiliados.

Además, y anotando las dificultades que la interpretación de la ley ocasiona, la Asesoría ha confeccionado una planilla de correcciones al texto legal. Aparte de las leyes similares del país, la jurisprudencia y la legislación extranjera, se han tenido en cuenta las características "sui generis" que ofrecen las actividades del personal beneficiario en nuestro país.

Al mismo tiempo y como contribución al estudio de la ley orgánica definitiva que el H. Directorio debe elevar al H. Congreso, la Asesoría ha ido anotando las observaciones que considera de interés para la estructuración de la ley precitada.

2) SECCION JUDICIAL.

a) Acciones iniciadas.

De las sumas adeudadas por las empresas en mora, que ascendían a m\$.n. 1.092.635,65 se iniciaron las gestiones para obtener su cobro. Hasta el 31 de diciembre la Presidencia envió intimaciones de pago por un total de m\$.n. 654.784,96. Del éxito de estas intimaciones da cuenta el hecho de que en el breve período de diez días (del 20 al 31 de diciembre de 1942) muchas empresas abonaron sus respectivas deudas a la Caja, ingresando a la misma por ese concepto la suma de m\$.n. 332.972,17. Por el resto la Asesoría inició 16 demandas, por valor total de m\$.n. 321.812,79. Estos juicios en encuentran actualmente en trámite.

Las demandas iniciadas corresponden a aquellas empresas que habían retenido a sus empleados y obreros sumas de dinero en concepto de aportes previstos por la Ley N° 12.612 sin ingresarlas a la Caja. En cuanto a las empresas que habiendo depositado el aporte obrero, sólo adeudaban el aporte que como contribución patronal a cargo de los empleadores estatuye el inciso e) del artículo 10, el H. Directorio les acordó facilidades para el pago, exigiendo un interés del 6 % sobre las sumas adeudadas y garantía personal o real a satisfacción de la Institución.

b) Acciones a iniciar.

Además de las demandas presentadas se continúan realizando intimaciones a numerosas empresas deudoras con domicilio en la Capital y en el interior del país a fin de regularizar el atraso actual en el ingreso de aportes. De acuerdo al resultado de esas intimaciones se harán las nuevas demandas contra las firmas que no respondan o no propongan soluciones satisfactorias para los intereses de la Caja.

c) **Otros juicios.**

Los juicios iniciados contra la Caja por los señores Martínez Raúl M.; Piccardo E. J. y Muniz Barreto gestionando devolución de aportes del personal embarcado en yachts, han sido fallados en primera instancia rechazándose las demandas y, en consecuencia, con resultado favorable a la tesis sustentada por la Caja. Los mismos se encuentran actualmente en grado de apelación ante la Cámara de Paz Letrada.

Se ha contestado la demanda interpuesta por la Cía. Arenera del Vizcaino sobre inconstitucionalidad de la Ley N° 12.612 y devolución de sumas de dinero abonadas en concepto del 2 % sobre el valor del importe de los fletes, y la demanda interpuesta por Herwardt Stapeldfelt, por devolución de aportes, por traslado al extranjero.

Además se ha presentado la Asesoría en las quiebras de las firmas Fresone Félix (su sucesión) y Campos y Cía. solicitando verificación de los créditos respectivos.

Contaduría:

Las distintas Secciones de Contaduría han desarrollado una intensa actividad en el año que termina. Para mejor exponer su labor, lo haremos por Sección, como sigue:

1) **CONTABILIDAD CENTRAL.**

En esta oficina se resume todo el movimiento de fondos y se lleva el control contable de la Institución; sus registraciones se encuentran totalmente al día.

Por otra parte, en ella se practica el examen de las planillas de sueldos y aportes que remiten las entidades patronales, verificando y controlando la exactitud de los aportes. De esta manera formula los cargos correspondientes y, los comunica a las empresas, tratando de instruir las en el mejor cumplimiento de las prescripciones de la ley.

2) INSPECCION.

La Oficina de Inspección recientemente creada, llena una función de vital importancia para la Institución, que en lo referente a datos sobre entidades patronales, personal, etc. dependía en forma casi exclusiva de la Prefectura General Marítima, Dirección General de Aduanas y Policías del litoral marítimo y fluvial.

Hasta el presente la mayor parte de las inspecciones han sido realizadas para recabar de las empresas el cumplimiento de disposiciones referentes a la obligación del personal de remitir su ficha individual a la Caja con la finalidad de individualizarlo y extender su respectiva credencial de afiliado.

Otras se han realizado con el objeto de comprobar la veracidad de las denuncias formuladas por afiliados o por los señores Directores del Instituto, que se relacionan con el incumplimiento, por parte de diversas empresas, de la obligación de retener y depositar los aportes legales.

Corresponde destacar que en las visitas de inspección realizadas a diversas entidades patronales, el personal de esta sección ha encontrado, en la casi totalidad de los casos, ambiente favorable y vivos deseos de colaboración para el mejor cumplimiento de la ley.

3) FICHAS INDIVIDUALES Y AFILIACION.

Hasta el presente se han dado 35.360 números de afiliación, muchos de los cuales —sin duda alguna— corresponden a un mismo afiliado, circunstancia que ha hecho necesario el ordenamiento de las fichas individuales por riguroso orden alfabético, a fin de comprobar los números dobles, triples, etc. De ese total, existen diligenciadas 18.127 fichas individuales; el resto no había enviado sus fichas a la Caja, habiendo sido menester confeccionar un padrón alfabético, agrupado por empresa, el que ha sido enviado a las

empresas; a fin de que los afiliados llenen tan fundamental requisito.

Del atraso considerable que existía en esta sección da una idea el hecho de haberse consignado y controlado alrededor de 100.000 números de afiliados a fin de dejar regularizadas las planillas de aportes entradas hasta el 30 de septiembre próximo pasado.

4) CUENTAS PERSONALES.

Esta sección era una de las más atrasadas ya que al hacerse cargo el nuevo Directorio existían más de 200.000 asientos para registrar en las cuentas de los afiliados; por otra parte, muchas cuentas que correspondían a un mismo afiliado habían sido abiertas dos, tres y hasta cuatro veces, lo que trajo aparejado un minucioso contralor de las mismas —que aun se está realizando— a fin de unificar en la cuenta que realmente correspondía, los respectivos aportes. Este atraso enorme, ha hecho que las nuevas autoridades prestaran su atención preferente a esta sección, habiéndose resuelto el cambio del sistema de contabilidad mecánica, atendiendo razones de economía (personal y elementos de trabajo), seguridad en las registraciones y mayor rapidez en las mismas.

5) CUENTAS CORRIENTES DE EMPRESAS.

A continuación se reseña sintéticamente la labor realizada por la oficina del epígrafe, durante el año 1942.

La cantidad de entidades patronales inscriptas al 31 de diciembre de 1941, ascendía a 961, y al finalizar el año próximo pasado alcanzaba a 1.157, quedando, por lo tanto, una diferencia a favor del ejercicio de 196 entidades que se las ha considerado comprendidas dentro del campo de aplicación de la Ley N° 12.612.

A fin de mejor ilustrar sobre las actividades que desarrollan las entidades inscriptas, al final se acompaña un cuadro demostrativo.

En el referido período se intimaron 214 entidades patronales, consiguiéndose —con intervención de la Asesoría Letrada— que dieran cumplimiento a las prescripciones legales, 96 entidades. En la actualidad se prosiguen juicios ejecutivos a las firmas que todavía no han regularizado su situación.

Y, por último, la cantidad de las entidades patronales que cesaron en sus actividades durante el año 1942, alcanza a 17.

6) FLETES.

Reglamentado el inciso g) del artículo 10 de la Ley Nº 12.612, de inmediato este Instituto debió organizar una sección encargada del control de la percepción de este aporte.

Al hacerse cargo el actual Directorio, este control se hacía en forma incompleta y sus resultados no eran siempre eficaces. De esta forma se debió ajustar el procedimiento seguido hasta ese momento y arbitrar nuevas medidas para efectuar un contralor más estricto y efectivo.

De la intensa labor desarrollada por esta sección, da una idea aproximada la cantidad de embarcaciones entradas a los diversos puertos del país —más de 15.000 en el Puerto de la Capital y cerca de 70.000 en los puertos del interior— lo que representa un total aproximado de 170.000 relaciones detalladas verificadas con sus respectivos manifiestos y boletas de depósito.

Personal:

En lo que se refiere al personal, se prescindió de los servicios de algunos empleados, asimismo, terminaron sus funciones cinco jefes, diez y siete empleados y dos ordenan-

zas, pertenecientes a la Caja de la Ley N° 11.110 y que actuaban en forma complementaria en la Institución.

El personal propio, en su mayoría jornalizado, fué declarado en comisión, estudiándose la capacidad y condiciones de los empleados, a fin de resolver oportunamente su situación definitiva dentro de la Institución. Se estudió, además, la distribución de los mismos en las distintas oficinas, con el objeto de obtener un mayor rendimiento en su labor.

En lo que respecta al horario de trabajo se implantó el de 12 a 19 horas, sábados de 8,30 a 12, teniendo en cuenta que en algunas oficinas existía un atraso considerable.

Estado financiero.

El Balance que en el cuadro aparte se agrega, arroja el siguiente movimiento correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 1942:

	m\$.n.
Ingresos	9.199.325,92
Egresos	162.037,88
Diferencia	9.037.288,04

A título de una más acabada información, se hace notar, que entre los egresos correspondientes al ejercicio falta considerar la suma de m\$.n. 38.484,96, por sueldos, etc., que no fueron oportunamente incluidos dados los inconvenientes derivados de la oportuna consideración del presupuesto, pero que en el fondo no pueden incidir mayormente en las cifras consignadas, teniendo en cuenta que en los ingresos se ha seguido el criterio de considerar los realmente realizados y no los que hubiesen correspondido hasta la terminación del ejercicio.

Sumando la diferencia de m\$.n. 9.037.288,04 obtenido, con el capital existente al 31 de diciembre de 1941, resulta

que, el fondo de la Institución se eleva a la cantidad de m\$. 21.895.529,96, tal como resulta del siguiente resumen:

	<u>m\$.</u>
Fondo de la Ley N° 12.612 al 31/12/941	12.858.241,92
Diferencia obtenida en el ejercicio correspon diente al año 1942	9.037.288,04
Fondo de la Ley N° 12.612	21.895.529,96 (

Como podrá notar V. E. en los cuadros agregados, en el ejercicio vencido se han registrado apreciables aumentos en la percepción de los recursos previstos por la ley. Es así que los renglones “contribución del personal” y “aportes patronales” han rendido respectivamente, las cantidades de m\$. 674.886,23 y m\$. 434.896,14 más que en el anterior. Aumentos que lógicamente han de volver a repetirse en el presente año, sobre todo, si se toman en cuenta la serie de medidas adoptadas por el H. Directorio, tendientes a lograr un mayor ajuste en el ingreso de los aportes.

Lo mismo puede decirse del aumento registrado en el recurso previsto por el inciso g) del artículo 10 de la ley (2 % sobre el valor de los fletes); reglamentada esta contribución por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto N° 96.236, de inmediato se dispuso su aplicación y, los resultados obtenidos están a la vista, m\$. 988.340,72 de diferencia con los ingresos del mismo concepto correspondiente al año anterior. Es de esperar que, con la nueva organización dada al mecanismo encargado de fiscalizar este aporte, aumenten en este ejercicio los ingresos correspondientes.

Es de hacer notar que, durante el pasado año, por primera vez ingresaron a la Caja los importes correspondientes a las multas impuestas a los buques nacionales o extranjeros; su rendimiento fué de m\$. 17.345,24, suma que no está de acuerdo a las previsiones de los legisladores que sancionaron la ley, ya que los propósitos que guiaron a los mismos —de dotar al Instituto de una fuente de ingresos

~~sólida~~ se han visto desvirtuados, primero, por la sanción de la Ley N° 12.754 y, luego por el artículo 91 de la Ley N° 12.778 (de Presupuesto).

La suma recaudada en concepto de contribución prevista por el inciso f) del artículo 10 de la ley, corresponde en su mayor parte a las cantidades que el público pagó de más por diversos servicios a las empresas y, que no fueron reclamadas dentro del año.

En el renglón correspondiente a la renta de títulos se observa un apreciable aumento, que aun pudo haber sido mayor a no mediar la conversión del año 1941 que, sin duda alguna afectó sensiblemente dicha fuente de recursos.

Consideraciones finales.

Con este resumen somero de las actividades desarrolladas en este Instituto durante el año pasado, que sólo lleva involucrado tres meses de actuación del nuevo Directorio, creo haber satisfecho debidamente la tarea de informar a V. E. acerca del funcionamiento de esta Caja, restándome sólo dejar constancia de la actividad desplegada por los señores Directores y, personal a mis órdenes, que con su labor meritoria y tesonera han permitido avanzar en la normalización administrativa de la misma, y solicitar de ese Departamento, la autorización necesaria para proceder a la publicación de estos antecedentes.

Saludo a V. E. con mi consideración mas distinguida.

FELIPE C. SOLARI
Presidente

Horacio C. Rivarola (h.)
Secretario Interino

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m\$.n.	PASIVO	m\$.n.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta corriente)	222.231,19	Fondo de la Ley N° 12.612. (Capital de la Caja)	21.895.529,96
Caja	297,57	Fondo de amortización, muebles y útiles ..	7.052,86
Banco Central de la República Argentina. — "Cuenta títulos". (Valor nominal) ..	22.838.100,—	Diferencias de cotización	1.544.880,87
Muebles y útiles	43.207,46	Ingresos a clasificar	3.946,12
Libros e impresos	4.371,30	Gastos a pagar	16.812,58
Útiles de escritorio	2.410,13		
Entidades patronales	219.047,74		
Renta de títulos devengada a cobrar	138.557,—		
Total	23.468.222,39	Total	23.468.222,39

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS DIFERENCIAS REGISTRADAS
ENTRE LOS RECURSOS Y EROGACIONES HABIDAS EN LOS
EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1941 Y 1942**

Concepto	1941	1942	Diferencia
Recursos:			
Contribución del personal	4.561.608,27	5.236.494,50	674.886,23
Contribución de las entidades patronales	1.773.599,42	2.208.495,56	434.896,14
Contribución al 2 % sobre el valor de los fletes	60.473,18	1.048.813,90	988.340,72
Contribuciones previstas por el inciso f) del artículo 10 de la ley ...	—	23.807,05	23.807,05
Producido de las multas impuestas a los buques nacionales o extranjeros	—	17.345,24	17.345,24
Renta de títulos	385.271,24	664.369,67	279.098,43
Beneficio por rescate de títulos	4.423,85	—	— 4.423,85
Totales	6.785.375,96	9.199.325,92	2.413.949,96
Erogaciones:			
Gastos generales	9.570,97	8.134,91	— 1.436,06
Sueldos (personal Caja, Ley Nº 12.612)	61.704,07	63.217,55	1.513,48
Compensación al personal Caja, Ley Nº 11.110 ..	39.750,—	29.702,—	— 10.048,—
Alquiler casa	4.200,—	5.629,—	1.429,—
Alquiler equipo "Hollerith"	23.620,25	24.646,80	1.026,55
Gastos electorales	3.422,35	11.221,59	7.799,24
Eventuales	—	6.232,—	6.232,—
Devolución de aportes por extras	9.741,19	425,86	— 9.315,33
Útiles de escritorio, libros e impresos y fondo de amortización muebles y útiles	8.630,44	12.828,17	4.197,73
Totales	160.639,27	162.037,88	1.398,61

DETALLE POR ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS INSCRIPTAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Grupo de actividad	Cantidad
Armadores	635
Astilleros, varaderos, talleres navales, carpinterías navales, etc.	83
Agencias marítimas	179
Asociaciones del personal marítimo y fluvial	20
Clubs náuticos	6
Lancheros	53
Embarcaciones de turismo, yatchs, etc.	125
Empresas de cargas y descargas, de pinturas, etc. ...	40
Frigoríficos	8
Empresas pesqueras	8
Total	1.157

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, julio 28 de 1943

Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación,

Don Jorge A. Santamarina.

Presento a V. E. la Memoria de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios correspondiente al año 1942.

Durante este período, también se ha experimentado una fuerte descapitalización, por las causas ya previstas y ampliamente expuestas en memorias anteriores. La reforma de la ley, único medio para estabilizar la Institución, recién entró en vigencia a partir del 18 de octubre de 1942, motivo por el cual su acción saludable poco se hizo sentir en este ejercicio. Los resultados positivos de la Ley N° 12.825 se apreciarán con bastante amplitud al término del año 1943.

Los ingresos del año sumaron m\$n. 54.256.058,60 y los egresos m\$n. 81.486.504,82, de suerte que el ejercicio resultó nuevamente desfavorable, según lo establece la considerable suma de m\$n. 27.230.446,22. El año anterior, esa diferencia fué de m\$n. 29.490.888,49. La disminución proviene de que, hasta la sanción de la reforma (18/10/942), se hallaba vigente el decreto del Poder Ejecutivo del 24 de abril de 1941, sobre suspensión parcial de beneficios.

Al 31 de diciembre, la Caja cerró sus operaciones con un capital de m\$n. 329.152.303,35, siendo el correspondiente al año 1941 de m\$n. 350.179.541,65.

La descapitalización ha sido, pues, de m\$n. 21.027.238,30, monto que, sumado al de años anteriores, arroja una pérdi-

da de capital de m\$n. 75.459.514,44 para los últimos cinco años. El mayor capital que poseyó la Caja, correspondiente al año 1937, alcanzó a m\$n. 404.611.817,79.

La reforma, cuya sanción fué una exigencia ineludible, frente a la situación de insolvencia hacia la que se encaminaba la Institución, traerá la tranquilidad al ánimo de todo el personal en actividad, que contempla ahora la seguridad más cierta de su retiro. Las alternativas que ha experimentado la Caja desde su fundación (1919) han tenido la virtud de demostrar hasta dónde llegan las posibilidades de un seguro social, y evidencia el error de los que esperan que estos organismos sirvan para cambiar favorablemente la fortuna de los interesados. Si los institutos de previsión tienen por finalidad conceder un real amparo o, más bien, establecer una justicia social, ésta no puede alejarse de la justicia matemática si se pretende hacer verdadera la subsistencia de esos institutos. Debe comprenderse que sólo merced a los ajustes últimamente practicados, pueden ir distribuyéndose paulatinamente las responsabilidades entre todos los interesados comprendidos en el sistema, pues hasta ahora las obligaciones con los elementos pasivos estaban a exclusivo cargo de las generaciones activas y de las futuras.

Con las nuevas disposiciones, es posible durante un transcurso de la vida útil y productiva, acumular metódicamente las reservas indispensables para eliminar la inseguridad del mañana.

Es conveniente, desde ya, aclarar que, no obstante la importante ayuda financiera que la reforma dará a la Caja, ella no es nada más que una parte de la liquidación de cuentas de los graves errores iniciales, mantenidos después, en el curso de los años. Basta para demostrar esta afirmación, saber que los 49.026 beneficios en vigor, una vez reajustados, importarán al año más de 62 millones de pesos, por lo que la Caja continuará abonando a sus jubilados y pensionistas una suma que excede de m\$n. 1.000.000 por sema-

na. Para poder garantizar el pago de todos esos beneficios, hasta su extinción, se necesitaría tener ya acumulados más de m\$.n. 550.000.000 y la Caja sólo posee m\$.n. 329.152.303,35. Aunque no es posible dar en el momento cifras exactas, por cuanto falta todavía reajustar 25.315 beneficios, desde ya puede afirmarse que la rebaja total importará una disminución en los pagos, inferior al 28 %. El pequeño error de apreciación o el margen de lo imprevisible en esta clase de cálculos, no tiene ninguna importancia.

Con referencia a este aspecto del problema jubilatorio —y dadas las frecuentes publicaciones, en las que núcleos de interesados afirman que, con sólo los intereses del capital se cubre el pago de los beneficios—, es ilustrativo practicar este elemental cálculo: la Caja abonará 62 millones al año después del reajuste; estableciendo un interés medio del 5 %, se necesitaría poseer 1.240 millones de pesos para cubrir con la renta el pago de esos beneficios. Es, entonces, un grosero error atribuir a los intereses del capital de la Caja esa capacidad extraordinaria de pago.

Se comprende, por cierto, la natural reacción de los beneficiarios ante el sacrificio que la nueva ley les impone, y de ahí esa permanente agitación en procura de que el Poder Ejecutivo anule el artículo 2º de la Ley N° 12.825, que dispone el reajuste de los beneficios en vigor. Para ser viable, financieramente, tal propuesta, habría que obligar a los elementos activos a una contribución superior en años de servicios y de edad sobre los aumentos ya sancionados, y además, un descuento tal, que importaría un verdadero despojo del salario. Con todo, la solvencia de la Caja estaría asegurada por poco tiempo; mas no es con institutos en quiebra como se puede estimular al trabajador a que acepte nuevas reducciones de su jornal.

Además, con semejantes procedimientos, se anularía todo estímulo y espíritu de iniciativa del trabajador, cualquiera sea el lugar que ocupe en la producción, y bien pronto un notable resentimiento se observaría en la economía del país, como consecuencia de ese ahorro forzoso y sin me-

— dida. La tasa del aporte obligatorio no puede representar un sacrificio tal que impida el normal desarrollo del trabajador y su familia, durante el transcurso de su vida productiva y, más aún, teniéndose en cuenta que, desde el punto de vista económico y social, los gastos de educación constituyen el mejor empleo del ahorro.

Por otra parte, cuando se sancionó la Ley N° 11.308, que elevó los beneficios a límites imposibles de atender por mucho tiempo, también se ajustaron a esas generosas bases todos los beneficios en vigor. En uno y en otro caso no puede adoptarse procedimiento más equitativo, desde que todo beneficiario está incorporado a la marcha de su instituto de previsión y como tal subordinado a la vida fluctuante de ese organismo.

La nueva ley ha venido, igualmente, a refirmar un sano principio de aseguración, cuando exige el aporte obligatorio para la computación de servicios. Queda de esta manera eliminada para el futuro una permanente causa de desequilibrio, y recobra así, todo aporte personal, el verdadero concepto del ahorro sistemático, que esa virtud, necesita ser practicado muchos años para obtener un resultado apreciable.

También la reforma ha fijado esta vez concretamente la contribución del Estado, en 7 cuotas anuales de 10 millones de pesos cada una, lo que permitirá a la Caja ir acumulando durante ese tiempo saldos favorables, para poder, luego, hacer frente a la carencia de ese considerable ingreso.

La Caja debe obtener de la Ley N° 12.825 un nuevo período de acumulación de sus reservas para prolongar si quiera por 10 o más años, sin tropiezos, el pago de sus compromisos. Este propósito de acumulación, no representa ningún vano deseo de atesoramiento, sino una necesidad financiera que la desagradable experiencia de estos últimos años justifica plenamente. Recuérdesse que la Caja llegó en 22

años a acumular entre todas sus reservas m\$n. 404.611.817,79, suma de por sí enorme, pero que no pudo sostener sin peligro de una bancarrota total el continuo drenaje de cinco años de déficit.

Es que para atender un régimen jubilatorio más o menos generoso, no hay presupuesto que no sea exiguo. Pretender que el país pueda hacerse cargo íntegramente de los déficit financieros o actuariales que presentan los institutos de previsión, es suponer que la economía de la Nación pueda tener un rendimiento creciente de magnitud tal, que escapa a cualquier juiciosa especulación.

Estas consideraciones no impiden que, una vez reajustados todos los beneficios y cuando los nuevos recursos se ingresen regularmente, se pueda contemplar aquellos casos que por el reducido importe del amparo, merezcan ser considerados con carácter de excepción. Con respecto a estos casos, es conveniente aclarar, desde ya, que la mayoría se producen a causa de que los interesados, en el momento de necesitar el apoyo de la Institución, tienen prestados muy pocos años de servicios, perciben escasos sueldos o presentan ambos factores a la vez. Documenta lo expuesto el hecho de que sobre 136.739 empleados y obreros ferroviarios, 27.630 ganan al mes m\$n. 100 o menos de m\$n. 100.

Al cierre de este ejercicio, el menor ingreso de la contribución patronal se ha acentuado. De m\$n. 73.609 287,54, que era el saldo al 31 de diciembre de 1941, se elevó a m\$n. 76.936.734,94. Este punto, que con motivo de la sanción de la ley parecía agravarse, estará en vías de solución una vez que se hagan efectivas las nuevas tarifas que se autorizaron por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de julio del año en curso.

En febrero de 1942 se iniciaron las actividades de la sección préstamos en efectivo, llegándose a conceder, en ese año, 5.147 créditos, por un monto de m\$n. 5.325.090. De este total, m\$n. 143.636,01 se destinaron a la cancelación de

embargos, m\$n. 86.731,53 al pago de impuestos en mora sobre propiedades adquiridas con préstamos hipotecarios de la misma Caja y m\$n. 93.900 otorgáronse con carácter extraordinario, por motivo de matrimonios, nacimientos y enfermedades. Los pagos han sido efectuados con el directo control de la Caja, que ha procurado el cumplimiento fiel de la Ley N° 12.598 y su decreto reglamentario, equilibrando sensiblemente la economía de los deudores.

No pudo esta sección funcionar en la medida que requería la demanda, por cuanto los recursos de la Caja eran insuficientes para atender los compromisos ya contraídos, y se hacía necesaria la utilización de sus reservas en títulos por importes tan considerables, que obligó a adoptar una prudente conducta en su colocación.

En la actualidad, puede ya afirmarse que dentro de pocos meses habrán sido concedidos todos los créditos solicitados, quedando así regularizado definitivamente el funcionamiento de esta sección.

La experiencia que pueda deducirse de los primeros 15.000 préstamos, permitirá sugerir algunas modificaciones al reglamento en vigencia; modificaciones que harán más accesible estos créditos, como así también permitirá una distribución más equitativa en el cobro del porcentaje por gastos de administración y seguro.

Con referencia a otra de las actividades de la Institución, debo señalar a V. E. la importancia de la resolución que con fecha 23 de diciembre de 1942 adoptó el Directorio por la cual dispuso la rebaja del interés para los préstamos hipotecarios, del 6 % al 4 %. Dicha ventaja es aplicable a partir del 1° de julio de 1943, y lleva un alivio de importancia para aquellos que han adquirido o construido su vivienda por intermedio de la Caja de Jubilaciones.

La mencionada disposición facilitará la construcción de nuevas viviendas, ya que el aumento de los materiales de

construcción impedía que ferroviarios con un sueldo no superior a m\$.n. 300, pudieran obtener los beneficios de un préstamo hipotecario que les otorgara un minimum de comodidades para ellos y sus familias.

Nadie puede negar que nuestro país sufre las penurias de una vivienda cara y malsana y que ellas constituyen las principales causas que se oponen al progreso sanitario, determinando una disminución del nivel físico y una menor longevidad y natalidad. No debe olvidarse, tampoco, que la expansión del crédito hipotecario trae como resultado el que se emplee mayor número de personas en la construcción y en las innumerables actividades afines, incorporando además al patrimonio de la Nación bienes durables. La obtención de la vivienda por este práctico crédito hipotecario asegura en principio la constitución de un núcleo de familia capacitado para desarrollarse dentro de un ambiente sano y cómodo, verdadero mérito de esta ley, que generosa en su origen con el interesado, devuelve al cabo de su evolución, multiplicado, el beneficio sobre la colectividad. Estas consideraciones son dignas de ser expuestas en todo momento, por cuanto la Caja, en su deber de previsión, debe agotar los medios para reducir o eliminar el número de inválidos que prematuramente vayan a gravar su patrimonio.

El número de préstamos hipotecarios concedidos asciende a 15.662, por un valor de m\$.n. 120.759.527,72 lo que da un promedio de m\$.n. 7.162, por crédito. Las propiedades adquiridas, cuyo costo excede los 142 millones de pesos, se ubican en 300 poblaciones distintas del territorio de la Nación, administrándose en la actualidad 12.929 operaciones, por m\$.n. 93.871.226,58. Estas cifras colocan a la Institución, como se dijera en otra oportunidad, en el primer lugar de importancia entre las que se dedican al fomento de la vivienda popular.

Parecería obvio señalar la importancia del seguro en esta clase de operaciones, pero es mi deber indicar aquí que, por fallecimiento de titulares, se han entregado, hasta la fecha, a las viudas e hijos de ferroviarios, 997 propie-

dades libres de todo gravamen, por un valor de m\$. 5.803.474,74. A esos mismos sucesores los amparó, a la vez, la Caja, con la pensión correspondiente.

Queda reseñada así, en cifras categóricas, la labor del año 1942, desenvuelta dentro de gravísimas dificultades económicas, que sólo pudieron salvarse mediante la venta de títulos por un valor de m\$. 34.550.100,— nominales. Es esta la oportunidad de agradecer a V. E., como así mismo a las autoridades del Banco Central, el apoyo prestado en la colocación de títulos por un importe tan considerable.

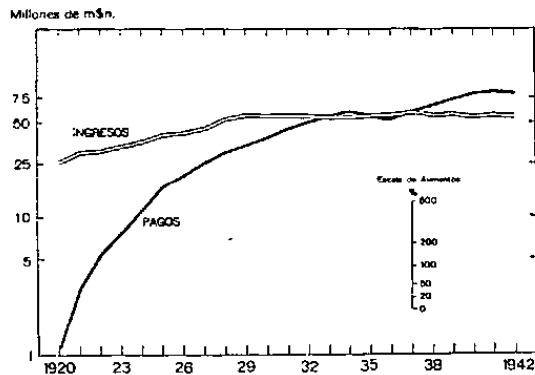
Los obstáculos de orden financiero, para el futuro, quedan salvados por las razones expuestas más arriba. En cuanto a la marcha administrativa de la Caja, cabe consignar que la inmensa tarea que representa el reajuste de beneficios y los cargos por aportes no ingresados, que ordena formular la nueva ley, y cuyo número asciende ya a más de 50.000 expedientes, está fuera de la capacidad de trabajo que pueda exigírsele al personal de la Institución. Una vez conocido el número exacto de solicitudes, que se presentarán hasta el 17 de octubre de 1943, día en el que vence el plazo para solicitar la computación de servicios, será el intante de requerir la autorización y providencias necesarias para solucionar satisfactoriamente esta cuestión.

Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

ANTONIO TRAMONTI
Presidente

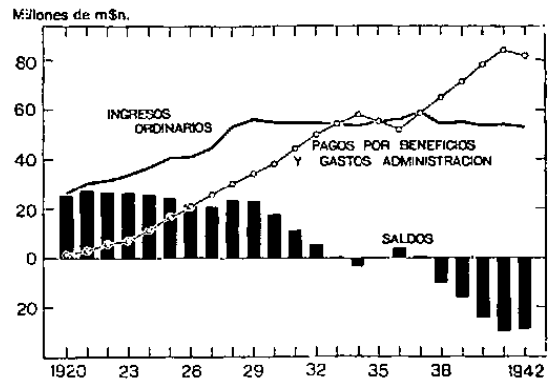
1. INGRESOS Y PAGOS ORDINARIOS EFECTIVOS

(Escala logarítmica)

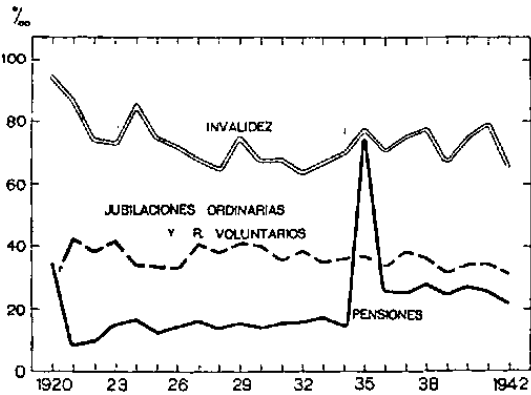


2. INGRESOS Y PAGOS ORDINARIOS EFECTIVOS Y SALDOS ANUALES CORRESPONDIENTES

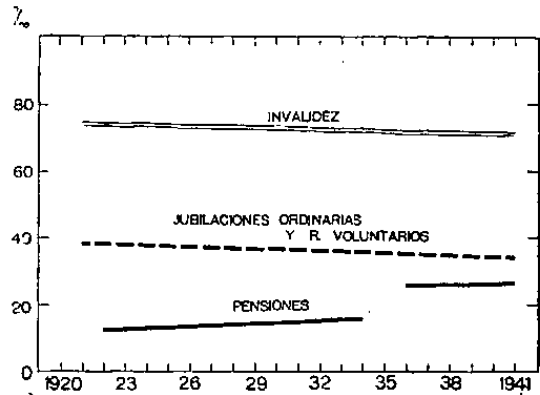
(Escala natural)



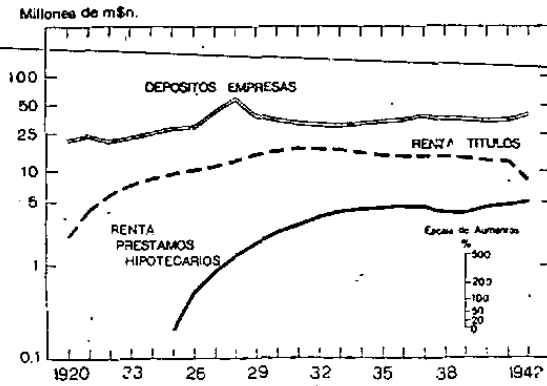
3. TASAS BRUTAS DE EXTINCION DE BENEFICIOS



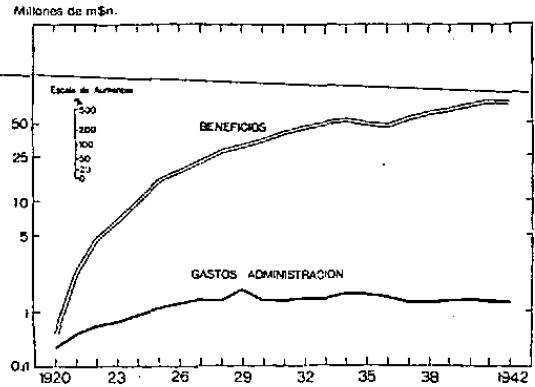
4. TENDENCIAS DE LAS TASAS BRUTAS DE EXTINCION DE BENEFICIOS



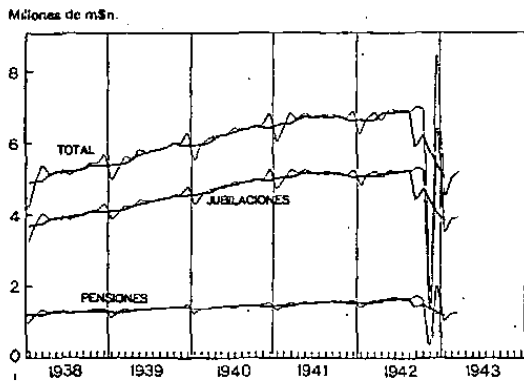
5. RECURSOS
(Escala logarítmica)



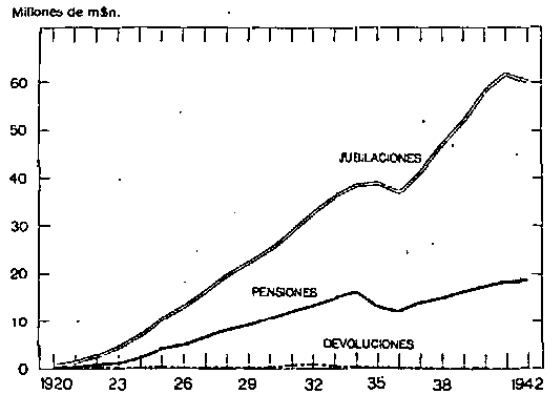
6. PAGOS POR BENEFICIOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION
(Escala logarítmica)



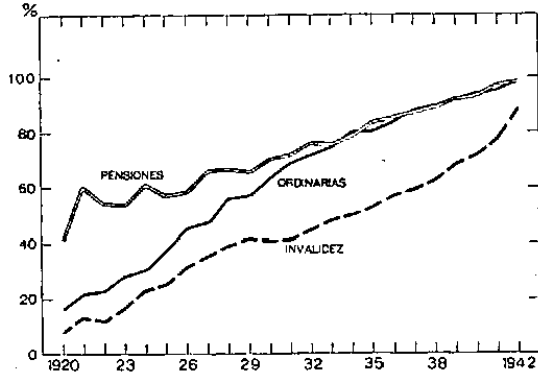
7. PAGOS MENSUALES POR JUBILACIONES Y PENSIONES DESDE ENERO DE 1938 HASTA MARZO DE 1943



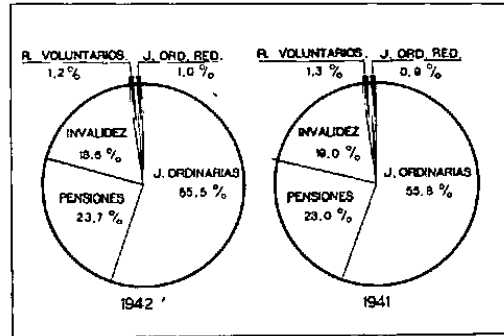
8. PAGOS ANUALES POR JUBILACIONES, PENSIONES Y DEVOLUCIONES



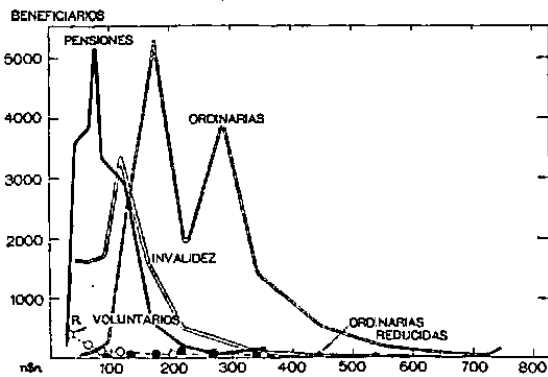
9. PROPORCION SEGUN AÑO DE ACUERDO DE LOS BENEFICIOS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942



10. PROPORCION DE CADA BENEFICIO EN LOS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 Y 1941

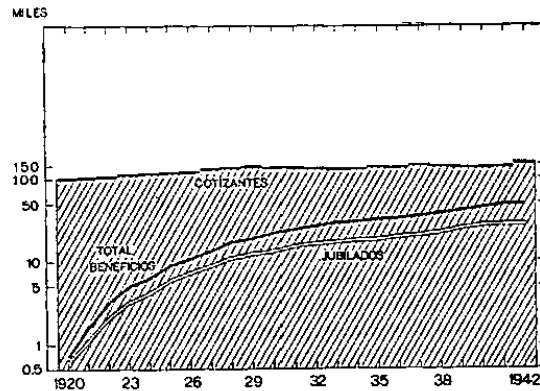


11. NUMERO DE BENEFICIARIOS SEGUN EL PROMEDIO DE HABERES DE CADA BENEFICIO



12. RITMOS DE CRECIMIENTO DEL NUMERO DE AFILIADOS EN ACTIVIDAD, DEL NUMERO DE JUBILADOS Y DEL TOTAL DE BENEFICIOS

(Escala logarítmica)



EJERCICIO 1942

Capital y compromisos.

La gravísima situación financiera de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios denunciada en memorias anteriores, experimentó a fines de 1942 una variante con la aplicación de la Ley N° 12.825 promulgada por el Poder Ejecutivo el 14 de octubre de 1942.

Dicha ley permitirá a esta Institución, siempre que se ingrese la totalidad de las contribuciones previstas en la misma, un desenvolvimiento más equilibrado durante varios años, en virtud de que proporciona mayores recursos para el pago de los beneficios, ahora disminuídos en su monto con relación a lo que antes se abonaba de acuerdo con la Ley N° 12.154.

La descapitalización que este Instituto soporta desde hace varios ejercicios, ha continuado en 1942, siendo sin embargo menor la disminución en este año en relación a la que se produjo en 1941, debido a la influencia de la aplicación de la referida ley y también del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 1941.

El capital de la Caja al 31 de diciembre de 1942 alcanzó a m\$n. 329.152.303,35 y el que existía a la misma fecha de 1941 era de m\$n. 350.179.541,65. La disminución fué de m\$n. 21.027.238,30.

Los porcentajes negativos desde 1938, en que comienza el proceso de descapitalización, fueron respectivamente 0,8 % en 1938, 2,3 % en 1939, 4,1 % en 1940, 6,9 % en 1941 y 6,0 % en 1942.

Las cifras representativas del capital, por año, están indicadas en el cuadro 4 donde puede observarse que el to-

tal acumulado al 31 de diciembre de 1942 es menor en m\$.n. 75.459.514,44 a la suma máxima a que había llegado al 31 de diciembre de 1937, representada por m\$.n. 404.611.817,79.

El valor actual de los beneficios en vigor, más el correspondiente al de las probables pensiones a acordarse derivadas de las jubilaciones vigentes, ascendía al 31 de diciembre de 1941 a la suma de m\$.n. 895.259.715,—.

Este valor no se ha creído conveniente actualizarlo al 31 de diciembre de 1942 hasta tanto no se de término a la modificación de los haberes de los beneficios de jubilaciones y pensiones, labor que se realiza atento lo dispuesto por la Ley N° 12.825 modificatoria de la N° 10.650. No obstante se puede anticipar que una vez ajustados esos beneficios, dicho total excederá la suma de 550.000 000 de pesos.

Vemos pues, que aún con la reducción del valor actual que ha de verificarse a esa fecha por imperio de la nueva ley, el capital de la Caja de m\$.n. 329.152.303,35, está íntegramente comprometido y el déficit resultante será todavía superior a m\$.n. 200.000.000. Este déficit resulta de computar solamente los compromisos en vigor, y no incluye el que se producirá por los beneficios a otorgarse a los actuales afiliados.

Los guarismos indicados en el respectivo cuadro 5, indican lo grave del problema a que estaba abocada la Caja y la imperiosa necesidad que existía de, por lo menos, aliviar una situación que indefectiblemente habría llevado al Instituto a una segura bancarrota.

Ingresos y pagos ordinarios.

El cuadro que sigue indica las cifras de los ingresos y pagos ordinarios habidos en los años 1942 y 1941 y las diferencias que se han producido en cada uno de los diversos conceptos.

1. INGRESOS Y PAGOS ORDINARIOS EFECTIVOS

Concepto	1942	1941	Diferencia
Ingresos:			
	<u>m\$.</u>		
Depósitos de las empresas por aportes y aumento de tarifas, incluso aporte patronal de la Caja	39.955.348,70	36.571.235,93	3.384.112,77
Renta de títulos	8.179.660,57	13.181.414,77	- 5.001.754,20
Renta de préstamos hipotecarios	4.781.810,39	4.585.068,32	196.742,07
Renta de préstamos en efectivo	91.013,27	—	91.013,27
Total	53.007.832,93	54.337.719,02	- 1.329.886,09
Pagos:			
Beneficios	80.235.125,95	82.622.857,32	- 2.387.731,37
<i>Jubilaciones (neto)</i>	<i>59.645.632,10</i>	<i>61.669.134,07</i>	<i>- 2.023.501,97</i>
<i>Pensiones (neto)</i>	<i>18.895.353,77</i>	<i>13.593.634,96</i>	<i>301.718,81</i>
<i>Otros beneficios (1)</i> ..	<i>1.694.140,08</i>	<i>2.360.088,29</i>	<i>- 665.948,21</i>
Sueldos y gastos (2) ..	1.251.378,87	1.258.433,16	- 7.054,29
<i>Sueldos</i>	<i>1.022.922,24</i>	<i>1.039.183,10</i>	<i>- 16.260,86</i>
<i>Otros gastos</i>	<i>228.456,63</i>	<i>219.250,06</i>	<i>9.206,57</i>
Total	81.486.504,82	83.881.290,48	- 2.394.785,66
Déficit	28.478.671,89	29.543.571,46	- 1.064.899,57

(1) Incluso m\$. 942.000 y m\$. 1.559.000 respectivamente, para reserva de los beneficios del artículo 50 con la Caja Civil. (2) Sumas efectivamente pagadas. Excluye Préstamos hipotecarios y Préstamos en efectivo.

Puede notarse como la aplicación de la Ley N° 12.825, durante el breve plazo comprendido entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre de 1942, ha hecho disminuir el déficit de este año en relación al existente a la misma fecha de 1941.

Los pagos por beneficios, fueron menores en 1942 con respecto a 1941, en la suma de m\$. 2.387.731,37, y el total de los depósitos de las empresas aumentó en m\$. 3.384.112,77, siempre como consecuencia de la nueva ley sancionada y los aumentos de tarifas autorizados por decretos de fecha 3 y 25 de marzo de 1942.

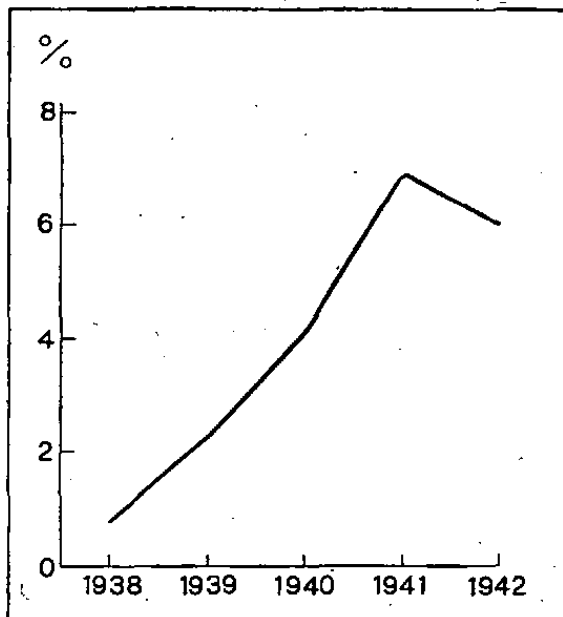
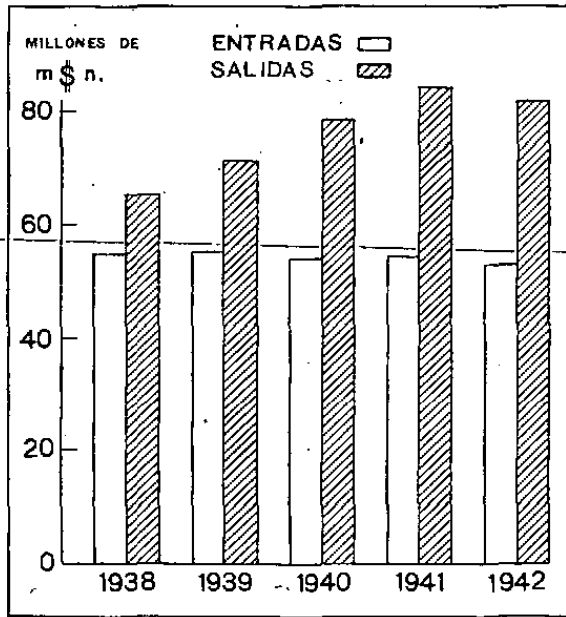
La renta de títulos, en cambio, ha sido menor en 1942 en m\$. 5.001.754,20, debido al interés más bajo que reditaban los nuevos valores obtenidos en la operación de conversión realizada en noviembre de 1941, y por otra parte a la disminución que ha experimentado el total de títulos por las ventas realizadas en 1942.

En el cuadro 8 figuran los importes representativos de los ingresos y egresos ordinarios efectivos desde 1915 a 1942, indicándose, en cuanto a los ingresos, la forma en que se han considerado, ya sea según el año de percepción o según el año que debieron ingresar.

El segundo cuadro de los mencionados, tiene su complemento en los gráficos Nros. 1 y 2.

La totalidad del movimiento habido de ingresos y pagos consta en el cuadro 7, para los cuales corresponde señalar que difieren entre sí, únicamente, como en los casos anteriores, por la forma de considerar los ingresos.

La amplia y clara demostración que surge del estudio de cada uno de los gráficos, queda sintetizada en los que se dan a continuación, los que señalan la marcha y tendencia del crecimiento del déficit anual.



Crecimiento de los pagos por jubilaciones y pensiones.

Como se dijo, la Ley N° 12.825 obró en forma favorable al proporcionar a la Caja un ingreso mayor y permitir una menor erogación en efectivo para el pago de beneficios.

Referente a este último, el cuadro que consta a continuación, muestra, mes a mes, los montos que han sido pagados desde enero de 1938 hasta marzo de 1943. Obsérvese la disminución que se produjo desde noviembre de 1942 tanto en lo que respecta a Jubilaciones como a las Pensiones, a las cuales, desde ese mes se aplicó una rebaja provisoria sujeta al ajuste definitivo de acuerdo a los términos de la ley modificatoria. Téngase presente que las cantidades de diciembre de 1942 figuran abultadas, debido a que incluyen los pagos efectuados en ese mes, pero correspondientes a noviembre.

2. PAGOS MENSUALES POR JUBILACIONES Y PENSIONES

(Descontado el cargo por artículo 48 de la Ley N° 10.650)

M e s	Total	Jubilaciones	Pensiones
		m\$.n.	
1938:			
Enero	4.234.173,92	3.264.009,05	970.164,87
Febrero	4.913.129,57	3.736.667,26	1.176.462,31
Marzo	5.389.488,87	4.058.114,75	1.331.374,12
Abril	5.140.814,63	3.897.998,78	1.242.815,85
Mayo	5.226.741,79	3.935.883,14	1.290.858,65
Junio	5.272.908,13	3.979.193,17	1.293.714,96
Julio	5.139.060,66	3.881.655,78	1.257.404,88
Agosto	5.248.949,75	3.972.570,61	1.276.379,14
Septiembre	5.289.511,—	4.026.709,19	1.262.801,81
Octubre	5.446.829,58	4.117.007,54	1.329.822,04
Noviembre	5.439.278,61	4.117.087,35	1.322.191,26
Diciembre	5.654.348,32	4.299.221,98	1.355.126,34

2. PAGOS MENSUALES POR JUBILACIONES Y PENSIONES

(Continuación)

M e s	Total	Jubilaciones	Pensiones
	m\$n.		
1939:			
Enero	4.984.934,54	3.853.693,92	1.131.240,62
Febrero	5.317.790,20	4.077.828,31	1.239.961,89
Marzo	5.616.790,37	4.257.622,49	1.359.167,88
Abril	5.546.273,19	4.231.420,51	1.314.852,68
Mayo	5.805.796,35	4.415.893,42	1.389.902,93
Junio	5.747.580,53	4.392.101,33	1.355.479,20
Julio	5.800.153,94	4.394.008,77	1.406.145,17
Agosto	5.843.647,31	4.427.566,40	1.416.080,91
Septiembre	5.872.384,08	4.469.231,64	1.403.152,44
Octubre	6.026.703,93	4.577.119,09	1.449.584,84
Noviembre	5.984.160,73	4.557.231,59	1.426.929,14
Diciembre	6.292.597,02	4.784.883,24	1.507.713,78
1940:			
Enero	5.578.021,62	4.325.270,58	1.252.751,04
Febrero	5.966.254,66	4.582.802,78	1.383.451,88
Marzo	6.113.810,55	4.724.028,44	1.389.782,11
Abril	6.237.878,13	4.774.127,58	1.463.750,55
Mayo	6.246.873,36	4.773.589,25	1.473.284,11
Junio	6.299.273,92	4.831.270,40	1.468.003,52
Julio	6.455.008,47	4.964.752,31	1.490.256,16
Agosto	6.373.168,19	4.909.071,02	1.464.097,17
Septiembre	6.425.663,51	4.929.311,43	1.496.352,08
Octubre	6.454.144,77	4.972.091,10	1.482.053,67
Noviembre	6.507.891,46	4.987.338,68	1.520.552,78
Diciembre	6.830.517,88	5.258.307,91	1.572.209,97
1941:			
Enero	6.061.349,69	4.734.444,63	1.326.905,06
Febrero	6.433.221,56	4.991.276,55	1.441.945,01
Marzo	6.830.547,21	5.271.074,52	1.559.472,69
Abril	6.661.942,84	5.158.540,39	1.503.402,45
Mayo	6.842.155,59	5.265.465,89	1.576.689,70
Junio	6.746.668,09	5.180.077,46	1.566.590,63
Julio	6.734.642,55	5.143.039,89	1.591.602,66
Agosto	6.811.625,99	5.214.146,77	1.597.479,22
Septiembre	6.811.431,31	5.201.163,42	1.610.268,39
Octubre	6.726.080,75	5.131.091,82	1.594.988,93
Noviembre	6.719.385,90	5.129.876,66	1.589.509,24
Diciembre	6.883.717,05	5.248.936,07	1.634.780,98

2. PAGOS MENSUALES POR JUBILACIONES Y PENSIONES

(Conclusión)

Mes	Total	Jubilaciones	Pensiones
		m\$.n.	
1942:			
Enero	6.286.856,24	4.846.007,07	1.440.849,17
Febrero	6.695.055,48	5.143.649,66	1.551.405,82
Marzo	6.869.337,75	5.237.332,10	1.632.005,65
Abril	6.662.815,61	5.072.871,63	1.589.943,98
Mayo	6.948.241,48	5.260.732,29	1.687.509,19
Junio	6.964.679,54	5.241.490,89	1.723.188,65
Julio	6.894.094,90	5.206.527,49	1.687.567,41
Agosto	6.898.810,51	5.234.563,56	1.664.246,95
Septiembre	7.028.063,33	5.304.088,07	1.723.975,26
Octubre	6.982.824,67	5.287.063,76	1.695.760,91
Noviembre	1.845.569,79	1.380.043,59	465.526,20
Diciembre	8.464.636,57	6.431.261,99	2.033.374,58
1943:			
Enero	4.583.714,10	3.553.134,19	1.030.579,91
Febrero	5.094.614,82	3.887.385,54	1.207.229,28
Marzo	5.217.972,16	3.958.353,52	1.259.618,64

Operaciones en títulos.

La operación de conversión dispuesta por el Poder Ejecutivo de que se ha dado cuenta en la Memoria de la Caja del año 1941, significó un aumento nominal de m\$.n. 10.797.600,— en vez de v\$.n. 19.606.200,— denunciados en aquella oportunidad. La diferencia de v\$.n. 8.808.600,— fué reintegrada al Banco Central según lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N° 118.217 y la resolución del Ministerio de Hacienda del 30 de septiembre de 1942. Esta cantidad corresponde al mayor valor incluido en la prima al establecer el precio de canje que se estimaba como compensación por el impuesto a los réditos sobre la renta de los títulos.

Como consecuencia esta Institución recibió m\$.n. 415.009,49 por devolución del impuesto retenido con anterioridad.

Es de agregar que a pesar de tener la Caja un valor nominal mayor, la renta por año de los nuevos valores, resulta menor en m\$n. 1.794.176,—, considerando los totales al momento de la operación, en virtud de la rebaja sufrida en la tasa del interés, del 5 % al 4 %.

Para hacer frente a todos los pagos, en 1942, como en años anteriores, ha sido necesario recurrir a la venta de títulos. Así fué que, se entregaron al Banco Central para que procediera a su realización m\$n. 34.550.100,— nominales.

Desde el año 1937 en que la Caja poseía la cantidad mayor en títulos —v\$n. 302.199.550,00— la disminución de valores, hasta noviembre de 1941 en que se realizó la conversión, fué de v\$n. 78.343.550,—. Los v\$n. 223.856.000,— que restaban, aumentaron a v\$n. 234.653.600,—, debido a la referida operación de canje, para disminuir por ventas efectuadas posteriormente, a v\$n. 196.737.600,—, total éste, existente al 31 de diciembre de 1942.

Déficit en la contribución patronal.

El total de menor ingreso de aporte patronal, que al 31 de diciembre de 1941 era de m\$n. 73.609.287,54, ha sufrido un aumento de m\$n. 3.327.447,40 en el año 1942, llegando así, al finalizar este año, a m\$n. 76.936.734,94.

Dicho aumento proviene por el hecho de que las empresas más importantes no ingresaron el 12 % de los sueldos del personal que correspondía efectuar a partir del 18 de octubre de 1942, según lo dispone el inciso 5 del artículo 9 de la Ley N° 10.650 modificado por la N° 12.825, limitándose desde abril de ese año a hacer efectivo el 8 % como lo exigía los decretos del Poder Ejecutivo del 3 y 25 de marzo de 1942, con la deducción, por parte de alguna de ellas, de los montos que estimaron como gastos incurridos para la aplicación de la ley. Además influyó el menor ingreso habido en enero, febrero y marzo del mismo año, en que fueron

depositadas sumas por aumento de tarifas menos gastos, que no alcanzaban al total del 8 %.

Es interesante consignar que, de no resolverse la situación que se plantea por la falta del ingreso total del 12 % que establece la ley, el déficit de m\$n. 76.936.734,94 aumentará constantemente, haciendo que el monto de lo adeudado a la Caja sea cada vez más difícil de hacer efectivo.

Caja Civil. — Transferencia de aportes.

Con la cooperación del personal de la Caja Civil fué posible, durante el año 1942, transferir a esta Institución la suma de m\$n. 239.590,78, lo que significa que al 31 de diciembre de ese año, el monto total recibido fué de m\$n. 2.813.979,47.

Esta tarea que se realiza para cumplimentar el artículo 52 de la Ley N° 10.650, continúa y es muy probable que se le pueda dar término al finalizar el corriente año 1943.

Personal afiliado.

En el cuadro 18, para los meses de diciembre de una serie de años, figuran los datos relacionados con el personal afiliado a la Caja.

3. CUENTAS QUE FORMAN EL CAPITAL DE LA CAJA

Cuentas	Al 31 de diciembre de:	
	1942	1941
Activo:	m\$u.	
Banco de la Nación Argentina	1.593.751,66	169.336,83
Banco Central de la República Argentina	147.268,37	69.702,51
Banco de la Provincia de Buenos Aires	20.268,99	105,66
Banco de Córdoba	301,41	165,50
Banco de Avellaneda	191,07	102,03
Caja	40.474,33	13.562,12
Títulos de renta:		
En el Banco Central de la Repú- blica Argentina. V/N. \$ 196.737.600,— Menos diferencia de cotización » 20.633.602,82	176.103.997,18	(1) 205.730.245,—
Propiedad San Martín y Tucumán	824.500,—	838.000,—
Préstamos hipotecarios	66.234.671,79	66.888.855,89
Préstamos en efectivo	4.544.693,87	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Ley Nº 11.110	12.359.953,07	11.368.798,30
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	139.510,59	140.218,81
Caja Municipal de Previsión Social	982,45	1.967,60
Menor ingreso aporte patronal	103,95	103,95
Ferrocarriles del Estado	76.936.734,94	73.609.287,54
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	877.011,36	877.011,36
F. C. Provincial de Buenos Aires	20.865,90	23.105,40
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos. Cía. Francesa de los Ferrocarriles de la Provin- cia de Santa Fe	390.023,54	389.770,02
Puerto de Santa Fe, aportes en tramitación	111.213,23	112.124,94
F. C. Midland de Buenos Aires	9.217,20	9.677,38
Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca	190.532,77	241.576,87
F. C. Terminal Central de Buenos Aires (Subte- rráneo Lacroze)	5.298,78	10.597,56
F. C. de Rosario a Puerto Belgrano	566,34	8.143,31
Corporación de Transportes de la Ciudad de Bue- nos Aires	120.492,10	120.492,10
Anticipo de gastos	—	6.356,32
Cargos y créditos empresas	48,—	48,—
Muebles y útiles	525,35	78,24
Empresas varias, excedente 8 %	15.744,65	20.956,38
Total activo	28.173,23	85.498,50
Pasivo:		
Reserva para beneficios artículo 50 (Caja Civil) ..	340.717.116,17	360.796.248,53
Impuesto a los réditos	11.528.000,—	10.586.000,—
Aranceles por informaciones sumarias	10.253,88	10.504,10
Banco Hipotecario Nacional	3.438,—	3.283,—
Banco de la Nación Argentina (Ley Nº 12.715) ..	4.460,35	4.297,11
Liga Argentina de Empleados Públicos	4.661,39	—
Embargos	415,80	—
Sueldos y gastos, año 1941, pendientes	80,—	—
Sueldos y gastos, año 1942, pendientes	—	12.622,67
Total pasivo	13.503,40	—
Capital (*)	11.564.812,82	10.616.706,88
	329.152.303,35	350.179.541,65

(*) Véase nota (*) pág. 277. (1) Valor nominal, m\$u. 240.097.300 depositados en el Banco Central, diferencia de cotización m\$u. 84.367.056.

**4. CAPITAL DE LA CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO,
DESDE SU FUNDACION**

Año	Capital acumulado (*)	Aumento anual	
		Absoluto	%
	m\$.n.		
1919 (1)	27.369.679,66	—	—
1920	50.747.355,58	23.377.675,92	85,4
1921	75.966.402,64	25.219.047,06	49,7
1922	100.119.924,02	24.153.521,38	31,8
1923	123.902.149,96	23.782.225,94	23,8
1924	165.229.718,80	41.327.568,84	(2) 33,4
1925	186.659.825,23	21.430.106,43	13,0
1926	211.327.551,67	24.667.726,39	13,2
1927	252.006.812,77	40.678.761,10	(3) 19,2
1928	282.236.727,20	30.230.414,43	12,0
1929	312.259.183,97	30.022.456,77	10,6
1930	337.998.125,81	25.738.941,84	8,2
1931	357.128.384,29	19.130.258,48	5,7
1932	368.874.926,32	11.246.542,08	3,1
1933	374.255.023,90	5.880.097,58	1,6
1934	389.202.570,91	14.947.547,01	(4) 4,0
1935	388.823.900,37	— 378.670,54	(5) — 0,1
1936	399.936.391,01	11.112.490,64	2,9
1937	404.611.817,79	4.675.426,78	1,2
1938	401.479.320,02	— 3.132.497,77	— 0,8
1939	392.054.240,84	— 9.425.079,18	— 2,3
1940	376.006.864,61	— 16.047.376,23	— 4,1
1941	350.179.541,65	— 25.827.322,96	— 6,9
1942	329.152.303,35	— 21.027.238,30	— 6,0

(*) Sin computar en el Pasivo las reservas matemáticas necesarias para los beneficios en curso de pago al fin de cada año, ni el déficit actuarial correspondiente al personal ferroviario en actividad. (1) El capital transferido de la Ley N° 9653, en julio de 1919, ascendió a la suma de m\$.n. 15.649.905,34. (2) Incorporación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado. (3) Idem del excedente del 8 % patronal. (4) Clasificación de aportes correspondientes a ejercicios anteriores, y utilidad extraordinaria en negociación de títulos. (5) En ese año se formó una reserva de m\$.n. 5.828.115,24 para liquidación de beneficios del artículo 50 con la Caja Civil, correspondiente al período 1920/35.

**5. VALOR ACTUAL DE LOS BENEFICIOS EN VIGOR,
AÑOS 1937 A 1941 (1)**

(Al 31 de diciembre)

Año	Valor actual	Aumento anual	
		Absoluto	%
	m\$.n.		
1937	655.147.701	119.351.641	22,3
1938	723.996.649	68.848.948	10,5
1939	808.045.743	84.049.094	11,6
1940	881.138.120	73.087.377	9,0
1941	895.259.715	14.126.595	1,6

(1) Por no estar totalmente reajustados los beneficios de acuerdo a las modificaciones de la Ley N° 12.825, no ha sido posible calcular el valor actual correspondiente al año 1942.

6. MOVIMIENTO DE FONDOS DESDE LA FUNDACION DE LA CAJA

Ingresos

Año	Total	Recursos (1)	Realizaciones (2)	Movimiento de cuentas (3)
		m\$u.		
1915 al 2/7/1919	15.914.373,38	15.914.373,38	—	—
1919 desde el 3/7	10.798.702,40	10.766.970,70	31.731,70	—
1920	24.352.055,20	24.352.055,20	—	—
1921	28.847.745,41	28.313.848,04	533.732,37	165,—
1922	29.036.210,51	29.033.590,51	—	2.620,—
1923	32.000.077,—	31.302.032,13	697.594,87	450,—
1924	37.230.580,77	35.440.615,23	1.788.180,29	1.785,25
1925	39.466.187,70	39.459.108,58	—	7.079,12
1926	42.353.173,17	42.053.170,30	236.032,13	63.970,74
1927	58.699.299,44	58.319.324,74	331.806,16	48.168,54
1928	79.243.025,83	77.565.366,52	1.661.622,15	16.037,16
1929	61.409.321,63	59.971.547,58	1.368.166,07	69.607,98
1930	58.591.476,79	56.764.428,63	1.088.979,52	738.068,64
1931	80.858.166,24	57.256.652,04	22.718.258,66	883.255,54
1932	67.071.976,82	55.415.639,51	11.438.375,86	217.961,45
1933	58.777.972,20	55.175.590,36	3.165.092,70	437.289,14
1934	76.494.792,62	62.793.181,81	13.367.852,80	333.758,01
1935	58.517.340,09	55.110.945,13	2.901.656,70	495.738,26
1936	58.111.956,37	56.220.283,93	1.636.534,33	255.138,11
1937	61.022.313,32	60.100.678,68	705.754,51	215.880,13
1938	68.180.956,78	57.708.205,93	10.086.358,28	386.392,57
1939	75.409.716,36	56.895.264,59	18.102.445,69	412.006,08
1940	71.648.023,96	55.608.990,86	15.717.262,86	321.770,24
1941	95.800.686,51	58.330.206,28	37.012.230,65	458.249,58
1942	87.419.664,84	57.346.421,14	29.626.247,82	446.995,88
Totales	1.377.255.795,34	1.197.227.491,80	174.215.916,12	5.812.387,42

Egresos

Año	Total	Pagos por beneficios y gastos (4)	Inversiones (5)	Movimiento de cuentas (3)
	m\$.			
1915 al 2/7/1919	14.058.986,89	264.515,59	13.794.471,30	—
1919 desde el 3/7	11.208.861,49	161.389,33	11.047.472,16	—
1920	24.254.666,01	1.127.990,94	23.126.675,07	—
1921	30.293.243,42	3.068.608,04	27.215.379,34	9.256,04
1922	27.797.848,21	5.255.937,28	22.511.978,53	29.932,40
1923	32.955.217,87	7.513.985,68	25.381.891,22	59.340,97
1924	37.058.825,36	11.362.613,27	25.602.870,99	93.341,10
1925	39.501.822,88	16.524.077,32	22.783.157,79	194.587,77
1926	42.810.077,36	20.149.874,81	22.400.140,18	260.062,37
1927	58.111.736,02	24.883.402,20	32.806.967,07	421.366,75
1928	78.649.536,70	29.770.484,96	48.297.846,38	581.205,42
1929	62.103.429,68	33.838.403,39	27.763.047,43	501.978,86
1930	57.938.437,77	37.785.307,84	18.901.826,56	1.251.303,37
1931	82.001.887,29	43.876.454,27	36.709.189,75	1.416.243,27
1932	66.861.573,27	49.243.386,14	16.700.096,63	918.090,50
1933	59.384.541,34	53.546.605,57	4.647.871,70	1.190.064,07
1934	78.907.999,37	56.960.358,93	20.655.416,06	1.292.224,38
1935	56.779.538,22	54.606.342,80	957.207,09	1.215.988,33
1936	56.457.530,49	51.452.872,15	3.882.210,85	1.122.447,49
1937	62.192.864,84	57.845.835,22	3.254.731,85	1.092.297,77
1938	67.850.501,12	64.538.943,48	2.160.426,08	1.151.831,56
1939	75.731.038,38	70.863.943,06	3.601.816,94	1.265.278,38
1940	80.869.124,91	77.446.028,37	2.088.960,63	1.334.135,91
1941	85.803.866,90	82.372.766,62	1.973.593,50	1.457.506,78
1942	85.870.383,66	80.548.641,82	3.890.509,77	1.431.232,07
Totales	1.375.453.539,51	935.008.069,08	422.155.754,87	18.289.715,56

(1) Ver detalle página siguiente. (2) Sorteo y negociación de títulos. (3) Ver detalle página 284. (4) Ver detalle página 281.
 (5) Ver detalle página 282.

. MOVIMIENTO DE FONDOS DESDE LA FUNDACION DE LA CAJA (Continuación)

Detalle de los recursos

Año	Total	Depósitos de las empresas (*)	Renta de títulos (*)	Renta de préstamos hipotecarios (*)	Renta de préstamos en efectivo	Diferencia negociación títulos	Aportes transferidos por la Caja Civil	Cargos previos	Prima conversión títulos	Varios (1)
					m\$u.					
1915 al 2/7/1919 .	15.914.373,38	14.612.319,32	1.302.054,06	—	—	—	—	—	—	—
1919 desde el 3/7 .	10.766.970,70	10.218.612,95	548.357,75	—	—	—	—	—	—	—
1920	24.352.055,20	22.276.095,21	2.041.807,50	—	—	18.375,—	—	10.619,08	—	5.158,41
1921	28.313.848,04	24.223.145,87	3.932.296,34	—	—	143.132,88	—	14.914,04	—	358,91
1922	29.033.590,51	23.259.441,25	5.745.601,66	—	—	—	—	28.227,83	—	319,77
1923	31.302.032,13	23.725.418,59	7.299.801,66	—	—	246.826,49	—	29.317,99	—	667,40
1924	35.440.615,23	26.238.446,59	8.583.741,54	—	—	574.189,05	—	42.818,87	—	1.419,18
1925	39.459.108,58	29.435.752,25	9.757.936,23	206.486,49	—	—	—	58.835,11	—	98,50
1926	42.053.170,30	30.561.565,91	10.903.678,07	514.074,35	—	16.141,72	—	57.483,25	—	227,—
1927	58.319.324,74	45.544.859,66	11.844.512,42	891.281,64	—	22.691,51	—	15.649,34	—	330,17
1928	77.565.366,52	62.563.743,95	13.553.428,92	1.303.709,—	—	138.253,29	—	5.238,30	—	993,06
1929	59.971.547,58	41.995.188,66	16.001.857,39	1.769.151,18	—	91.244,34	—	114.088,67	—	17,34
1930	56.764.428,63	37.139.517,53	17.067.567,06	2.286.378,34	—	90.019,90	286,33	120.176,87	—	60.482,60
1931	57.256.652,04	34.511.281,82	17.822.184,42	2.755.196,93	—	2.088.194,34	2.786,67	16.909,61	—	60.098,25
1932	55.415.639,51	34.043.373,61	17.927.895,53	3.358.208,61	—	5.801,67	12.827,28	5.246,03	—	62.286,78
1933	55.175.590,36	32.929.435,04	17.550.655,80	3.773.007,66	—	588.428,28	22.857,98	5.326,89	245.465	60.413,71
1934	62.793.181,81	33.342.961,83	16.162.410,93	4.078.501,71	—	6.461.582,02	41.829,61	5.553,90	2.579.803	120.538,81
1935	55.119.945,13	35.696.610,41	15.101.525,91	4.240.105,87	—	—	15.554,29	4.008,05	—	62.140,60
1936	56.220.283,93	36.893.030,46	14.827.857,54	4.372.516,29	—	42.636,04	16.936,94	4.740,38	—	62.566,28
1937	60.100.678,68	40.550.746,57	15.001.728,58	4.371.929,10	—	47.268,49	58.820,10	8.020,86	—	62.164,98
1938	57.708.205,93	38.177.446,21	15.083.040,68	3.717.521,85	—	636.988,36	34.655,61	5.032,71	—	53.520,51
1939	56.895.264,59	37.386.791,59	14.383.020,16	3.756.230,73	—	1.210.469,27	100.421,37	5.621,02	—	52.710,45
1940	55.608.990,86	35.758.581,68	13.532.253,63	4.385.384,06	—	1.016.095,13	861.101,79	3.629,02	—	51.945,55
1941	58.330.206,28	36.623.918,90	13.181.414,77	4.585.068,32	—	2.529.435,38	1.406.310,72	3.155,41	—	902,78
1942	57.346.421,14	41.203.574,37	8.179.660,57	4.781.810,39	91.013,27	2.848.682,52	239.590,78	1.968,30	—	120,94
Totales ..	1.197.227.491,80	828.911.860,23	287.336.289,12	55.146.562,52	91.013,27	18.816.455,68	2.813.979,47	566.581,53	2.825.268	719.481,98

Detalle de los pagos por beneficios y gastos

A ñ o	Total	Beneficios (2)	Gastos de administración (3)	Gastos de elecciones	Varios (4)
			m\$.n.		
1915 al 2/7/1919 .	264.515,59	159.133,55	105.334,49	—	47,55
1919 desde el 3/7 .	161.389,33	1.441,07	159.948,26	—	—
1920	1.127.990,94	639.736,99	482.512,45	—	5.741,50
1921	3.068.608,04	2.427.007,23	641.600,81	—	—
1922	5.255.937,28	4.496.999,39	758.937,89	—	—
1923	7.513.985,68	6.699.402,27	814.583,41	—	—
1924	11.362.613,27	10.287.868,19	947.576,19	127.168,89	—
1925	16.524.077,32	15.450.641,11	1.062.015,12	11.421,09	—
1926	20.149.874,81	18.954.531,55	1.183.997,20	11.346,06	—
1927	24.883.402,20	23.546.106,85	1.286.230,51	51.064,84	—
1928	29.770.484,96	28.506.550,18	1.264.195,28	— 260,50	—
1929	33.838.403,39	32.259.583,14	1.549.982,36	28.837,89	—
1930	37.785.307,84	36.504.625,97	1.278.250,44	2.431,43	—
1931	43.876.454,27	42.582.276,48	1.274.847,18	19.330,61	—
1932	49.243.386,14	47.919.751,87	1.314.178,68	9.455,59	—
1933	53.546.605,57	52.231.218,26	1.299.821,09	15.566,22	—
1934	56.960.358,93	55.523.251,27	1.433.088,64	3.973,10	45,92
1935	54.606.342,80	53.078.197,95	1.429.366,02	13.057,93	85.720,90
1936	51.452.872,15	50.104.748,82	1.336.942,68	11.180,65	—
1937	57.845.835,22	56.611.959,99	1.216.961,32	16.095,57	818,34
1938	64.538.243,48	63.311.335,01	1.221.708,69	—	5.199,78
1939	70.863.943,06	69.582.848,48	1.263.246,26	14.693,77	3.154,55
1940	77.446.028,37	76.106.926,40	1.285.819,74	3.762,30	49.519,93
1941	82.372.766,62	81.063.857,32	1.258.433,16	—	50.476,14
1942	80.548.641,82	79.293.125,95	1.251.378,87	4.137,—	—
Totales ..	935.008.069,08	907.343.125,20	27.120.956,74	343.262,44	200.724,61

(*) Ver gráfico 6. (1) Incluido 6 % interés sobre valor edificio a partir de 1930 hasta 1940. (2) Ver detalle en la página siguiente y gráfico 6. (3) Excluye sección Préstamos hipotecarios. Ver gráfico 6. Comprende gastos ordinarios de presupuesto y extraordinarios. (4) Incluye diferencia negociación títulos, m\$.n. 38.983,88; intereses, m\$.n. 152.850,84.

MOVIMIENTO DE FONDOS DESDE LA FUNDACION DE LA CAJA (Continuación)

Detalle de las inversiones

Año	Total	Adquisición de títulos de renta	Préstamos hipotecarios	Préstamos en efectivo	Propiedad San Martín y Tucumán
			m\$u.		
1915 al 2/7/1919 .	13.794.471,30	13.794.471,30	—	—	—
1919 desde el 3/7 .	11.047.472,16	11.047.472,16	—	—	—
1920	23.126.675,07	23.126.675,07	—	—	—
1921	27.215.379,34	27.215.379,34	—	—	—
1922	22.511.978,53	22.507.838,87	4.139,66	—	—
1923	25.381.891,22	25.337.255,12	44.636,10	—	—
1924	25.602.870,99	23.153.976,61	2.132.334,38	—	316.560,—
1925	22.783.157,79	18.244.146,90	4.528.209,98	—	10.800,91
1926	22.400.140,18	16.565.200,—	5.452.435,18	—	382.505,—
1927	32.806.967,07	27.085.000,—	5.407.557,07	—	314.410,—
1928	48.297.846,33	41.508.276,10	6.757.370,28	—	32.200,—
1929	27.763.047,43	20.274.607,25	7.488.440,18	—	—
1930	18.901.826,56	11.961.150,40	6.940.676,16	—	—
1931	36.709.189,75	28.804.462,68	7.904.727,07	—	—
1932	16.700.096,63	9.781.779,03	6.918.317,60	—	—
1933	4.647.871,70	245.400,—	4.402.471,70	—	—
1934	20.655.416,06	17.738.694,60	2.916.721,46	—	—
1935	957.207,09	—	957.207,09	—	—
1936	3.882.210,85	4.127.533,40	— 245.322,55	—	—
1937	3.254.731,85	3.900.347,23	— 645.615,38	—	—
1938	2.160.426,08	1.829.888,34	330.537,74	—	—
1939	3.601.816,94	1.820.870,27	1.780.946,67	—	—
1940	2.088.960,63	249.488,63	1.839.472,—	—	—
1941	1.973.593,50	—	1.973.593,50	—	—
1942	3.890.509,77	—	— 654.184,10	4.544.693,87	—
Totales ..	422.155.754,87	350.319.913,30	66.234.671,79	4.544.693,87	1.056.475,91

Detalle de los beneficios pagados

Año	Total	Jubilaciones (*)	Pensiones (*)	Jubilaciones parciales	Devoluciones e ingresos indebidos	Indemnizaciones	Intereses de devoluciones	Contribución en beneficios otorgados por otras Cajas	
		(1)	(1)	(artículo 31)	[artículo 24] (*)	(artículo 46)	(artículo 23)	[artículo 50] (**)	
				m\$.n.					
1915 al 2/7/1919	159.133,55	—	—	—	159.133,55	—	—	—	
1919 desde el 3/7	1.441,07	—	—	—	1.441,07	—	—	—	
1920	639.736,99	545.539,16	63.139,98	—	30.611,18	315,63	131,04	—	
1921	2.427.007,23	1.630.618,30	624.606,15	—	149.226,03	22.088,24	468,51	—	
1922	4.496.999,39	2.950.176,65	1.105.770,32	—	411.658,90	28.343,35	550,17	—	
1923	6.699.402,27	4.988.113,38	1.383.451,11	—	294.813,08	32.192,17	832,53	—	
1924	10.287.868,19	7.427.161,46	2.553.056,93	—	293.771,55	12.525,85	1.352,40	—	
1925	15.450.641,11	10.596.467,44	4.311.015,71	—	503.794,62	32.889,46	593,36	5.880,52	
1926	18.954.531,55	13.354.609,68	5.153.886,90	—	358.507,10	55.330,20	677,99	31.519,68	
1927	23.546.106,85	16.561.359,17	6.617.765,04	—	281.150,85	53.936,56	696,17	31.199,06	
1928	28.506.550,18	19.985.934,29	8.220.355,98	—	252.093,29	47.984,78	181,84	—	
1929	32.259.583,14	22.559.500,87	9.290.891,14	—	298.228,54	49.476,29	853,21	60.633,09	
1930	36.504.625,97	25.364.395,86	10.647.478,83	—	352.274,84	35.864,01	350,64	104.261,79	
1931	42.582.276,48	29.239.568,13	12.267.379,53	91.332,80	844.449,06	39.712,23	723,67	99.111,06	
1932	47.919.751,87	33.116.365,18	13.524.653,23	177.110,58	987.793,72	28.819,50	759,41	84.250,25	
1933	52.231.218,26	36.262.529,50	15.022.345,89	193.265,05	482.260,11	33.913,68	900,57	235.998,46	
1934	55.523.251,27	38.663.552,85	16.123.577,91	298.723,51	275.178,86	36.904,69	2.323,77	122.989,68	
1935	53.078.197,95	39.052.726,72	13.257.662,32	319.117,64	145.959,74	33.625,97	430,16	268.675,40	
1936	50.104.748,82	37.236.974,99	12.337.683,68	225.867,57	136.840,54	36.355,24	626,93	130.399,87	
1937	56.611.959,99	41.834.915,47	14.177.077,50	278.606,45	142.337,91	65.277,87	1.199,07	112.545,72	
1938	63.311.335,01	47.286.118,60	15.109.116,23	269.331,42	150.907,01	50.664,73	671,87	444.525,15	
1939	69.582.848,48	52.438.600,71	16.400.211,48	217.841,15	166.756,05	39.776,07	827,79	318.835,23	
1940	76.106.926,40	58.031.961,48	17.456.545,04	233.811,59	136.268,06	19.269,01	381,58	228.689,64	
1941	81.063.857,32	61.669.134,07	18.593.634,96	241.749,78	90.664,54	26.950,88	2.209,07	439.514,02	
1942	79.293.125,95	59.645.632,10	18.895.353,77	239.362,67	89.800,81	15.361,52	38,63	357.576,45	
Totales	907.343.125,29	660.441.956,06	233.136.659,63	2.836.120,21	7.035.921,01	798.082,93	17.780,38	3.076.605,07	

(*) Ver gráfico 8. (**) No incluye reserva para liquidación Caja Civil. (1) Excluido el cargo por artículo 48 de la Ley N° 10.650.

MOVIMIENTO DE FONDOS DESDE LA FUNDACION DE LA CAJA (Conclusión)

Detalle del movimiento de cuentas

Cuentas	Ingresos	Egresos	Saldos acumulados
		m\$.	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	12.359.953,07	H 12.359.953,07
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Ley Nº 11.110 ..	2.465.180,01	2.604.690,60	H 139.510,59
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	47.401,20	48.383,65	H 982,45
Caja Municipal de Previsión Social	6.890,49	6.994,44	H 103,95
Banco de la Nación Argentina (Ley Nº 12.715)	34.907,67	30.246,28	D 4.661,39
Banco Hipotecario Nacional	416.806,11	412.345,76	D 4.460,35
Liga Argentina de Empleados Públicos	728,30	312,50	D 415,80
Anticipo de gastos	4.396,30	4.444,30	H 48,—
Embargos	47.797,89	47.717,89	D 80,—
Impuesto a los réditos	1.185.040,89	1.174.787,01	D 10.253,88
Aranceles por informaciones sumarias	40.225,82	36.787,82	D 3.438,—
Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Puertos):			
Reintegro por artículo 31, a ajustar	—	39,50	H 39,50
Varias	1.563.012,74	1.563.012,74	—
Totales	5.812.387,42	18.289.715,56	H 12.477.328,14

7. INGRESOS Y PAGOS EFECTIVOS Y SALDOS ANUALES

Considerando la totalidad de los ingresos y de los pagos, figurando lo percibido en concepto de aportes según el año de percepción

Año	Recursos			Pagos (3)	Saldos
	Varios (1)	Aportes, artículo 9º (2)	Totales		
			m\$.n.		
1915 al 2/7/1919	1.302.054,06	14.612.319,32	15.914.373,38	264.515,59	15.649.857,79
1919 desde el 3/7	548.357,75	10.218.612,95	10.766.970,70	161.389,33	10.605.581,37
1920	2.075.959,99	22.276.095,21	24.352.055,20	1.127.990,94	23.224.064,26
1921	4.090.702,17	24.223.145,87	28.313.848,04	3.068.608,04	25.245.240,—
1922	5.774.149,26	23.259.441,25	29.033.590,51	5.255.937,28	23.777.653,23
1923	7.576.613,54	23.725.418,59	31.302.032,13	7.513.985,68	23.788.046,45
1924	9.202.168,64	26.238.446,59	35.440.615,23	11.362.613,27	24.078.001,96
1925	10.023.356,33	29.435.752,25	39.459.108,58	16.524.077,32	22.935.031,26
1926	11.491.604,39	30.561.565,91	42.053.170,30	20.149.874,81	21.903.295,49
1927	12.774.465,08	45.544.859,66	58.319.324,74	24.883.402,20	33.435.922,54
1928	15.001.622,57	(4) 62.563.743,95	77.565.366,52	29.770.484,96	47.794.881,56
1929	17.976.358,92	(5) 41.995.188,66	59.971.547,58	33.838.403,39	26.133.144,19
1930	19.624.911,10	(6) 37.139.517,53	56.764.428,63	37.785.307,84	18.979.120,79
1931	22.745.370,22	34.511.281,82	57.256.652,04	43.876.454,27	13.380.197,77
1932	21.372.265,90	34.043.373,61	55.415.639,51	49.243.386,14	6.172.253,37
1933	22.246.155,32	32.929.435,04	55.175.590,36	53.546.605,57	1.628.984,79
1934	29.450.219,98	33.342.961,83	62.793.181,81	56.960.358,93	5.832.822,88
1935	19.423.334,72	35.696.610,41	55.119.945,13	54.606.342,80	513.602,33
1936	19.327.253,47	36.893.030,46	56.220.283,93	51.452.872,15	4.767.411,78
1937	19.549.932,11	40.550.746,57	60.100.678,68	57.845.835,22	2.254.843,46
1938	19.530.759,72	38.177.446,21	57.708.205,93	64.538.243,48	— 6.830.037,55
1939	19.508.473,—	37.386.791,59	56.895.264,59	70.863.943,06	— 13.968.678,47
1940	19.850.409,18	35.758.581,68	55.608.990,86	77.446.028,37	— 21.837.037,51
1941	21.706.287,38	36.623.918,90	58.330.206,28	82.372.766,62	— 24.042.560,34
1942	16.142.846,77	41.203.574,37	57.346.421,14	80.548.641,82	— 23.202.220,68
Totales	368.315.631,57	828.911.860,23	1.197.227.491,30	935.008.069,08	262.219.422,72

(1) Comprende renta de títulos, renta de préstamos hipotecarios, renta de préstamos en efectivo, diferencia negociación títulos, aportes transferidos por la Caja Civil, cargos previos, prima conversión títulos y varios de la página 280. (2) Véase detalle en los cuadros 13 y 16. (3) Véase detalle en la página 281. (4) Incluido m\$.n. 24.182.373,03 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses). (5) Incluido m\$.n. 2.880.737,27 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses). (6) Incluido m\$.n. 1.307.164,11 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses).

INGRESOS Y PAGOS EFECTIVOS Y SALDOS ANUALES (Conclusión)

Considerando la totalidad de los ingresos y de los pagos, distribuyendo lo percibido en concepto de aportes según el año que debieron ingresar

Año	Recursos			Pagos (3)	Saldos
	Varios (1)	Aportes, artículo 9º (2)	Totales		
	m\$.n.				
1915 al 2/7/1919	1.302.054,06	14.612.319,32	15.914.373,38	264.515,59	15.649.857,79
1919 desde el 3/7	548.357,75	11.104.598,92	11.652.956,67	161.389,33	11.491.567,34
1920	2.075.959,99	24.090.066,08	26.166.026,07	1.127.990,94	25.038.035,13
1921	4.090.702,17	26.866.601,42	30.957.303,59	3.068.608,04	27.888.695,55
1922	5.774.149,26	26.109.496,41	31.883.645,67	5.255.937,28	26.627.708,39
1923	7.576.613,54	27.028.983,70	34.605.597,24	7.513.985,68	27.091.611,56
1924	9.202.168,64	28.511.941,16	37.714.109,80	11.362.613,27	26.351.496,53
1925	10.023.356,33	31.086.824,26	41.110.180,59	16.524.077,32	24.586.103,27
1926	11.491.604,39	30.562.134,49	42.053.738,88	20.149.874,81	21.903.864,07
1927	12.774.465,08	32.667.811,35	45.442.276,43	24.883.402,20	20.558.874,23
1928	15.001.622,57	(4) 62.799.720,11	77.801.342,68	29.770.484,96	48.030.857,72
1929	17.976.358,92	(5) 42.070.684,24	60.047.043,16	33.838.403,39	26.208.639,77
1930	19.624.911,10	(6) 37.503.969,29	57.128.880,39	37.785.307,84	19.343.572,55
1931	22.745.370,22	34.864.675,74	57.610.045,96	43.876.454,27	13.733.591,69
1932	21.372.265,90	34.224.760,69	55.597.026,59	49.243.386,14	6.353.640,45
1933	22.246.155,32	33.067.238,87	55.313.394,19	53.546.605,57	1.766.788,62
1934	29.450.219,98	33.491.124,71	62.941.344,69	56.960.358,93	5.980.985,76
1935	19.423.334,72	35.919.480,44	55.342.815,16	54.606.342,80	736.472,36
1936	19.327.253,47	36.959.324,61	56.286.578,08	51.452.872,15	4.833.705,93
1937	19.549.932,11	39.597.756,34	59.147.688,45	57.845.835,22	1.301.853,23
1938	19.530.759,72	36.110.051,33	55.640.811,05	64.538.243,48	- 8.897.432,43
1939	19.508.473,—	37.274.212,91	56.782.685,91	70.863.943,06	- 14.081.257,15
1940	19.850.409,18	35.861.499,21	55.711.908,39	77.446.028,37	- 21.734.119,98
1941	21.706.287,38	36.571.235,93	58.277.523,31	82.372.766,62	- 24.095.243,31
1942	16.142.846,77	39.955.348,70	56.098.195,47	80.548.641,82	- 24.450.446,35
Totales	368.315.631,57	828.911.860,23	1.197.227.491,80	935.008.069,08	262.219.422,72

(1) Comprende renta de títulos, renta de préstamos hipotecarios, renta de préstamos en efectivo, diferencia negociación títulos, aportes transferidos por la Caja Civil, cargos previos, prima conversión títulos y varios de la página 280. (2) Véase detalle en los cuadros 13 y 16. (3) Véase detalle en la página 281. (4) Incluido m\$.n. 24.182.873,03 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses). (5) Incluido m\$.n. 2.880.737,27 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses). (6) Incluido m\$.n. 1.307.164,11 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses).

8. INGRESOS Y PAGOS ORDINARIOS Y SALDOS ANUALES

Considerando los ingresos y los pagos ordinarios, figurando lo percibido en concepto de aportes según el año de percepción

Año	Ingresos ordinarios efectivos			Pagos (3)	Saldos
	Varios (1)	Aportes, artículo 9º (2)	Totales		
			m\$.		
1915 al 2/7/1919	1.302.054,06	14.612.319,32	15.914.373,38	264.468,04	15.649.905,34
1919 desde el 3/7	548.357,75	10.218.612,95	10.766.970,70	161.389,33	10.605.581,37
1920	2.041.807,50	22.276.095,21	24.317.902,71	1.122.249,44	23.195.653,27
1921	3.932.296,34	24.223.145,87	28.155.442,21	3.129.934,47	25.025.507,74
1922	5.745.601,66	23.259.441,25	29.005.042,91	5.372.094,48	23.632.948,43
1923	7.299.801,66	23.725.418,59	31.025.220,25	7.665.568,43	23.359.651,82
1924	8.583.741,54	26.238.446,59	34.822.188,13	11.407.018,13	23.415.170,—
1925	9.964.422,72	29.435.752,25	39.400.174,97	16.723.493,67	22.676.681,30
1926	11.417.752,42	30.561.565,91	41.979.318,33	20.406.226,53	21.573.091,80
1927	12.735.794,06	45.544.859,66	58.280.653,72	25.154.441,86	33.126.211,86
1928	14.857.137,92	(4)38.380.870,92	53.238.008,84	30.153.530,82	23.084.478,02
1929	17.771.008,57	(5)39.114.451,39	56.885.459,96	34.245.328,83	22.640.131,13
1930	19.414.258,—	(6)35.832.353,42	55.246.611,42	38.264.946,41	16.981.665,01
1931	20.637.381,35	34.511.281,82	55.148.663,17	44.387.190,64	10.761.472,53
1932	21.346.104,14	34.043.373,61	55.389.477,75	49.764.104,32	5.625.373,43
1933	21.383.663,46	32.929.435,04	54.313.098,50	54.159.404,46	153.694,04
1934	20.360.912,64	33.342.961,83	53.703.874,47	57.690.858,35	— 3.986.983,88
1935	19.401.631,78	35.696.610,41	55.098.242,19	55.124.576,92	— 26.334,73
1936	19.260.373,83	36.893.030,46	56.153.404,29	52.044.984,—	4.108.420,29
1937	19.433.657,68	40.550.746,57	59.984.404,25	58.360.421,77	1.623.982,48
1938	18.854.082,53	38.177.446,21	57.031.528,74	65.103.043,70	— 8.071.514,96
1939	18.191.960,89	37.386.791,59	55.578.752,48	71.426.094,74	— 15.847.342,26
1940	17.969.537,69	35.758.581,68	53.728.119,37	78.199.746,14	— 24.471.626,77
1941	17.766.483,09	36.623.918,90	54.390.401,99	83.881.290,48	— 29.490.888,49
1942	13.052.484,23	41.203.574,37	54.256.058,60	81.486.504,82	— 27.230.446,22
Totales	343.272.307,51	800.541.085,82	1.143.813.393,33	945.698.910,78	198.114.482,55

(1) Incluye renta de títulos, renta de préstamos hipotecarios, renta de préstamos en efectivo y 6 %, hasta 1940, interés sobre el valor del edificio de la Caja. (2) Véase detalle en los cuadros 13 y 16. (3) Comprende lo pagado en beneficios, gastos de administración exclusive los de las secciones Préstamos hipotecarios y Préstamos en efectivo, y las sumas para reserva de los beneficios del artículo 50 con la Caja Civil. (4) Excluidos m\$.: 24.182.873,03 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses). (5) Excluidos m\$.: 2.350.737,27 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses). (6) Excluidos m\$.: 1.307.164,11 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses).

INGRESOS Y PAGOS ORDINARIOS Y SALDOS ANUALES (Conclusión)

Considerando los ingresos y pagos ordinarios, distribuyendo lo percibido en concepto de aportes según el año que debieron ingresar

Año	Ingresos ordinarios efectivos			Pagos (3)	Saldos
	Varios (1)	Aportes, artículo 9º (2)	Totales		
			m\$.		
1915 al 2/7/1919	1.302.054,06	14.612.319,32	15.914.373,38	264.468,04	15.649.905,34
1919 desde el 3/7	548.357,75	11.104.598,92	11.652.956,67	161.389,33	11.491.567,34
1920	2.041.807,50	24.090.066,08	26.131.873,58	1.122.249,44	25.009.624,14
1921	3.932.296,34	26.866.601,42	30.798.897,76	3.129.934,47	27.668.963,29
1922	5.745.601,66	26.109.496,41	31.855.098,07	5.372.094,48	26.483.003,59
1923	7.299.801,66	27.028.983,70	34.328.785,36	7.665.568,43	26.663.216,93
1924	8.583.741,54	28.511.941,16	37.095.682,70	11.407.018,13	25.688.664,57
1925	9.964.422,72	31.086.824,26	41.051.246,98	16.723.493,67	24.327.753,31
1926	11.417.752,42	30.562.134,49	41.979.886,91	20.406.226,53	21.573.660,38
1927	12.735.794,06	32.667.811,35	45.403.605,41	25.154.441,86	20.249.163,55
1928	14.857.137,92	(4) 38.616.847,08	53.473.985,—	30.153.530,82	23.320.454,18
1929	17.771.008,57	(5) 39.189.946,97	56.960.955,54	34.245.328,83	22.715.626,71
1930	19.414.258,—	(6) 36.196.805,18	55.611.063,18	38.264.946,41	17.346.116,77
1931	20.637.381,35	34.864.675,74	55.502.057,09	44.387.190,64	11.114.866,45
1932	21.346.104,14	34.224.760,69	55.570.864,83	49.764.104,82	5.806.760,51
1933	21.383.663,46	33.067.238,87	54.450.902,33	54.159.404,46	291.497,87
1934	20.360.912,64	33.491.124,71	53.852.037,35	57.690.858,35	— 3.338.821,—
1935	19.401.631,78	35.919.480,44	55.321.112,22	55.124.576,92	196.535,30
1936	19.260.373,83	36.959.324,61	56.219.698,44	52.044.984,—	4.174.714,44
1937	19.433.657,68	39.597.756,34	59.031.414,02	58.360.421,77	670.992,25
1938	18.854.082,53	36.110.051,33	54.964.133,86	65.103.043,70	— 10.138.909,84
1939	18.191.960,89	37.274.212,91	55.466.173,80	71.426.094,74	— 15.959.920,94
1940	17.969.537,69	35.861.499,21	53.831.036,90	78.199.746,14	— 24.368.709,24
1941	17.766.483,09	36.571.235,93	54.337.719,02	83.881.290,48	— 29.543.571,46
1942	13.052.484,23	39.955.348,70	53.007.832,93	81.486.504,82	— 28.478.671,89
Totales	343.272.307,51	800.541.085,82	1.143.813.393,33	945.698.910,78	198.114.482,55

(1) Incluye renta de títulos, renta de préstamos hipotecarios, renta de préstamos en efectivo y 6 %, hasta 1940, interés sobre el valor del edificio de la Caja. (2) Véase detalle en los cuadros 13 y 16. (3) Comprende lo pagado en beneficios, gastos de administración exclusive los de las secciones Préstamos hipotecarios y Préstamos en efectivo, y las sumas para reserva de los beneficios del artículo 50 con la Caja Civil. (4) Excluidos m\$. 24.182.878,03 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses). (5) Excluidos m\$. 2.880.737,27 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses). (6) Excluidos m\$. 1.307.164,11 pertenecientes a años anteriores (excedente 8 % e intereses).

9. LOS APORTES CLASIFICADOS SEGUN EL AÑO A QUE CORRESPONDEN, POR EMPRESA

Empresa	Total	1942 (1)	1941	1940	1939	Hasta 1938
		m\$.n.				
Ferrocarriles del Estado	133.579.405,66	9.450.929,49	9.288.651,90	9.436.130,29	8.819.501,90	96.584.192,08
F. C. Central de Córdoba (2) ...	44.114.394,60	1.057,16	3.638,16	714,58	1.538,73	44.107.445,97
F. C. Trasadino Argentino (3) ..	1.161.185,13	—	—	67,24	6.204,60	1.154.913,29
Tranvía a vapor de Rafaela (2) .	195.132,58	—	—	—	—	195.132,58
F. C. Central del Chubut (4)	101.625,19	—	—	—	—	101.625,19
Cablecarril de Chilecito a la Me- jicana (5)	25.460,70	—	—	—	—	25.460,70
F. C. Central Argentino	185.542.639,35	8.083.929,79	8.211.391,23	8.289.871,29	8.529.043,28	152.428.403,76
F. C. del Sud	158.720.010,44	6.668.911,71	7.852.806,26	8.058.504,67	8.089.565,34	128.050.222,46
F. C. de Buenos Aires al Pacifico.	131.159.382,69	4.336.013,10	5.180.173,04	5.130.905,19	5.243.903,58	111.268.387,78
F. C. Oeste de Buenos Aires Ltda.	76.960.891,45	2.743.762,23	3.281.283,70	3.273.750,64	3.362.512,14	64.299.582,74
Compañía Francesa de los Ferro- carriles de la Prov. de Sta. Fe.	30.245.201,26	983.999,10	1.209.319,85	1.183.527,70	1.219.691,87	25.648.662,74
Compañía General de Ferrocarrí- les en la Prov. de Bs. Aires ..	25.236.173,32	895.395,51	990.147,92	1.001.056,80	1.045.733,15	21.303.839,94
Ferrocarriles de Entre Ríos	22.243.767,59	1.039.339,58	1.024.959,91	1.052.496,91	1.061.416,39	18.065.554,80
Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Puertos)	15.509.748,—	514.630,23	788.342,83	790.994,73	808.282,13	12.607.498,08
S. A. del Puerto del Rosario (6) .	4.287.260,70	138.279,24	198.443,93	213.757,13	224.833,19	3.511.947,21
F. C. del Sud (Sección Bahía Blan- ca y Nor-Oeste)	13.516.658,76	531.427,96	646.262,32	689.825,30	692.448,99	10.956.694,19
F. C. Nord Este Argentino	10.740.216,95	458.347,60	477.392,37	493.065,23	510.016,06	8.801.395,69
F. C. Provincial de Buenos Aires.	9.507.585,67	439.078,04	524.381,51	628.100,81	536.279,07	7.379.746,24
F. C. Central de Bs. Aires Ltda.	9.446.007,66	407.533,85	419.163,17	420.432,68	435.557,06	7.763.315,90
F. C. de Rosario a Pto. Belgrano.	8.982.152,53	380.372,82	408.870,93	524.798,94	432.502,02	7.235.607,82
F. C. Midland de Buenos Aires ..	5.629.745,49	296.850,22	298.047,67	332.067,88	327.979,—	4.374.800,72
Caja Nacional de Jubilaciones y Pens. de Empl. Ferroviarios .	3.441.796,05	204.533,42	186.823,87	187.138,53	185.192,91	2.678.107,32
Oficina de Ajustes de los Ferro- carriles	3.397.571,54	204.304,95	208.169,86	160.237,35	154.378,25	2.670.481,13

(1) Cifras provisionales; falta agregar los depósitos que permanecen sin clasificar, así como las sumas depositadas en 1943, pero correspondientes al año 1942 y anteriores. (2) Desde febrero de 1938 incluido en los Ferrocarriles del Estado. (3) Desde agosto de 1939 incluido en los Ferrocarriles del Estado. (4) Desde noviembre de 1922 incluido en los Ferrocarriles del Estado. (5) Desde mayo de 1921 incluido en los Ferrocarriles del Estado. (6) Desde el 10 de octubre de 1942 incluida en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

APORTES CLASIFICADOS SEGUN EL AÑO A QUE CORRESPONDEN, POR EMPRESA (Conclusión)

Empresa	Total	1942 (1)	1941	1940	1939	Hasta 1938	
		m\$u.					
Puerto de Santa Fe	2.801.488,30	25.680,13	159.417,44	161.032,20	519.511,48	1.935.847,05	
Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda.	1.900.324,50	101.461,93	102.514,61	102.584,68	105.638,36	1.488.124,92	
F. C. Terminal Central de Buenos Aires (Subterráneo Lacroze) ..	1.386.360,07	—	—	413,—	23.140,67	1.362.806,40	
Mercado Central de Frutos	1.220.887,69	85.592,16	96.290,66	84.749,59	81.766,68	872.488,60	
Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes	1.021.738,92	44.754,87	43.685,44	42.453,85	44.179,58	846.665,18	
F. C. de Las Catalinas	675.826,70	35.727,11	30.110,12	33.515,44	34.080,63	542.393,40	
Sociedad Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico	596.824,45	23.939,56	26.319,60	26.194,12	25.727,78	494.643,39	
Sociedad Anónima Pto. S. Nicolás	591.377,44	26.940,16	44.784,52	30.197,36	38.803,01	450.652,39	
Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata	423.385,32	14.097,14	15.511,76	17.938,68	21.042,87	354.794,87	
Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.	316.261,66	12.343,06	16.414,63	19.360,07	17.463,75	250.680,15	
Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	160.502,18	41.198,52	47.053,31	38.772,06	33.478,29	—	
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderós	146.360,27	1.164,16	1.904,69	3.341,96	4.598,27	135.351,19	
Oficina de Avisos de los Ferrocarriles	129.649,99	7.578,19	7.219,70	7.509,60	7.721,60	99.620,90	
Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca	107.577,74	9.012,26	9.488,23	10.550,15	10.964,84	67.562,26	
Liga antituberculosa mutualista entre el personal del F. C. C. A.	29.695,32	5.186,50	6.390,21	6.708,41	6.759,49	4.650,71	
Varios	359.827,21	32.018,83	19.373,40	85.032,22	25.139,88	198.262,88	
Totales	905.612.101,07	38.245.390,58	41.824.753,75	42.537.797,28	42.686.596,84	740.317.562,62	
Más saldo no ingresado de las sumas recaudadas por las empresas en exceso del 8 % (2)	28.173,28						
Totales generales.	905.640.274,35						

(1) Cifras provisionales; falta agregar los depósitos que permanecen sin clasificar así como las sumas devengadas en 1943 pero correspondientes al año 1942.

10. CLASIFICACION DEL TOTAL DADO POR EL CUADRO ANTERIOR, SEGUN SU ORIGEN

Año	Total	Aporte del personal	Aporte patronal		
			Total	Efectivo	8 y 12 % (*) no ingresado
m\$.					
1919 (1)	14.796.445,13	14.796.445,13	—	—	—
1919 (2)	13.221.615,16	5.977.801,45	7.243.813,71	6.985.180,09	258.627,62
1920	25.404.843,33	12.057.909,83	13.346.933,50	13.151.222,65	195.710,85
1921	27.504.699,50	11.836.207,48	15.668.492,02	15.125.482,09	543.009,93
1922	27.082.869,19	11.283.366,21	15.799.002,98	15.034.144,42	764.858,56
1923	27.486.488,96	11.425.627,53	16.060.861,43	15.368.476,56	694.384,87
1924	29.067.754,08	12.091.113,37	16.976.640,71	16.767.597,82	209.042,89
1925	32.012.828,78	12.346.984,53	19.165.844,25	18.281.180,01	884.664,24
1926	33.024.174,81	13.974.120,72	19.050.054,09	18.400.416,12	649.637,97
1927	35.587.263,18	14.905.521,67	20.681.741,51	20.591.549,63	90.191,88
1928	62.317.576,32	15.955.339,27	46.362.237,05	45.110.403,58	1.251.833,47
1929	42.937.881,50	16.564.438,73	26.423.442,77	24.876.042,05	1.547.400,72
1930	42.552.493,71	17.056.791,20	25.495.702,51	20.631.971,39	4.863.731,12
1931	40.339.864,91	16.155.557,89	24.234.307,02	18.880.482,12	5.353.824,90
1932	39.857.015,93	15.775.101,26	23.881.914,67	17.618.966,54	6.262.948,43
1933	38.832.181,74	15.393.032,29	23.439.149,45	16.545.277,23	6.893.872,22
1934	38.238.225,74	15.063.030,01	23.175.195,73	17.864.112,84	5.311.082,89
1935	41.950.043,48	17.411.582,64	24.538.465,84	18.805.668,13	5.732.797,71
1936	42.008.426,20	18.257.774,14	23.750.652,06	18.944.745,78	4.805.906,28
1937	43.688.994,33	18.962.673,83	24.726.320,50	20.719.316,72	4.007.003,78
1938	42.505.871,64	18.809.517,58	23.696.354,06	17.361.267,09	6.335.086,97
1939	42.686.596,84	18.913.292,49	23.773.304,35	18.828.512,96	4.944.791,39
1940	42.537.797,28	18.611.153,23	23.926.644,05	17.050.946,88	6.875.697,17
1941	41.824.753,75	18.359.774,17	23.464.979,58	18.939.423,87	4.525.555,71
1942 (3)	38.245.390,53	16.628.125,79	21.617.264,79	17.682.191,12	3.935.073,67
Sumas	905.612.101,07	379.112.782,44	526.499.318,63	449.562.583,69	76.936.734,94
Más (4)	28.173,28	—	28.173,28	—	—
Totales	905.640.274,35	379.112.782,44	526.527.491,91	—	—

(*) 12 % desde el 18 de octubre de 1942 (Ley Nº 12.825). (1) Por la Ley Nº 9053. (Desde el 19 de octubre de 1916 al 30 de abril de 1919). (2) Desde el 19 de mayo. (3) Cifras provisionales; falta agregar los depósitos que aun permanecen sin revisar, así como los que se efectúen en adelante, pero correspondientes al año 1942 y anteriores. (4) Saldo no ingresado de las sumas recaudadas por las empresas en exceso del 8 %. Véase cuadro 14.

11. ANALISIS DEL APORTE DEL PERSONAL

Año	Total	5, 6 y 8 % (*)	Primer mes	Aumentos	Regularización de aportes
			m\$ñ.		
1919 (1)	14.796.445,13	—	—	—	—
1919 (2)	5.977.801,45	4.479.619,67	503.227,87	992.521,97	2.431,94
1920	12.057.909,83	8.097.396,35	1.060.786,41	2.894.936,72	4.790,35
1921	11.836.207,48	9.596.334,85	1.366.025,37	870.299,42	3.547,84
1922	11.283.866,21	9.635.009,43	1.142.201,35	499.447,04	7.208,39
1923	11.425.627,53	9.846.854,71	861.724,76	707.271,07	9.776,99
1924	12.091.113,37	10.462.701,42	944.746,58	672.638,31	11.027,06
1925	12.846.984,53	10.834.781,76	1.024.309,24	979.286,39	8.607,14
1926	13.974.120,72	11.700.781,39	1.015.886,89	1.252.414,53	5.037,91
1927	14.905.521,67	12.701.776,25	1.139.369,04	1.060.762,08	3.614,30
1928	15.955.339,27	13.593.129,99	1.254.523,75	1.097.699,57	9.985,96
1929	16.564.438,73	14.338.792,83	1.289.309,52	926.968,15	9.368,23
1930	17.056.791,20	14.994.519,97	1.353.566,27	704.874,76	3.830,20
1931	16.155.557,89	14.702.244,99	886.447,24	540.222,47	26.643,19
1932	15.775.101,26	14.594.476,80	545.613,83	510.087,79	124.922,84
1933	15.393.032,29	14.453.786,76	376.001,15	461.650,22	101.594,16
1934	15.063.030,01	14.354.918,78	271.326,25	415.260,10	21.524,88
1935	17.411.582,64	16.618.857,63	324.871,91	449.099,43	18.753,67
1936	18.257.774,14	17.374.262,58	434.901,24	432.916,07	15.694,25
1937	18.962.673,83	17.697.958,25	591.726,67	563.490,58	109.498,33
1938	18.809.517,58	17.529.546,65	627.761,01	445.459,87	206.750,05
1939	18.913.292,49	17.562.698,93	645.165,91	585.800,02	119.627,63
1940	18.611.153,23	17.293.499,23	535.288,47	627.631,42	154.734,11
1941	18.359.774,17	17.249.940,14	447.206,71	502.934,74	159.692,58
1942 (3)	16.628.125,79	15.534.486,25	424.945,67	511.059,90	157.633,97
Totales	379.112.782,44	325.248.375,61	19.066.933,11	18.704.732,62	1.296.295,97

(*) 6 % desde el 1º de abril de 1935 (Ley Nº 12.154) y 8 % desde el 18 de octubre de 1942 (Ley Nº 12.825). (1) Por Ley Nº 9653. (Desde 1º de octubre de 1915 al 30 de abril de 1919). (2) Desde el 1º de mayo. (3) Cifras provisionales; falta agregar los depósitos que aun permanecen sin revisar, así como los que se efectúen en adelante, pero correspondientes al año 1942 y anteriores.

12. ANALISIS DEL APORTE PATRONAL

Año	Total	8 y 12 % (*)		Excedente del 8 %	Intereses	Cobrado de más y no reclamado por el público
		Efectivo	No ingresado			
		m\$.n.				
1919	(1) 7.243.813,71	6.985.081,75	258.627,62	—	100,74	—
1920	13.346.933,50	12.944.410,99	195.710,85	3.067,49	—	203.744,17
1921	15.668.492,02	14.845.822,94	543.009,93	3.431,51	31,09	276.196,55
1922	15.799.002,98	14.787.441,06	764.858,56	2.070,73	196,78	244.435,85
1923	16.060.861,43	15.148.142,80	694.334,87	2.583,87	—	215.749,89
1924	16.976.640,71	16.552.989,32	209.042,89	5.870,57	—	208.737,93
1925	19.165.844,25	18.079.656,02	884.664,24	181,86	—	201.342,13
1926	19.050.054,09	18.205.765,66	649.637,97	531,24	—	194.119,22
1927	20.681.741,51	20.384.949,32	90.191,88	27.279,01	—	179.321,30
1928	46.362.237,05	20.706.226,13	1.251.833,47	21.753.453,74	2.453.957,71	196.766,—
1929	26.423.442,77	21.462.371,85	1.547.400,72	2.926.564,48	275.754,24	211.351,48
1930	25.495.702,51	19.161.537,07	4.863.731,12	1.307.162,94	9.833,03	153.433,35
1931	24.234.307,02	18.273.655,17	5.353.824,90	303.578,98	189.765,35	113.482,62
1932	23.881.914,67	17.342.869,14	6.262.948,13	41.842,42	135.670,19	98.584,79
1933	23.439.149,45	16.389.065,82	6.893.872,22	77.513,32	251,68	78.446,41
1934	23.175.195,73	17.712.739,73	5.311.082,89	33.495,60	—	117.877,51
1935	24.538.465,84	18.325.644,55	5.732.797,71	203.796,98	160.101,69	116.124,91
1936	23.750.652,06	18.555.347,96	4.805.906,28	220.778,88	9.640,79	158.978,15
1937	24.726.320,50	19.800.147,76	4.007.003,78	236.155,24	515.541,36	167.472,36
1938	23.696.354,06	17.155.006,46	6.335.086,97	48.293,15	320,21	157.647,27
1939	23.773.304,35	18.642.307,12	4.944.791,39	23.561,05	1.933,45	160.711,34
1940	23.926.644,05	16.683.172,70	6.875.697,17	121.351,63	84.299,—	162.123,55
1941	23.464.979,58	18.551.187,83	4.525.555,71	102.603,30	138.823,24	146.804,50
1942 (2)	21.617.264,79	17.390.368,48	3.935.073,67	151.693,29	6.597,18	133.532,17
Sumas	526.499.318,63	414.085.907,63	76.936.734,94	27.596.866,28	3.982.817,73	3.896.988,45
Más (3)	28.173,28					
Totales	526.527.491,91					

(*) 12 % desde el 18 de octubre de 1942 (Ley N° 12.825). (1) Incluye m\$.n. 3,60 de conceptos varios. (2) Cifras provisionales; falta agregar los depósitos que aun permanecen sin revisar, así como los que se efectúan en adelante, pero correspondientes al año 1942 y anteriores. (3) Saldo no ingresado de las sumas recaudadas por las empresas en exceso del 8 %.

13. LOS INGRESOS EN EFECTIVO SEGUN EL AÑO DE PERCEPCION, POR EMPRESA

Empresa	Total	1942	1941	1940	1939	Hasta 1938
		m\$.n.				
Ferrocarriles del Estado	115.067.365,56	10.888.567,54	8.469.709,74	8.302.548,03	7.938.291,47	79.468.248,78
F. C. Central de Córdoba (1) ...	41.436.692,38	11.774,56	4.244,28	1.920,40	35.093,19	41.383.659,95
F. C. Trasandino Argentino (2) ..	1.055.468,14	—	—	—	7.399,54	1.048.068,60
Tranvía a vapor de Rafaela (1) ..	185.365,64	—	211,37	—	14,13	185.140,14
F. C. Central del Chubut (3)	101.625,19	—	—	—	—	101.625,19
Cablecarril de Chilcecito a la Me- jicana (4)	25.460,70	—	—	—	—	25.460,70
F. C. Central Argentino	169.934.671,31	6.975.294,91	6.780.669,47	6.248.542,97	7.498.495,18	142.431.668,78
F. C. del Sud	143.860.450,03	7.173.951,54	6.513.396,01	6.607.619,72	6.640.503,94	116.924.978,82
F. C. de Buenos Aires al Pacífico.	126.147.872,35	5.410.184,22	5.186.267,73	4.849.411,50	5.124.182,59	105.577.826,31
F. C. Oeste de Buenos Aires Ltda.	69.177.560,05	2.981.754,34	2.887.692,83	2.665.123,13	2.758.870,93	57.884.118,82
Compañía Francesa de los Ferro- carriles de la Provincia de San- ta Fe	28.845.055,31	1.111.421,23	1.096.820,02	946.573,71	1.164.708,28	24.525.532,07
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	24.038.137,06	997.695,08	805.924,03	793.651,34	930.142,47	20.510.724,14
Ferrocarriles de Entre Ríos	20.679.263,63	1.061.614,95	895.974,45	922.327,91	980.842,47	16.818.503,85
F. C. del Sud (Sección Bahía Blanca y Nor-Oeste)	13.023.627,95	626.634,03	663.045,33	690.403,15	608.255,56	10.435.289,88
Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Puertos)	11.116.794,05	681.760,92	364.284,17	718.428,12	333.138,53	9.019.182,26
Sociedad Anónima del Puerto del Rosario (5)	4.230.036,77	139.183,60	161.778,82	209.831,34	224.958,69	3.494.284,32
F. C. Nord Este Argentino	10.424.907,05	585.279,09	424.540,74	474.086,47	495.370,82	8.445.629,93
F. C. de Rosario a Pto. Belgrano.	8.633.617,89	368.961,91	329.585,95	321.726,02	426.273,05	7.187.070,96
F. C. Central de Bs. Aires Ltda.	8.614.730,72	362.039,77	314.900,65	314.847,71	344.967,43	7.277.975,16
F. C. Provincial de Buenos Aires.	8.510.562,41	445.727,15	447.727,24	367.090,40	395.069,05	6.854.948,57
F. C. Midland de Buenos Aires ..	5.562.703,99	312.233,63	297.635,98	311.612,09	321.219,32	4.320.002,97
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferro- viarios	3.441.796,05	204.577,53	188.882,87	187.187,59	185.112,83	2.655.831,23

Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles	3.390.421,37	214.745,14	208.201,65	155.561,74	153.818,27	2.658.094,57
Puerto de Santa Fe	2.610.955,53	125.446,38	118.493,06	161.450,23	297.228,95	1.908.336,91
Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda.	1.900.324,50	110.025,34	102.282,64	102.946,57	105.761,95	1.479.308,—
F. C. Terminal Central de Buenos Aires (Subterráneo Lacroze) ..	1.265.867,97	—	—	413,—	—	1.265.454,97
Mercado Central de Frutos	1.192.011,25	71.432,62	88.444,88	86.036,60	81.175,09	864.922,06
Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes	1.021.738,92	48.625,75	43.580,55	41.875,03	44.837,52	842.820,07
F. C. de Las Catalinas	678.940,61	38.219,20	29.978,89	33.468,94	34.140,55	543.133,03
Sociedad Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico	596.824,45	25.979,06	26.495,83	26.164,37	25.683,70	492.501,49
Sociedad Anónima Puerto San Nicolás	591.377,44	29.466,47	44.810,31	36.687,88	32.795,47	447.617,31
Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata	423.385,32	15.370,13	17.197,61	42.440,93	16.827,58	331.549,07
Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.	315.858,26	13.658,87	16.054,87	19.329,87	129.567,59	137.247,06
Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	159.091,11	110.875,—	45.419,01	2.797,10	—	—
Oficina de Avisos de los Ferrocarriles	129.775,97	-7.640,41	7.219,70	7.566,38	7.728,58	99.620,90
Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca	96.760,76	13.594,30	14.679,71	11.700,55	9.467,88	47.318,32
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos	35.147,04	2.058,17	2.487,55	2.787,45	3.379,—	24.434,37
Liga antituberculosa mutualista entre el personal del F. C. Central Argentino	29.695,32	5.688,76	8.303,82	9.144,58	6.235,31	322,85
Varios	359.920,18	32.092,78	19.036,14	85.278,92	25.201,45	198.310,89
Totales	828.911.860,23	41.203.574,37	36.623.918,90	35.758.581,68	37.386.791,59	677.938.993,69

(1) Desde febrero de 1938 incluido en los Ferrocarriles del Estado. Las cantidades registradas en los años 1939 a 1942 corresponden a períodos anteriores. (2) Desde agosto de 1939 incluido en los Ferrocarriles del Estado. (3) Desde noviembre de 1922 incluido en los Ferrocarriles del Estado. (4) Desde mayo de 1921 incluido en los Ferrocarriles del Estado. (5) Desde el 16 de octubre de 1942 incluida en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

14. EXCEDENTE DEL 8 %, NO INGRESADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Empresa	Importe m\$u.	Empresa	Importe m\$u.
F. C. Trasandino Argentino	16.549,56	F. C. del Sud	30,53
F. C. Central de Córdoba	8.389,33	Ferrocarriles de Entre Ríos	29,62
Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata	2.884,98	F. C. Oeste de Buenos Aires Ltda. . .	82,21
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires .	371,47	Total	28.173,28

15. INGRESOS A REVISAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Empresa	Sumas depositadas a clasificar m\$.n.	Empresa	Sumas depositadas a clasificar m\$.n.
F. C. del Sud	749.878,60	F. C. Nord Este Argentino	63.210,36
F. C. de Buenos Aires al Pacifico ..	498.000,—	F. C. del Sud (Sección Bahía Blanca y Nor-Oeste)	60.422,59
F. C. Oeste de Buenos Aires Ltda. ..	307.859,20	Oficina de Avisos de los Ferrocarriles	125,98
Compañía Francesa de los Ferroca- rriles de la Provincia de Santa Fe.	122.029,37	Ferrocarriles del Estado	52,05
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires .	84.324,43	Sociedad Anónima del Puerto del Ro- sario	34,52
Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Puertos)	70.420,54	Varios	90,44
		Total	1.956.448,08

**16. BALANCE DE INGRESOS DEBIDOS CON INGRESOS EFECTUADOS,
EN CONCEPTO DE APORTES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

Concepto	m\$.n.
Sumas que han debido percibirse	907.596.722,43
Aportes clasificados (cuadros 9 y 10)	905.640.274,35
Ingresos a revisar (cuadro 15)	1.956.448,08
que se distribuyen así:	
Sumas ingresadas (cuadro 13)	828.911.860,23
Sumas pendientes	78.690.654,79
Excedente no ingresado (cuadro 14)	28.173,28
8 % y 12 % no ingresado	76.986.734,94
Otras deudas de empresas	1.725.221,22
Ferrocarriles del Estado	877.011,86
Ferrocarril Provincial de Buenos Aires	390.023,54
Puerto de Santa Fe	190.532,77
Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (Subterráneo Lacroze)	120.492,10
Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos	111.213,23
Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Puertos)	20.865,90
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe	9.217,20
Ferrocarril Midland de Buenos Aires	5.298,78
Compañía del Puerto Comercial de B. Blanca.	566,34
Cargos y créditos empresas	525,35
Depósitos indebidos	5.792,59

17. RELACION ENTRE LOS GASTOS ORDINARIOS Y LOS INGRESOS DEL MISMO CARACTER (1) (*)

Años de imputación	Total de ingresos ordinarios (2)	Total de gastos		Relación de los gastos con los ingresos	
		Presupuestos	Efectuados	Presupuestos	Efectuados
		m\$.n.		%	
1919	10.766.970,70	239.451,34	166.214,49	2,2	1,5
1920	24.317.902,71	466.920,—	458.031,27	1,9	1,9
1921	28.155.442,21	657.680,—	605.838,28	2,3	2,2
1922	29.005.042,91	735.720,—	711.175,88	2,5	2,5
1923	31.025.220,25	832.940,—	777.083,23	2,7	2,5
1924	34.822.188,13	903.153,34	879.989,36	2,6	2,5
1925	39.400.174,97	1.144.520,—	1.085.218,77	2,9	2,8
1926	41.979.318,33	1.189.600,—	1.133.941,70	2,8	2,7
1927	58.280.653,72	1.255.620,—	1.209.957,11	2,2	2,1
1928	53.238.008,84	1.275.040,—	1.207.172,72	2,4	2,3
1929	56.885.459,96	1.411.387,82	1.320.531,23	2,5	2,3
1930	55.246.611,42	1.436.387,82	1.295.957,33	2,6	2,3
1931	55.148.663,17	1.406.366,09	1.267.742,97	2,5	2,3
1932	55.389.477,75	1.384.287,20	1.299.964,76	2,5	2,3
1933	54.313.098,50	1.382.677,20	1.291.155,69	2,5	2,4
1934	53.703.874,47	1.358.817,19	1.305.944,85	2,5	2,4
1935	55.098.242,19	1.313.571,20	1.243.950,57	2,4	2,3
1936	56.153.404,29	1.273.528,—	1.230.425,46	2,3	2,2
1937	59.984.404,25	1.247.538,—	1.217.347,26	2,1	2,0
1938	57.031.528,74	1.256.806,—	1.229.002,51	2,2	2,2
1939	55.578.752,48	1.298.156,—	1.254.560,13	2,3	2,3
1940	53.728.119,37	1.334.456,—	1.282.647,26	2,5	2,4
1941	54.390.401,99	1.320.920,—	1.262.208,59	2,4	2,3
1942	54.256.058,60	1.295.920,—	1.252.259,60	2,4	2,3

(*) Excluye sección Préstamos hipotecarios y Préstamos en efectivo. (1) El presupuesto anual de gastos no deberá exceder del 3 % de las entradas por contribuciones e intereses (artículo 8º de la Ley N° 10.650). (2) Depósitos de las empresas (Incluso aporte patronal de la Caja), renta de títulos, renta de préstamos hipotecarios, renta de préstamos en efectivo y 6 % interés, hasta 1940, sobre el valor del edificio de la Caja.

**18. COTIZANTES DE LA CAJA SEGUN LAS PLANILLAS DE CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES
AL MES DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 1942, 1941, 1940, 1939, 1934, 1929 y 1919**

Empresa	1942	1941	1940	1939	1934	1929	1919
Ferrocarriles del Estado	40.935	34.174	34.087	33.719	19.438	20.755	14.962
F. C. Central de Córdoba	—	—	—	—	8.544	10.121	7.334
Tranvía a vapor de Rafaela	—	—	—	—	30	43	44
F. C. Trasandino Argentino	—	—	—	—	42	427	—
F. C. Central del Chubut	—	—	—	—	—	—	81
F. C. Central Argentino	27.337	27.214	26.773	28.116	27.899	29.015	19.548
F. C. del Sud	26.648	25.748	25.815	26.608	23.903	24.831	16.876
F. C. de Buenos Aires al Pacífico	16.226	15.574	15.464	16.096	17.770	20.059	17.118
F. C. Oeste de Buenos Aires Ltda.	10.474	10.244	10.016	10.363	10.668	11.945	9.668
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe	4.425	4.071	4.081	4.154	4.944	4.653	4.206
Ferrocarriles de Entre Ríos	3.750	3.523	3.533	3.636	3.228	3.114	2.611
Compañía General de Ferrocarriles en la Pro- vincia de Buenos Aires	3.732	3.505	3.338	3.603	3.545	3.651	3.219
F. C. Nord Este Argentino	2.647	2.287	2.266	2.364	1.843	1.862	1.626
F. C. del Sud (Sección Bahía Blanca y Nor- Oeste)	2.229	2.103	2.323	2.355	2.510	2.321	—
F. C. Provincial de Buenos Aires	2.218	2.117	2.335	2.090	2.003	1.651	614
Ministerio de Obras Públicas de la Nación ..	2.206	2.143	2.229	2.225	2.275	2.572	583
F. C. Central de Buenos Aires Ltda.	1.524	1.503	1.553	1.620	1.597	1.444	753
F. C. de Rosario a Puerto Belgrano	1.385	1.404	1.417	1.501	1.322	1.169	659
F. C. Midland de Buenos Aires	1.058	1.001	998	959	962	1.032	+

Sociedad Anónima del Puerto del Rosario ..	—	590	637	667	649	634	—
Puerto de Santa Fe	423	440	445	457	465	634	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	387	386	385	385	348	358	—
Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles	372	375	375	310	321	368	347
Mercado Central de Frutos	366	381	341	476	202	315	—
Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda.	324	306	309	323	390	283	—
Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	152	146	136	144	—	—	—
F. C. Terminal Central de Buenos Aires (Subterráneo Lacroze)	—	—	—	—	510	—	—
Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes	120	118	114	115	123	148	122
F. C. de Las Catalinas	106	103	100	93	60	125	132
Sociedad Anónima Puerto San Nicolás	102	99	101	110	76	62	—
Sociedad Socorros Mutuos de Empleados del F. C. de Buenos Aires al Pacífico	96	77	76	78	103	95	—
Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata	40	43	44	46	52	70	—
Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.	32	45	47	47	82	85	—
Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca	28	29	30	31	32	—	—
Liga Antituberculosa Mutualista entre el Personal del F. C. Central Argentino	21	20	24	22	—	—	—
Oficina de Avisos de los Ferrocarriles	11	13	13	14	15	14	—
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos	11	9	14	17	—	—	—
Totales	149.385	139.791	139.419	142.744	135.951	144.356	100.513

BENEFICIOS. — MOVIMIENTO DEL AÑO

En el año 1942 fueron acordados 3.350 beneficios, contra 3.098 en el año anterior y 5.235 en 1940. Véase el detalle:

Beneficio	Acuerdos		
	1942	1941	1940
Jubilaciones ordinarias	888	832	2.371
Jubilaciones ordinarias reducidas ...	26	19	43
Jubilaciones por retiro voluntario ..	32	21	79
Jubilaciones por invalidez	841	768	1.131
Pensiones	1.563	1.458	1.611
Totales	3.350	3.098	5.235

La incorporación en planillas de pago está dada por los siguientes guarismos:

Beneficio	Incorporaciones		
	1942	1941	1940
Jubilaciones ordinarias	1.011	1.135	2.346
Jubilaciones ordinarias reducidas ...	27	26	38
Jubilaciones por retiro voluntario ..	34	32	81
Jubilaciones por invalidez	745	629	1.198
Pensiones	1.451	1.494	1.568
Totales	3.268	3.316	5.231

El cuadro que sigue expresa esos hechos:

19. INCORPORACION Y ELIMINACION DE BENEFICIOS EN 1942

(Anotaciones del año calendario)

Beneficio	Incorporados		Eliminados		Diferencia	
	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.
Jubilac. en conjunto ..	1.817	3.997.307,40	1.528	2.860.004,16	289	1.137.303,24
Ordinaria	1.011	2.618.049,—	596	1.546.801,80	415	1.071.247,20
Ordinaria reducida ..	27	62.786,68	6	12.990,—	21	49.796,68
Por retiro volunt. ..	34	35.596,56	56	55.649,04	— 22	— 20.052,48
Por invalidez	745	1.280.876,16	870	1.244.563,32	— 125	36.312,84
Pensiones	1.451	1.593.286,08	489	440.074,68	962	1.153.211,40
Totales	3.268	5.590.593,48	2.017	3.300.078,84	1.251	2.290.514,64

En cuanto a los importes de los haberes de los beneficiarios de jubilación y de pensión que figuran en el cuadro precedente, como así también todos los que se insertan en los demás cuadros de esta memoria, son los que corresponden a los haberes que percibían los beneficiarios antes de haber sido reajustados de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 12.825, pues, como ya se indicó, las tareas de reajuste que se están llevando a cabo continuarán aún por algún tiempo y no será posible confeccionar estadísticas con los nuevos haberes hasta que no se dé término a las expresadas tareas.

El aumento neto de la planilla de pagos, que en los últimos años había llegado a tener una importancia excepcional, se sigue registrando también para el año 1942, aunque no llega a los límites de años anteriores.

Con los datos compilados hasta el 28 de febrero de 1943, el movimiento del último quinquenio en lo que se refiere a incorporación y extinción de jubilaciones ordinarias, ha sido el que se consigna en el cuadro siguiente:

**20. INCORPORACION Y EXTINCION DE JUBILACIONES
ORDINARIAS DESDE 1938 A 1942**

Año	Incorporación		Extinción (*)		Diferencia	
	Número de casos	Importe anual m\$u.	Número de casos	Importe anual m\$u.	Número de casos	Importe anual m\$u.
1938 ...	2.027	5.719.090,32	439	1.131.518,64	1.588	4.587.571,68
1939 ...	2.205	6.148.096,56	444	1.195.986,96	1.761	4.952.109,60
1940 ...	2.346	6.368.541,—	543	1.471.750,80	1.803	4.896.790,20
1941 ...	1.135	3.055.284,84	569	1.501.607,28	566	1.553.677,56
1942 ...	1.011	2.618.049,—	529	1.410.887,76	482	1.207.161,24

(*) Extinción del año en que realmente ocurrió, independientemente del año de anotación.

Las jubilaciones por invalidez siguen una marcha diferente. Véase el cuadro respectivo:

**21. INCORPORACION Y EXTINCION DE JUBILACIONES
POR INVALIDEZ DESDE 1938 A 1942**

Año	Incorporación		Extinción (*)		Diferencia	
	Número de casos	Importe anual m\$n.	Número de casos	Importe anual m\$n.	Número de casos	Importe anual m\$n.
1938 ...	938	1.536.422,64	908	1.257.538,20	30	278.884,44
1939 ...	1.165	1.936.213,20	808	1.082.115,—	357	854.098,20
1940 ...	1.198	1.901.263,32	924	1.286.055,72	274	615.207,60
1941 ...	629	983.781,84	953	1.349.587,80	-324	-365.805,96
1942 ...	745	1.280.876,16	770	1.112.350,80	-25	168.525,36

(*) Ver nota del cuadro anterior.

Los datos correspondientes a la extinción de beneficios en 1942 y 1941, son incompletos por desconocerse todavía algunas extinciones ocurridas en esos años. Las anotaciones de la oficina de Estadística, cuidadosamente efectuadas, muestran que sólo la información de los dos últimos años es susceptible de adiciones de importancia.

Jubilaciones incorporadas.

En el cuadro 37 puede estudiarse la composición por grupos de edades de los distintos beneficiarios en 1942.

Allí se establece que el 51,7 % de los jubilados ordinarios en 1942 estaban comprendidos entre los 50 y 54 años de edad, mientras que en 1941 ese grupo estaba constituido por el 58,5 % del total.

Los grupos siguientes de edades en este beneficio dan, lógicamente, porcentos cada vez menores.

En la jubilación por invalidez se observa que el mayor número de beneficiarios, tanto en 1942 como en 1941, correspondió al grupo de 60 a 64 años, con relaciones de 19,1 % y 18,8 % respectivamente. En 1942, sigue en importancia el grupo de 55 a 59 años con el 17,9 % mientras que en 1941 ese grupo fué de 50 a 54 años con el 15,8 %. El tercer grupo corresponde en 1942 a los jubilados comprendidos entre 50 y 54 años con el 16,6 %, al par que en 1941 se halla dicho grupo entre los de 55 a 59 años con el 15,3 %. A menores de 29 años se acordó jubilación en 1942 al 0,3 % del total, frente a un 0,6 % registrado en el año precedente.

Edad de los jubilados. — En cuanto a los promedios de edades, se mantienen, con algunas variantes, las cifras observadas en años anteriores, según puede verse en el cuadro que sigue:

22. EDADES MEDIAS DE LOS JUBILADOS INCORPORADOS DE 1938 A 1942

(Años y meses)

Jubilaciones	1942	1941	1940	1939	1938
Ordinarias	55,6	54,9	54,8	54,10	54,8
Ordinarias reducidas	47,4	46,11	46,9	46,8	46,8
Por retiro voluntario	55,11	55,9	56,0	56,0	55,8
Por invalidez	54,0	53,10	54,9	53,2	52,11

Haberes. — En el año 1942, el promedio de haberes por beneficio, correspondiente a las jubilaciones en conjunto, asciende a m\$n. 183,3, mensuales, cifra inferior a la que arrojan los promedios en años precedentes.

Los beneficios incorporados en planillas de pagos dan los siguientes guarismos, que permiten apreciar la diferencia existente entre los años del último quinquenio:

23. HABERES MEDIOS MENSUALES DE LOS BENEFICIOS INCORPORADOS DE 1938 A 1942

Beneficio	1942	1941	1940	1939	1938
Jubilaciones en conjunto	183,3	189,3	192,1	196,6	200,5
<i>Ordinaria</i>	215,8	224,3	226,2	232,4	235,1
<i>Ordinaria reducida</i>	193,8	218,0	193,1	209,9	213,1
<i>Por retiro voluntario</i>	87,2	88,9	87,6	89,8	94,0
<i>Por invalidez</i>	143,3	130,3	132,3	138,5	136,5
Pensiones	91,5	90,0	88,3	87,1	88,7

Los beneficios extinguidos en los mismos años dan los siguientes promedios:

24. HABERES MEDIOS MENSUALES DE LOS BENEFICIOS EXTINGUIDOS DE 1938 A 1942

Beneficio	1942	1941	1940	1939	1938
Jubilaciones en conjunto	160,1	154,0	153,9	149,3	145,0
<i>Ordinaria</i>	222,3	219,9	225,9	224,5	214,5
<i>Ordinaria reducida</i>	202,8	167,1	172,5	235,1	125,3
<i>Por retiro voluntario</i>	96,3	79,1	66,0	76,0	71,6
<i>Por invalidez</i>	120,4	118,0	116,0	111,6	115,4
Pensiones	76,1	73,3	74,0	73,9	70,1

En los cuadros 40, 48 y 49 pueden observarse con todo detalle la clasificación según determinada escala de haberes para cada una de las clases de jubilación y para las pensiones, indicando el número de casos, el total anual y el haber medio mensual de cada grupo.

Edad y tiempo de servicio en las jubilaciones ordinarias.
— A las jubilaciones ordinarias se las ha clasificado de acuer-

do a la edad y antigüedad en el momento de su otorgamiento. Véase el cuadro 38.

Edad y tiempo de servicio en las jubilaciones por invalidez. — En igual forma a la indicada en el párrafo precedente se clasificaron las jubilaciones por invalidez incorporadas en 1942, obteniéndose el cuadro 39 con cifras referentes a antigüedad. Además, en el cuadro 43 se incluyen las mismas jubilaciones atendiendo al cómputo de servicios del beneficiario.

Causas de invalidez. — Clasificadas las jubilaciones por invalidez incorporadas en 1942 según las causas determinantes, se obtiene las cifras consignadas en el cuadro 43, que muestran un predominio de las afecciones cardíacas y del aparato circulatorio.

La nomenclatura adoptada es la internacional de causas de muerte y enfermedad aprobada por la comisión reunida en París en octubre de 1929.

Empresas. — En el cuadro analítico 42 se puede apreciar el número de casos, el importe anual de la jubilación y el haber medio mensual con respecto a la última empresa en que el jubilado prestó servicios.

También se agrega el cuadro 62 indicador del número de jubilaciones, de todas las acordadas hasta el 31 de diciembre de 1942, que corresponde a cada empresa, así como las extinguidas y el resto en vigor, este último con sus importes.

Nacionalidades. — El cuadro 41 es suficientemente ilustrativo sobre la materia.

Jubilaciones extinguidas.

Causa. — En el cuadro 45 se analizan las causas de eliminación de las jubilaciones extinguidas en 1942, según la naturaleza del beneficio.

Año de acuerdo. — El cuadro 46 permite observar el año de que databan los beneficios extinguidos en 1942.

Pensiones incorporadas.

Como ya se expresó, fueron 1.451 las pensiones incorporadas en planillas de pagos durante el año 1942. En ese total, corresponden 589 a pensiones directas, esto es, casos en que el empleado u obrero ferroviario falleció durante la prestación de servicios, sin haber sido jubilado, y dejando derecho a pensión según lo dispone la Ley N° 11.074; 404 casos corresponden a pensiones liquidadas a los familiares de beneficiarios fallecidos en goce de jubilación ordinaria; 4 de jubilación ordinaria reducida; 15 de retiro voluntario, y 439 de invalidez.

El cuadro 47 ofrece los detalles respectivos.

Edades medias. — De las pensiones incorporadas en el año 1942, las que seguían en vigor al 31 de diciembre del mismo, comprenden 1.298 viudas, 1.010 hijas, 702 hijos varones, 25 padres o madres, y 11 hermanas.

Las respectivas edades medias al acordar el beneficio fueron las siguientes:

25. EDADES MEDIAS DE LOS COPARTICIPES DE LAS PENSIONES INCORPORADAS EN 1942 EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO

Coparticipes	Todas las pensiones		Pensiones por fallecidos en servicio		Pensiones por jubilados fallecidos	
	Número de personas	Edad media (Años y meses)	Número de personas	Edad media (Años y meses)	Número de personas	Edad media (Años y meses)
Viudas	1.298	51,7	509	43,7	789	56,8
Hijas	(1) 1.010	13,11	577	13,0	433	15,3
Hijos	(2) 702	11,10	459	11,4	243	12,9
Padres	25	71,2	21	70,6	4	75,0
Hermanas	11	58,11	1	28,0	10	55,0

(1) Incluye 23 hijas mayores de 22 años, incapacitadas, con edad media de 40 años 6 meses. La edad media indicada en el cuadro es la del grupo de menores de 22 años. (2) Incluye 9 hijos mayores de 18 años, incapacitados, con edad media de 36 años. La edad media indicada en el cuadro es la del grupo de menores de 18 años.

Según se observa, la edad media general de las viudas es 3 años 11 meses menor que la correspondiente de los jubilados ordinarios y 1 año 5 meses menor también que la de los retirados por invalidez. Pero es notable la diferencia existente en las edades medias según que el beneficio provenga de empleados u obreros fallecidos en servicio o de jubilados.

Haberes. — En las pensiones incorporadas en 1942, lo mismo que en 1941, predominan las de m\$n. 75 mensuales, con 376 casos en 1942 y 401 en el año anterior. Los cuadros 48 y 49 dan información completa acerca del asunto.

Beneficiarios. — La mayoría de las pensiones aparece concedida a la viuda en concurrencia con los hijos; menor importancia tiene el número de beneficios otorgado a la viuda o viudo solos; mucho menor aun el correspondiente a hijos solos, muy poco significativo el número de las concedidas a los padres o a éstos en concurrencia con la viuda, o a las hermanas incapacitadas. En los cuadros 50, 51 y 52 constan los datos referentes a este aspecto de la cuestión.

Número de hijos. — Clasificados los casos de pensión en que existen hijos beneficiarios, según el número de ellos en cada caso, se obtienen las series dadas en los cuadros 50, 51 y 52 en que, tanto para el año 1942 como para el precedente, el caso más frecuente es el de pensiones a un solo hijo, siguiendo en estricto orden decreciente a medida que aumenta el número de hijos.

Tiempo de servicio y edad del causante. — La información referente a estas materias figura en el cuadro 52.

Pensiones extinguidas.

Ya se vió en el cuadro 19 que durante el año 1942 fueron eliminadas 489 pensiones con haber anual total de m\$. 440.074,68. De ellas, corresponden al concepto *extinguidas* ~~460 casos con un importe al año de m\$. 419.935,32~~; el resto, como es obvio, pertenece a pensiones *eliminadas* en 1942 cuya *extinción* databa de años anteriores y fué conocida recién en dicho año.

El cuadro 54 indica detalles acerca de la materia, consignando el año de acuerdo de las pensiones extinguidas y la causa de exclusión del último copartícipe.

Servicios mixtos.

Durante el año 1942, la Caja Ferroviaria otorgó conformidad para contribuir en beneficios acordados por otras Cajas según muestra el cuadro siguiente:

**26. CONFORMIDADES PRESTADAS EN BENEFICIOS
OTORGADOS POR OTRAS CAJAS**

Caja	Jubilaciones		Pensiones	
	Número de casos	Imp. anual (*) m\$.	Número de casos	Imp. anual (*) m\$.
Civil	117	46.317,48	58	12.239,40
Ley N° 11.110	76	22.477,08	32	8.272,68
Bancaria	8	1.238,52	3	274,92
Totales	201	70.033,08	93	20.787,—

(*) A cargo de esta Caja.

Por lo que se refiere a la contribución de otras Cajas en beneficios acordados por la Ferroviaria, de los cuadros 34 a 36 y 47 extráctanse las siguientes cifras:

**27. BENEFICIOS INCORPORADOS EN PLÁNILLA DE PAGOS
CON CONTRIBUCION DE OTRAS CAJAS**

Beneficio	Número de casos	Importe anual		
		Caja Ferroviaria	Otras Cajas	Total
Jubilaciones en conjunto	171	335.729,28	64.610,28	400.339,56
<i>Jubilaciones ordinarias</i>	133	280.954,20	53.691,36	334.645,56
<i>Jubilaciones ordinarias reducidas</i> .	4	8.091,24	3.706,44	11.797,68
<i>Jubilaciones por retiro voluntario</i> .	8	7.537,44	1.456,20	8.993,64
<i>Jubilaciones por invalidez</i>	26	39.146,40	5.756,28	44.902,68
Pensiones	113	107.213,28	22.244,40	129.457,68
Totales	284	442.942,56	86.854,68	529.797,24

En cuanto a los beneficios eliminados, se da el siguiente cuadro, análogo al anterior, con datos entresacados de los cuadros 34 y 35.

**28. BENEFICIOS ELIMINADOS EN PLANILLA DE PAGOS
CON CONTRIBUCION DE OTRAS CAJAS**

Beneficio	Número de casos	Importe anual		
		Caja Ferroviaria	Otras Cajas	Total
Jubilaciones en conjunto	113	213.896,64	41.792,88	255.689,52
Pensiones	30	22.497,36	6.100,68	28.598,04
Totales	143	236.394,—	47.893,56	284.287,56

BENEFICIOS EN VIGOR

Los beneficios existentes en curso de pago al 31 de diciembre de 1942 alcanzaban a 16.686 jubilaciones ordinarias, 312 ordinarias reducidas, 993 por retiro voluntario, 10.978 por invalidez y 20.057 pensiones. En total 49.026 beneficios.

En los que se refiere a las jubilaciones en cuadro 55 las ofrece clasificadas por año de acuerdo y edades medias al jubilarse y al 31 de diciembre de 1942.

29. RELACION ENTRE JUBILADOS Y AFILIADOS

Año	Jubilados (a)	Afiliados (b)	% (a) y (b)
1920	641	104.792	0,6
1921	1.223	106.609	1,1
1922	2.179	110.082	2,0
1923	4.453	113.366	3,0
1924	4.391	118.556	3,7
1925	6.260	122.266	5,1
1926	7.796	125.281	6,2
1927	9.495	132.339	7,2
1928	11.596	137.336	8,4
1929	12.808	144.356	8,9
1930	14.187	142.053	10,0
1931	15.988	141.975	11,3
1932	17.358	138.441	12,5
1933	18.480	136.492	13,5
1934	19.114	135.951	14,1
1935	19.782	141.745	14,0
1936	20.911	139.696	15,0
1937	22.172	148.538	14,9
1938	23.875	144.590	16,5
1939	26.105	142.744	18,3
1940	28.249	139.419	20,3
1941	28.496	139.791	20,4
1942	28.969	149.385	19,4

Para dar una impresión de conjunto del aumento anual experimentado en el número de jubilaciones en vigor, y su relación con la población ferroviaria activa, se ha formado el cuadro que antecede.

Si a las jubilaciones agregamos las pensiones en vigor, el cuadro se transforma así:

30. RELACION ENTRE BENEFICIOS Y AFILIADOS

A ñ o	Total de beneficios (a)	Afiliados (b)	% (a) y (b)
1920	725	104.792	0,7
1921	1.775	106.609	1,7
1922	3.340	110.082	3,0
1923	5.152	113.366	4,5
1924	6.563	118.556	5,5
1925	9.245	122.266	7,6
1926	11.477	125.281	9,2
1927	14.113	132.339	10,7
1928	17.497	137.336	12,7
1929	19.700	144.356	13,6
1930	22.177	142.053	15,6
1931	25.088	141.975	17,7
1932	27.481	138.441	19,9
1933	29.712	136.492	21,8
1934	31.334	135.951	23,0
1935	32.056	141.745	22,6
1936	34.357	139.696	24,6
1937	36.806	148.538	24,8
1938	39.594	144.590	27,4
1939	43.136	142.744	30,2
1940	46.332	139.419	33,2
1941	47.562	139.791	34,0
1942	49.026	149.335	32,8

La comparación de los afiliados con los beneficiarios incluyendo las pensiones es más lógica, desde que estas últimas representan cada una un hogar de ex-empleado u obrero ferroviario amparado por los beneficios de la ley, gravitando sobre los aportes de los afiliados en actividad.

La proporción actual es que la Caja abona un beneficio por cada tres contribuyentes. El número de afiliados es el que corresponde a diciembre de cada año.

La diferencia que se notará comparando las cifras absolutas del total de beneficios en vigor del cuadro precedente con las publicadas en memorias anteriores, obedece

a las rectificaciones efectuadas de acuerdo a los fallos de la Cámara Federal o Suprema Corte de Justicia de la Nación que reincorporan a beneficiarios de pensiones que se hallaban extinguidas, o bien a la existencia de beneficios extinguidos a cuyo conocimiento se llega con posterioridad a la publicación de las estadísticas. Estas modificaciones carecen en absoluto de importancia y no alteran en lo más mínimo las conclusiones a que se llega mediante el análisis de las cifras publicadas, por cuanto no sufren ninguna alteración los porcentajes o cifras relativas obtenidas, como puede comprobarse con la simple comparación de las mismas en las distintas series publicadas anualmente.

Las jubilaciones en vigor según edad de los beneficiarios.

En el cuadro 56 puede observarse la distribución por grupos quinquenales de edad, al 31 de diciembre de 1942, de los beneficiarios de jubilación, en vigor en esa fecha.

Las jubilaciones ordinarias y por invalidez en vigor, según edad y tiempo de servicio de los beneficiarios.

Las 16.686 jubilaciones ordinarias, que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 1942, fueron clasificadas de acuerdo con la edad de los beneficiarios al jubilarse y el tiempo de servicios prestados, obteniéndose la distribución que se detalla en el cuadro 57.

En los mismos conceptos, pero en grupos quinquenales de edad al jubilarse, se encuentran distribuidas en el cuadro 58 las 10.978 jubilaciones por invalidez subsistentes a la fecha arriba indicada.

Clasificación según haberes.

En el cuadro 59, figuran clasificados los beneficios en vigor según los haberes que devengan.

Relación de los beneficios en vigor con los acuerdos de cada año.

En el cuadro 60 se detallan los beneficios iniciados cada año y los que aún subsisten al 31 de diciembre de 1942, indicándose en columna aparte la importancia en porcentos.

Pensiones en vigor según beneficiarios.

Clasificadas las pensiones en vigor al 31 de diciembre de 1942, de acuerdo a la composición familiar de los participantes en las mismas, se han obtenido las cifras que muestra el cuadro inmediato.

**31. PENSIONES EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942,
SEGUN BENEFICIARIOS**

Beneficiarios	Casos		Importe anual		Haber medio mensual m\$u.
	Número	%	m\$u.	%	
Viuda	11.022	55,0	11.269.115,88	56,7	85,2
Viuda e hijos	6.880	34,3	6.770.942,88	34,1	82,0
Hijos	1.654	8,2	1.433.451,—	7,2	72,2
Padres	370	1,8	262.592,04	1,3	59,1
Viuda y padres	18	0,1	18.090,24	0,1	83,8
Hermanas	113	0,6	128.521,44	0,6	94,8
Totales	20.057	100,0	19.882.713,48	100,0	82,6

A continuación se dan las mismas cifras del cuadro precedente, pero clasificadas según el número de personas que integra cada categoría.

**32. COPARTICIPES DE LAS PENSIONES EN VIGOR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

Coparticipes	Edad media (Años y meses)	Personas		Haber es anuales	
		Número	%	m\$.	%
Viudas	55,5	17.920	50,3	14.704.801,80	74,0
Hijas (1)	14,11	10.699	30,0	3.184.190,04	16,0
Hijos (2)	13,3	6.465	18,1	1.593.870,24	8,0
Padres	73,2	436	1,2	271.329,96	1,4
Hermanas	61,8	130	0,4	128.521,44	0,6
Totales ..	—	35.650	100,0	19.882.713,48	100,0

(1) Incluye 580 hijas mayores de 22 años, incapacitadas, con edad media de 43 años 2 meses, y con un importe anual de m\$. 462.609,52. La edad media indicada en el cuadro es la del grupo de menores de 22 años. (2) Incluye 142 hijos mayores de 18 años, incapacitados, con edad media de 31 años 7 meses, y con un importe anual de m\$. \$1.997,92. La edad media indicada en el cuadro es la del grupo de menores de 18 años.

Distribución del importe de los beneficios según clases.

Las jubilaciones ordinarias, que en 1941 insumían el 55,8 % de los haber es totales, han mantenido esta misma preponderancia, pues, en 1942 les corresponde el 55,5 % de los haber es. Las jubilaciones por invalidez descendieron de 19,0 % en 1941 a 18,6 % en 1942. Las pensiones aumentaron levemente de 23,0 % a 23,7 %.

En el cuadro que sigue se indican los importes absolutos anuales pertenecientes a cada categoría y su importancia relativa en cada año.

**33. PROPORCION DE LAS DISTINTAS CLASES DE BENEFICIOS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1942 Y 1941**

Beneficio	1942				1941			
	Casos		Importe anual		Casos		Importe anual	
	Número	%	m\$.	%	Número	%	m\$.	%
Jubilaciones ordinarias	16.686	34,1	46.660.280,76	55,5	16.207	34,0	45.459.418,80	55,8
Jubilaciones ordinarias reducidas	312	0,6	805.402,20	1,0	290	0,6	754.786,32	0,9
Jubilaciones por retiro voluntario	993	2,0	1.049.018,16	1,2	999	2,1	1.059.663,—	1,3
Jubilaciones por invalidez	10.978	22,4	15.594.835,92	18,6	11.025	23,2	15.462.688,32	19,0
Pensiones	20.057	40,9	19.882.713,48	23,7	19.071	40,1	18.712.444,08	23,0
Totales	49.026	100,0	83.992.250,52	100,0	47.592	100,0	81.449.000,52	100,0

Proporción de acuerdos entre las diferentes jubilaciones.

En el cuadro 61 se consigna el número de jubilaciones acordadas anualmente y su distribución en cada una de las diferentes clases.

Jubilaciones parciales con continuidad en servicio.

El artículo 31 de la Ley N° 10.650 establece que el jubilado por invalidez cuyos servicios fuesen utilizados en otro empleo, percibirá, además del sueldo correspondiente a éste, la fracción de la jubilación por invalidez que acuerde el Directorio de la Caja proporcionalmente a la disminución sufrida en la capacidad de trabajo.

Al 31 de diciembre de 1942, existían 531 casos de dicha jubilación, por un importe total anual de m\$. 286.286,88 cuyo detalle por empresas se consigna en el cuadro 63.

Beneficiarios residentes en el extranjero.

Al 31 de diciembre de 1942, se hallaban en vigor 257 jubilaciones por un importe anual de m\$. 923.564,16 cuyos titulares residían en el extranjero. En igual situación se encontraban los beneficiarios de 158 pensiones, con un importe anual de m\$. 296.832,—, lo cual significa que a la fecha indicada se efectuaban en el exterior los pagos correspondientes a 415 beneficios por un importe total anual de m\$. 1.220.396,16.

En el cuadro siguiente se ofrecen, según las distintas clases de jubilación, las cifras correspondientes a las nacionalidades de origen de los jubilados mencionados.

Nacionalidad	Total				Jubilación ordinaria		Jubilación por retiro voluntario		Jubilación por invalidez	
	Casos		Importe anual		Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.
	Número	%	m\$.n.	%						
	Número	%	m\$.n.	%	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.
Ingleses	149	58,0	737.965,68	79,9	76	506.514,84	65	189.670,56	8	41.771,28
Italianos	46	17,9	58.139,40	6,3	11	27.231,12	14	8.090,88	21	22.817,40
Franceses	25	9,7	65.624,88	7,1	3	18.662,16	17	38.914,32	5	8.048,40
Espanoles	22	8,5	24.140,64	2,6	3	5.689,68	4	2.902,92	15	15.548,04
Uruguayos	3	1,2	9.414,—	1,0	2	5.976,—	—	—	1	3.438,—
Yugoeslavos	3	1,2	2.871,48	0,3	2	2.453,88	—	—	1	417,60
Argentinos	2	0,8	8.390,52	0,9	1	6.588,—	—	—	1	1.802,52
Griegos	2	0,8	1.304,20	0,2	—	—	1	348,12	1	1.456,08
Otras nacionalid.: (Alemanes, belgas, paraguayos, rumanos, suecos y turcos)	5	1,9	15.213,36	1,7	1	1.863,—	1	803,04	3	12.547,32
Totales	257	100,0	923.564,16	100,0	99	574.978,68	102	240.738,84	56	107.846,64

BENEFICIOS EXTINGUIDOS

Tasas globales de extinción.

Como en años anteriores, se ha efectuado la compilación de los datos referentes a la extinción de beneficios, cuya marcha anual queda puesta de manifiesto en las cifras que componen el cuadro 64, el cual abarca 23 años de experiencia.

No repetiremos aquí lo ya dicho en memorias anteriores al hacer el comentario de las cifras del citado cuadro, pero se estima oportuno recordar que en los datos de las jubilaciones ordinarias figuran agrupados los correspondientes a los retiros voluntarios en razón de la similitud de ambos beneficios con respecto a la edad. En cuanto a las jubilaciones ordinarias reducidas no se consideran en el cuadro, pues dado su escaso número no es posible deducir ninguna conclusión valadera mediante el cálculo de coeficientes de extinción en la forma que se hace para los demás beneficios. A título informativo corresponde consignar que entre los 352 beneficios de jubilación ordinaria reducida acordados hasta el 31 de diciembre de 1942, se habían producido, a esa misma fecha, 40 extinciones.

Cabe, también, recordar que los coeficientes de los dos o tres últimos años están siempre sujetos a un pequeño aumento debido a la falta de conocimiento de extinciones correspondientes a esos años y que, con respecto al beneficio de pensión debe efectuarse su estudio en dos etapas, cuya separación está dada por el año 1935 en que comenzaron a aplicarse las disposiciones de la Ley N° 12.154, de modo tal que toda comparación debe efectuarse únicamente entre las cifras consignadas dentro de cada una de dichas divisiones. No está de más volver a hacer presente que la ex-

tinción excepcional de 74,4 o/oo que se registra entre las pensiones, en el año 1935, obedeció a la eliminación de las hijas solteras, mayores de 22 años, no incapacitadas.

CALCULO ACTUARIAL

Con motivo de la sanción de la Ley N° 12.825, cuyas disposiciones comenzaron a regir desde el 18 de octubre de 1942, fué necesario proceder a la revisión de todos los beneficios que se hallaban en vigor en esa fecha.

La tarea del reajuste de los haberes de esos beneficios, iniciada de inmediato, proseguirá aún durante todo el año 1943 y parte del año 1944, de modo que, no siendo posible obtener la cifra exacta correspondiente a los haberes reajustados de la totalidad de los beneficios al 31 de diciembre de 1942, tampoco ha sido posible calcular el valor actual de los 49.026 beneficios (28.969 jubilaciones y 20.057 pensiones) que se pagaban en la precitada fecha.

No se consideró conveniente realizar esos cálculos, ni aún como índice de referencia con respecto a años anteriores, en base a los haberes reconocidos a los referidos 49.026 beneficios antes de la sanción de la Ley N° 12.825, pues su resultado no reflejaría los valores reales del costo de los compromisos inmediatos de la Caja al 31 de diciembre de 1942.

Por estas razones no se dan a conocer en esta Memoria las cifras correspondientes a los capitales que sería necesario poseer para hacer frente a los pagos, hasta la extinción de las rentas mensuales ya concedidas.

A fin de no interrumpir las series estadísticas que anualmente se vienen publicando en las Memorias de la Caja, se efectuarán y darán a conocer retrospectivamente los valores de los referidos cálculos tan pronto como se haya terminado el reajuste.

Pero no obstante lo expuesto puede adelantarse que teniendo en cuenta los resultados parciales obtenidos, el valor actuarial de los beneficios en vigor excederá de 550 millones. Suma ésta, que la Caja debería tener ya capitalizada para poder asegurar el pago hasta su extinción, de las 28.969 jubilaciones y 20.057 pensiones en vigor, que corresponde ajustar, y sólo se cuenta para ello con un capital de m\$. 329.152.303,35.

APORTES DE LOS JUBILADOS Y HABERES QUE PERCIBIERON

Por análogas razones a las expresadas en el capítulo precedente, no se pueden dar las cifras comparativas entre las sumas aportadas por los jubilados y los haberes que los mismos ya han percibido en concepto de jubilaciones hasta el 31 de diciembre de 1942.

Esas cifras también se darán a conocer al finalizar las tareas de reajuste de los beneficios en vigor.

34. BENEFICIOS INCORPORADOS EN 1942

Concepto	Número de casos	Importe anual m\$.n.
Jubilaciones	1.817	3.997.307,40
A cargo de esta Caja exclusivamente ..	1.646	3.596.967,84
Con participación de otras Cajas	171	400.339,56
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	335.729,28
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	64.610,28
Pensiones	1.451	1.593.286,08
A cargo de esta Caja exclusivamente ..	1.338	1.463.828,40
Con participación de otras Cajas	113	129.457,68
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	107.213,28
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	22.244,40
Totales	3.268	5.590.593,48

35. BENEFICIOS EXTINGUIDOS EN 1942

Concepto	Número de casos	Importe anual m\$.n.
Jubilaciones	1.344	2.581.649,76
A cargo de esta Caja exclusivamente ..	1.231	2.325.960,24
Con participación de otras Cajas	113	255.689,52
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	213.896,64
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	41.792,88
Pensiones	460	419.935,32
A cargo de esta Caja exclusivamente ..	430	391.337,28
Con participación de otras Cajas	30	28.598,04
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	22.497,36
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	6.100,68
Totales	1.804	3.001.585,08

36. DETALLE DE LAS JUBILACIONES INCORPORADAS EN 1942

Concepto	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$.	
Jubilación ordinaria	1.011	2.618.049,—	215,8
A cargo de esta Caja exclusivamente.	878	2.283.403,44	216,7
Con participación de otras Cajas ...	133	334.645,56	210,0
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	280.954,20	—
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	53.691,36	—
Jubilación ordinaria reducida	27	62.785,68	193,8
A cargo de esta Caja exclusivamente.	23	50.988,—	184,7
Con participación de otras Cajas ...	4	11.797,68	245,8
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	8.091,24	—
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	3.706,44	—
Jubilación por retiro voluntario	34	35.596,56	87,2
A cargo de esta Caja exclusivamente.	26	26.602,92	85,3
Con participación de otras Cajas ...	8	8.993,64	93,7
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	7.537,44	—
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	1.456,20	—
Jubilación por invalidez	745	1.280.876,16	143,3
A cargo de esta Caja exclusivamente.	719	1.235.973,48	143,3
Con participación de otras Cajas ...	26	44.902,68	143,9
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	39.146,40	—
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	5.756,28	—
Totales	1.817	3.997.307,40	183,3

37. LAS JUBILACIONES INCORPORADAS EN 1942 SEGUN
EDAD DE LOS BENEFICIARIOS

Grupos de edades (Años)	Número de casos	%
Jubilación ordinaria	1.011	100,0
50 a 54	523	51,7
55 » 59	309	30,6
60 » 64	122	12,1
65 » 69	50	4,9
Más de 69	7	0,7
Jubilación ordinaria reducida ...	27	100,0
45 a 49	27	100,0
Jubilación por retiro voluntario ...	34	100,0
50 a 54	15	44,1
55 » 59	11	32,4
60 » 64	6	17,6
65 » 69	2	5,9
Más de 69	—	—
Jubilación por invalidez	745	100,0
Hasta 29	2	0,3
30 a 34	14	1,9
35 » 39	47	6,3
40 » 44	85	11,4
45 » 49	91	12,2
50 » 54	124	16,6
55 » 59	133	17,9
60 » 64	142	19,1
65 » 69	82	11,0
Más de 69	25	3,3
Totales	1.817	100,0

38. LAS JUBILACIONES ORDINARIAS INCORPORADAS EN 1942,

Edad al jubilarse	Total		Años					
			30		31		32	
	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.
50	4	9.912,—	1	2.388,—	1	2.100,—	2	5.424,—
51	190	568.649,64	30	86.634,48	35	92.160,—	38	113.872,56
52	166	478.758,—	45	111.643,68	50	140.163,—	30	82.825,92
53	98	251.703,48	48	128.347,32	38	94.557,24	6	14.023,92
54	65	170.985,48	37	92.682,60	20	48.165,—	2	4.081,68
55	82	202.802,04	43	112.285,20	32	76.187,40	4	8.749,44
56	65	149.028,12	35	83.765,28	23	47.975,76	4	9.994,92
57	61	140.224,80	39	88.369,44	14	31.527,60	5	14.551,32
58	49	110.437,32	23	51.367,20	22	50.407,80	1	1.698,24
59	52	123.794,04	25	61.611,—	20	48.811,56	5	9.837,—
60	35	79.133,52	14	30.665,76	17	40.642,92	2	3.662,40
61	20	54.691,92	10	34.446,48	7	15.406,32	1	1.311,12
62	24	50.345,64	7	15.178,08	11	23.516,76	3	4.407,60
63	26	53.014,44	18	38.121,48	8	14.892,96	—	—
64	17	49.997,40	7	24.043,20	5	14.304,36	2	6.623,28
65	19	37.592,76	7	10.629,84	10	23.602,92	2	3.360,—
66	10	23.309,04	3	6.898,08	2	5.750,52	2	3.565,68
67	7	11.365,80	4	7.881,96	—	—	2	2.533,92
68	11	26.420,76	7	16.936,56	4	9.484,20	—	—
69	3	5.943,60	—	—	1	2.175,60	2	3.768,—
70	2	3.336,—	1	2.196,—	1	1.140,—	—	—
71	1	1.428,—	1	1.428,—	—	—	—	—
72	1	2.916,—	1	2.916,—	—	—	—	—
73	1	2.407,20	—	—	—	—	—	—
78	1	912,—	1	912,—	—	—	—	—
79	1	8.940,—	—	—	—	—	—	—
Totales	1.011	2.618.049,—	407	1.011.347,64	321	782.971,92	113	294.291,—

SEGUN EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS BENEFICIARIOS

computados

33		34		35		36		37		38	
Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
24	72.261,36	32	97.391,88	21	68.185,68	6	20.389,32	3	12.594,36	1	5.160,—
12	35.830,56	7	21.299,16	11	39.251,40	5	20.999,40	4	13.725,40	2	6.019,48
1	3.337,20	3	5.714,40	1	3.727,92	—	—	—	—	1	1.095,48
2	8.873,52	2	4.991,76	—	—	1	4.580,68	—	—	1	7.610,04
3	5.580,—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	2	3.981,72	1	3.310,44	—	—	—	—	—	—
3	5.776,44	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	6.964,08	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2	3.534,48	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	1	2.365,20	1	1.797,24	—	—	—	—	—	—
2	3.528,—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1	2.100,—	2	5.143,20	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1	1.496,64	—	—	—	—	1	2.580,—	1	949,92	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2	5.666,76	1	1.428,—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	1	949,92	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1	2.407,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	1	8.940,—	—	—	—	—	—	—
57	157.356,24	50	142.315,32	36	125.212,68	14	49.499,32	8	32.269,68	5	22.785,—

39. LAS JUBILACIONES POR INVALIDEZ INCORPORADAS EN 1942,

Años computados	Total		Años de							
			Hasta 29		30 a 34		35 a 39		40 a 44	
	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.
Hasta 9	5	1.452,84	—	—	3	864,24	—	—	1	332,04
10	12	6.144,24	—	—	3	1.559,28	1	538,96	2	937,92
11	23	14.880,60	1	748,20	—	—	7	4.251,12	4	1.955,16
12	17	11.009,16	1	293,16	1	624,48	2	1.120,20	2	1.660,56
13	15	13.576,32	—	—	2	1.591,08	2	2.022,—	2	1.756,92
14	30	30.230,04	—	—	2	1.904,40	3	3.584,88	8	9.786,36
15	36	36.893,88	—	—	1	1.245,80	4	4.636,56	2	2.451,12
16	32	36.655,08	—	—	1	1.682,52	7	9.765,72	7	8.011,08
17	32	44.207,76	—	—	—	—	3	4.385,16	6	8.594,16
18	33	48.323,64	—	—	1	1.813,56	2	2.676,34	5	7.438,20
19	32	56.002,44	—	—	—	—	4	7.253,88	7	11.497,08
20	38	63.256,68	—	—	—	—	5	9.148,92	2	2.843,52
21	48	86.935,44	—	—	—	—	4	7.828,08	3	5.067,—
22	49	84.994,92	—	—	—	—	1	1.848,84	9	20.678,52
23	55	106.342,56	—	—	—	—	1	2.042,40	6	14.961,24
24	59	108.193,44	—	—	—	—	—	—	5	10.695,72
25	41	86.795,88	—	—	—	—	—	—	5	12.635,80
26	35	71.856,96	—	—	—	—	1	2.420,88	3	6.813,—
27	29	61.281,36	—	—	—	—	—	—	1	2.096,88
28	34	79.711,56	—	—	—	—	—	—	2	5.641,92
29	39	90.027,84	—	—	—	—	—	—	2	5.530,08
30	25	58.171,80	—	—	—	—	—	—	2	4.991,52
Más de 30	26	83.931,72	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales .	745	1.280.876,16	2	1.041,36	14	11.289,36	47	63.574,44	86	146.425,80

SEGUN EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS BENEFICIARIOS

edad

45 a 49		50 a 54		55 a 59		60 a 64		65 a 69		Más de 69	
Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.	Número de casos	Importe anual m\$.n.
1	256,56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	2	1.434,12	—	—	1	386,04	3	1.237,92
1	1.080,96	7	5.641,92	1	449,64	2	753,60	—	—	—	—
3	2.697,60	2	1.262,04	2	850,56	1	770,64	2	1.145,52	1	584,40
2	2.287,44	1	1.352,28	1	826,68	3	2.033,52	1	1.197,24	1	506,16
3	2.576,16	5	5.377,80	2	1.410,60	5	4.079,04	—	—	2	1.510,80
2	2.037,—	5	6.156,84	7	5.269,44	10	10.438,56	3	2.917,08	2	1.740,48
4	4.092,60	3	3.404,52	2	1.831,44	4	4.567,92	4	3.299,28	—	—
3	4.251,48	4	6.164,40	4	3.307,32	4	4.580,40	7	11.510,40	1	1.414,44
4	7.083,12	6	9.969,60	4	7.329,—	7	8.059,56	2	1.374,24	2	2.579,52
4	4.738,80	4	13.593,48	2	2.619,24	7	10.399,32	2	2.763,—	2	3.137,64
6	11.989,56	5	9.335,16	9	12.854,16	5	8.228,40	5	6.595,44	1	2.579,52
10	16.539,96	9	18.370,44	10	19.898,28	6	9.875,40	5	8.016,72	1	1.339,56
3	6.147,48	12	19.511,64	10	15.160,44	4	6.139,44	8	12.777,24	2	2.731,32
6	12.117,48	9	17.847,—	11	23.745,12	12	18.953,12	7	11.620,16	3	5.036,04
9	20.553,—	6	10.569,96	12	24.729,84	15	23.197,92	9	14.611,80	3	3.835,20
4	7.558,44	11	23.942,28	9	15.345,84	10	23.751,72	2	3.511,80	—	—
2	3.493,68	5	13.513,80	10	19.919,16	10	18.655,08	4	7.041,36	—	—
3	6.658,08	4	10.863,36	8	16.875,96	10	19.142,52	3	5.644,56	—	—
5	12.249,48	3	6.942,—	13	27.515,28	8	20.464,20	3	6.898,68	—	—
7	18.291,96	8	17.885,28	7	18.961,80	8	15.329,04	7	14.029,68	—	—
—	—	2	6.750,—	6	16.626,—	9	17.570,04	6	12.234,24	—	—
8	23.225,76	13	44.928,48	1	2.080,08	1	2.196,—	2	9.405,24	1	2.096,16
90	159.926,62	124	253.382,28	133	239.040,—	141	229.195,44	83	136.989,72	25	30.011,16

**40. LAS JUBILACIONES INCORPORADAS EN 1942
CLASIFICADAS SEGUN EL MONTO DEL HABER**

Categorías de haberes	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$.n.	
Jubilación ordinaria	1.011	2.618.049,00	215,8
Hasta m\$.n. 50	1	593,76	49,5
Más de m\$.n. 50 a 75	5	3.681,60	61,4
» » » 75 » 100	13	13.183,92	86,4
» » » 100 » 150	158	250.977,84	132,4
» » » 150 » 200	393	824.058,48	174,7
» » » 200 » 250	150	402.897,36	223,8
» » » 250 » 300	200	667.228,08	278,0
» » » 300 » 400	54	222.031,80	342,6
» » » 400 » 500	21	111.456,96	442,3
» » » 500 » 600	6	40.020,72	555,8
» » » 600 » 700	6	45.858,48	636,9
» » » 700 » 744,99 ..	—	—	—
m\$.n. 745	4	35.760,00	745,0
Jubilación ordinaria reducida .	27	62.785,68	193,8
Más de m\$.n. 75 a 100	1	1.143,00	95,3
» » » 100 » 150	6	9.273,48	128,8
» » » 150 » 200	6	11.876,64	165,0
» » » 200 » 250	10	25.921,32	216,0
» » » 250 » 300	3	10.008,24	278,0
» » » 300 » 400	1	4.563,00	380,3
» » » 400 » 500	—	—	—

**LAS JUBILACIONES INCORPORADAS EN 1942 CLASIFICADAS
SEGUN EL MONTO DEL HABER (Conclusión)**

Categorías de haberes	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		<u>m\$.n.</u>	
Jubilación por retiro voluntario	34	35.596,56	87,2
Hasta m\$.n. 50	9	3.696,12	34,2
Más de m\$.n. 50 a 75	11	8.070,48	61,1
» » » 75 » 100	6	6.383,88	88,7
» » » 100 » 150	4	6.137,76	127,9
» » » 150 » 200	1	2.272,20	189,4
» » » 200 » 250	1	2.439,84	203,3
» » » 250 » 300	2	6.596,28	274,8
» » » 300 » 400	—	—	—
Jubilación por invalidez	745	1.280.876,16	143,3
Hasta m\$.n. 50	64	29.102,64	37,9
Más de m\$.n. 50 a 75	59	44.507,52	62,9
» » » 75 » 100	76	80.828,64	88,6
» » » 100 » 150	229	340.649,52	124,0
» » » 150 » 200	197	400.144,92	169,3
» » » 200 » 250	57	149.482,56	213,5
» » » 250 » 300	43	141.559,08	274,3
» » » 300 » 400	14	54.729,60	325,8
» » » 400 » 500	3	16.258,68	463,3
» » » 600 » 700	2	14.520,00	605,0
» » » 700 » 744,99 ..	1	8.493,00	707,8
Totales	1.817	3.997.307,40	183,3

41. NACIONALIDAD DE LOS JUBILADOS EN 1942

Nacionalidad	Todas las jubilaciones		Jubilación ordinaria		Jubilación por retiro voluntario		Jubilación por invalidez	
	Número de casos	%	Número de casos (1)	%	Número de casos	%	Número de casos	%
Argentinos	339	46,2	481	46,3	12	35,3	346	46,5
Italianos	408	22,4	231	22,2	4	11,8	173	23,2
Españoles	389	21,4	239	23,0	5	14,7	145	19,5
Uruguayos	27	1,5	16	1,5	1	2,9	10	1,3
Rusos	21	1,2	10	1,0	2	5,9	9	1,2
Franceses	19	1,0	9	0,9	—	—	10	1,3
Polacos	18	1,0	5	0,5	2	5,9	11	1,5
Ingléses	13	0,7	5	0,5	3	8,8	5	0,7
Brasileños	9	0,5	3	0,3	—	—	6	0,8
Otras nacionalidades: (Alemanas, árabes, armenios, austriacos, belgas, bolivianos, checoslovacos, chilenos, chinos, dinamarqueses, suecos y noruegos, griegos, hindúes, húngaros, lituanos, paraguayos, portugueses, rumanos, sirio-libaneses, suizos, turcos, yugoeslavos)	74	4,1	39	3,8	5	14,7	30	4,0
Totales	1.817	100,0	1.038	100,0	34	100,0	745	100,0

(1) Incluye 27 casos de ordinaria reducida (20 argentinos, 4 italianos y 3 españoles).

**42. LAS JUBILACIONES INCORPORADAS EN 1942, CLASIFICADAS
SEGUN ULTIMA EMPRESA EN QUE TRABAJO EL BENEFICIARIO**

Empresa	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		<u>m\$.</u>	
Jubilación ordinaria	1.011	2.618.049,—	215,8
Ferrocarriles del Estado	261	688.473,48	219,8
F. C. Central Argentino	198	502.765,32	211,6
F. C. del Sud	181	431.812,80	198,8
F. C. de Buenos Aires al Pacifico .	136	382.615,56	234,4
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda.	70	175.454,04	208,9
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.	31	85.752,72	230,5
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe.	30	65.823,36	182,8
Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Puertos)	24	68.365,08	237,4
Ferrocarriles de Entre Ríos	15	40.108,32	222,8
Sociedad Anónima del Puerto del Rosario	13	35.750,64	229,2
F. C. Central de Bs. Aires, Ltda.	12	30.273,84	210,2
F. C. Rosario a Puerto Belgrano .	11	36.165,60	274,0
F. C. Nord Este Argentino	9	18.944,52	175,4
F. C. Midland de Buenos Aires ..	8	22.424,76	233,6
Oficina de Ajustes de Ferrocarriles.	3	10.067,88	279,7
Puerto de Santa Fe	3	8.457,96	234,9
F. C. Provincial de Buenos Aires .	3	8.328,72	231,4
Mercado Central de Frutos	2	4.380,—	182,5
Corporación de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires	1	2.084,40	173,7

**LAS JUBILACIONES INCORPORADAS EN 1942, CLASIFICADAS SEGUN
ULTIMA EMPRESA EN QUE TRABAJO EL BENEFICIARIO (Continuación)**

Empresa	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$.n.	
Jubilación ordinaria reducida	27	62.785,68	193,8
Ferrocarriles del Estado	10	25.061,04	208,8
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda.	6	12.792,96	177,7
F. C. de Buenos Aires al Pacífico .	4	9.755,52	203,2
F. C. del Sud	3	7.254,84	201,5
F. C. Central Argentino	2	2.878,20	119,9
F. C. Central de Bs. Aires, Ltda.	1	3.221,04	268,4
F. C. Nord Este Argentino	1	1.822,08	151,8
 Jubilación por retiro voluntario	 34	 35.596,56	 87,2
Ferrocarriles del Estado	9	6.633,36	61,4
F. C. del Sud	8	6.999,24	72,9
F. C. Central Argentino	5	10.362,48	172,7
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda.	4	4.298,76	89,6
F. C. Nord Este Argentino	2	1.669,44	69,6
Ferrocarriles de Entre Ríos	2	1.113,96	46,4
Oficina de Ajustes de Ferrocarriles.	1	1.407,96	117,3
F. C. de Buenos Aires al Pacífico .	1	1.353,60	112,8
Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Puertos)	1	1.186,80	98,9
Sociedad Socorros Mutuos de Em- pleados del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico	1	570,96	47,6

LAS JUBILACIONES INCORPORADAS EN 1942, CLASIFICADAS SEGUN
ULTIMA EMPRESA EN QUE TRABAJO EL BENEFICIARIO (Conclusión)

Empresa	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$u.	
Jubilación por invalidez	745	1.280.876,16	143,3
Ferrocarriles del Estado	184	304.371,—	137,8
F. C. Central Argentino	121	202.867,56	139,7
F. C. del Sud	117	201.812,52	143,7
F. C. de Buenos Aires al Pacifico .	89	176.896,32	165,6
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda.	60	104.049,24	144,5
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe.	35	39.393,—	93,8
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.	23	42.775,44	155,0
Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Puertos)	20	42.346,80	176,4
F. C. Provincial de Buenos Aires .	17	25.832,28	126,6
F. C. Nord Este Argentino	11	19.439,88	147,3
Puerto de Santa Fe	11	18.602,28	140,9
F. C. Rosario a Puerto Belgrano .	10	12.659,04	105,5
Ferrocarriles de Entre Ríos	9	22.388,64	207,3
F. C. Midland de Buenos Aires ..	8	13.023,36	135,7
Sociedad Anónima del Puerto del Rosario	7	10.319,40	122,9
Sociedad Anónima Puerto San Nicolás	6	7.290,24	101,3
F. C. Central de Bs. Aires, Ltda.	4	8.331,12	173,6
Mercado Central de Frutos	4	5.036,76	104,9
Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	3	4.770,96	132,5
Oficina de Ajustes de Ferrocarriles.	2	7.571,04	315,5
Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata	2	3.094,44	128,9
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	1	7.260,—	605,0
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos	1	744,84	62,1

**43. LAS JUBILACIONES POR INVALIDEZ INCORPORADAS
EN 1942**

Causas de invalidez	Número de casos	%
Tuberculosis del aparato respiratorio	78	10,5
Otras tuberculosis	4	0,5
Sifilis	2	0,3
Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	6	0,8
Cáncer y otros tumores malignos	41	5,5
Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	2	0,3
Reumatismo crónico y gota	50	6,7
Diabetes azucarada	3	0,4
Alcoholismo crónico o agudo	1	0,1
Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	12	1,6
Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general ..	26	3,5
Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.	46	6,2
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	75	10,1
Enfermedades del corazón	79	10,6
Otras enfermedades del aparato circulatorio	136	18,3
Bronquitis	12	1,6
Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	16	2,1
Diarrea y enteritis	2	0,3
Enfermedades del hígado y de las vías biliares	3	0,4
Otras enfermedades del aparato digestivo	44	5,9
Nefritis	19	2,5
Otras enfermedades del aparato urinario y del apa- rato genital	6	0,8
Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	7	0,9
Debilidad congénita, vicios de conformación congé- nitos, etc.	3	0,4
Senilidad	35	4,7
Accidentes	37	5,0
Totales	745	100,0

44. LAS JUBILACIONES POR INVALIDEZ ACORDADAS SEGUN
EL ARTICULO 31 DE LA LEY, INCORPORADAS
Y EXTINGUIDAS EN 1942

Empresa	Incorporadas		Extinguidas	
	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.
Ferrocarriles del Estado	39	24.672,36	20	10.348,20
F. C. Central Argentino	28	18.950,04	14	9.777,12
F. C. del Sud	21	10.437,48	10	7.626,24
F. C. de Buenos Aires al Pacífico.	17	10.671,84	3	1.413,48
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda.	10	5.193,60	6	3.170,76
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	4	2.702,16	1	768,—
Ferrocarriles de Entre Ríos	2	649,44	1	1.237,68
F. C. de Rosario a Pto. Belgrano.	1	865,32	—	—
F. C. Central de Bs. Aires, Ltda.	1	293,64	1	1.365,60
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	—	—	1	423,12
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe	—	—	2	407,28
Sociedad Anónima del Puerto del Rosario	—	—	1	981,24
Totales	123	74.435,88	60	37.518,72

**45. LAS JUBILACIONES EXTINGUIDAS EN 1942 CLASIFICADAS
SEGUN CAUSA DE EXTINCION**

Concepto	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$.	
Jubilación ordinaria	529	1.410.887,76	222,3
Fallecimiento	529	1.410.887,76	222,3
Jubilación ordinaria reducida .	5	12.169,80	202,8
Fallecimiento	5	12.169,80	202,8
Jubilación por retiro voluntario	40	46.241,40	96,3
Fallecimiento	39	46.111,44	98,5
Opción por otro beneficio .	1	129,96	10,8
Jubilación por invalidez	770	1.112.350,80	120,4
Fallecimiento	723	1.033.925,76	119,2
Cese de la invalidez	45	76.812,84	142,2
Otras causas	2	1.612,20	67,2
Totales	1.344	2.581.649,76	160,0

**46. LAS JUBILACIONES EXTINGUIDAS EN 1942, CLASIFICADAS
SEGUN EL AÑO EN QUE FUERON ACORDADAS**

Años de acuerdo	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$.	
Jubilación ordinaria	529	1.410.887,76	222,3
1920	10	21.282,24	177,4
1921	11	24.753,72	187,5
1922	16	30.197,04	157,3
1923	20	41.966,64	174,9
1924	15	32.230,32	179,1
1925	20	50.893,56	212,1
1926	14	41.884,56	249,3
1927	19	50.486,64	221,4
1928	19	46.687,92	204,8
1929	15	33.894,48	188,3
1930	23	60.583,80	219,5
1931	25	88.728,60	295,8
1932	30	103.585,68	287,7
1933	24	68.251,44	237,0
1934	24	59.121,48	205,3
1935	20	53.066,04	221,1
1936	37	99.993,12	225,2
1937	33	95.072,28	240,1
1938	36	92.598,84	214,3
1939	50	123.921,36	206,5
1940	42	114.652,80	227,5
1941	18	56.333,04	260,8
1942	8	20.702,16	215,6
Jubilación ordinaria reducida .	5	12.169,80	202,8
1925	2	4.212,—	175,5
1936	1	3.045,—	253,8
1938	1	2.689,80	224,2
1940	1	2.223,—	185,3

**LAS JUBILACIONES EXTINGUIDAS EN 1942, CLASIFICADAS
SEGUN EL AÑO EN QUE FUERON ACORDADAS (Conclusión)**

Años de acuerdo	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		n\$.n.	
Jubilación por retiro voluntario.	40	46.241,40	96,3
1920	1	1.267,56	105,6
1922	1	390,96	32,6
1924	5	2.067,72	34,5
1925	3	1.374,96	38,2
1926	1	838,44	69,9
1927	3	4.091,04	113,6
1928	3	4.281,48	118,9
1929	1	487,92	40,7
1930	1	1.000,08	83,3
1931	2	1.403,76	58,5
1932	2	1.584,36	66,0
1933	2	1.550,52	64,6
1934	3	3.959,16	110,0
1935	2	2.496,—	104,0
1936	1	1.021,80	85,2
1937	2	1.338,84	55,8
1938	2	1.454,64	60,6
1939	2	2.107,32	87,8
1940	2	8.895,48	370,6
1941	1	4.629,36	385,8
Jubilación por invalidez	770	1.112.350,80	120,4
1922	8	8.000,52	83,3
1923	13	15.344,04	98,4
1924	10	10.102,80	84,2
1925	41	42.685,68	86,8
1926	38	38.146,08	83,7
1927	32	36.130,32	94,1
1928	47	54.099,24	95,9
1929	38	51.863,16	113,7
1930	41	56.243,52	114,3
1931	43	58.817,64	114,0
1932	35	46.240,32	110,1
1933	40	55.114,32	114,8
1934	34	50.158,92	122,9
1935	25	40.912,44	136,4
1936	15	20.927,88	116,3
1937	33	60.575,76	153,0
1938	41	62.558,76	127,2
1939	59	91.886,28	129,8
1940	62	98.105,40	131,9
1941	54	91.950,12	141,9
1942	61	122.487,60	167,3

47. LAS PENSIONES INCORPORADAS EN 1942

Concepto	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$.n.	
Pensiones directas	589	605.053,80	85,6
A cargo de esta Caja exclusivamente.	557	576.109,32	86,2
Con participación de otras Cajas ...	32	28.944,48	75,4
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	28.857,50	—
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	8.086,98	—
Pensiones derivadas de jubilación ordinaria	404	571.804,92	117,9
A cargo de esta Caja exclusivamente.	358	505.442,76	117,7
Con participación de otras Cajas .	46	66.362,16	120,2
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	55.243,92	—
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	11.118,24	—
Pensiones derivadas de jubilación ordinaria reducida	4	4.932,12	102,8
A cargo de esta Caja exclusivamente.	3	4.032,12	112,0
Con participación de otras Cajas .	1	900,00	75,0
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	863,64	—
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	36,36	—
Pensiones derivadas de jubilación por retiro voluntario	15	11.038,44	61,3
A cargo de esta Caja exclusivamente.	13	9.813,84	62,9
Con participación de otras Cajas .	2	1.224,60	51,0
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	1.008,24	—
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	216,36	—
Pensiones derivadas de jubilación por invalidez	439	400.456,80	76,0
A cargo de esta Caja exclusivamente.	407	368.430,36	75,4
Con participación de otras Cajas .	32	32.026,44	83,4
<i>Haberes Caja Ferroviaria</i>	—	26.289,92	—
<i>Haberes de otras Cajas</i>	—	5.736,52	—
Totales	1.451	1.593.286,08	91,5

**48. LAS PENSIONES INCORPORADAS EN 1942 SEGUN
EL MONTO DE LOS HABERES**

Categorías de haberes	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		<u>m\$.</u>	
Hasta m\$. 25	11	2.335,44	17,7
Más de m\$. 25 a 50	133	63.688,92	39,9
» » » 50 » 74,99	201	153.738,96	63,7
m\$. 75	376	338.400,00	75,0
Más de m\$. 75 a 100	344	352.592,16	85,4
» » » 100 » 150	295	442.145,04	124,9
» » » 150 » 200	47	96.237,84	170,6
» » » 200 » 250	24	65.909,16	228,9
» » » 250 » 300	8	25.918,56	270,0
» » » 300 » 372,50	12	52.320,00	363,3
Totales	1.451	1.593.286,08	91,5

**49. LAS PENSIONES DERIVADAS DE JUBILACION POR INVA-
LIDEZ, INCORPORADAS EN 1942 CLASIFICADAS SEGUN EL
TIEMPO DE SERVICIOS DEL CAUSANTE**

Años computados	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		<u>m\$.</u>	
Más de 5 a 10	27	12.865,44	39,7
» » 10 » 20	211	168.106,44	66,4
» » 20	201	219.484,92	91,0
Totales	439	400.456,80	76,0

50. LAS PENSIONES INCORPORADAS EN 1942

Concepto	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$u.	
Según beneficiarios	1.451	1.593.286,08	91,5
Viuda	623	716.133,12	95,8
Viuda e hijos	708	757.763,88	89,2
Hijos	88	86.098,20	81,5
Padres	20	17.572,20	73,2
Viuda y padres	4	3.772,32	78,6
Hermanas	8	11.946,36	124,4
Según número de hijos	1.451	1.593.286,08	91,5
1	305	339.721,68	92,8
2	210	232.955,16	92,4
3	117	125.600,52	89,5
4	73	65.753,40	75,1
5	39	32.515,56	69,5
6	24	20.812,80	72,3
7	17	16.928,04	83,0
8	6	5.140,92	71,4
9	3	2.797,20	77,7
10	2	1.636,80	68,2
Suma	796	843.862,08	83,3
Sin hijos	655	749.424,00	95,3

51. LAS PENSIONES DIRECTAS, INCORPORADAS EN 1942

Concepto	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		<i>m\$.</i>	
Según beneficiarios	589	605.053,80	85,6
Viuda	129	144.135,72	93,1
Viuda e hijos	399	406.125,84	84,8
Hijos	40	36.352,44	75,7
Padres	17	14.872,20	72,9
Viuda y padres	3	2.872,32	79,8
Hermanas	1	695,28	57,9
 Según número de hijos	 589	 605.053,80	 85,6
1	135	146.289,12	90,3
2	124	128.683,08	86,5
3	75	77.589,84	86,2
4	46	38.973,72	70,6
5	27	22.820,76	70,4
6	15	12.319,32	68,4
7	12	11.854,32	82,3
8	4	2.950,92	61,5
9	1	997,20	83,1
Suma	439	442.478,28	84,0
Sin hijos	150	162.575,52	90,3

**52. LAS PENSIONES DERIVADAS DE JUBILACION,
INCORPORADAS EN 1942**

Concepto	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$u.	
Según beneficiarios	862	988.232,28	95,5
Viuda	494	571.997,40	96,5
Viuda e hijos	309	351.638,04	94,8
Hijos	48	49.745,76	86,4
Padres	3	2.700,00	75,0
Viuda y padres	1	900,00	75,0
Hermanas	7	11.251,08	133,9
Según número de hijos	862	988.232,28	95,5
1	170	193.432,56	94,8
2	86	104.272,08	101,0
3	42	48.010,68	95,3
4	27	26.779,68	82,7
5	12	9.694,80	67,3
6	9	8.493,48	78,6
7	5	5.073,72	84,6
8	2	2.190,00	91,3
9	2	1.800,00	75,0
10	2	1.636,80	68,2
Suma	357	401.383,80	93,7
Sin hijos	505	586.848,48	96,8

53. LAS PENSIONES DIRECTAS, INCORPORADAS EN 1942

Concepto	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		més:	
Según años de servicios	589	605.053,80	85,6
Hasta 5	3	541,20	15,0
Más de 5 a 10	13	5.136,96	32,9
» » 10 » 20	245	204.100,44	69,4
» » 20	328	395.275,20	100,4
 Según edad del causante	 589	 605.053,80	 85,6
Hasta 29 años	4	1.542,72	32,1
30 a 34	28	17.865,60	53,2
35 » 39	74	61.851,72	69,7
40 » 44	111	112.701,48	84,6
45 » 49	123	133.683,36	90,6
50 » 54	130	142.094,40	91,1
55 » 59	61	75.410,40	103,0
60 » 64	42	43.308,36	85,9
65 » 69	12	13.148,04	91,3
Más de 69 años	4	3.447,72	71,8

54. LAS PENSIONES EXTINGUIDAS EN 1942

Concepto	Número de casos	Importe anual	Haber medio mensual
		m\$u.	
Según el año en que fueron acordadas	460	419.935,32	76,1
1920	1	450,00	37,5
1921	9	7.045,44	65,2
1922	14	10.983,36	65,4
1923	10	7.435,84	62,4
1924	12	8.668,32	60,2
1925	20	14.990,16	62,5
1926	19	15.229,92	66,8
1927	19	13.599,96	59,6
1928	32	27.288,12	71,1
1929	28	22.849,08	68,0
1930	27	26.324,52	81,2
1931	19	17.093,28	75,0
1932	21	19.265,88	76,5
1933	21	21.266,52	84,4
1934	23	25.812,60	76,8
1935	13	11.687,40	74,9
1936	26	24.292,44	77,9
1937	21	23.902,56	94,9
1938	28	29.197,08	86,9
1939	33	29.228,52	73,8
1940	28	30.834,84	91,8
1941	13	17.231,08	80,0
1942	13	15.158,40	97,2
Según causa de exclusión del último copartípe	460	419.935,32	76,1
Fallecimiento	277	258.658,20	77,8
Inactividad en el cobro ..	1	900,00	75,0
Hijos que cumplieron 22 años	88	85.338,04	80,9
Hijos que cumplieron 18 años	56	45.647,88	67,9
Matrimonio	35	26.856,36	63,9
Cese de la invalidez en incapacitados	2	1.865,40	77,7
Opción por otro beneficio.	1	619,44	51,6

**55. LAS JUBILACIONES EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, SEGUN
BENEFICIO Y AL 31**

Año de acuerdo	Número de sobrevivientes	Edades medias (Años y meses)			Número de sobrevivientes	Edades medias (Años y meses)		
		Del grupo total de jubilados	De los sobrevivientes			Del grupo total de jubilados	De los sobrevivientes	
			Al jubilarse	Al 31/12/942			Al jubilarse	Al 31/12/942
		Jubilación ordinaria				Jubilación ordinaria reducida		
1920	80	61,2	57,11	80,5	—	49,0	—	—
1921	82	61,1	57,3	78,10	—	—	—	—
1922	125	60,8	57,2	77,10	4	48,4	47,3	68,9
1923	211	59,7	57,5	77,1	2	46,8	46,6	67,0
1924	158	59,0	56,0	74,9	1	48,0	49,0	68,0
1925	223	58,5	56,3	74,0	5	46,7	47,0	64,10
1926	234	57,4	55,3	71,11	6	46,4	46,8	63,8
1927	279	57,1	55,8	71,5	3	48,6	46,8	62,8
1928	380	56,5	55,5	70,2	5	46,8	46,2	61,2
1929	287	55,9	54,10	68,6	2	47,0	47,0	60,6
1930	399	55,6	54,10	67,0	6	47,9	47,8	60,4
1931	724	55,2	54,9	66,5	10	47,7	47,4	59,0
1932	643	54,10	54,3	65,0	10	47,8	47,6	58,1
1933	625	54,4	54,0	63,9	15	47,2	47,1	56,9
1934	632	54,2	54,0	62,9	11	46,0	46,0	54,7
1935	784	54,7	54,5	62,1	14	46,10	47,0	54,11
1936	1.238	54,10	54,7	61,3	20	46,10	46,10	53,7
1937	1.415	55,4	55,2	60,9	29	46,11	46,8	52,5
1938	1.822	54,8	54,6	59,2	34	46,8	46,9	51,8
1939	2.033	54,10	54,8	58,4	46	46,8	46,9	50,7
1940	2.215	54,8	54,7	57,3	37	46,9	46,8	49,9
1941	1.097	54,9	54,9	56,7	25	46,11	47,0	49,0
1942	1.000	55,6	55,6	56,3	27	47,4	47,4	48,2
Totales	16.686	55,0	54,10	61,8	312	46,11	46,11	53,2

**EL AÑO DE ACUERDO Y CON LAS EDADES MEDIAS AL ENTRAR AL
DE DICIEMBRE DE 1942**

Número de sobrevivientes	Edades medias (Años y meses)			Número de sobrevivientes	Edades medias (Años y meses)		
	Del grupo total de jubilados	De los sobrevivientes			Del grupo total de jubilados	De los sobrevivientes	
		Al jubilarse	Al 31/12/42			Al jubilarse	Al 31/12/42
Jubilación por retiro voluntario				Jubilación por invalidez			
8	62,0	57,2	79,11	11	60,8	53,8	75,11
11	61,6	55,8	78,1	31	59,10	52,9	74,3
13	61,6	55,4	77,5	57	61,10	55,1	75,6
23	60,2	56,3	76,11	110	59,3	51,9	71,4
17	59,5	55,0	75,2	148	57,10	51,5	70,0
36	57,1	54,11	74,3	393	57,1	51,2	68,9
23	57,4	54,10	72,11	447	54,8	50,4	67,0
37	56,6	54,4	71,2	569	53,9	50,8	66,7
47	56,5	55,2	70,11	791	54,4	52,4	67,1
22	56,2	55,9	71,4	632	52,9	51,7	65,2
33	55,1	54,5	67,9	641	53,3	53,4	66,1
34	55,6	55,1	67,5	675	53,2	53,1	64,11
49	55,9	55,9	67,8	623	52,3	52,6	63,5
62	54,3	53,6	64,4	601	52,0	53,4	63,3
52	55,0	54,8	64,6	451	51,10	53,5	62,5
56	55,0	54,9	63,9	457	51,3	52,7	60,8
72	55,9	55,7	63,5	417	52,9	54,0	61,1
70	56,8	56,5	63,0	520	53,2	54,7	60,9
91	55,8	55,6	61,3	588	52,11	54,8	59,8
99	56,0	55,10	60,6	799	53,2	54,9	58,8
75	56,0	55,7	59,1	863	54,9	56,1	58,11
29	55,9	55,1	58,0	492	53,10	54,10	56,11
34	55,11	55,11	58,2	662	54,0	54,6	55,5
993	56,11	55,4	65,3	10.978	54,1	53,4	62,9

**56. CLASIFICACION SEGUN EDADES AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1942 DE LOS JUBILADOS EN VIGOR EN LA MISMA FECHA**

Grupos de edades (Años)	Casos		Importe anual	
	Número	%	m\$.	%
Jubilación ordinaria .	16.686	100,0	46.660.280,76	100,0
50 a 54	2.307	13,8	6.981.959,16	15,0
55 » 59	5.255	31,5	15.185.716,44	32,6
60 » 64	4.164	25,0	11.582.140,44	24,8
65 » 69	2.755	16,5	7.424.594,76	15,9
70 » 79	1.865	11,2	4.752.959,64	10,2
80 » 89	333	2,0	719.040,96	1,5
Más de 89	7	—	13.869,36	—
Jubilación ordinaria reducida	312	100,0	805.402,20	100,0
45 a 49	71	22,8	181.100,28	22,3
50 » 54	149	47,8	378.493,08	47,0
55 » 59	53	17,0	140.552,88	17,5
60 » 64	27	8,6	76.763,76	9,5
65 » 69	12	3,8	28.492,20	3,5

CLASIFICACION SEGUN EDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
DE LOS JUBILADOS EN VIGOR EN LA MISMA FECHA
(Conclusión)

Grupos de edades (Años)	Casos		Importe anual	
	Número	%	m\$.	%
Jubilación por retiro voluntario	993	100,0	1.049.018,16	100,0
50 a 54	37	3,7	50.553,12	4,8
55 » 59	192	19,3	224.459,28	21,4
60 » 64	271	27,3	306.636,36	29,2
65 » 69	236	23,8	246.498,48	23,5
70 » 79	221	22,3	201.654,36	19,2
80 » 89	35	3,5	18.642,60	1,8
Más de 89	1	0,1	573,96	0,1
Jubilación por invalidez	10.978	100,0	15.594.835,92	100,0
Hasta 29	2	—	728,04	—
30 a 34	49	0,5	35.442,—	0,2
35 » 39	229	2,1	215.657,52	1,4
40 » 44	443	4,0	573.651,96	3,7
45 » 49	761	6,9	1.128.634,56	7,2
50 » 54	1.115	10,2	1.788.278,04	11,5
55 » 59	1.361	12,4	2.196.702,36	14,1
60 » 64	1.738	15,8	2.734.911,36	17,5
65 » 69	2.052	18,7	2.955.951,24	19,0
70 » 79	2.657	24,2	3.375.569,52	21,7
80 » 89	545	5,0	567.192,48	3,6
Más de 89	26	0,2	22.116,84	0,1

57. LAS JUBILACIONES ORDINARIAS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942,

Edad al jubilarse	Total		Años							
			30		31		32		33	
	Número de casos	Importe anual m\$.	Número de casos	Importe anual m\$.	Número de casos	Importe anual m\$.	Número de casos	Importe anual m\$.	Número de casos	Importe anual m\$.
50	2,157	7,190,902,80	452	1,369,972,56	453	1,426,492,56	421	1,347,752,40	310	1,052,919,24
51	3,178	9,637,638,72	1,239	3,470,314,08	613	1,737,030,96	439	1,324,721,64	314	1,033,333,—
52	1,643	4,637,782,92	962	2,627,508,84	276	754,831,44	146	388,682,16	93	270,156,60
53	1,337	3,633,904,60	870	2,358,350,68	206	500,292,—	81	202,876,68	49	126,430,68
54	1,223	3,338,194,56	826	2,205,338,88	196	493,393,44	67	167,748,36	44	105,825,60
55	1,120	3,030,005,64	744	1,972,844,28	182	463,892,44	55	126,314,28	43	116,878,56
56	1,035	2,724,438,60	669	1,738,329,36	133	457,779,84	68	155,768,40	46	118,654,20
57	799	2,023,034,16	616	1,302,523,68	123	283,891,68	68	149,484,72	30	66,702,96
58	777	1,975,427,—	483	1,192,005,86	129	287,467,68	67	164,449,92	35	89,291,40
59	688	1,758,965,64	435	1,101,857,88	122	233,592,88	49	104,591,88	28	67,809,12
60	660	1,443,492,96	358	895,857,84	75	192,666,24	41	91,593,12	25	61,390,44
61	535	1,292,685,—	364	833,838,88	78	181,860,—	29	64,227,84	26	47,336,88
62	397	947,806,80	239	534,667,56	68	125,724,48	29	69,875,64	21	52,002,36
63	313	752,112,72	257	579,067,20	—	—	17	32,421,36	10	25,942,56
64	265	622,497,36	161	379,490,64	38	76,643,76	13	23,777,64	18	47,313,—
65	189	449,271,96	108	248,981,64	37	39,639,40	17	40,510,92	7	12,771,12
66	140	358,603,44	83	209,002,20	15	35,016,72	15	38,610,96	13	28,080,96
67	111	241,149,48	67	142,137,72	17	36,630,—	7	11,389,20	5	12,298,92
68	77	212,565,24	48	114,084,84	11	22,526,28	6	8,466,96	2	3,095,16
69	49	124,490,52	26	65,000,16	8	15,666,36	7	21,738,60	3	4,548,24
70	29	58,694,62	16	32,661,72	6	12,266,56	3	5,887,44	—	—
71	28	63,740,28	18	32,430,60	4	8,683,48	3	7,605,60	2	10,943,40
72	11	26,016,12	8	18,709,44	2	5,213,16	—	—	1	2,093,52
73	10	18,636,84	3	7,119,48	3	4,839,24	1	1,824,72	1	2,407,20
74	7	12,465,84	5	9,975,96	1	1,349,88	—	—	—	—
76	2	10,300,—	2	10,300,—	—	—	—	—	—	—
77	2	2,053,68	1	1,459,92	1	593,76	—	—	—	—
78	2	2,736,96	1	912,—	—	—	—	—	—	—
79	1	8,940,—	—	—	—	—	—	—	—	—
84	1	1,226,40	1	1,226,40	—	—	—	—	—	—
Totales	16,686	46,650,280,76	8,962	23,506,969,80	2,837	7,502,988,24	1,649	4,550,320,44	1,131	3,358,314,12

SEGUN EDAD AL JUBILARSE Y TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS BENEFICIARIOS

computados

34		35		36		37		38		39		Más de 39	
Núm. de casos	Importe anual m\$.n.	Núm. de casos	Importe anual m\$.n.	Núm. de casos	Importe anual m\$.n.	Núm. de casos	Importe anual m\$.n.	Núm. de casos	Importe anual m\$.n.	Núm. de casos	Importe anual m\$.n.	Núm. de casos	Importe anual m\$.n.
195	681.170,88	150	632.568,36	86	358.389,24	52	202.556,88	25	101.423,52	2	9.448,56	2	8.208,60
225	751.909,20	160	582.800,40	87	332.438,52	54	228.062,52	29	116.697,24	14	46.533,—	4	13.658,16
47	139.232,68	42	145.875,96	28	113.233,68	22	94.568,76	18	67.008,12	6	25.691,28	3	10.913,40
47	148.766,28	28	101.192,68	15	60.896,64	14	59.466,60	12	46.917,84	8	46.362,48	7	31.853,04
34	122.316,12	10	34.552,92	16	63.375,48	12	61.630,44	7	37.783,44	4	15.986,04	6	30.243,84
21	56.670,84	16	42.688,44	15	57.523,80	14	66.624,24	6	27.683,04	7	29.861,64	12	64.024,08
12	29.323,88	16	55.663,92	11	35.178,—	9	22.153,72	4	18.717,—	6	22.965,24	12	69.395,04
23	58.623,72	10	25.219,92	10	31.296,16	1	2.580,—	2	7.523,64	1	2.568,16	15	92.630,62
19	47.466,12	10	35.915,88	5	20.235,04	5	14.601,24	8	41.159,04	6	24.054,48	10	53.730,84
8	17.596,68	9	25.096,20	9	25.833,—	7	20.073,—	4	21.990,—	2	7.227,24	16	53.297,76
26	56.823,12	9	28.582,68	4	12.064,24	2	17.880,—	4	10.070,40	4	17.136,24	12	59.433,64
7	11.062,92	11	27.593,88	3	15.398,28	4	8.209,56	5	16.702,96	2	10.572,96	6	26.880,84
15	45.584,28	11	30.888,68	9	25.010,64	4	11.927,36	4	11.226,96	5	23.208,84	2	17.880,—
7	17.368,56	7	23.937,16	2	4.460,52	5	21.589,32	—	—	—	—	8	47.276,04
10	25.095,60	4	12.946,12	6	23.402,28	6	8.439,72	2	3.874,24	2	2.147,40	5	20.367,96
7	16.428,12	2	5.341,80	2	2.657,52	1	339,40	2	2.585,16	3	3.682,44	3	25.834,44
7	22.532,28	1	1.620,—	1	7.561,20	2	3.646,80	—	—	1	4.158,96	2	8.373,36
1	2.834,08	4	18.700,44	4	4.406,52	1	4.740,—	—	—	2	2.353,08	3	5.609,52
1	1.642,80	2	6.696,36	1	8.940,—	2	14.058,—	1	8.940,—	1	8.901,84	2	15.213,—
2	3.126,16	—	—	1	1.908,—	—	—	—	—	—	—	2	12.504,—
1	801,48	1	1.041,12	1	737,16	—	—	—	—	—	—	1	5.300,04
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4.072,20
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1	1.033,—	1	1.363,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1	1.140,—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1.824,96
—	—	1	8.940,—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
717	2.259.202,80	514	1.849.155,12	316	1.204.984,92	217	863.662,56	133	538.302,60	76	302.840,88	134	713.530,28

58. LAS JUBILACIONES POR INVALIDEZ, EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Años computados	Total		Años d									
			Hasta 29		30 a 34		35 a 39		40 a 44		45 a 49	
	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Núm. de casos	Importe anual m\$ñ.	Núm. de casos	Importe anual m\$ñ.	Núm. de casos	Importe anual m\$ñ.	Núm. de casos	Importe anual m\$ñ.	Núm. de casos	Importe anual m\$ñ.
Hasta 9	674	393.492,—	133	76.320,48	91	64.423,96	53	30.759,—	57	32.959,32	68	40.634,4
10	404	262.303,08	26	16.094,28	43	32.106,88	53	39.339,84	33	22.197,—	33	21.634,6
11	540	370.819,80	26	19.041,86	50	39.919,68	56	42.351,36	55	40.484,28	48	32.441,1
12	507	384.724,88	13	10.036,08	65	55.602,60	49	43.092,24	45	43.572,72	52	40.920,6
13	542	477.139,32	12	12.592,20	57	56.567,40	52	52.743,72	52	52.798,56	66	61.138,3
14	553	531.482,40	9	9.129,36	37	43.205,28	59	66.136,56	57	63.454,92	55	64.527,8
15	556	589.862,64	5	5.697,—	29	36.295,08	54	63.076,92	62	69.848,88	64	72.951,2
16	541	633.813,88	1	1.381,32	30	39.871,80	63	85.485,12	62	76.890,76	62	82.577,2
17	550	712.086,—	2	2.839,44	16	25.157,52	55	84.855,24	53	70.901,40	52	72.653,3
18	564	797.391,36	—	—	15	24.307,32	42	71.257,56	59	93.207,72	65	102.101,1
19	567	874.467,36	1	1.006,68	8	14.363,16	48	85.996,08	59	104.008,44	84	137.033,6
20	691	1.193.415,24	1	2.685,60	5	10.350,86	46	95.100,12	71	136.388,40	87	170.824,0
21	649	1.126.750,20	—	—	2	4.067,16	25	49.775,28	56	111.959,64	81	154.910,0
22	632	1.146.288,24	—	—	2	3.877,80	18	36.297,72	59	127.764,24	69	144.940,6
23	563	1.046.724,24	—	—	—	—	10	23.550,36	51	109.812,36	67	149.036,8
24	521	961.601,40	—	—	—	—	10	20.652,96	43	93.192,72	63	130.608,—
25	490	991.132,08	—	—	—	—	2	4.163,28	38	103.039,32	43	103.108,3
26	458	947.585,88	—	—	—	—	1	2.420,88	32	80.430,36	51	116.223,9
27	369	750.655,92	—	—	—	—	2	3.936,96	16	43.397,28	61	147.083,8
28	295	650.529,84	—	—	—	—	1	2.196,—	15	38.270,76	27	73.050,4
29	159	348.420,96	—	—	—	—	—	—	10	27.997,44	40	106.308,8
30	63	150.323,40	—	—	—	—	—	—	4	9.519,84	29	81.148,5
Más de 30	87	253.816,04	—	—	—	—	—	—	3	6.582,96	57	173.326,6
Totales .	10.978	15.594.835,16	229	156.823,80	450	440.115,—	699	903.187,20	992	1.557.679,82	1.322	2.269.084,2

SEGUN EDAD AL JUBILARSE Y TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS BENEFICIARIOS

edad

50 a 54		55 a 59		60 a 64		65 a 69		70 a 79		Más de 79	
Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.	Número de casos	Importe anual m\$ñ.
60	34.588,92	60	35.154,36	75	42.832,80	51	31.129,68	22	12.487,68	4	2.201,40
48	31.816,56	43	28.586,64	58	32.334,36	41	24.966,48	26	13.227,48	—	—
61	39.911,76	79	50.463,40	83	53.933,44	56	36.581,76	26	15.786,60	—	—
63	42.020,52	54	38.103,24	98	62.815,56	52	34.453,32	25	13.518,92	1	539,08
67	58.694,16	83	69.480,—	89	65.339,64	57	42.709,20	6	4.383,84	1	692,28
72	62.950,56	77	70.606,92	114	99.950,88	49	42.740,76	23	18.059,52	1	710,76
79	86.719,32	86	89.788,32	124	117.449,88	41	38.517,84	12	9.518,16	—	—
71	86.228,28	79	83.298,84	116	118.335,12	46	47.716,20	11	13.029,16	—	—
85	113.335,32	97	117.600,—	110	134.419,56	55	61.990,08	23	27.657,84	1	776,28
97	141.879,96	101	134.204,76	113	139.474,20	53	67.387,20	16	23.571,48	—	—
84	137.834,52	94	141.937,68	114	155.656,56	55	72.047,64	20	24.582,72	—	—
98	175.117,68	137	221.268,72	163	265.001,76	62	98.352,92	15	19.759,44	1	566,16
110	203.401,08	127	216.930,88	178	232.971,64	61	39.238,84	9	13.445,64	—	—
103	188.412,72	131	231.127,32	169	232.670,20	66	109.078,92	16	22.118,64	—	—
102	185.943,—	99	182.146,92	163	209.341,20	52	78.012,—	14	18.881,52	—	—
79	155.562,96	110	190.842,48	146	255.851,28	56	91.920,24	14	22.970,76	—	—
84	165.009,—	102	199.651,68	165	316.499,64	48	86.354,40	8	13.306,44	—	—
92	206.190,48	98	198.243,55	131	249.822,84	44	83.386,92	9	15.866,88	—	—
58	125.100,48	69	144.028,08	112	192.420,48	42	77.018,28	9	17.670,48	—	—
50	120.231,—	57	124.620,84	99	199.796,16	46	88.459,20	3	3.845,40	—	—
23	51.055,92	32	64.390,32	41	77.753,52	11	19.465,80	2	1.428,12	—	—
6	16.876,72	5	10.119,72	10	18.388,32	9	15.270,24	—	—	—	—
15	43.863,36	2	3.762,72	5	13.091,64	4	6.092,52	1	2.096,16	—	—
1.597	2.476.604,26	1.822	2.641.412,40	2.491	3.476.089,68	1.057	1.340.890,44	310	327.212,88	9	5.535,06

59. LOS BENEFICIOS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, CLASIFICADOS SEGUN HABERES

Escala de haberes	Casos		Importe anual		Haber medio mensual
	Número	%	m\$.	%	m\$.
Jubilación ordinaria	16.686	100,0	46.660.280,76	100,0	233,0
Hasta m\$. 50	20	0,1	10.158,96	—	42,3
Más de » 50 a 75	73	0,4	53.731,32	0,1	61,3
» » » 75 » 100	224	1,4	243.699,60	0,5	90,7
» » » 100 » 150	2.786	16,7	4.360.765,20	9,4	130,4
» » » 150 » 200	5.243	31,4	10.919.720,28	23,4	173,6
» » » 200 » 250	1.976	11,8	5.293.811,52	11,4	223,3
» » » 250 » 300	3.846	23,1	12.836.902,32	27,5	278,1
» » » 300 » 400	1.428	8,6	5.905.371,48	12,7	344,6
» » » 400 » 500	558	3,4	2.952.180,—	6,3	440,9
» » » 500 » 600	221	1,3	1.452.449,76	3,1	547,7
» » » 600 » 700	114	0,7	881.796,24	1,9	644,6
» » » 700 » 744,99	40	0,2	346.114,08	0,7	721,1
» » » 745	157	0,9	1.403.580,—	3,0	745,0
Jubilación ordinaria reducida	312	100,0	805.402,20	100,0	215,1
Más de m\$. 75 a 100	7	2,2	7.845,36	1,0	93,4
» » » 100 » 150	56	18,0	87.866,04	10,9	130,8
» » » 150 » 200	72	23,1	149.980,20	18,6	173,6
» » » 200 » 250	104	33,3	271.361,40	33,7	217,4
» » » 250 » 300	33	10,6	106.113,24	13,2	268,0
» » » 300 » 400	29	9,3	117.778,68	14,6	338,4
» » » 400 » 500	6	1,9	32.085,60	4,0	445,6
» » » 500 » 558,75	5	1,6	32.371,68	4,0	539,5

Jubilación por retiro voluntario	993	100,0	1.049.078,16	100,0	88,0
Hasta m\$. 50	388	39,1	146.795,04	14,0	31,3
Más de » 50 a 75	227	22,9	168.447,24	16,1	61,8
» » » 75 » 100	123	12,4	126.244,20	12,0	85,5
» » » 100 » 150	101	10,2	152.570,52	14,6	125,9
» » » 150 » 200	53	5,3	107.682,48	10,3	169,3
» » » 200 » 250	33	3,3	87.159,72	8,3	220,1
» » » 250 » 300	33	3,3	109.548,96	10,4	276,6
» » » 300 » 400	31	3,1	130.544,40	12,4	350,9
» » » 400 » 432,10	4	0,4	20.025,60	1,9	417,2
Jubilación por invalidez	10.978	100,0	15.594.835,92	100,0	118,4
Hasta m\$. 50	1.644	15,0	891.213,48	5,7	45,2
Más de » 50 a 75	1.638	14,9	1.228.263,12	7,9	62,5
» » » 75 » 100	1.683	15,3	1.779.516,96	11,4	88,1
» » » 100 » 150	3.358	30,6	4.974.679,80	31,9	123,5
» » » 150 » 200	1.578	14,4	3.212.151,12	20,6	169,6
» » » 200 » 250	516	4,7	1.381.801,68	8,9	223,2
» » » 250 » 300	381	3,5	1.240.490,76	7,9	271,3
» » » 300 » 400	109	1,0	439.956,60	2,8	336,4
» » » 400 » 500	38	0,4	202.471,08	1,3	444,0
» » » 500 » 600	14	0,1	92.265,72	0,6	549,2
» » » 600 » 700	14	0,1	108.143,40	0,7	643,7
» » » 700 » 744,99	3	—	26.002,20	0,2	722,3
» » » 745	2	—	17.880,—	0,1	745,0
Pensiones	20.057	100,0	19.882.713,48	100,0	82,6
Hasta m\$. 25	181	0,9	39.300,48	0,2	18,1
Más de » 25 a 50	3.572	17,8	1.726.713,24	8,7	40,3
» » » 50 » 74,99	3.814	19,0	2.872.355,76	14,4	62,8
» » » 75	5.143	25,6	4.628.700,—	23,3	75,0
» » » 75 a 100	3.324	16,6	3.420.125,16	17,2	85,7
» » » 100 » 150	2.953	14,7	4.384.588,56	22,1	123,7
» » » 150 » 200	594	3,0	1.212.341,52	6,1	170,1
» » » 200 » 250	205	1,0	545.506,20	2,7	221,8
» » » 250 » 300	99	0,5	324.031,20	1,6	272,8
» » » 300 » 372,50	172	0,9	729.051,36	3,7	353,2

60. BENEFICIOS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, SEGUN AÑO DE ACUERDO

Año de acuerdo	Jubilaciones ordinarias (*)			Jubilaciones por invalidez			Pensiones		
	Total acordado	Resto en vigor al 31/12/942		Total acordado	Resto en vigor al 31/12/942		Total acordado	Resto en vigor al 31/12/942	
		Número	% sobre acuerdos		Número	% sobre acuerdos		Número	% sobre acuerdos
1920	532	88	16,5	137	11	8,0	87	36	41,4
1921	423	93	22,0	230	31	13,5	473	286	60,5
1922	608	142	23,4	465	57	12,3	621	340	54,8
1923	830	236	28,4	641	110	17,2	564	305	54,1
1924	569	176	30,9	626	148	23,6	510	313	61,4
1925	696	264	37,9	1.531	393	25,7	852	500	58,7
1926	579	263	45,4	1.405	447	31,8	750	442	58,9
1927	669	319	47,7	1.595	569	35,7	1.014	671	66,2
1928	764	432	56,5	2.005	791	39,5	1.369	916	66,9
1929	545	311	57,1	1.510	632	41,9	1.101	727	66,0
1930	685	438	63,9	1.556	641	41,2	1.214	856	70,5
1931	1.112	768	69,1	1.623	675	41,6	1.255	907	72,3
1932	975	702	72,0	1.383	623	45,0	1.189	908	76,4
1933	936	702	75,0	1.239	601	48,5	1.309	997	76,2
1934	865	695	80,3	897	451	50,3	1.174	928	79,0
1935	1.058	854	80,7	859	457	53,2	1.041	874	84,0
1936	1.575	1.330	84,4	726	417	57,4	1.531	1.313	85,8
1937	1.716	1.514	88,2	871	520	59,7	1.573	1.377	87,5
1938	2.166	1.947	89,9	938	588	62,7	1.543	1.382	89,6
1939	2.362	2.178	92,2	1.165	799	68,6	1.753	1.616	92,2
1940	2.465	2.327	94,4	1.198	863	72,0	1.568	1.472	93,9
1941	1.193	1.151	96,5	629	492	78,2	1.494	1.458	97,6
1942	1.072	1.061	99,0	745	662	88,9	1.451	1.433	98,8
Totales ..	24.395	17.991	73,7	23.974	10.978	45,8	25.436	20.057	78,9

(*) Incluso ordinarias reducidas y retiros voluntarios.

61. PROPORCION DE ACUERDOS ENTRE LAS JUBILACIONES ORDINARIAS, RETIROS VOLUNTARIOS
Y POR INVALIDEZ

Año	Total de acuerdos	Jubilación ordinaria		Jubilación ordinaria reducida		Retiro voluntario		Invalidez	
		Número de casos	%	Número de casos	%	Número de casos	%	Número de casos	%
1920	669	488	72,9	1	0,2	43	6,4	137	20,5
1921	653	366	56,1	—	—	57	8,7	230	35,2
1922	1.073	535	49,9	6	0,6	67	6,2	465	43,3
1923	1.471	726	49,3	3	0,2	101	6,9	641	43,6
1924	1.195	477	39,9	5	0,4	87	7,3	626	52,4
1925	2.227	587	26,4	10	0,5	99	4,4	1.531	68,7
1926	1.984	500	25,2	10	0,5	69	3,5	1.405	70,8
1927	2.264	589	26,0	4	0,2	76	3,4	1.595	70,5
1928	2.769	677	24,4	6	0,2	81	2,9	2.005	72,4
1929	2.055	497	24,2	2	0,1	46	2,2	1.510	73,5
1930	2.241	624	27,8	7	0,3	54	2,4	1.556	69,4
1931	2.735	1.043	38,1	12	0,4	57	2,1	1.623	59,3
1932	2.358	890	37,7	12	0,5	73	3,1	1.383	58,7
1933	2.175	830	38,2	17	0,8	89	4,1	1.239	57,0
1934	1.762	784	44,5	11	0,6	70	4,0	897	50,9
1935	1.917	969	50,5	15	0,8	74	3,9	859	44,8
1936	2.301	1.468	63,8	22	1,0	85	3,7	726	31,6
1937	2.587	1.598	61,8	32	1,2	86	3,3	871	33,7
1938	3.104	2.027	65,3	38	1,2	101	3,3	938	30,2
1939	3.527	2.205	62,5	48	1,4	109	3,1	1.165	33,0
1940	3.663	2.346	64,0	38	1,0	81	2,2	1.198	32,7
1941	1.822	1.135	62,3	26	1,4	32	1,8	629	34,5
1942	1.817	1.011	55,6	27	1,5	34	1,9	745	41,0
Totales ..	48.369	22.372	46,2	352	0,7	1.671	3,5	23.974	49,6

62. LAS JUBILACIONES ACORDADAS, EXTINGUIDAS Y EN VIGOR, SEGUN EMPRESAS

Empresa	Acuerdos	Extinciones	Resto en vigor al 31 de diciembre de 1942	
	Número de casos	Número de casos	Número de casos	Importe anual m\$n.
Ordinarias, incluso ordinarias reducidas y retiros voluntarios	24.395	6.404	17.991	48.514.701,12
F. C. Central Argentino	5.625	1.544	4.081	11.298.283,20
F. C. del Sud	5.613	1.525	4.088	10.807.587,—
F. C. de Buenos Aires al Pacifico	3.316	742	2.574	7.340.656,44
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda.	2.494	685	1.809	4.899.376,68
Ferrocarriles del Estado	2.481	469	2.012	5.178.864,—
F. C. Central de Córdoba (1)	1.081	462	619	1.650.456,72
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe	1.020	286	734	1.794.669,48
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	632	122	510	1.434.331,08
Ferrocarriles de Entre Ríos	414	86	328	912.485,28
Ministerio de Obras Públicas de la Nación.	327	83	244	656.676,12
F. C. Nord Este Argentino	240	73	167	358.103,40
F. C. Central de Buenos Aires, Ltda. ...	234	57	177	452.771,76
F. C. Rosario a Puerto Belgrano	145	23	122	338.291,76
F. C. Midland de Buenos Aires	132	28	104	285.499,44
F. C. de Las Catalinas	98	52	46	69.355,08
Oficina de Ajustes de Ferrocarriles	90	23	67	263.111,40
Sociedad Anónima del Puerto del Rosario.	84	21	63	144.114,96
Mercado Central de Frutos	83	43	40	84.339,24
F. C. Provincial de Buenos Aires	71	16	55	153.843,12
F. C. Trasandino Argentino	55	23	32	60.947,52
Compañía del Dock Sud de Bs. Aires, Ltda.	42	11	31	78.630,96
Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes	27	9	18	42.326,40
Puerto de Santa Fe	21	4	17	47.212,92
Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata	19	7	12	35.246,16

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás ..	14	2	12	44.635,68
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	10	2	8	31.110,60
Otras Empresas (*)	27	6	21	51.774,72
Invalidez	23.974	12.996	10.978	15.594.835,92
F. C. del Sud	4.576	2.590	1.986	2.798.274,24
F. C. Central Argentino	4.553	2.535	2.018	2.784.378,12
F. C. de Buenos Aires al Pacífico	3.776	2.098	1.678	2.429.246,04
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda.	2.680	1.447	1.233	1.694.122,68
Ferrocarriles del Estado	2.157	971	1.186	1.879.397,16
F. C. Central de Córdoba (1)	1.242	754	488	626.412,60
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe	1.034	548	486	609.192,36
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	817	434	383	600.857,88
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	550	286	264	470.533,32
Ferrocarriles de Entre Ríos	361	189	172	243.605,76
F. C. Provincial de Buenos Aires	359	166	193	241.520,76
F. C. Nord Este Argentino	277	161	116	155.752,92
Sociedad Anónima del Puerto del Rosario.	262	128	134	170.929,44
F. C. Rosario a Puerto Belgrano	247	104	143	193.243,80
F. C. Midland de Buenos Aires	228	114	114	122.782,20
F. C. Central de Buenos Aires, Ltda. ...	219	120	99	123.353,16
Puerto de Santa Fe	104	45	59	88.418,04
Mercado Central de Frutos	98	56	42	51.261,84
F. C. de Las Catalinas	68	46	22	26.585,04
Compañía del Dock Sud de Bs. Aires, Ltda.	63	34	29	35.608,20
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	60	29	31	77.438,76
F. C. Trasandino Argentino	55	39	16	22.876,08
Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes	45	20	25	33.414,48
Oficina de Ajustes de Ferrocarriles	44	23	21	52.632,12
Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata	39	23	16	21.975,60
Sociedad Anónima Puerto San Nicolás ..	26	13	13	21.192,—
Otras Empresas (*)	34	23	11	19.831,32

(*) Comprende empresas con menos de 10 casos cada una. (1) Desde febrero de 1938 se incluyen los acuerdos en los Ferrocarriles del Estado.

**63. JUBILACIONES POR INVALIDEZ ACORDADAS SEGUN EL ART. 31
DE LA LEY, EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

E m p r e s a	Número de casos	Importe anual m\$ñ.
F. C. Central Argentino	156	82.467,12
F. C. del Sud	120	66.214,68
Ferrocarriles del Estado	92	54.272,52
F. C. de Buenos Aires al Pacífico	63	36.002,16
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda.	46	21.012,96
Ferrocarriles de Entre Ríos	11	5.386,44
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	11	5.049,36
F. C. Nord Este Argentino	9	4.404,60
F. C. Central de Buenos Aires, Ltda.	7	2.921,52
Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Puertos)	5	2.630,40
Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe.	4	732,60
F. C. Midland de Buenos Aires	3	1.038,84
F. C. Provincial de Buenos Aires	2	2.631,16
F. C. de Rosario a Puerto Belgrano	1	865,32
Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	1	607,20
Totales	531	236.286,88

64. BENEFICIOS EXTINGUIDOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

A ñ o	Acuerdos	Resto del año anterior	Extinciones		
			Número	o/oo	Tendencia (*)

Jubilaciones ordinarias ()**

1920	531	—	15	28,2	—
1921	423	516	40	42,6	39,5
1922	602	899	58	38,6	39,2
1923	327	1.443	95	41,9	39,0
1924	564	2.175	94	34,3	38,7
1925	686	2.645	112	33,6	38,4
1926	569	3.219	128	33,8	38,2
1927	665	3.660	177	40,9	37,9
1928	758	4.148	189	38,5	37,7
1929	543	4.717	217	41,3	37,4
1930	678	5.043	231	40,4	37,2
1931	1.100	5.490	236	35,3	36,9
1932	963	6.354	284	38,8	36,7
1933	919	7.033	261	35,3	36,4
1934	854	7.671	310	36,4	36,2
1935	1.043	8.215	342	36,9	35,9
1936	1.553	8.916	352	33,7	35,7
1937	1.684	10.116	452	38,3	35,5
1938	2.128	11.348	490	36,4	35,2
1939	2.314	12.986	487	31,8	35,0
1940	2.427	14.813	590	34,2	34,8
1941	1.167	16.650	614	34,5	34,6
1942	1.045	17.203	569	31,2	—

(*) Usando la fórmula: $\log. y' = \frac{\sum (x \log y)}{\sum (x^2)} x + \frac{\sum (\log y)}{n}$

(**) Incluso retiros voluntarios (1.671 acuerdos).

BENEFICIOS EXTINGUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (Conclusión)

Año	Acuerdos	Resto del año anterior	Extinciones		
			Número	o/oo	Tendencia (*)

Jubilaciones por invalidez

1920	137	—	13	94,9	—
1921	230	124	31	87,6	74,8
1922	465	323	59	74,9	74,6
1923	641	729	101	73,7	74,5
1924	626	1.269	162	85,5	74,3
1925	1.531	1.733	246	75,4	74,1
1926	1.405	3.018	320	72,3	74,0
1927	1.595	4.103	358	68,1	73,8
1928	2.005	5.310	477	65,2	73,6
1929	1.510	6.838	626	75,0	73,5
1930	1.556	7.722	631	68,0	73,3
1931	1.623	8.647	698	68,0	73,1
1932	1.383	9.672	702	64,1	73,0
1933	1.239	10.253	770	67,0	72,8
1934	897	10.722	815	70,1	72,6
1935	859	10.804	906	77,7	72,5
1936	726	10.757	818	71,2	72,3
1937	871	10.665	870	75,4	72,1
1938	938	10.666	908	78,2	72,0
1939	1.165	10.696	808	68,1	71,8
1940	1.198	11.053	924	75,4	71,6
1941	629	11.327	953	79,7	71,5
1942	745	11.003	770	65,5	—

Pensiones

1920	37	—	3	34,5	—
1921	473	84	5	9,0	—
1922	621	552	12	10,2	13,3
1923	564	1.161	26	15,1	13,5
1924	510	1.699	37	16,7	13,8
1925	852	2.172	39	12,9	14,0
1926	750	2.985	54	14,5	14,3
1927	1.014	3.681	77	16,4	14,6
1928	1.369	4.618	86	14,4	14,9
1929	1.101	5.901	119	15,7	15,1
1930	1.214	6.892	116	14,3	15,4
1931	1.255	7.990	145	15,7	15,7
1932	1.189	9.100	168	16,1	16,0
1933	1.309	10.123	200	17,5	16,3
1934	1.174	11.232	186	15,0	16,7
1935	1.041	12.220	987	74,4	—
1936	1.531	12.274	359	26,0	26,2
1937	1.573	13.446	385	25,6	26,3
1938	1.543	14.634	458	29,3	26,4
1939	1.758	15.719	441	25,2	26,5
1940	1.568	17.031	516	27,7	26,6
1941	1.494	18.083	511	26,1	26,7
1942	1.451	19.066	460	22,4	—

(*) Usando la fórmula: $\log. y' = \frac{\sum (x \log y)}{\sum (x^2)} x + \frac{\sum (\log y)}{n}$

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Consideraciones generales.

Al finalizar el año 1942, la Sección Préstamos Hipotecarios nuevamente cierra el ejercicio arrojando un saldo favorable, que alcanza en esta oportunidad a m\$n. 559.623,11 suma que, además del interés normal de los créditos, ingresa al patrimonio común de la Caja. Tal resultado fué anticipado, como lógica consecuencia de la estabilización de la Sección, al desaparecer en 1940 el déficit producido en el período inicial. La evolución del déficit hasta 1940 y el monto de los superávits anuales posteriores pueden observarse en el detalle siguiente:

Año	Déficit acumulado al 31 de diciembre de cada año
1924	110.977,25
1925	488.137,46
1926	1.001.748,41
1927	1.463.183,99
1928	1.400.962,09
1929	1.935.305,40
1930	2.329.601,77
1931	1.673.398,07
1932	1.774.874,20
1933	1.849.403,56
1934	1.740.892,16
1935	1.513.483,46
1936	1.145.737,14
1937	879.440,52
1938	474.055,94
1939	51.312,82
	Beneficio anual neto
1940	389.224,14
1941	537.067,32
1942	559.623,11

El resultado advertido, que eleva a m\$n. 1.485.914,57 lo ingresado como ganancia al fondo de la Caja, previsto como se ha dicho en informes anteriores, pone de manifiesto el nivel financiero de las operaciones del Hogar, no afectado ni aún por la característica, sólo aparentemente des-

favorable, de que en el año 1942, por primera vez, los acuerdos anuales por préstamos base se ven superados por las cancelaciones: 461 casos contra 507 por m\$. 3.673.841,32 y m\$. 3.835.131,90 respectivamente.

Tal comparación impone considerar las circunstancias que han dificultado la demanda habitual, porque no puede aceptarse como normal la notable disminución de los acuerdos. Puede asegurarse entonces, que el menor pedido de créditos responde a una causa extraña al estímulo de la Ley N° 11.173 y a la calidad de sus beneficios, y que la disminución se vincula, casi exclusivamente, al aumento de precio de los materiales de construcción. En tal forma, para obtener las comodidades mínimas para la vivienda, sucede actualmente que el beneficiario posible debe efectuar un desembolso muy superior al de otras épocas, observación que se confirma cuando se analiza el promedio por préstamos concedido cuya cifra más alta se registra precisamente para el año 1942: m\$. 8.000,— aproximadamente, contra créditos de m\$. 7.600,— a m\$. 7.700,— para épocas precedentes. En cuanto a las cancelaciones, aumentan por el fuerte núcleo de las hipotecas que cumplen íntegramente el plazo, y por las transferencias y las cancelaciones de saldos deudores ya reducidos por las amortizaciones mensuales.

Este aumento lógico de las cancelaciones, confirma a su vez, que ninguno se apresura a desprenderse de una operación que, benéfica en su origen, no pierde tal característica, porque permanece ajena a las causas señaladas y que obstruyen la demanda actual.

Considerando la circunstancia apuntada —el mayor costo de la vivienda— y, especialmente, teniendo en cuenta las características de la economía general, —el menor rédito de los capitales destinados a hipoteca y el de los títulos nacionales— la Caja ha dispuesto la rebaja del interés en 2 puntos, de acuerdo a la autorización que la misma ley le confiere para la fijación de la tasa. De tal manera, puede suponerse que, si la demanda se disminuyó por el elevado costo de los inmuebles, en cambio el menor costo del capital necesario para su adquisición animará las operaciones en forma más intensa, circunstancia que podrá apreciar-

se si a partir del segundo semestre de 1943 aumenta el número de acuerdos en forma decidida.

La rebaja indicada del 6 al 4 %, dispúsose que fuera aplicada a partir del 1º de julio de 1943, estimándose que por dicha quita, sobre los préstamos vigentes se producirá un menor ingreso de m\$.n. 1.100.000,— anualmente. Tal suma, considerable, no coloca sin embargo a las utilidades que por intereses solamente percibe la Sección Préstamos Hipotecarios, en un nivel inferior a lo redituado por los títulos nacionales, es decir que, de todas maneras, mantiénese la similitud del interés entre el producido por los préstamos y los títulos, no gravitando las operaciones de la Sección —por los seguros, su rubro más importante o por su administración—, ni en forma mínima sobre la economía general de la Caja.

La diferencia entre los acuerdos y cancelaciones puede analizarse en la reseña numérica siguiente:

A ñ o	Acuerdos	Cancelaciones	Diferencia neta anual	
			Número	m\$.n.
1935	580	220	360	2.377.161,99
1936	458	213	245	1.851.340,56
1937	573	253	320	2.257.348,48
1938	863	295	568	4.438.728,50
1939	875	358	517	4.066.661,64
1940	926	389	537	4.343.324,07
1941	830	422	408	3.357.436,05
1942	461	507	— 46	161.340,58

Sumas invertidas en préstamos y cobradas por servicios hipotecarios.

Ya en ejercicios anteriores se advirtió una característica favorable para el desarrollo de las operaciones de la Sección: no obstante su relación íntima con la economía de la Caja su desenvolvimiento podía operarse con el reintegro del capital ya colocado, es decir, sin requerir del fondo común nuevo numerario. En el ejercicio comentado el fuerte número de cancelaciones hace más sensible la diferencia, no ya como en los primeros quince años cuando ella se reque-

ría a la Caja, sino totalmente inversa. En efecto, mientras el Hogar adjudicaba en préstamos hasta 1932 un total superior a lo que recaudaba, en 1942, lo cobrado supera notablemente a lo invertido. Este año por nuevos préstamos se abonaron m\$. 1.150.000,— en cifras redondas y se recaudó por servicios m\$. 9.500.000,—, de este monto, m\$. 4.200.000,— corresponden a intereses. La Sección, por consiguiente, reintegra una fuerte suma al patrimonio de la Institución, que seguiría siendo elevada aún cuando se hubiera acordado un número mucho mayor de préstamos en el año 1942.

El cuadro siguiente, pone de manifiesto las sumas invertidas en préstamos y lo recaudado por la Sección desde el año 1924.

Año	Pagos por préstamos hipotecarios, acumulados al 31 de diciembre de cada año	Ingreso anual por amortización, intereses, seguro de vida e incendio y gastos de administración	Relación % entre lo pagado por préstamos y lo ingresado por servicios
1924	1.784.711,77	24.536,16	1,37
1925	5.001.314,11	337.419,89	5,72
1926	11.147.347,72	878.757,21	7,88
1927	16.623.266,14	1.526.710,41	9,18
1928	23.740.844,92	2.235.206,94	9,42
1929	31.772.280,45	3.046.309,83	9,59
1930	39.590.930,96	3.937.074,38	9,94
1931	48.634.670,58	4.755.235,35	9,78
1932	57.283.521,64	5.850.234,94	10,21
1933	63.652.198,58	6.634.772,49	10,42
1934	68.533.738,69	7.292.569,13	10,64
1935	71.728.787,56	7.737.267,02	10,79
1936	73.887.288,30	8.125.837,44	11,01
1937	75.554.845,27	8.326.912,19	11,02
1938	78.498.553,97	7.883.867,44	10,04
1939	82.771.619,54	8.147.459,99	9,84
1940	86.810.863,23	8.774.872,04	10,10
1941	90.848.332,52	8.989.883,73	9,89
1942	91.988.922,46	9.482.449,38	10,31

En cuanto al movimiento operado por cuentas corrientes, la Sección Préstamos Hipotecarios registra una intensidad permanente. Puede apreciarse en el cuadro que sigue, de la contabilización de las cuentas en vigencia, lo recaudado por mes en el año 1942 y su distribución por seguros de vida e incendio, intereses, amortización, 5 % adicional al servicio y adicionales:

M e s	Total de los servicios hipotecarios	Seguro de vida	Seguro de incendio	5 % adicional	Adicionales por anticipos y servicios en mora	Intereses	Amortizaciones
Enero	842.712,23	117.996,18	7.628,39	35.372,37	18.475,94	373.602,73	289.636,62
Febrero	694.479,28	94.800,60	6.122,49	28.656,57	15.783,80	309.316,95	239.798,87
Marzo	881.183,00	121.316,27	7.936,35	36.520,76	22.706,10	390.200,24	302.503,88
Abril	773.269,52	106.730,69	6.876,10	32.056,74	18.521,03	343.097,56	265.987,40
Mayo	782.960,47	108.020,32	6.997,48	32.700,54	14.720,11	349.540,06	270.981,96
Junio	787.645,91	108.036,74	7.012,55	32.695,98	12.040,04	353.673,88	274.186,72
Julio	791.037,60	109.089,38	7.073,25	32.906,84	17.027,44	350.216,77	274.723,92
Agosto	786.475,55	107.813,50	6.998,72	32.710,14	18.485,78	347.709,94	272.757,47
Septiembre	791.061,93	107.713,56	7.013,37	32.683,59	19.820,38	349.594,91	274.236,12
Octubre	781.464,01	107.533,45	6.973,48	32.549,30	15.043,22	347.091,90	272.272,66
Noviembre	680.453,17	90.865,48	5.988,33	28.603,38	11.482,19	304.585,13	238.928,66
Diciembre	875.436,32	123.356,03	7.992,92	36.565,19	4.694,57	393.864,60	308.963,01
Totales ..	9.468.179,59	1.303.272,20	84.613,43	394.021,40	188.800,60	4.212.494,67	3.284.977,29

Préstamos vigentes.

El número de préstamos vigentes al 31 de diciembre de 1942 es de 12.083 préstamos base y 846 ampliaciones, por m\$. 93.871.226,58, cifras que, como ya se hizo notar, resultan inferiores a las registradas al finalizar el año 1941. En los totales de 1942 se incluyen 122 préstamos concedidos a adquirentes de propiedades subastadas.

Respecto a los créditos base —11.961 por m\$. 91.485.876,86— se dan en el cuadro 72 distintas clasificaciones.

Acuerdos del año 1942.

Como ya se observara al iniciar este comentario, por primera vez desde la fundación de la Sección se produce un mayor número de cancelaciones que de acuerdos. Las cancelaciones han aumentado en forma lógica, pero correlativamente no lo han hecho los acuerdos por la circunstancia ya apuntada de la carestía de los materiales de construcción y la valorización consiguiente de las propiedades ya edificadas.

En el año 1942 los acuerdos alcanzan a sólo 497 casos (461 préstamos base y 36 ampliaciones) por m\$. 3.748.445,28 concedidos sobre propiedades tasadas en m\$. 4.248.138,51.

Cancelaciones. — Seguro de vida.

La disminución de los préstamos-base vigentes al 31 de diciembre de 1942 es de 46. Contra 461 créditos nuevos, prodúcese en el año 1942 únicamente, la cancelación de 507 unidades, cifra que excede a todas las registradas hasta la fecha. Apreciablemente ha aumentado el número de bajas por pago de saldos (transferencias a otros ferroviarios o pagos anticipados) y por vencimiento de plazo, mientras que las cancelaciones producidas con cargo al seguro de vida representan una cifra similar a la del ejercicio anterior.

Regístrase, al finalizar el año y desde que se iniciaron los préstamos hipotecarios un total de 997 cancelaciones con cargo al seguro de vida, por m\$n. 5.803.474,74 de las cuales corresponden 104 al año 1942, con m\$n. 552.403,77. El promedio de los saldos cargados a la cuenta "Siniestros vida" resulta en 1942 de m\$n. 5.311,—, siendo de m\$n. 5.821,— el promedio general para el total de las 997 cancelaciones producidas.

Cancelaciones por vencimiento de plazo y por transferencia.
— Amortizaciones extraordinarias.

Las cancelaciones por vencimiento de plazo suman al finalizar el año 1942, 570 préstamos-base y 27 ampliaciones por m\$n. 3.243.124,65, siendo este tipo de pago el que en forma más visible certifica la eficacia de la Ley N° 11.173. Evidentemente, en tal forma, cúmplase el plan de ahorro —finalidad esencial de la ley—, que otorga el usufructo de la propiedad libre de todo gravamen, al propio ferroviario. En esta forma, son 570 los afiliados a la Caja beneficiados con la adquisición de propiedades cuyo valor se estima en m\$n. 4.524.950,92. El número ya elevado de cancelaciones de esta clase, debe superarse al finalizar el año 1944, época en que comenzará la cancelación de los primeros créditos concedidos a 20 años de plazo.

Las cancelaciones por pago del saldo han sido también numerosas. Suman hasta el año 1942, 836 hipotecas y 81 ampliaciones, por m\$n. 7.025.098,58, produciéndose en muchos otros casos la transferencia del inmueble a otro ferroviario que a su vez se acoge al beneficio de la Ley N° 11.173. Regístranse para este rubro 277 casos incluídas 18 ampliaciones, por m\$n. 1.856.588,12.

En el año, también se han producido amortizaciones extraordinarias, en cuyos casos se supera la capacidad de ahorro normal, llegando a 77 los depósitos efectuados por un total de m\$n. 128.782,73.

Ubicación de propiedades. — Costo de lo edificado. — Contribución territorial e impuestos.

La suma invertida en la edificación señala la importancia de las operaciones que la Caja realiza, no ya desde el punto de vista de su economía propia, sino con respecto a la economía general. Tal suma alcanza a m\$n. 66.000.000,—, cifra que incide benéficamente en actividades ajenas a la Institución.

Al mismo tiempo, cabe observar la extensión territorial en que dichas operaciones se realizan, pues en la Capital Federal, en doce provincias y cinco gobernaciones, se ubican las propiedades por un costo total de m\$n. 142.684.385,02, inmuebles que a la vez se distribuyen en 300 poblaciones distintas. El valor transcritto corresponde a la tasación de todas las propiedades objeto de préstamos, se haya o no cancelado la hipoteca.

El costo de lo edificado se puede observar en el siguiente detalle:

A ñ o	Número de edificios	Costo de la edificación m\$ <u>n</u> .
1924	218	1.824.937,03
1925	331	2.666.993,27
1926	356	2.858.038,78
1927	373	2.937.121,28
1928	522	4.063.346,09
1929	503	3.916.409,18
1930	520	4.033.408,02
1931	585	4.683.066,53
1932	679	5.112.838,56
1933	652	4.626.621,47
1934	569	3.986.554,98
1935	460	2.986.611,14
1936	344	2.170.022,58
1937	443	2.833.823,23
1938	642	4.234.052,89
1939	611	4.195.659,68
1940	670	4.634.233,16
1941	552	4.007.906,42
1942	233	1.877.453,94

La elevada suma invertida en la ejecución de inmuebles de costo económico, que aisladamente tiene un significado apreciable, cobra aún mayor importancia, si se considera, como ya se ha comentado, que el Hogar Ferroviario no reduce su radio de acción a una zona determinada, sino que abarca lugares distintos en todo el territorio de la Nación. Puede observarse la amplitud, en el siguiente detalle que consigna el número de localidades donde se han realizado obras con préstamos de la Caja:

Provincia o Territorio	Número de localidades
Capital Federal	1
Buenos Aires	165
Córdoba	45
Santa Fe	32
Mendoza	13
Entre Ríos	8
Santiago del Estero	3
Salta	3
San Luis	3
Tucumán	7
Corrientes	3
San Juan	2
Catamarca	1
La Pampa	4
Chaco	1
Neuquén	1
Río Negro	1
Misiones	1
Total	294

En la distribución indicada, debe adjudicarse una influencia sensible a las concesiones otorgados por las Receptorías de contribución territorial y por las Municipalidades que en muchos casos eximen del pago de tasas, o lo disminuyen, a los propietarios de inmuebles adquiridos con crédito de esta Caja.

Cinco provincias, algunas en condiciones determinadas que contemplan el sueldo del contribuyente o el valor de la propiedad, eximen del pago de la contribución directa. Son ellas: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Tucumán.

Las municipalidades que eximen o reducen también el pago de algunos impuestos son numerosas. En la provincia de Buenos Aires, figuran los municipios de La Plata, Bahía Blanca, General Belgrano, Las Conchas, Matanza, Mercedes, Olavarría, Quilmes y San Vicente; en Córdoba, la Capital, Cruz del Eje, Las Varillas, Río Cuarto y San Francisco; en Santa Fe, la Capital y Rosario; en San Luis, Villa Mercedes, y, en Tucumán y Mendoza, las capitales.

Seguro obrero.

Otro de los aspectos de orden complementario, pero que revela las características amplias hacia las que deriva la aplicación de la ley de préstamos hipotecarios, lo constituye la intervención de la Caja en la contratación del seguro obrero.

— Los jornales asegurados ascienden en total a m\$. 8.062.900,—; m\$. 5.267.900,— para la Capital Federal, y m\$. 2.795.000,— para los jornales devengados en obras efectuadas en el interior. Al año 1942, corresponden m\$. 200.000,— y m\$. 100.000,—, respectivamente.

Los jornales asegurados, distribuidos por jurisdicción y anualmente, son los siguientes:

A ñ o	Capital Federal	Interior	Total
1927 ...	10.000	5.000	15.000
1928 ...	405.000	155.000	560.000
1929 ...	642.900	345.000	987.900
1930 ...	450.000	250.000	700.000
1931 ...	450.000	250.000	700.000
1932 ...	450.000	250.000	700.000
1933 ...	450.000	250.000	700.000
1934 ...	400.000	200.000	600.000
1935 ...	250.000	200.000	450.000
1936 ...	230.000	170.000	400.000
1937 ...	230.000	150.000	380.000
1938 ...	220.000	130.000	350.000
1939 ...	280.000	140.000	420.000
1940 ...	300.000	100.000	400.000
1941 ...	300.000	100.000	400.000
1942 ...	200.000	100.000	300.000
Totales .	5.267.900	2.795.000	8.062.900

Seguros. — Evolución de los préstamos hipotecarios.

El número de los seguros de vida vigentes al 31 de diciembre de 1942, alcanza a 11.818.

El análisis de ellos no afecta las cifras globales de un estudio realizado al finalizar el año 1940, con el importante número de los seguros entonces vigentes, que correspondían a 12.253 casos y que se clasificaban de acuerdo al detalle que se transcribe:

Plazo (Años)	Número de seguros	Edad media al escribir	Vigencia	Edad media de los vigentes al 31/12/940
10	503	44,6	4,8	49,4
15	1.681	41,3	7,2	48,5
20	2.622	39,8	7,4	47,2
25	2.172	39,1	7,6	46,7
30	5.275	33,9	7,6	41,5
Totales .	12.253	37,6	—	44,9

Con referencia al seguro de vida fué calculada la respectiva reserva matemática al 31 de diciembre de 1942, alcanzando su importe a m\$n. 1.262.037,14, habiéndose destinado además la suma de m\$n. 1.400.952,76, para constituir el “fondo de previsión” destinado a evitar que cualquier fluctuación por causas imprevistas, incida en forma sensible sobre la economía de la Sección.

Con respecto a la benéfica acción del seguro de vida, en otro apartado se enunció el número de los casos cargados a la cuenta “siniestros vida”. Su número y valor constituyen un punto de referencia estimable para considerar la previsión, características primordial de la ley. Pero, sin duda interesante, desde un punto de vista más amplio, es referir las cancelaciones de este tipo, en concreto, a un núcleo de operaciones determinadas que han podido sufrir todas las alternativas posibles dentro del plazo a que fueron acordados.

En el cuadro 69 se registran los créditos de 10 y 15 años, que fueron escriturados hace más de 10 y 15 años, respectivamente, es decir, que pudieron cumplir el plazo del acuerdo. El núcleo considerado —908 casos—, importante por su número y más si se relaciona éste con el total de operaciones vigentes, evidencia una evolución normal en los créditos. Obsérvase que de 908 créditos que pudieron extinguirse por cumplimiento del plazo, 570 lo hicieron efectivamente; en otros casos —108— el deudor falleció y la Caja abonó el saldo adeudado con cargo al seguro de vida y en 226 casos el saldo fué cancelado por el prestatario con anterioridad al vencimiento del plazo. Las otras causas de cancelación resultan a través del mismo detalle insensibles; sólo figuran 3 hipotecas ejecutadas y la adjudicación de un inmueble a favor de la Caja, a raíz del fracaso de la ejecución hipotecaria.

— Este detalle, que fielmente refleja la experiencia de la Sección Préstamos, ratifica hoy afirmaciones formuladas en el comentario preliminar referente al equilibrio obtenido y a la regularidad de los cálculos que presiden el funcionamiento de la Sección, equilibrio y cálculos que difícilmente pueden ser ya afectados por causas inherentes a la misma ley.

65. CUENTA "ADMINISTRACION HOGAR" EN EL AÑO 1942

Cuenta	m\$u.	Cuenta	m\$u.
DEBE		HABER	
Sueldos año 1942	331.991,26	Seguro obrero	5.601,69
Gastos año 1942	92.865,58	Ingresos R. D. 24-I-928	900,—
Muebles y útiles	1.455,61	Multas	1.633,—
Deudores por ejecución	31.377,93	Seguro incendio	67.657,56
Caja Ferroviaria	559.623,11	5 % adicional al servicio	394.750,04
		Ingresos varios	36,—
		Tasaciones	8.299,72
		Reintegro gastos escritura	2.762,88
		Seguro vida	535.567,40
		Renta propiedades	55,20
Total	1.017.313,49	Total	1.017.313,49

66. PRESTAMOS ACORDADOS EN EL AÑO 1942

Según monto y plazo de cada préstamo

Monto y plazo de cada préstamo	Número de préstam.	Importe acordado		Valor de tasación
		Total	Promedio por cada préstam.	
m\$ñ.				
Hasta m\$ñ. 6.000	125	618.241,49	4.946	759.491,05
A 10 años de plazo	11	46.247,15	4.204	66.728,43
» 15 » »	34	167.059,15	4.914	217.052,03
» 20 » »	28	130.651,00	4.666	176.544,08
» 25 » »	14	74.751,68	5.339	83.494,67
» 30 » »	38	199.581,61	5.251	215.671,84
Más de m\$ñ. 6.000 a 10.000 ...	254	1.955.866,07	7.700	2.145.356,84
A 10 años de plazo	3	23.135,20	7.712	35.723,16
» 15 » »	27	196.998,02	7.296	229.089,49
» 20 » »	44	385.237,80	7.619	374.930,81
» 25 » »	58	456.471,40	7.870	490.619,69
» 30 » »	122	944.023,55	7.738	1.014.993,69
Más de m\$ñ. 10.000 a 15.000 ..	58	675.374,87	11.644	796.546,78
A 10 años de plazo	1	10.022,35	10.022	12.001,20
» 15 » »	10	123.407,65	12.341	167.680,66
» 20 » »	9	106.397,24	11.822	128.708,94
» 25 » »	7	32.640,67	11.806	91.019,58
» 30 » »	31	352.906,96	11.384	397.136,40
Más de m\$ñ. 15.000 a 20.000 ...	24	424.358,89	17.682	546.743,84
A 10 años de plazo	1	20.464,50	20.465	23.833,—
» 15 » »	1	20.680,25	20.680	25.000,—
» 20 » »	6	95.754,40	15.959	142.360,97
» 25 » »	6	113.582,45	18.930	146.088,13
» 30 » »	10	173.877,29	17.388	210.461,74
Totales	461	3.673.841,32	7.969	4.248.138,51

Según ubicación

Ubicación	Número de préstamos	Importe acordado	Valor de tasación
Capital Federal	17	203.627,95	246.898,04
Provincia de Buenos Aires ..	276	2.261.588,81	2.597.757,40
» » Santa Fe	98	706.244,95	821.204,50
» » Córdoba	43	270.322,61	302.410,98
» » Tucumán	14	112.051,75	152.362,41
» » Entre Ríos	9	69.183,15	74.034,16
» » Salta	3	17.767,50	17.000,—
» » Corrientes	1	5.500,—	5.500,—
» » San Luis	1	3.840,—	5.881,57
Territorio » La Pampa	2	9.949,—	11.500,10
» » Río Negro	1	7.700,—	7.892,42
» del Chaco	1	6.070,60	5.696,93
Totales	461	3.673.841,32	4.248.138,51

**67. SUMAS ACORDADAS ANUALMENTE Y VALORES DE TASACION
RESPECTIVOS**

Año	Número de préstamos.	Suma acordada		Valor de tasación	Préstamo medio
		Importe	% sobre tasación		
		m\$u.		m\$u.	
1924	417	3.348.890,95	77,2	4.337.935,34	8.031
1925	669	4.893.225,—	77,8	6.287.615,77	7.314
1926	765	5.472.295,48	77,6	7.054.708,52	7.153
1927	817	5.881.780,—	79,3	7.413.535,75	7.199
1928	1.185	8.659.163,60	84,0	10.305.500,56	7.307
1929	1.095	8.139.099,01	84,0	9.692.156,68	7.433
1930	1.097	8.432.937,81	84,4	9.995.355,87	7.687
1931	1.311	10.438.706,45	86,4	12.078.229,25	7.962
1932	1.111	8.725.872,93	85,7	10.183.163,97	7.854
1933	895	6.921.695,54	85,4	8.104.558,26	7.734
1934	734	5.621.346,16	85,6	6.568.915,40	7.658
1935	580	4.130.473,40	87,0	4.746.733,90	7.122
1936	458	3.348.648,03	86,5	3.870.051,50	7.311
1937	573	4.170.426,22	88,8	4.698.723,32	7.278
1938	863	6.494.043,70	88,7	7.322.721,24	7.525
1939	875	6.645.581,89	87,6	7.587.206,97	7.595
1940	926	7.004.722,22	88,8	7.890.892,41	7.564
1941	830	6.470.817,02	87,8	7.366.221,79	7.796
1942	461	3.673.841,32	86,5	4.248.138,51	7.969
Sumas	15.662	118.473.566,73	84,8	139.752.370,01	7.564
Ampliaciones	1.199	2.285.960,99	78,0	2.932.015,01	1.907
Totales	16.861	120.759.527,72	84,6	142.684.385,02	7.102

68. PRESTAMOS CANCELADOS CON CARGO AL SEGURO DE VIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, SEGUN PLAZO Y GRUPOS DE EDADES DE LOS PRESTATARIOS FALLECIDOS, CUANDO ESCRITURARON LOS PRESTAMOS

Grupos de edades (años)	Plazos					Total
	10	15	20	25	30	
	Número de préstamos					
Hasta 29	—	5	4	4	18	31
De 30 a 34	2	19	20	13	104	158
» 35 » 39	3	37	43	33	130	246
» 40 » 44	8	33	68	104	30	243
» 45 » 49	12	48	90	30	5	185
» 50 » 54	17	45	29	3	2	96
» 55 » 59	23	6	4	1	—	34
Más de 59	2	2	—	—	—	4
Totales ..	67	195	258	188	289	997

69. PRESTAMOS ACORDADOS A 10 Y 15 AÑOS DE PLAZO, CUYAS ESCRITURAS DATAN DE MAS DE 10 Y 15 AÑOS RESPECTIVAMENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, CLASIFICADOS SEGUN LA CAUSA DE CANCELACION

Causas de cancelación	Número de préstamos.	%	Importe	Promedio
			m\$.n.	
Vencimiento de plazo	570	62,8	3.200.831,60	5.615,49
Pago anticipado	189	20,8	1.286.341,05	6.806,04
Fallecimiento	108	11,9	650.313,26	6.021,42
Transferencia	17	1,9	97.200,—	5.717,65
Conversión	20	2,2	115.887,80	5.794,39
Ejecución	3	0,3	18.800,—	6.266,67
Adjudicación	1	0,1	4.500,—	4.500,—
Sumas	908	100,0	5.373.873,71	
Ampliaciones	48		76.651,15	
Totales de operaciones.	956		5.450.524,86	

**70. SINIESTROS CARGADOS AL SEGURO DE VIDA
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

Según la vigencia que tuvieron los seguros

Períodos de vigencia	Número de prestatarios	Importe m\$u.
Hasta 12 meses	49	369.148,09
De 13 a 24 »	61	390.121,45
» 25 » 36 »	66	407.969,21
» 37 » 48 »	74	504.084,02
» 49 » 60 »	64	435.373,52
» 61 » 72 »	97	652.877,19
» 73 » 84 »	87	503.957,22
» 85 » 96 »	78	437.000,17
» 97 » 108 »	73	392.285,82
» 109 » 120 »	82	391.487,76
» 121 » 132 »	56	327.174,67
» 133 » 144 »	59	313.155,27
» 145 » 156 »	43	193.822,02
» 157 » 168 »	39	155.584,40
» 169 » 180 »	26	111.692,71
» 181 » 192 »	19	87.330,21
» 193 » 204 »	17	103.606,77
» 205 » 216 »	6	24.524,37
» 217 » 228 »	1	2.279,87
Totales	(1) 997	(2) 5.803.474,74

(1) Incluidos tres ferroviarios que, con anterioridad, habían cancelado el préstamo base. Al fallecer sólo adeudaban el saldo de la ampliación. (2) Incluido el importe que corresponde a 70 ampliaciones.

**71. ESTADO DE LOS PRESTAMOS ACORDADOS HASTA
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

Distribución	Número de préstamos	%
Vigentes	11.961	76,3
<i>Con seguro vida</i>	<i>11.818</i>	<i>75,4</i>
<i>Sin seguro vida</i>	<i>21</i>	<i>0,1</i>
<i>A escriturar</i>	<i>122</i>	<i>0,8</i>
Cancelados	2.986	19,1
Sin efecto	715	4,6
Totales	15.662	100,0

72. RELACION ENTRE EL NUMERO DE COTIZANTES DE LA LEY Nº 10.650 Y EL NUMERO DE PRESTATARIOS CON CREDITO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, CLASIFICADOS POR EMPRESA

E-mp-r-e-s-a	Número de cotizantes Ley 10.650	Número de prestatarios Ley 11.173	Relación %
Ferrocarriles del Estado	40.935	1.917	4,68
F. C. del Sud (*)	28.877	2.356	8,16
F. C. Central Argentino	27.358	2.929	10,71
F. C. de Buenos Aires al Pacífico ..	16.322	1.718	10,53
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda. .	10.474	1.189	11,35
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe ..	4.425	372	8,41
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires .	3.732	348	9,32
Ferrocarriles de Entre Ríos	3.750	155	4,13
Ministerio de Obras Públicas	2.206	184	8,34
F. C. Nord Este Argentino	2.647	42	1,59
F. C. Provincial de Buenos Aires ..	2.218	98	4,42
F. C. Central de Buenos Aires, Ltda.	1.524	147	9,65
F. C. de Rosario a Puerto Belgrano.	1.385	101	7,29
F. C. Midland de Buenos Aires	1.058	60	5,67
Puerto de Santa Fe	423	53	12,53
Caja Ferroviaria	387	82	21,19
Oficina de Ajustes de Ferrocarriles .	372	60	16,13
Varios	1.292	57	4,41
Totales	149.385	(1) 11.868	7,94

(*) Incluido sección Bahía Blanca y Nor-Oeste. (1) 11.961 préstamos vigentes, menos 93 gestionados por jubilados.

73. PRESTAMOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Según monto y plazo de cada préstamo

Monto y plazo de cada préstamo	Número de préstamos	Importe acordado		Valor de tasación
		Total	Promedio por cada préstamo	
			m\$.n.	
Hasta m\$.n. 6.000	3.651	18.373.735,43	5.033	22.578.413,46
<i>A 10 años de plazo</i>	248	1.023.844,26	4.128	1.708.441,10
» 15 » » »	711	3.417.315,95	4.806	4.647.627,42
» 20 » » »	838	4.467.968,07	5.060	5.505.462,11
» 25 » » »	533	3.016.524,60	5.174	3.557.796,53
» 30 » » »	1.226	6.448.082,55	5.259	7.159.086,26
Más de m\$.n. 6.000 a 10.000 ...	6.527	49.931.762,78	7.650	55.461.164,46
<i>A 10 años de plazo</i>	77	588.403,39	7.642	849.840,76
» 15 » » »	598	4.445.399,80	7.435	5.328.449,19
» 20 » » »	1.303	9.821.978,75	7.538	11.064.141,41
» 25 » » »	1.221	9.336.863,45	7.647	10.355.789,33
» 30 » » »	3.328	25.738.617,89	7.734	27.882.948,77
Más de m\$.n. 10.000 a 15.000 ..	1.417	16.660.182,64	11.757	19.632.107,77
<i>A 10 años de plazo</i>	9	93.041,95	10.338	112.611,18
» 15 » » »	184	1.591.354,51	11.880	1.989.020,10
» 20 » » »	261	3.091.070,61	11.843	3.743.649,26
» 25 » » »	282	3.299.653,18	11.701	3.867.989,47
» 30 » » »	731	8.584.562,39	11.744	9.918.837,76
Más de m\$.n. 15.000 a 20.000 ..	366	6.520.196,01	17.815	8.344.543,55
<i>A 10 años de plazo</i>	7	127.860,77	18.266	174.284,52
» 15 » » »	37	658.835,60	17.806	860.577,95
» 20 » » »	74	1.300.387,76	17.578	1.642.946,76
» 25 » » »	77	1.392.815,56	18.089	1.769.813,19
» 30 » » »	171	3.040.296,32	17.780	3.896.921,13
Totales	11.961	91.485.876,86	7.649	106.016.229,24

PRESTAMOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

(Conclusión)

Según ubicación

Ubicación	Número de préstamos	Importe acordado	Valor de tasación
			m\$u.
Capital Federal	1.070	10.257.551,68	12.747.963,19
Provincia de Buenos Aires ...	6.461	48.859.254,30	56.273.002,99
» » Santa Fe	2.339	17.271.383,10	20.022.038,12
» » Córdoba	1.215	8.315.524,33	9.230.219,57
» » Tucumán	335	2.520.006,81	2.828.918,88
» » Mendoza	155	1.293.952,67	1.570.864,59
» » Entre Ríos	167	1.472.622,77	1.742.182,18
» » San Luis	124	854.202,31	908.550,21
» » Sgo. del Estero	22	129.380,35	146.827,79
» » Corrientes	16	105.210,85	105.504,56
» » San Juan	11	105.891,03	123.609,20
» » Salta	11	77.930,99	85.278,12
» » Catamarca	1	11.912,80	12.514,25
Territorio » La Pampa	18	97.618,27	99.670,29
» » Neuquén	7	47.842,—	52.781,14
» » Chaco	4	33.365,20	34.359,28
» » Río Negro	4	24.387,25	24.404,53
» » Misiones	1	7.840,15	7.540,35
Totales	11.961	91.485.876,80	106.016.229,24

Según la nacionalidad de los prestatarios

Nacionalidades	Número de casos	Relación %
Argentinos	9.012	75,3
Italianos	1.391	11,6
Espanoles	1.003	8,4
Británicos	115	1,0
Uruguayos	102	0,9
Brasileños	83	0,7
Franceses	42	0,4
Otras nacionalidades	213	1,7
Totales	11.961	100,0

PRESTAMOS EN EFECTIVO

Consideraciones generales. — Balance.

En el año 1942, la Institución ha iniciado las actividades relacionadas con la ley de préstamos en efectivo N° 12.598, reglamentada por el Poder Ejecutivo de la Nación el 3 de septiembre de 1941.

El tiempo limitado de su aplicación y el sensible inconveniente de la falta de fondos que pudieran destinarse a esta clase de préstamos, ha impedido que de inmediato las operaciones alcanzaran mayor volumen. Pero, no obstante ello, pudieron realizarse los acuerdos en beneficio de más del 50 % de los solicitantes iniciales, cuyos pedidos fueron tratados por orden riguroso de número y fecha de presentación. De tal modo, ajustóse el ritmo de los acuerdos conforme a los recursos autorizados, y posteriormente a las recaudaciones, llegándose a autorizar 5.147 créditos, por un total de m\$n. 5.325.090,—. Asimismo es interesante puntualizar que en el ejercicio transecurrido, a pesar de tratarse del período de organización, los gastos de administración —m\$n. 63.516,29— fueron inferiores a lo recaudado por comisiones: m\$n. 101.543,20.

A continuación se transcribe el Balance de Saldos al 31 de diciembre de 1942:

Debe:	mín.
Préstamos en efectivo	5.137.803,55
	<hr/>
	5.137.803,55
Haber:	
Caja Ferroviaria	4.544.693,87
Servicios préstamos	129,41
Amortizaciones	516.180,39
Administración préstamos en efectivo ...	38.026,91
Fondo de previsión	38.772,97
	<hr/>
	5.137.803,55

Características de los préstamos.

La aplicación de la ley, en su aspecto inmediato y tal como ha tratado de interpretarla fielmente la Caja, puede estimarse que ha sido eficaz. La autorización que el Decreto Reglamentario confiere a la Caja, ha motivado su intervención directa en la cancelación de todas las deudas cuyo cobro se gestionaba por vía judicial y ha obligado a los solicitantes a la vez tenedores de un crédito hipotecario otorgado por esta misma Caja, a abonar los impuestos y contribuciones en mora. Las disposiciones del Decreto referido y la calidad del crédito que se otorga, puede asegurarse entonces que no han sido desvirtuados en ningún caso, de tal modo que todas las deudas de carácter apremiante, que perjudican la solvencia del interesado y la estabilidad en su empleo, han sido canceladas. La Caja ha facilitado la gestión de los deudores en todos los casos, ya fuera reservando sumas o interviniendo en los depósitos judiciales directamente, y no obstante lo elevado del número de cargos en esas condiciones, ha obtenido la consecución del propósito. En concordancia también con el espíritu de la ley, no se ha exigido en otros casos la declaración del destino que puede dársele al crédito ya que, el uso del préstamo por aquéllos no afectados por gravámenes de cobro compulsivo, la Caja ha entendido que debe quedar librado a la conducta del mismo beneficiario, quien puede así disponer del crédito obtenido en la forma que lo estime más conveniente.

Como ya se ha indicado, el corto espacio de tiempo durante el cual se ha aplicado la Ley N° 12.598, impide obtener conclusiones numéricas firmes. No obstante, como base de observaciones futuras, se agregan en esta Memoria algunos cuadros ilustrativos, en las páginas siguientes.

En ellos puede observarse la clasificación de los deudores por empresas, en cuya nómina figura en primer término un gran núcleo de jubilados (940 sobre un total de 5.147 deudores) a quienes siguen en orden de importancia los Ferrocarriles Sud, de Buenos Aires al Pacífico, Central

Argentino y Oeste. Es evidente que, la facilidad para obtener las certificaciones imprescindibles que han tenido los jubilados —cuyos antecedentes la misma Caja posee— ha favorecido su más pronta presentación, pudiendo con este antecedente presumirse que no puede mantenerse en lo sucesivo tal prioridad y que los ferroviarios en actividad deben superar a aquéllos. Es oportuno observar también que a los jubilados corresponde el promedio más bajo por préstamo. El promedio general es de m\$.n. 1.035,— y el parcial para los jubilados de m\$.n. 696,—.

Frente a esa clasificación figuran otras en las que puede advertirse que el 75 % de los peticionantes no goza de estipendios mensuales superiores a m\$.n. 250,—. En otra reseña, al clasificarse los deudores por su estado civil, se destaca que los casados insumen el 90 % de los acuerdos, circunstancia que inclina a suponer que la ley cumple una necesidad visible y eficaz, puesto que contribuye a estabilizar la economía vulnerada en los empleados de más bajo sueldo y con mayores obligaciones directas. A estos antecedentes puede agregarse el del promedio de personas a cargo de cada solicitante —de 4 a 5, incluido el deudor— características que, con las otras advertidas, revela que dentro del gremio afiliado, la Ley N° 12.598 cumple una función estimable.

Debe insistirse, sin embargo, en que todo ello se origina en la apreciación de datos reducidos, pero no inútiles para un pronóstico que anticipe la eficacia de la aplicación de una ley en créditos de esta índole, donde debe contarse con el concurso del deudor para que su beneficio sea indiscutible.

En cuanto al plazo de amortización escogido, casi siempre resulta el máximo de 36 meses para los empleados en actividad y de 24 meses para los jubilados.

Con respecto a la residencia de los acogidos a la Ley N° 12.598, de los 5.147 beneficiados, 967 residen en la Capital Federal, 2.349 en la Provincia de Buenos Aires, 819 en la de Santa Fe, 299 en Entre Ríos, 154 en Corrientes y

sólo 169 y 163 en Córdoba y Mendoza respectivamente. Las demás provincias y siete territorios cuentan con un número muy inferior de solicitantes. A los deudores de la Capital Federal corresponde el más alto promedio: m\$n. 1.238,— por préstamo.

Destino de las sumas prestadas. — Pagos y reintegros mensuales.

El destino de las sumas prestadas, como ya se ha dicho, es en numerosos casos el del pago de embargos y de deudas relacionadas con los inmuebles adquiridos con crédito hipotecario, cuando éste fué otorgado también por la Caja. Puede calcularse —para 343 solicitantes con el sueldo gravado— que son más de 1.000 los embargos cancelados con intervención de la Caja. El destino de los importes efectivamente pagados puede advertirse en la reseña siguiente del número de liquidaciones, donde también se especifican los créditos extraordinarios:

Préstamos	Número	Importe m\$n.
Ordinarios:		
Pagos directos a los solicitantes	4.832	4.880.932,94
Liquidaciones para pago de embargos y concursos civiles	461	143.636,01
Liquidaciones para pago de impuestos sobre propiedades adquiridas con préstamo hipotecario de la Caja	292	86.731,53
Liquidaciones para pago de pavimentos .	2	900,—
Liquidaciones para pago de deudas adicionales, de préstamos hipotecarios	85	26.213,63
Liquidaciones para cancelar aportes no efectuados al fondo de la Ley N° 10.650.	5	1.169,44
Extraordinarios:		
Por matrimonio	66	56.340,—
» nacimiento	59	27.440,—
» enfermedad	14	10.120,—

Por consiguiente, para 5.147 acuerdos, por m\$.n. 5.235.090,—, se formularon hasta el 31 de diciembre de 1942, 5.816 órdenes de pago, por m\$.n. 5.139.583,55, quedando por retenciones parciales y por créditos totalmente impagos, m\$.n. 95.506,45.

Agrégase, que así como fueron abonados m\$.n. 86.731,53 por concepto de contribución directa y de impuestos municipales, se ingresó también al fisco de la Nación la suma de m\$.n. 46.645,60 por el sellado de documentos.

Finalmente, con referencia al total de los pagos efectuados, podrá observarse que ellos, mensualmente, han sufrido variaciones. Las inversiones, próximas a m\$.n. 1.000.000 en mayo y junio, oscilan alrededor de m\$.n. 500.000,— en los seis meses siguientes. La diferencia entre las sumas invertidas en cada período obedece a la limitación de las sumas disponibles, pues no contando la Caja con efectivo, los únicos fondos provenían de la venta de títulos que, paulatinamente, autorizaba el Ministerio de Hacienda de la Nación, como lo establece el artículo 2º del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.598. Lo reintegrado por los primeros deudores, por otra parte, si bien llegó a constituir un aporte elevado, —m\$.n. 609.000,— al finalizar el ejercicio— no contribuyó sino en forma limitada a solventar las solicitudes iniciales que sumaban más de 10 millones de pesos.

Relacionando el total de los pagos efectuados con las retenciones y el reintegro de cuotas mensuales, las cuentas corrientes de préstamos en efectivo registran el siguiente movimiento mensual durante el año 1942:

Mes	Total pagado por préstamos	Cobrado por seguro	Cobrado por comisión	Sellado de documentos	Reanudación mensual por amortización e intereses
Abril (desde el 22)	191.860,63	1.513,63	3.388,—	1.803,60	—
Mayo	996.778,24	7.714,35	20.214,30	9.085,65	1.756,22
Junio	954.393,01	7.222,31	19.085,30	8.686,75	19.467,33
Julio	454.394,64	3.302,19	8.642,40	3.986,20	49.234,98
Agosto	479.058,21	3.538,28	9.449,40	4.302,70	76.709,98
Septiembre	601.390,66	3.755,36	9.797,40	4.643,65	95.230,36
Octubre	540.236,56	4.133,38	10.829,—	5.045,70	106.488,80
Noviembre	448.132,87	3.344,07	8.670,40	4.089,90	108.175,56
Diciembre	573.338,73	4.198,90	10.966,—	5.101,45	151.991,84
Totales	5.139.583,55	38.772,97	101.543,20	46.645,60	609.103,07

74. PRESTAMOS EN EFECTIVO ACORDADOS EN EL AÑO 1942

Según empresas en que los deudores trabajan

E m p r e s a	Número de casos	Acordado	Promedio
		m\$u.	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios. — Jubilados Ley No 10.650 (1)	957	666.410	696
F. C. de Buenos Aires al Pacifico	826	907.870	1.099
F. C. del Sud	814	895.240	1.100
F. C. Central Argentino	583	743.750	1.276
F. C. Oeste de Buenos Aires, Ltda.	426	496.300	1.165
Ferrocarriles de Entre Ríos	277	275.710	995
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe	258	255.740	991
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	213	206.350	969
F. C. Nord Este Argentino	195	195.020	1.000
F. C. Central de Buenos Aires, Ltda.	145	146.020	1.007
Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda (Puertos) (2)	89	87.970	988
Ferrocarriles del Estado	76	95.490	1.256
F. C. de Rosario a Puerto Belgrano	53	57.680	1.088
F. C. Provincial de Buenos Aires	47	48.780	1.038
F. C. Midland de Buenos Aires	43	59.100	1.374
Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	37	38.210	1.033
Varios (3)	108	149.450	1.384
Totales	5.147	5.325.090	1.035

Según plazo

P l a z o (meses)	Número de casos	Acordado	Promedio
		m\$u.	
12	115	41.830	364
24	1.324	928.970	702
36	3.708	4.354.290	1.174
Totales	5.147	5.325.090	1.035

(1) Incluidos 17 empleados de la Caja. (2) Incluidos los empleados de la ex Sociedad Anónima del Puerto de Rosario. (3) Incluye la Cía. Dock Sud de Buenos Aires, Ltda., F. C. de Las Catalinas, Cía. de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Sociedad Anónima del Puerto de San Nicolás, Cía. de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, Oficina de Avisos de los Ferrocarriles, Mercado Central de Frutos, Cía. Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Ltda. y Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del F. C. de Buenos Aires al Pacifico.

PRESTAMOS EN EFECTIVO ACORDADOS EN EL AÑO 1942
(Continuación)

Según clase

Plazo (meses)	Ordinario		Extraordinario		Total	
	Número de casos	Acordado m\$u.	Número de casos	Acordado m\$u.	Número de casos	Acordado m\$u.
12	109	40.170	6	1.660	115	41.830
24	1.286	908.180	38	20.790	1.324	928.970
36	3.613	4.282.840	95	71.450	3.708	4.354.290
Totales ..	5.008	5.231.190	139	93.900	5.147	5.325.090

Según sueldo y estado civil de los deudores, por plazo

Plazo Estado Civil	Sueldos m\$u.								Total
	Hasta 100	101 a 150	151 a 200	201 a 250	251 a 300	301 a 350	351 a 400	Más de 400	
12 meses	5	19	32	27	15	8	5	4	115
Solteros	—	—	3	2	—	1	—	—	6
Casados	5	19	29	25	15	7	5	4	109
24 meses	132	249	412	201	194	50	34	52	1.324
Solteros	14	30	24	10	7	1	2	1	89
Casados	118	219	388	191	187	49	32	51	1.235
36 meses	113	758	1.302	871	287	159	90	128	3.708
Solteros	32	121	116	91	26	10	10	8	414
Casados	81	637	1.186	780	261	149	80	120	3.294
Totales ..	250	1.026	1.746	1.099	496	217	129	184	5.147

~~PRESTAMOS EN EFECTIVO ACORDADOS EN EL AÑO 1942 (Conclusión)~~

Promedio de personas a cargo de cada deudor según estado civil y sueldo, por plazo

Plazo Estado Civil	Sueldos m\$u.								Total
	Hasta 100	101 a 150	151 a 200	201 a 250	251 a 300	301 a 350	351 a 400	Más de 400	
12 meses	2,0	3,7	3,5	3,3	3,8	3,4	3,2	2,8	3,4
<i>Solteros</i>	—	—	2,0	2,0	—	1,0	—	—	1,8
<i>Casados</i>	2,0	3,7	3,7	3,4	3,8	3,9	3,2	2,8	3,9
24 meses	3,3	1,6	3,8	3,7	3,7	3,8	2,9	3,1	3,3
<i>Solteros</i>	1,9	0,6	0,6	0,6	0,3	3,0	0,5	1,0	0,8
<i>Casados</i>	3,5	1,8	4,0	3,9	3,8	3,9	3,1	3,2	3,4
36 meses	3,0	3,1	3,4	3,2	3,1	3,6	2,9	3,2	3,3
<i>Solteros</i>	0,7	0,5	0,7	0,8	0,8	1,1	0,4	0,3	0,7
<i>Casados</i>	3,9	3,6	3,7	3,5	3,4	3,8	3,2	3,4	3,6
Totales ..	3,8	2,8	3,5	3,3	3,4	3,6	2,9	3,2	3,3

Según residencia de los deudores

Residencia	Número de casos	Acordado	Promedio
		m\$u.	
Capital Federal	967	1.197.220	1.238
Provincia de Buenos Aires	2.349	2.325.370	990
» » Santa Fe	819	825.530	1.008
» » Entre Ríos	299	283.090	947
» » Córdoba	169	155.030	917
» » Mendoza	163	173.620	1.065
» » Corrientes	154	150.670	978
» » San Luis	72	70.340	977
» » Tucumán	35	31.390	897
» » Santiago del Estero ..	22	18.870	858
» » San Juan	21	20.960	998
» » La Rioja	9	6.810	757
» » Salta	6	3.750	625
» » Jujuy	4	2.840	710
» » Catamarca	1	730	730
Territorio » Misiones	20	21.050	1.053
» » La Pampa	16	17.770	1.111
» » Chaco	8	8.330	1.041
» » Neuquén	7	6.580	940
» » Río Negro	4	3.640	910
» » Formosa	1	700	700
» » Chubut	1	800	800
Totales	5.147	5.325.090	1.035

INDICE

	<u>Pág.</u>
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	7
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo)	67
Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	93
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/> Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	135
Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada ...	169
Caja de Maternidad	197
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas	223
Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional	233
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios.	253

ESTA OBRA HA SIDO TIRADA EN
LAS PRENSAS DE GERONIMO J.
PESCE y Cia., DURANTE EL AÑO MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.

Este documento fue digitalizado por el
Centro de Documentación e Información
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.

<http://cdi.mecon.gov.ar>